



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>

SA
1506
55A



Harvard College Library

FROM

Mrs. Leonard Wood







MR. PERFECTO LACOSTE,
SECRETARY OF AGRICULTURE, COMMERCE AND INDUSTRIES.

MILITARY GOVERNMENT OF CUBA

DEPARTMENT OF AGRICULTURE
COMMERCE AND INDUSTRY

REPORT

OF THE

WORK ACCOMPLISHED BY THIS DEPARTMENT

DURING THE FISCAL YEAR WHICH COMMENCED ON
THE 1ST OF JULY, 1899, AND ENDED ON THE
30TH OF JUNE, 1900

1900

SA 1506.55

A
✓

HARVARD COLLEGE LIBRARY

GIFT

MRS. L. M. L. 1900

SEPT. 10, 1937

MILITARY GOVERNMENT OF CUBA

DEPARTMENT OF AGRICULTURE COMMERCE AND INDUSTRY

Report of the work accomplished by this department,
during the fiscal year, which commenced on the 1st
of July, 1899, and ended on the 30th of June, 1900

ORGANIZATION OF THE SERVICE

For the purpose of properly organizing the civil service of this Island, after the sovereignty of Spain ceased and the Government of the United States assumed command, an order was issued from Headquarters, Division of Cuba, dated January 11, 1899, ordering that the civil government should be under the direction of four departments, as follows: First, that of State; second, of Finance; third, of Justice and Public Instruction; and the fourth of Agriculture, Industry, Commerce and Public Works.

Those four departments were in charge of the matters respectively pertaining to them until the 1st of January, 1900, at which time, by order issued from the aforementioned headquarters, the number of departments was increased to six; segregating from that of Justice the duties pertaining to Public Instruction; and from that of Agriculture, Industry and Commerce those of Public Works; said duties having been entrusted to each of the two newly established departments.

The sphere of action of this department was thereby limited to matters pertaining to agriculture, commerce and industry; and although during the first six months of the fiscal year 1899-1900, it still had under its charge the duties pertaining to public works, the undersigned refrains from mentioning them in this report, because all the data and archives of the aforementioned service are now in possession of that department, and to it, therefore, pertains the duty of including it in its report, setting forth the work accomplished during the fiscal year in question.

As a consequence of the segregation of the service referred to, it became necessary to prepare a new plan of organization of this department; which was approved by the military government of the Island on the 13th of January, 1900.

According to said plan, the estimate of expenses of this department amounted in one year to \$68,245.00. That of the preceding year, deducting those relating to public works, which was segregated, was \$84,138.00.

The aforementioned \$68,245.00 were distributed in the following manner:

Salary of personnel	\$65,220.00
Office supplies and general expenses.....	3,025.00
	\$68,245.00

Later, the Military Governor of the Island authorized the appointment of six inspectors of forests, with their respective clerks, whose salaries, at the rate of \$2144 per year for the former and \$646 for the latter, amounted to \$16,728. He also authorized the promotion to the rank of official of the 1st grade the position held by the assistant in the office of the secretary, the increase in salary being \$300.

The final result being that the estimate of expenses of the department at the conclusion of the fiscal year 1899-1900, or in other words, on July 30 last, was \$85,273; \$82,248 for personnel and \$3025 for material.

The personnel was constituted as follows:

CENTRAL OFFICE

OFFICE OF THE SECRETARY

1 Secretary of department	\$6,000.00
1 Official of 1st grade, assistant in secretary's office	1,500.00

OFFICE OF THE SUB-SECRETARY

1 Sub-Secretary	\$4,000.00
1 Official, 3d grade, chief of the bureau of statistics	1,000.00
1 Official, 3d grade, typewriter and English interpreter	1,000.00
1 Official, 4th grade, in charge of documents received and forwarded	800.00
4 Amanuenses, 1st grade, at \$600.00.....	2,400.00
1 Janitor	600.00
2 Messengers at \$400.00	800.00
1 Servant	240.00

BUREAU OF AGRICULTURE, INDUSTRY AND COMMERCE

OFFICE OF THE CHIEF.

1 Chief of bureau, agricultural engineer.....	\$3,000.00
1 Amanuensis, 1st grade	600.00
1 Messenger	400.00

BUREAU OF AGRICULTURE.

1 Chief of bureau, agricultural engineer.....	\$1,600.00
1 Official, 2d grade, agricultural engineer.....	1,200.00
1 Official, 3d grade, agricultural expert.....	1,000.00
1 Amanuensis, 1st grade	600.00
2 Amanuenses, 2d grade, at \$500.00.....	1,000.00

BUREAU OF INDUSTRY AND COMMERCE.

1 Chief of bureau	\$1,600.00
1 Official, 3d grade	1,000.00
3 Officials, 5th grade, at \$680.00.....	2,040.00
3 Amanuenses, 2d grade, at \$500.00.....	1,500.00

SUB-BUREAU OF TRADE-MARKS AND AMERICAN PATENTS.

1 Official, 2d grade, in charge of the sub-bureau..	\$1,200.00
1 Official, 4th grade	800.00
1 Amanuensis, 2d grade	500.00

GENERAL INSPECTION OF FORESTS

1 Engineer-in-chief, inspector general of forests and chief of the provincial bureaus of Ha- vana, Pinar del Rio, Matanzas and Santa Clara	\$3,500.00
1 Assistant, 2d grade	1,200.00
2 Assistants, 3d grade, at \$1,000.00.....	2,000.00
1 Official, 5th grade	680.00
1 Draughtsman—amanuensis	600.00
1 Messenger	360.00

GENERAL INSPECTION OF MINES

1 Engineer-in-chief, inspector general of mines, chief of the provincial bureaus of Havana, Pinar del Rio, Matanzas y Santa Clara. In- spector general of forests is at present in charge of this bureau, with a gratification of.\$	960.00
1 Professional assistant, official, 3d grade.....	1,000.00
1 Official, 4th grade	800.00
1 Amanuensis, 2d grade	500.00

PROVINCIAL OFFICES.

AGRICULTURE, INDUSTRY AND COMMERCE.

1 Agricultural engineer, official, 1st grade, secre- tary of the provincial board of Havana.....	\$1,400.00
1 Amanuensis, 2d grade	500.00

4 Agricultural engineers, official, 3d grade, secretaries of the provincial boards of Pinar del Rio, Matanzas, Santa Clara y Santiago de Cuba, at \$1,000.00	4,000.00
4 Amanuenses, 2d grade, of secretaries of the provincial boards of Pinar del Rio, Matanzas, Santa Clara y Santiago de Cuba, at \$500.00...	2,000.00
1 Agricultural engineer, official, 4th grade, secretary of the provincial board of Puerto Principe	800.00
1 Amanuensis, 3d grade, of secretary of the provincial board of Puerto Principe.....	400.00

FORESTS.

1 Engineer-in-chief of the provincial bureau of Santiago de Cuba and Puerto Principe.....	\$2,000.00
2 Assistants, 3d grade, at \$1,000.00.....	2,000.00
1 Amanuensis, 3d grade	400.00
1 Messenger	240.00
4 Provincial inspectors of forests for the provinces of Havana, Pinar del Rio, Matanzas and Santa Clara, and Puerto Principe, at \$2,144.00.	8,576.00
2 Provincial inspectors of forests for the province of Santiago de Cuba, at \$2,144.00.....	4,288.00
6 Assistant amanuenses, one to each of said inspectors, at \$644.00	3,864.00

MINES.

1 Engineer-in-chief of the provincial bureau of Santiago de Cuba and Puerto Principe.....	\$2,000.00
1 Professional assistant	1,000.00
1 Draughtsman—amanuensis	600.00
1 Messenger	200.00

Total.....	\$82,248.00
For office supplies for the principal office there has been assigned	\$2,080.00
For those of the provincial offices.....	945.00

\$3,025.00

The general organization of the services in charge of this department was essentially the same on the 30th of June last as that which existed from its establishment at the beginning of 1899, although the service has been improved by the establishment of a bureau of statistics, which since the beginning of the present year has been engaged in obtaining, ordering and presenting, in the best possible manner, all data which good government demands, in connection with all the branches which this department embraces, essentially those relating to the agricultural wealth of the island; and with the establishment also of the six provincial inspectors of forests to aid the duties of watchfulness

of those of the Government and preventing, as far as possible, fraudulent utilization of forests, which is not an easy matter, owing to the lack of forest guard-stations.

The duties of this department are, therefore, organized in the following manner:

1st. A central office, with the secretary and sub-secretary as chiefs, divided into two sections: one in charge of all matters relating to agriculture, commerce and industry, and the other to those pertaining to forests and mines.

2d. Six provincial boards of agriculture, industry and commerce, composed of ex-officio and elective members, of which the civil governors of each province are presidents, with the exception of that of Havana, which is presided over by the general inspector of forests and the secretary, an agricultural engineer, whose missions are, according to the rules and regulations by which they are governed, to develop in their respective districts those germs of wealth, as well as to instruct the local authorities and central office of all matters relating to said branches.

3d. A provincial section of forests and another of mines, established in Santiago de Cuba, with an engineer at the head of each one of them, employees of the general inspections who are engaged in the central office, to attend to the duties of their respective charges in that province and in that of Puerto Principe, as well as to instruct and enlighten said inspections in any matter that they may be consulted; and

4th. Six provincial inspectors of forests: one for the province of Havana, another for that of Pinar del Rio, another for Matanzas and Santa Clara, another for the province of Puerto Principe and two for that of Santiago de Cuba, whose duties are prescribed in the instructions issued for that purpose.

Referring, now, to orders of general nature, issued in connection with the different services of this department, as well as of the work accomplished by the same during the fiscal year 1899-1900, the undersigned has deemed it proper to refer to them in due order, making the suggestions which he considers timely and closing with a recapitulation of statistics and general information.

AGRICULTURE

No order of general nature has been issued during the period to which this report refers, nor during the six preceding months, which comprise those of the occupation of the Island by the intervening government, relating to our agriculture.

After a war of desolation, ended by the timely armed intervention of the United States Government, the whole island contemplated with awe the ruined condition of its fields; the losses of the capital invested in its labor, principally in costly industrial apparatus, which gave life to the former, and the almost impossibility of starting the reconstruction of the lost wealth without having the means wherewith to accomplish it.

The planters of Cuba, notwithstanding their having to face insurmountable obstacles, did not, however, lose courage in their endeavors to carry into effect the desired reconstruction, making all possible efforts to obtain means for the development of local agriculture, through the different direct or indirect, means which they supposed the Government had at its disposal; and though it is true that something has been accomplished in the way of reconstruction, it is due exclusively to the personal efforts of the planters; yet it is none the less true that much remains to be done before final purposes are accomplished.

Fully convinced, therefore, of the necessity of giving to our agriculture the greatest possible protection, for the very reason that it is the main source of wealth of the island of Cuba, the undersigned has given greater attention to the matter from the moment he assumed charge of this department; and although he is well aware of the obstacles to be overcome in obtaining the necessary help from official centers, he endeavors to establish new organisms that will practically aid agriculture, and he proposes to recommend such measures as will tend towards its rapid development. To this end, a project for the establishment of five agricultural stations is almost completed and will soon be submitted to the Governor General for his approval.

These stations, with their experimental fields, which have contributed and still contribute to the advancement and prosperity of agriculture in the principal nations of the world, are still more necessary in this island, where in agricultural matters many errors, at present existing, must be corrected, and because in order to do away with the present routinary system the proper management is wanting.

It is a well-known fact that these stations are the centers of association and constitute a link between theory and practice, where all problems of interest to agriculturists are solved and where, by means of experiments and essays, the natural laws of vegetable and animal productions are determined, showing the advantages which agriculture and its annexed industries may de-

rive from the application of said laws; efforts which should ultimately be directed towards obtaining richer and more varied progress, capable of competing in quality and price with similar products of other countries.

The aforementioned stations, with their properly organized laboratories, will, besides, fully render the necessary service of analyzing any manures that may be introduced in cultivation, thereby avoiding by the use of adulterated manures injuries to the products; as has already been the case, especially so in the tobacco district of Vuelta Abajo, which evil has never been avoided owing to the lack of the proper means with which to do so.

Said stations will also be entrusted with the chemical analyses of earths, waters, plants and the different products of agricultural industry; they will also make experiments concerning the adaptability as to climate and cultivation of new plants, and to the improvement of those already existing in each district; they shall also examine and recommend the agricultural implements best suited for the fields and also their cultivation, with the object of introducing them in conformity with the results of the experiments; they will also study the diseases of plants and the insects most damaging to same, as well as the methods, most economical, for their destruction; they will also establish experimental agricultural fields in the localities selected by the planters; they will spread the knowledge of zootechnics in all its manifestations; they shall furnish whatever information may be requested by the planters and cattle-breeders of each district; they shall open correspondence with other districts for the purpose of facilitating agricultural knowledge amongst different planters, etc., etc. These stations shall also take charge of properly preparing foremen experts in agriculture, who will in fact fully fulfil its mission, in order that the island of Cuba may awake from its state of lethargy and relative retardation, which, in this matter, no doubt through lack of intelligent direction, it finds itself.

Of the five projected stations, one should be established in Havana with the character of general station, and in charge at the same time of the others established in the Island; another one, mainly agricultural, in Pinar del Rio, another at Santa Clara, another at Puerto Principe, and the fifth at Santiago de Cuba, which should also be of a general character by reason of the varieties of its lands, its superficial extension, the variety of its products, and for its mineral wealth, etc. As an addition to this work, the undersigned has in view the establishment of certain

organisms to advantageously substitute the present provincial boards of agriculture, commerce and industry, and which will be in immediate contact with the aforementioned agricultural stations.

Said organisms, if properly directed, will necessarily accomplish betterments to our agriculture and to its annexed industries; but this is not sufficient, in the present circumstances, to promote its efficient development.

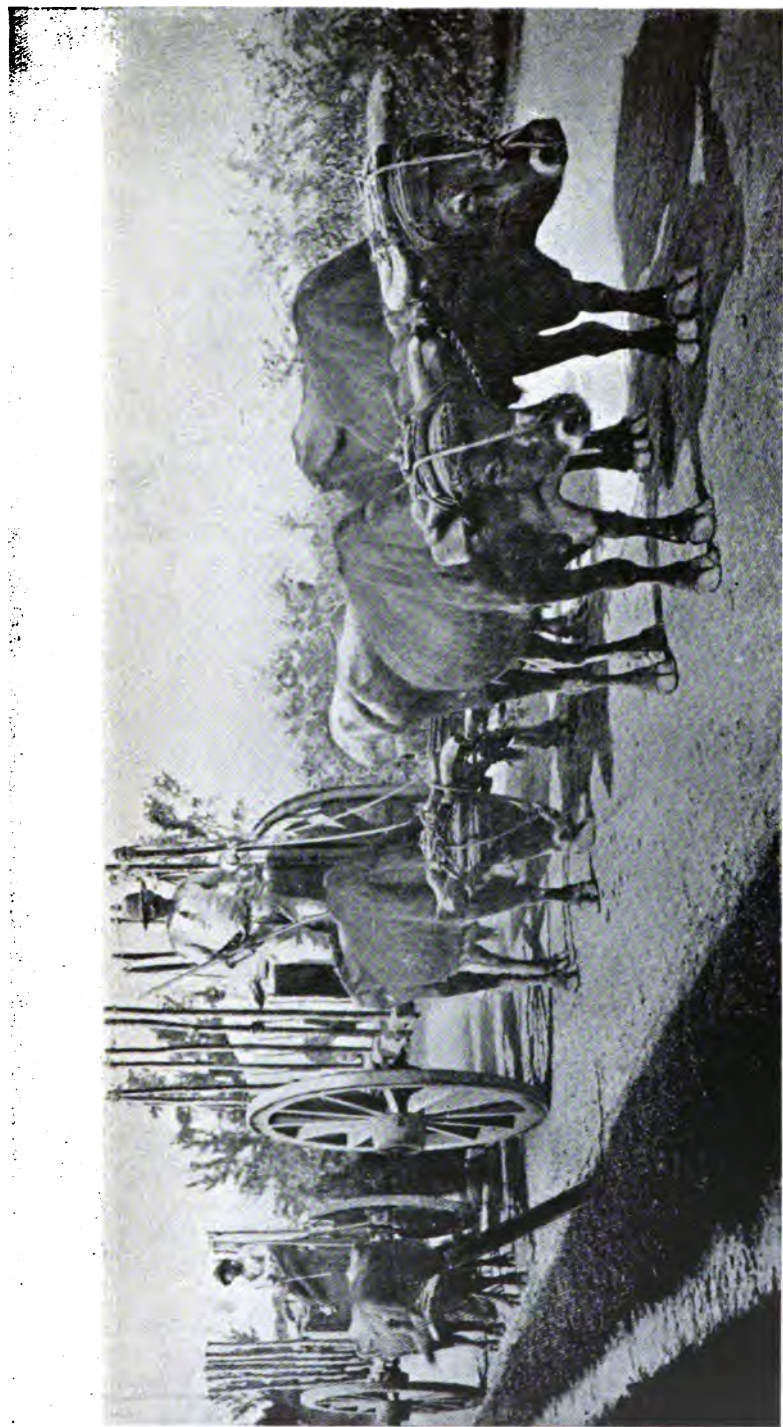
The agricultural reconstruction is a necessity in order that Cuba may be, in a short time, as rich and prosperous as it has the right to expect from its natural elements; inasmuch as without agriculture it would lack its principal source of wealth.

To it, therefore, we should use our best efforts; still, in order that said efforts may be crowned with success, and correspond to our legitimate aspirations, referring, as the case is, to a country ruined by the war, it becomes necessary that true, direct and practical aid be rendered.

Such are, in the opinion of the undersigned, the establishment of agricultural or mortgage banks; a good immigration law, because laborers are needed in Cuba, comprising therein agricultural farms, and the abolishment, at least, of the export duties with which some of our agricultural products are at present burdened, since those of importation of implements and machinery used in agriculture are not totally abolished or still further reduced, though temporarily.

There is not at present a single institution of credit which aids our planters, now that they are mostly in need of them; as the only authorized one, which was founded in April, 1882, under the title of "Crédito Territorial Hipotecario de la Isla de Cuba," never started in business, and this caused the revocation of the authorization, in July, 1898, by the government then in existence declaring null the authorization granted for the establishment of the institution in question.

Two petitions were forwarded to the Military Governor of the island through this department in 1899, one by Messrs. José Antonio Toscano and Celestino de la Torriente, reiterating the petition which, without result, they had previously made to the former government, requesting permission to establish the "Banco de Crédito y Territorial Hipotecario," as stock company, with certain privileges; and the other from the civil government of Santa Clara submitting for the approval of said authority a project of a "Banco Pecuário" (Farmer's Loan Association) for that province.



COUNTRY OX-CARTS. CARRETAS.

Nothing was decided in connection with those petitions; among other reasons because circular No. 16, of March 7, 1899, from Headquarters, Division of Cuba, prohibited all concession of property, exemption from taxes, privileges, &c., &c., during the occupation of this island by the Government of the United States (Foraker resolution).

In November, 1899, Mr. Juan B. Alfonso presented a draft of bases for the establishment of a bureau of immigration in this island, upon which no action has been taken; this department is carefully studying the matter, in order to prepare and submit to the Governor General the rules and regulations or dispositions most suitable to the present circumstances.

On the 30th of December, 1899, the Planters' Association of the island presented to the Military Governor of same, through this department, a petition requesting him to recommend the report which was about to be forwarded to the President of the United States, relating to the sugar and agricultural industry; suggesting the best means which, in his opinion, should be employed to improve it from the condition in which the war had left it.

The planters and farmers desire to have free trade with the United States, and if this be not possible at present, then to establish a similar tariff to that which is stipulated in the treaty of reciprocity, known as the McKinley Bill, and, in the meantime, to urgently establish the tariff reforms requested from the Government at Washington by the Merchants and Manufacturers' Association of the Island, in September, 1899.

It also requested that the Government adopt certain measures to bring about the population of our vast and deserted fields, by facilitating the immigration of desirable laborers.

And, lastly, it recommended the propriety of adopting all those measures tending to establish institutions of credit that would aid agriculture and its annexed industries, thereby aiding in the reconstruction of the country. The undersigned does not know whether said report was prepared and forwarded to the Government at Washington, but he can assert that no action has been taken regarding any matters mentioned therein, and in fact, he knows that the petition made by the Planters and Farmers' Association of the island for a reduction of import duties of our sugar into the United States has not been granted; on the grounds that Cuba being a foreign country, Congress could make no exception in its favor, as the clause of "the most favored nation" in

the treaties in force would be violated, and that the only thing that could be done under the circumstances was to make a treaty of reciprocity when Cuba had a government duly authorized to make such treaty.

This department must state that notwithstanding the conditions in which our agriculture is at present, it is a well-known fact, that there is a lack of desirable laborers in the district at present being cultivated. So much so that even in case many of the measures solicited by the planters were to be granted, they would in many cases be of little value, because with the number of laborers now available, the actual amount of our production could not be increased. For the reasons aforementioned, the undersigned proposes to submit within a short time for the approval of the Governor General a draft of decree relating to the immigration of laborers and their families from Spain and the Balearic and Canary islands.

The only orders issued during the fiscal year in question referring to our agriculture are the following:

By reason of the introduction into this island of foreign tobacco seed, which were fraudulently sold, injuring thereby the tobacco interest and the merited reputation of the Cuban tobacco, the Military Governor of Cuba, upon the recommendation of this department, directed, on the 22d of February, 1900, by civil order No. 84, that from the first of the following month of March, the importation into the island of Cuba of foreign tobacco seed was prohibited.

During the months from June to October, 1899, both inclusive, there were imported through the Havana custom house 22,949 kilos of Mexican seed and 18,189 kilos from Puerto Rico.

The interests of breeders have also been the object of special care by this department.

The hogs in various parts of the island having been stricken with what is commonly known as "Hog Cholera," the corresponding instructions for the observance of the proper hygiene were issued, for the purpose of preventing the spread of said disease, and with the same object in view a large amount of antitoxine was requested from the Department of Agriculture at Washington with a view of its distribution amongst the breeders, but up to the present time no reply has been received.

The neat cattle which have been imported being frequently stricken with anthrax, the Department of Agriculture at Washington was also requested to forward a certain amount of the

preservative virus, prepared for warm climates, in order that some experiments might be made with same.

This center was informed by said department that it did not prepare or distribute any vaccine for anthrax.

In view of said information, the Histo-Bacteriological Laboratory of Havana requested this department to obtain from the military government of the island an appropriation of \$1,000.00 for the purpose of contributing towards defraying the expenses of Dr. Juan N. Davalos, professor of that establishment, who was about to make a trip to Paris, for the purpose of completing his studies, which he has commenced since July, 1899, at the Pasteur Laboratory, said studies relating to the preservative virus against the disease in question. This department recommended the petition and it was favorably acted upon by the Military Governor.

If success crowns our efforts in this respect, the results cannot but be most satisfactory, as anticarbunclosa vaccine should be prepared in the same locality in which it is to be used, its freshness being a necessary requisite, according to the learned Pasteur, for its preservative efficiency.

By circular No. 38, issued by the War Department, under date of July, 1899, the Military Governor of the Island was authorized to admit from time to time, up to July 1, 1900, bulls and cows for breeding purposes, free of duty, up to 50,000, subject to whatever orders the Secretary of Agriculture might issue; the aforementioned cattle to be immune from the effects of the germs of the "Fever Tick" and in good health. In another circular issued by said War Department, No. 84, dated August 4, 1899, it was directed that the cattle in question have entry only through the ports of Havana, Cienfuegos, Nuevitas and Manzanillo, in which places due inspection should be made.

These circulars were published by Headquarters, Division of Cuba, as a civil order, No. 142, under date of August 17, 1899.

Upon the recommendation of this department, order No. 208, of October 31, 1899, was issued from said Headquarters, adding to the above-mentioned ports, duly authorized by the Secretary of War, those of Tunas de Zaza, province of Santa Clara and Cárdenas, province of Matanzas, to those mentioned in order No. 142, for the admission, free of duty, of bulls and cows for breeding purposes, subject to the same conditions provided for in said order.

It is the duty of this department to state that the number of cattle introduced in Cuba duty free under the conditions stipu-

lated in the aforementioned circulars, has been insignificant, as was to be expected, inasmuch as the terms imposed by the said circulars, in order to take advantage of exemption from the payment of duties, were of such a nature that it made them prohibitory; much more so at the present time, when the breeders of this island prefer to invest the limited capital at their command in the greatest possible number of cattle, even if they be of common breed, in order to replenish their herds, rather than to expend said capital in blooded stock, which is costly. Recapitulating, the undersigned deems it his duty to make the following statement:

First. That the island of Cuba is, by reason of its natural resources, capable of reaching a high degree of agricultural development, the principal source of its wealth; and without which it may be said she would forever be impoverished, inasmuch as from said development depends the very existence and prosperity of our commerce and industries.

Second. That up to the present time nothing has been done towards the improvement of our agricultural situation, and even at present, when the pecuniary resources are lacking for the work of reconstruction and the almost impossibility of obtaining same, in view of the heavy debt with which rural property is burdened, due to the lack of agricultural banks or other institutions of credit which could render immediate assistance on acceptable terms.

Third. That it is therefore indispensable not only to remove the obstacles in the way of the establishment of these institutions as the principal basis of the development of our agriculture, if we are to expect the latter to reach the era of prosperity which its natural resources offer; but also that the Government should use every means at its command to foment and favor its most rapid development.

Fourth. To endeavor to remove also the obstacles which prevent the exemption of export duties which at present overburden our agricultural products, making every possible effort to secure at least a reduction of the import duties to the United States on some of our principal products.

The undersigned secretary deems the above points of the utmost importance and suggests that they be submitted to the Government of the United States for its careful consideration with the view of adopting the measures it may deem expedient, after due

deliberation, tending towards the development of our neglected agriculture.

The undersigned proposes to present to the Military Governor of this island at an early date, relative to the other particulars mentioned in this report, recommending its approval, the projects he has under consideration for a plan of immigration adapted to the present condition of affairs relative to the establishment of agricultural stations, and the changes which should be made in the rules by which the present organizations of the branch are governed, in order that with their united assistance the work of reconstruction which we propose starting may be efficient and practical.

INDUSTRY AND COMMERCE

FOREIGN AND DOMESTIC TRADE-MARKS AND PATENTS

The same orders existing at the cessation of Spain's rule, for the protection and registration of foreign and domestic trade-marks and patents, are those actually in force at the present time.

Those orders are substantially embodied in the Royal Decree of August 21, 1884, relating to trade-marks, in the Royal "Cedula" of June 30, 1833, referring to patents, and in the international treaty held in the year 1883, for the protection and guarantee of industrial properties, respecting the signers of said treaty.

The balance of the orders completing the legislation of that branch in Cuba are of secondary importance.

During the period referred to in this report, the only new order issued was civil order No. 196, dated October 19, 1899, by Headquarters, Division of Cuba, proposed by this department, and which reads as follows:

"I. The rules pertaining to the issuance of letters patent in the island of Cuba, as promulgated by Royal Decree of June 30, 1833, are modified so as to substitute one sole term of 17 years instead of the three terms contemplated by said decree.

"II. The government fees as provided in said decree are abolished and one uniform fee of thirty-five dollars (\$35.00) is substituted therefor."

The remaining dispositions adopted by this department regard-

ing the matter have been issued to simplify and regulate the service, as well as to correct the old corruptible methods which were not justified.

AMERICAN TRADE-MARKS AND PATENTS

A special register having been opened in the section of agriculture, industry and commerce of this department, for the purpose of inscribing therein the American trade-marks and patents which their proprietors desired made extensive to this island, in accordance with the provisions contained in circular No. 12, dated April 11, 1899, issued by the Division of Customs and Insular Affairs of the War Department, Washington, a bureau exclusively devoted to that service was established, owing to the ever-increasing demand for registration that was being received since that date.

Although by another circular from the aforementioned War Department, No. 21 (June 1, 1899), the payment of one dollar was ordered, as a fee for each American trade-mark and patent registered in Cuba, said order was annulled by circular No. 34 of same department, under date of September 25, 1899, no charge having been made previous to or since.

But inasmuch as the expenses incurred through said service and in consideration of the necessity of enlarging same service to give these affairs their proper attention, this department proposed the re-issuing of the order referring to the collection of said fees, if only to help defray, in part, the aforementioned expenses.

As a consequence of said recommendation, the Division of Customs and Insular Affairs of the War Department issued circular No. 38 of March 20, 1900, revoking that ordered by No. 34, and declaring operative and in force that ordered by No. 21 of the same office, referring to fees, by virtue of which the collection of such fees was begun from the aforementioned date on all inscriptions made in the special register in Cuba for certificates granted American trade-marks and patents.

By circular No. 34 of the War Department, under date of September 25, 1899, it was ordered that the proprietor of American trade-marks and patents remit a duly authorized power of attorney to a second party for the purpose of registering in Cuba, in their name, a copy of certificate of said trade-marks and patents, in the event of their being unable to make the application in person; the said circular also directing the registration of the



PRIMITIVE CUBAN PLOW. ARADO CRIOLLO.



above-mentioned power of attorney in connection with the copies referred to.

It having frequently happened that various proprietors of American trade-marks and patents, upon soliciting from the Military Governor of the Island the registration of those documents in Cuba, through the medium of third parties, failed to furnish these with the power of attorney provided for in said circular, simply furnishing them with a letter authorizing them to represent the patentees in their application for registration of said trade-marks and patents, this department consulted with the Military Governor, referred to, upon the subject with the object of defining the manner of extending the power of attorney in order to make the instrument legally valid.

The Military Governor replied, under date of February 28, 1900, that a certificate from the commissioner of patents was sufficient to obtain the required registry in Cuba, and only when the proprietors of patents furnished a power of attorney to a third party should those documents be required to possess the same requisites necessary to this class of public document, as is customary in other cases.

In view of the above facts, all copies of certificates of American trade-marks and patents awaiting registration, pending the presentation of the duly attested power of attorney by the representatives of the proprietors of same, were duly inscribed.

In directing, in circular No. 12, dated April 11, 1899, of the Division of Customs and Insular Affairs, of the War Department, Washington, that all patents granted, or to be in future granted, as well as trade-marks, printed matter, &c., duly registered in the United States patent office in compliance with the laws of said United States, be protected in Cuba, it was made known at the proper time that the desired protection could be obtained upon registering in the office of the Governor General of the island a duly certified copy of the patent or a certificate of registry of the trade-mark, printed matter of label, at the request of the interested parties, provided it did not clash with the proprietary rights of the owners of patents and trade-marks issued to any person in the island, under the Spanish laws, said rights to be respected as if still in force.

In order to comply with the requirements expressed in the latter part of the aforementioned circular, previous to inscribing the American trade-marks and patents for the protection of the proprietors, in this island, the archives of domestic and foreign

trade-marks and patents were carefully gone over and examined with a view to avoid a possible case of infringement and to properly protect those already registered, for the same purpose.

But referring to patents, it was impossible to effect said examination, inasmuch as those registered in Madrid and extended to this island, previous to December 31, 1898, in conformity with Spanish laws, and which amount to over 4000, lacked the necessary models, plans and specifications, and which data have never been forwarded to Cuba.

Said data were, therefore, solicited of the Spanish Government, through the United States Minister at Madrid, but without success, inasmuch as the Spanish Government replied, under date of March 12, 1900, that it was impossible to furnish the desired information and advised that the interested parties, who should have duly authorized duplicates of same, be requested to furnish said data.

In view of the above and considering:

"1. That there exist in Cuba a great number of American patents impossible to be registered, owing to the absence of the aforementioned data, fearing a possible case of infringement, though improbable; and

"2. That the present state of affairs should not be prolonged indefinitely, inasmuch as it is detrimental to the interests of the American patentees, who have on file applications for registration of their inventions in Cuba, pursuant to the aforementioned circular No. 12, without their being to blame for the lack of the necessary data to effect a comparison, and the impossibility of obtaining same, in spite of all efforts within our reach, the Military Governor, upon the recommendation of this department, issued civil order No. 216, dated May 26, 1900, and which is as follows:

"I. Notice is hereby given to all persons in legal possession of letters patent registered in Madrid, Spain, and extended to the island of Cuba, to exhibit the duplicates of models, plans and specifications of their patents, or an authenticated copy of the same, together with a certificate that they are in force in Spain, in accordance with Section 5 of the Royal Decree of May 14, 1880, within six months from the date of this order, in order to protect them from pending infringements.

"II. American patents already forwarded for registration and those that may hereafter be forwarded, will at once be entered in the special register in the office of the Secretary of Agriculture, Commerce and Industry, *conditionally*, reserving the decision in

regard to the definite inscription, or absolute rejection of such as are determined to be infringements in accordance with the proofs obtained, within the period of six months, as provided in paragraph I of this order; upon the expiration of which period the inscription will be made in full, leaving to the parties concerned, after that date, the right of settling their differences before courts of justice."

The number of domestic, foreign and American trade-marks and patents registered in this island during the fiscal year of 1899-1900, as well as the fees collected for same, were, as per annexed statements Nos. 3 and 4, as follows:

Trade-Marks.	Number.	Amount.
Domestic	440	\$5,055.00
Foreign	15	237.50
American	358	22.00
Patents.		
Domestic	18	735.00
Foreign	..	
American	576	63.00
Fines, fees, &c.		814.00
Totals.....	1,407	\$6,926.50

FISHING INDUSTRY

The records of the commandant's office of the marine department of Havana having been mislaid or lost, with the disappearance of the archives of the same, the fishing industry, which formed part thereof, had been enjoying immunity from any rules that would, at least, tend to avoid the abuses that had already been practised by some fishermen.

In consideration of the same, and with the object of regulating such an important industry and in the interest of same, the Military Governor of the island issued civil order No. 99, dated March 3, 1900, which reads as follows:

"I. Within the maritime belt of the island of Cuba and during the season when the fish are not spawning, fishing shall be free to the inhabitants of the island only, and no privilege or monopoly shall be granted to any one for the exclusive right to engage in fishing in part or in whole of any of the waters, rivers, bays or inlets of the island.

"II. No boat, yawl or vessel of any description shall be allowed to engage in the fishing business without a permit, duly enrolled in the office of the captain of the port.

(For violation of this article there shall be imposed for the first offense a fine of not less than twenty-five dollars (\$25.00) nor more than one hundred dollars (\$100.00). For subsequent offenses the maximum fine shall be imposed, and the tackles, nets or other contrivances or apparatus used on board the vessel for catching fish shall be confiscated and sold at public auction by the captain of the port.)

"III. The use of gunpowder, dynamite or other explosive material for the purpose of killing fish is strictly prohibited. Any one caught making use of such explosives for this purpose shall be fined not less than twenty-five dollars (\$25.00) nor more than one hundred dollars (\$100.00).

"IV. The hook attached to a line may be used with a rod, pole or in the hands at all seasons of the year.

"V. A net, drag-net, 'volapié,' 'tarraya,' flying net or 'sin copo' may be used except in the natural or artificial breeding places, the passage-ways leading to same and in the canals during the restricted breeding period. All parties engaged in fishing in conflict with this article shall be fined for each offense not less than twenty-five dollars (\$25.00) nor more than one hundred dollars (\$100.00).

"VI. In the center of the net the meshes are required to be not less than one-half inch in diameter, on each side of the triangle that forms it, and any net having a smaller mesh than the above prescribed shall be confiscated and destroyed, or the material sold at public auction by the captain of the port.

"VII. The drag-net must be thrown by hand and in no case after being tarred and tanned shall the meshes be smaller than three inches in diameter in the larger part and two inches on each side, nor shall it exceed two fathoms in height.

"VIII. The flying-net may be used the whole year round for mullet fishing, except in spawning places, breeding grounds and the passages leading thereto, during the period of restriction, and the meshes of such net shall not be smaller than two inches in diameter.

"IX. The 'tarraya' may be used with any kind of mesh and at all times, to catch sardines, 'majúas' or shrimp, except in spawning places, breeding grounds and the usual passages leading thereto during the restriction period.

"X. No nets will be permitted to be thrown inside of the passages, entrances to ports or in the harbors, or places where they will interfere with navigation, nor will the installation of

any palisade or permanent framework be permitted on the shores of the harbors, rivers, canals or bays without the authority of the captain of the port.

"XI. At no time or place shall the employment of the 'boliche,' 'bou' or similar contrivance be permitted, and any vessel caught using same shall be fined not less than fifty dollars (\$50.00) nor more than two hundred dollars (\$200.00) for the first offense, and the confiscation, destruction or sale of the materials with which the contrivance is made. The nets shall be taken down and turned in at the expense of the owner.

"For a second offense the maximum fine shall be imposed and the material confiscated, and the permit of the vessel to engage in the fishing business revoked.

"XII. The owners of the vessel, master and crew shall be held equally and jointly responsible for any violation of this prohibition as well as any and all the requirements of this order.

"XIII. All fines collected and the proceeds of any sales made under the provisions of this order shall be deposited by the captain of the port with the treasurer of the island of Cuba as 'miscellaneous receipts.'

"XIV. All orders, decrees or laws, or parts thereof, in conflict with the provisions of this order are hereby revoked."

Previous to the foregoing order, that numbered 102, dated July 8, 1899, had been issued, which order specially referred to the sponge fishery and which is as follows:

"I. For fishing, mercantile and legal purposes, sponges shall be included in three classes, viz: 'common' (comuntes), comprising those ordinarily called 'lined' (afforados) 'female' (ojo), and 'cave males'; 2d, 'hairy or silky males'; and 3d, 'fine males.'

"II. The taking of commercial sponges under the prescribed size is prohibited.

"III. The smallest size that may be taken, transported and sold shall be 40 centimeters for the first class, in all its varieties, 30 centimeters for the second class, and 25 centimeters for the third class. In every case the measurement shall be understood to be made on the smallest diameter.

"IV. Samples taken for scientific study shall be excepted from the foregoing provisions. The captain of the port shall grant the necessary permits under such conditions as may be deemed necessary.

"V. The collection and use of all sponges thrown upon the shores by storms, at any season of the year, shall be free.

"VI. Sponge-cultivating enterprises may be granted submerged bottoms in localities where no available natural-growth sponges exist, within a distance of one hundred meters. The greatest area so granted to any single party shall be twelve hectares.

"VII. At no time or place shall the employment of drags or like contrivances be permitted.

"VIII. Fishing with prod (pincharra), hook (garabato), or with any other instrument requiring pressure or pull from aboard a vessel, is prohibited in beds where glasses or similar means cannot be utilized to see the bottom.

"IX. Within the maritime belt of Cuba, and during the open season, sponge fishing shall be free to the inhabitants of this island only, and no privilege or monopoly shall be granted to any one of the exclusive right to engage in such fishing.

"X. Sponge fishing is prohibited from the first day of March until the thirty-first day of May.

"XI. Vessel owners, captains and crew shall be held equally responsible for violation of this prohibition in any form, case or degree, as well as of any or all the requirements of this order.

"XII. For the first offense the captain of the port shall seize all the sponges unlawfully taken, and shall collect a fine of ten dollars for each dozen found to be under the prescribed size.

"For the second offense all the sponges found shall be seized and a fine imposed, double in amount of the preceding one.

"Further repetitions of the offense shall subject the offenders to criminal prosecution before the courts.

"XIII. The sponges seized shall be sold at public auction, and the proceeds thereof, as well as the fines collected, shall be deposited with the treasurer of the island of Cuba as 'miscellaneous receipts.'

"XIV. Vessels regularly engaged in fishing, or those cleared with that object, shall furnish a written report, at the end of their trip, to the captain of the port at which they arrive, so that he or his deputy may witness the unloading of the cargo, for the purpose of ascertaining whether or not the requirements of the law have been completely fulfilled. If not, he shall seize the cargo.

"XV. The written report required of captains of vessels in accordance with the preceding article shall state the number and classes of sponges that have been taken during the trip, and when sold they shall also report the prices obtained for each class.

"XVI. The information concerning the number, classes of



FEATHERY PALM.

sponges and prices obtained, shall be forwarded by the respective captains of ports to the Secretary of Agriculture, Industries, Commerce and Public Works.

"XVII. All orders, decrees or laws, or parts thereof, in conflict with the provisions of this order, are hereby revoked."

The mayor of Caibarien, together with various residents, having stated that the sponges in the fishing belt of that vicinity never reached the same stage of development achieved by those of other places of the island, and by reason of which many fishermen had abstained from engaging in the business in that locality, owing to the fact that the said sponges lacked the minimum dimensions mentioned in the aforesaid order No. 102 of Headquarters, Division of Cuba, the Military Governor, in consideration of the above, and with the object of furnishing work to many who were idle, ordered the amendment to the said order under date of December 27, 1899, in the sense that the size of the sponges allowed to be taken legally in the above-mentioned zone, commencing from that date until February 28, 1900, should be as follows:

Female lined (aferradas).....	35	centimeters,	14	inches.
Female (Ojo)	35	"	14	"
Cave males	30	"	12	"
Male, silky	25	"	10	"
Male, hairy	25	"	10	"
Glove (Guante)	20	"	8	"
Reef (arceife)	15	"	6	"

Several associations of sponge fishers presented a petition to the Military Governor of the Island requesting the revocation of section of the order No. 102, of June 8, 1899, referring to the prohibition of the fishery during the months of March, April and May of each year, giving as a reason their past experiences, which showed that the breeding period of the sponge varied according to the grounds, together with other considerations, which, in their opinion, made said measure unnecessary.

After giving the matter the most careful consideration, and hearing the views of competent persons well versed in same, the Military Governor, upon the recommendation of this department, and as a conciliatory measure, issued the following civil order No. 95, dated March 2, 1900, herewith following:

"I. Paragraph X, order No. 102, from these headquarters, dated July 8, 1899, is hereby revoked.

"II. The sponge-breeding region on the north coast of the island of Cuba, extending from the harbor of Cardenas to that of Nuevitas, and where the sponge fishery has been in operation up

to the present, is hereby divided into two zones: one to the east and the other to the west of Caibarien, divided by an imaginary line drawn from the harbor of Caibarien to the eastern extremity of Cayo Francés.

"III. The sponge-breeding fields on the south coast from Cape Francés to the harbor of Cienfuegos are likewise divided into two zones; namely, one to the east and the other to the west of the harbor of Batabanó, divided by an imaginary line drawn from the harbor of Batabanó to the mouth of the Sierra de Casas river in the Isle of Pines, passing between Malpéz and Boquerón.

"IV. One of the aforesaid zones on the north coast and one on the south coast will be closed for sponge-fishing purposes, alternate years, during the months of March, April and May; that is, the zones closed one year during the breeding season will be open the next, and so on in successive years.

"For 1900, sponge fishing is prohibited during March, April and May in the western zones of the above-mentioned division, north and south, and is allowed in the eastern zones of the same.

"V. The captains of the ports of Caibarien and Batabanó are charged with the enforcement of this order within their respective jurisdictions."

The aforementioned military authority of the Island also accepted the amendment to paragraph XIII of said order, proposed by this department, relative to the destruction of all sponges confiscated through illegal fishing within the maritime zone of the island of Cuba, instead of having the seized sponges sold at public auction, and the order to that effect was promulgated on March 31, 1900, through civil order No. 130 of Headquarters, Division of Cuba.

COMMERCIAL BROKERS

By decree of the general government of the Island, dated December 14, 1898, it was directed that, upon the cessation of Spain's sovereignty in the same, the College of Brokers cease to exist, from January 1, 1899, as well as those whose duties emanated from said organization; ordering, at the same time, the cancellation of their bonds provided said security bonds were unattached through any responsibility incurred during the exercise of their functions.

All bonds were, therefore, called in and the College of Brokers established in accordance with the provisions contained in Article 90 of the existing commercial code was duly closed.

In view of the foregoing, and the re-opening of the aforementioned college being necessary and desirable, especially the one in Havana, owing to the commercial importance of that market, also to the fact that the said code prohibited any person engaging in the profession without the necessary title, at the request of this department the Military Governor issued the following order, dated February 20, 1900:

"I. The College of Brokers, as provided for in the regulations approved by Royal Decree, April 17, 1883, shall be continued as an organization subject to said regulations and the amendments contained in this order.

"II. Commercial brokers who desire to pursue their occupation under legal conditions may do so by applying to the Department of Agriculture, Commerce and Industries for the proper license within the period of 30 days from the date of this order.

"III. Whenever a license is issued and the fees paid, the party to whom it is issued will be called upon to furnish, within the period of two months, a security bond as follows:

"For licenses of the first class, five thousand dollars. For licenses of the second class, four thousand dollars. For licenses of the third class, fifteen hundred dollars.

"The classification above enumerated shall apply to localities, as follows:

"First class, Havana; second class, Santiago de Cuba, Cienfuegos, Matanzas, Cárdenas, Puerto Príncipe, Sagua la Grande; third class, all other points in the Island.

"These securities must be deposited in cash, or by the endorsement of some bank whose guarantee is acceptable to the Government, and no petitioner shall be allowed to transact brokerage business until the required security is filed.

"IV. The license (formerly issued by the minister for the colonies) will be issued by the Department of Agriculture, Commerce and Industries upon paying to the treasury, as a license fee, the \$12.50 which were formerly paid for the stamped paper upon which said licenses were written. Payment to be made in United States currency or its equivalent.

"V. Until the College of Brokers is established, and the new licenses are issued, publication of which will be made in the official gazette, any one exercising the business of commercial broker does so without official authority and his acts are devoid of the legal authority which is granted exclusively to licensed brokers as commercial notaries."

The term of thirty days fixed by paragraph II of the foregoing order not being considered long enough by the interested parties all over the island in which to obtain the necessary license provided for in the commercial code, and the fact (of no little importance) that many of the applicants for same were of Spanish birth, thus being obliged to wait the expiration of the term prescribed for securing registration as Spanish subjects, and which term expired on April 11, 1900, and having to wait till that date, in order to prove in their case, that they were foreigners naturalized in Cuba (a most necessary adjunct for obtaining said license), this department proposed to the Military Governor the extension of the said term until the end of April, to which proposition said authority acquiesced, as may be seen in civil order No. 144, series of 1900, issued by Headquarters, Division of Cuba.

In spite of the fact that several licenses have already been issued, the College of Brokers has not as yet been in a position to open for business, owing to the inability of the brokers to furnish the required bonds as a guarantee of good faith in the discharge of their duties.

Inasmuch as Article III of civil order No. 79, series of 1900, provides that the security bonds be deposited in cash, or the endorsement of some bank, whose guarantee is acceptable to the Government, several of the petitioners applied to the Fidelity and Deposit Company of Maryland as their bondsmen, the company expressing its willingness to favor them, provided it was instructed by this department in the premises.

This department proceeded forthwith to communicate with the aforesaid company, accepting it as security for said brokers, provided the bonds were given for the entire term of the broker's license, with an additional term of six months after the expiration of the broker's license, in accordance with the provision in Article 98 of the commercial code in force, or if this should, for any reason, be impossible, said bond was to be given for at least two years, renewed from year to year, as long as such broker continued practicing his profession, and so on until said company deemed it convenient to withdraw, it being understood that this department be notified six months in advance of the withdrawal of a bond, in order that it may demand, in time, the renewal of their bonds of the brokers, or in default of same, their resignations.

The Fidelity and Deposit Company replied that they had referred the matter to the central office, recommending the issuance of

bonds in favor of commercial brokers on the same terms as those issued for notaries.

Nothing has been mentioned by the aforesaid company since, and pending its definite reply, the matter rests in abeyance.

Considering the difficulties encountered in furnishing the aforesaid security bonds and which bonds should be extended within the term provided for in civil order No. 79, series 1900, of Headquarters of the Division of Cuba, and considering the small number of applications of commercial brokers for licenses at the expiration of the term fixed for same, and in behalf of the welfare of all the commercial markets of the island, this department has requested the Military Governor to extend, not only the period of time allowed for the furnishing of security bonds, but also that for the securing of licenses, with a view to the betterment of the service and allowing those wishing to follow the commercial brokerage business to do so under the proper legal conditions.

FORESTS AND MINES

FORESTS

The forests of the State, which, as had been mentioned in the previous report of this department, have a superficial extension of 37,000 caballerías, more or less, equal to about 1,226,920 acres, have had no usefulness but that of furnishing precious woods, sold at public auction, from time to time, according to the demand for same, by private parties.

The income from these, in connection with those derived from the products of the forests along the coasts and keys of the Island, for wood, charcoal, &c., have been of little importance to the treasury. During the fiscal year above referred to, said products netted only \$4803.20.

With regards to the future of the aforesaid forests, this department has the intention of making a thorough study with a view to deriving therefrom the greatest benefits possible in the interests of the country in general; inasmuch as they constitute Cuba's real wealth, although they are not exploited nor utilized.

The orders issued during the period to which this report refers were the following:

In the month of August, 1899, the Military Governor of this island, at the request of this department, cancelled the concession given Sr. Federico Costa by the Spanish Government, for the working, free of charge of the products of the forests situated on the Rosario Keys, off the south coast of the province of Havana, lying to the northeast of the Isle of Pines.

On the 19th of December, 1899, the Headquarters, Division of Cuba, issued civil order No. 245, establishing regulations for the payment of the cost of transportation and expenses of the personnel, for account of the State, of the employees of the public administration. By virtue of the foregoing, the regulations of December 6, 1881, relating to the expenses of the employees of the bureau of forestry upon their trips to the country on that service, became void.

The protection of the public forests having been abandoned, through the lack of the proper police vigilance for the purpose, and with the object of avoiding, as far as possible, the fraudulent uses to which said public forests had been subject, to the detriment of the interests of the State, at the request of this department, the Military Governor of this island created, through civil order No. 60, dated February 10, 1900, six inspectorships of forests and six assistant amanuenses to same, with the yearly remuneration of \$2000 and \$500 respectively, with the addition of \$144 for the maintenance of said employees' horses.

The duties of said inspectors, approved by the military authority referred to, are as follows:

"1st. The provincial inspectors of forests will place themselves under the immediate orders of the chief engineer of the provinces and the general inspection of forests, as the superior office of the service, and aid the aforementioned engineers in their labors, discharging whatever duties with which they may be charged in their respective provinces, and of a non-official character.

"2d. The provincial inspectors of forests shall operate according to the ordinances of forests and other orders, with the assistance of the municipal mayors, or their ward delegates, if necessary, will engage the services of the rural guard. They shall report all cases of infraction of the laws to the corresponding municipal mayor, who shall draw the necessary papers, after which said papers should be forwarded to the chief engineer of the province for action.

"3d. It shall be their duty to prevent, unless a written permit

be present, issued by the inspection-general, the felling of trees, cutting of woods for charcoal, bush and barks and leaves for fuel, taking care that in selling at auction the products, none but those actually sold are to be taken nor in a larger quantity than that provided for in the list of conditions and the corresponding *guide* which will be made known at the proper time to the said inspector.

"4th. The provincial inspectors of forests shall keep a book of registry and daily operations, in which they shall enter, in the order of dates, all orders received from the chief engineer, the acts practiced in the discharge of their duties and all other matters pertaining to the service in their capacity as said inspectors of forests; and shall send a monthly report to the chief engineers relating to these entries and any others that they may make during the month; and,

"5th. They will also furnish said inspection-general of forests, for transmission to the sub-secretary's office of the Department of Agriculture, Commerce and Industries, all data that may be requested for the forestry statistics."

As a result of the efforts made by the chief engineer of the eastern region (province of Santiago de Cuba and Puerto Principe) and at the request of the inspection-general of the branch, the Department of Finance ordered, under date of the month of June of the present year, that the forests on the farms known as "Quemado" and "Quemadito," situated in the municipal term of Palma Soriano, with about 160 caballerías of land, largely forest (5306.12 acres), be delivered to the said branch, and which forest lands had since then been in charge of the Secretary of Finance of Santiago de Cuba.

The advantages which the delivery of the said lands bring the State are obvious, inasmuch as instead of the treasury receiving the sum of \$100.00 per annum, at which price said lands were let, the State will receive the proceeds of the auction sales of said forests, amounting to several thousands of dollars, for the reason that the principal woods populating said forests consist of mahogany and cedar.

MINES.

In this department's last report, it was stated that upon receiving the archives from the Spanish Government of the old inspection-general of mines, there was missing the record book of all the mines of the Island, by virtue of which it was impossible to ascer-

tain the true value of the mineral wealth of Cuba or the legal status of each mine.

For the purpose of securing that data, which neither existed in the provincial civil governments, the necessary orders have been issued to the aforesaid provincial authorities, with the object in view of having them forwarded to this department, a list of all the mines in their respective provinces, mentioning the place, municipal term and situation of same, name of mine, the mineral contained therein, the area of the mine, name of its owner, the date of its concession, &c., &c.

By these means we hope, in the near future, to obtain a new register of all the mines existing in Cuba, all the more necessary, as it treats on a subject which constitutes one of the country's real riches.

The denouncing developing of mines had for some time been at a standstill, principally on account of the war, and subsequently to the prohibitory measures contained in the Foraker resolution, relative to concessions of all kinds; but it having been decreed that mining concessions were not included in said prohibitions by civil order No. 53, dated February 8, 1900, of Headquarters of the Division of Cuba, the mining spirit broke forth with renewed activity in spite of the economical crisis through which the country was passing.

The aforementioned order follows:

"The right to denounce and, after compliance with the conditions prescribed by law, to acquire title to a mining claim in the island of Cuba, is a right assured by the provisions of the mining law as it existed in Cuba prior to the American occupation and as it has continued to be in force since.

"In availing themselves of this right Cubans and foreigners alike merely exercise a universal right conceded to citizens of all countries. The fact that, in the exercise of this right exclusive ownership of the mining property results, is not sufficient to bring mining claims within the terms of the Foraker resolution, prohibiting the granting of special concessions or franchises in the island of Cuba during the continuance of American authority over the Island.

"To hold otherwise would be to hold that by a provision appended to an appropriation bill, passed by the Congress of the United States, the law of the land for the island of Cuba could be modified to the serious prejudice of many individuals, Cubans



ROYAL PALMS. PALMAS REALES.

and foreigners alike; and there is no reason to believe that it was the intention of Congress to withdraw rights and privileges previously existing in Cuba. Such action would be positively detrimental to the interests of the island in the highest degree.

"It is believed, therefore, that it is merely a ministerial duty on the part of civil governors of provinces to execute and deliver deeds to mining claims, when the same have been properly denounced, and all the conditions prescribed by the mining laws have been complied with by the locators."

The only resolution of importance issued during the period referred to in this report, aside from that already transcribed, was that of February 8, 1900, by which the Military Governor of the Island, at the request of this department, annulled the decree of caducity, of the copper mines known as "San Fernando," "Santa Rosa" and "San Claudio," issued by the civil governor of the province of Santa Clara, on January 7, 1892; declaring in force, at the same time, the concessions of said mines made in favor of Sr. Claudio de la Vega, and which, at his death, would descend to his daughter Caridad by right of inheritance.

The following mines were staked during the fiscal year 1899-1900:

PROVINCE OF HAVANA

The asphalt mine known as "Juan Francisco," situated in the municipal term of Guanábacoa.

PROVINCE OF MATANZAS

There were staked out forty-five holdings of anthracite coal, solicited by Messrs. Ramon Pelayo and Carlos de los Reyes Gaviñan, and known under the names of "Cantabria," "Purísima Concepción" and "Chapultepec."

PROVINCE OF PINAR DEL RIO

In this province the following holdings were staked out:

Twenty-four of asphalt, called "Evelina" and "Matilde," requested by Mr. José A. Roviroso, and situated in Caimito de Guayabal.

Six, also of asphalt, named "Ampliación de Evelina," solicited by the same party of same place.

Twelve, of asphalt, denominated "Esperanza," which were applied for by Mrs. Matilde las Fuentes, in Caimito de Guayabal.

PROVINCE OF SANTA CLARA

The stakings made in this province were the following:

One hundred and eighteen claims, of gold, applied for by Mr. José de Armas y Cárdenas, sixty of which with the names of "Perseverancia," "General Machado," "San Juan" and "Fermina," in the municipal term of Santa Clara, and forty-eight called "Reconstruction," situated in the municipal term of Placetas.

Forty-eight copper claims, solicited by the said Mr. Armas, named "San Nicolás," "Independencia," "Revolución" and "Payrol," in the municipal term of Santa Clara; twelve of iron, called "Evelina," and twelve of graphite, named "Luis Arturo," solicited by said Armas, and also situated in the municipal term of Santa Clara.

PROVINCE OF PUERTO PRINCIPE

The corresponding data from this province have not been received, due, doubtless, to the independent manner in which the civil government carried on the affairs relating to mines; but this fault shall be quickly remedied, in view of the orders issued by this department to the chief engineer of mines of the department of the east, directing him to take charge of the service relating to that branch in said province, in accordance with existing orders.

PROVINCE OF SANTIAGO DE CUBA

The mining industry in this province has always been important.

It is the only province wherein exist mines in course of development, and, in view of the abundance of mineral in sight, and the activity of the prospectors, this industry, the development of which is constantly increasing, is called upon to become one of its principal sources of wealth.

The mines staked in the aforementioned province during the year referred to, according to data received by this department, were the following:

In the municipal term of El Cobre:

One of lead, named "Milagro," and six of copper, known as "La Esperanza," "La Independencia," "La Unión," "La Manuela," "Kirkappo" and "El Porvenir."

Three of lead and zinc, called "El Angel," "Peña Blanca" and "Mina Cebrero," respectively.

In addition to the above mines there were staked in the

municipal term of El Cobre seven of various minerals, 307 hectares and three with 64 hectares.

In the municipal term of Songo one mine of coal (anthracite) was staked, named "La Primera," and three others comprising 128 hectares.

In the municipal term of El Caney the following mines were staked:

Two copper mines with the title of "La Caridad" and "Maximina," one of "Blenda," called "Cuba," and two others with 157 hectares.

In that of Manzanillo were staked: one consisting of 14 hectares and fourteen with 1521 hectares.

In that of Bayamo, four with 204 hectares.

In that of Jiguaní, seven with 437 hectares; and

In the municipal terms of Santiago de Cuba and Guantánamo one copper mine called "El Triunfo," and five others, of other minerals, two containing 316 hectares and three with 147.

In conclusion, the results obtained are, that, without including the demarcations made in the province of Puerto Principe, the number being unknown, there have been staked in the other provinces of the island, *eighty mines* of the different minerals mentioned awaiting demarcation, on the 30th of June, 1900, thirty-one in the provinces of Havana, Pinar del Rio, Matanzas and Santa Clara, and awaiting registry, fifty-two applications of documents relating to mines in the province of Santiago de Cuba.

Amongst the work accomplished by the board appear the plans in triplicate of the mines together with all the documents relating to the staking effected during the period referred to.

The record of documents received and forwarded during the fiscal year 1899-1900 in the offices of this department, as per annexed statement No. 2, and which follows:

Received	5347
Forwarded	9836

The expenses, of all sorts, for services pertaining to this department, during said year (statement No. 1) amounted to seventy-four thousand six hundred and sixty-four dollars and fifty-eight cents, as follows:

By personnel	\$69,478.73
By office supplies	5,185.85
 Total	 \$74,664.58

RECAPITULATION

STATISTICS

Nothing had been accomplished, or at the most, very little, on the subject of agriculture and other branches pertaining to this department at the commencement of the present year of 1900.

The bureau of statistics having been created, as being of paramount necessity, in order to ascertain the state of the wealth of the Island, with regard to the study of the various branches and note the progress or decadence of same, in order to have a sure basis to justify the department in its future acts in favor of the interests it represents, its first steps were to prepare and organize work in its care, writing formulas and stimulating the zeal of the provincial boards, as well as the boards of aldermen, all through their respective governors, for the purpose of obtaining the greatest number of data possible for the realization of their purposes.

Up to the present a great many have been received, thanks to said stimulus; but a considerable number are still needed to complete the work; and even those already received, allowing for the character of the work, which is new and an experiment, contain certain defects, which faults are unavoidable for the reason above stated; faults that can only be remedied with time and the improvement of the official organizations that are to aid this department in its labors, when the succeeding reports shall be submitted in a more complete and correct form.

At any rate, the first step has been taken, and we have not the slightest doubt that, with the experience already gained, added to the desire on our part to possess ourselves of all the information in the premises, the service entrusted to our care will achieve the proficiency aimed at.

The statistics accompanying this report are inscribed in the statements at the end of same.

INFORMATION

The territory of the island of Cuba is divided into six provinces, which are as follows: Havana, Matanzas, Pinar del Rio, Santa Clara, Puerto Principe and Santiago de Cuba.

Said provinces are in turn divided into Municipal Terminos or Ayuntamientos.

The names and number of Ayuntamientos on the 31st of December, 1899, were as follows:

PROVINCE OF HAVANA

Number of Ayuntamientos.

Habana, Marianao, Bauta, El Cano, Guanabacoa, Managua, Regla, Santa Maria del Rosario, Jaruco, La Salud, Aguacate, Bainoa, Santa Cruz del Norte, San José de las Lajas, Tapaste, San Antonio de los Baños, Alquizar, Ceiba del Agua, Guira de Melena, Vereda Nueva, Bejucal, Batabanó, Quivicán, Santiago de las Vegas, Isla de Pinos, San Antonio de las Vegas, San Felipe, Guines, La Catalina, Madruga, Melena del Sur, Nueva Paz, San Nicolás, Guara, Casiguas, Jibacoa and Pipian.....	37
---	----

PROVINCE OF MATÁNZAS

Matanzas, Canasí, Limonar, Cidra, Cárdenas, Carlos Rójas (formerly Cimarrones), Martí (formerly Guamutas), Máximo Gomez (formerly Guanajayabo), Jovellanos, Alacranes (formerly Alfonso XII), Bolondron, Cabezas, Union de Reyes, Sabanilla del Encomendador, Colon, Cuevitas, Macagua, Corral Falso, Manguito, Perico (formerly Cervantes), Roque, San José de los Ramos, Jaguey Grande and Mendez Capote (formerly Lagunillas).....	24
---	----

PROVINCE OF PINAR DEL RIO

Pinar del Rio, Consolación del Norte, Consolación del Sur, San Juan y Martinez, San Luis, Viñales, Guane, Mantua, San Cristobal, Candelaria, Julian Diaz (formerly Paso Real de San Diego), Los Palacios, San Diego de los Baños, Guanajay, Artemisa, Bahía Honda, Cabañas, Guayabal, San Diego de Nuñez, Mariel, Santa Cruz de los Pinos, Cayajabos, Baja, Mangas y Alonso Rojas.....	25
--	----

PROVINCE OF SANTA CLARA

Santa Clara, Esperanza, Calabazar, Ranchuelo, San Diego del Valle, Cienfuegos, Palmira, Cruces, Rodas, Santa Isabel de las Lajas, Cartagena, Camarones, Abreus, Sagua la Grande, Santo Domingo, Quemado de Guines, Cifuentes, Ceja de Pablo, Rancho Veloz, San Juan de las Yeras, Remedios, Caibarien, Vueltas, Placetas, Camajuaní Yaguajay, Trinidad, and Sancti Spiritus.....	28
--	----

PROVINCE OF PUERTO PRINCIPE

Puerto Principe, Neuvitas, Santa Cruz del Sur, Moron and Ciego de Avila	5
---	---

PROVINCE OF SANTIAGO DE CUBA

Santiago de Cuba, San Luis, Caney, Cobre, Alto Songo, Palma Soriano, Guantánamo, Sagua de Tánamo, Manzanillo, Campechuela, Niquero, Bayamo, Jiguaní, Holguín, Puerto Padre, Gibara, Mayarí and Baracoa.....	18
---	----

Total.....	137
------------	-----

PROVINCE OF HAVANA

LANDS

Quaternary lands in this province are those of the littoral of the southern coast and a small part of those of the northern coast, east of Havana.

Tertiaries are those surrounding the southern and western parts of said province, following the portion of the quaternary lands, as well as the littoral north of the same, although the portion which forms them at this point is very narrow.

At the continuation of the quaternary portion of lands are the tertiaries, the latter constituting the greater amount of the land of the province in all its southern longitude, considerable part of the middle and some long and narrow portions on the north.

The secondary lands are found in a portion which starts from the southern part of Havana and runs towards the east up to the limits of the province; in which portion is comprised a quantity of land of the Ayuntamientos of Madruga, Tapaste, Santa Maria del Rosario, Casiguas and others.

There is only a small portion of igneous lands situated to the east of Havana, in which a great part of the municipal term of Guanabacoa is situated.

CULTIVATION AND PRINCIPAL PRODUCTS

In the western part of the province of Havana, towards the south of the same, are the municipal terms of Alquizar and Guira de Melena, their red soil producing excellent tobacco, coffee, bananas, sugar-cane and oranges.

In the eastern part of said province, also towards the south, are found the municipal terms of Guines, Melena del Sur, Nueva Paz and San Nicolás, their black soil produces excellent sugar-cane, that of Guines (irrigated lands) produces potatoes in abundance and all kinds of greens and vegetables in sufficient quantity to supply the Havana market.

To the west of the capital, towards the north, are the red lands of the municipal terms of Bauta which, owing to their sandy, argil-calcareous condition are first class for the cultivation of the strawberry and sugar-loaf pines.

The principal productions of the province of Havana consist in sugar-cane, tobacco, pines, some coffee, bananas, corn, garden stuff in general and other products.

PROVINCE OF MATANZAS

LANDS

The quaternary lands of this province are found in the shape of narrow belts, running from Matanzas bay, on the north, up to the limits of said province, towards Santa Clara and on the south coast in all its extension.

The tertiaries are situated to the east of the aforementioned bay, up to the limits of the province of Havana, and in the central and southern parts up to the "Cienaga de Zapata."

The secondaries are found in the central table-land of this region, extending in the shape of a belt, which runs from the western part of the town of Colon up to near the municipal term of Union de Reyes.

The igneous lands are situated in the center of the secondary belts, forming in turn in the center of these another long and ——— of this region, extending in the shape of a belt, which runs from the western part of the town of Colon up to near the municipal term of Union de Reyes.

The igneous lands are situated in the center of the secondary belts, forming in turn in the center of those another long and very narrow belt, which commences and ends near the lands of Colon and Union de Reyes respectively.

CULTIVATION AND PRINCIPAL PRODUCTS.

The municipal terms of Jovellanos, Corral Falso Perico, Bolondron and Union de Reyes are composed of red lands, of excellent quality for the cultivation of sugar-cane, coffee, oranges, bananas and vegetables in general. Those of Alacranes, Jaguey Grande, Máximo Gomez (formerly Guanajayabo) and Limonar (formerly Guamacaro) are of an argil, sandy, calcareous, moist condition, of a black or brownish color, and in some places rather damp, where good sugar-cane is produced.

In that part corresponding to the municipal term of Carlos Rojas (formerly Cimarrones) and San José de los Ramos, serious inundation occurs in years of heavy rains, owing to the overflows of the rivers which cross that district; which could be remedied at a small cost.

The principal productions of this province are sugar-cane, alcohols and some woods for building purposes.

PROVINCE OF PINAR DEL RIO

LANDS

The lands are very changeable in formation. The quaternaries are divided into two portions; one on the north and the other on the south, with the exception of a small portion which corresponds to Cape Corrientes. The southern portion is much wider than that of the north.

The part of zone of this province comprised between the two meridians 78 and 79 belong, almost absolutely, to the same formation. These lands are contiguous to the coast and are generally low and sandy; they are used for breeding purposes, and the extraction of leaves, woods and swamp barks as well as for the manufacture of vegetable coal.

The formation of the tertiaries are also found divided into two portions parallel to the former ones.

The secondaries are those situated in the central table-lands of the province, crowned by small zones of igneous lands.

Towards the "Organos" ridge of mountains there is a zone of primary formation covered with woods almost in its totality.

CULTIVATION AND PRINCIPAL PRODUCTS

The lands of this province, agriculturally considered, may be said, referring to those of tertiary formation, to be of excellent quality for the cultivation of tobacco, owing to its condition, which is sandy, argil, calcareous, moist, especially in the southern part, where the well-known vegas of Vuelta Abajo are situated, in the municipal terms of Guane, San Juan y Martinez, San Luis, Consolación del Sur, &c., &c.

Those of secondary formation are, in general, of poor quality, being the most mountainous part of the province.

The principal productions of this province are tobacco, sugarcane, coffee, corn, woods, honey, wax, vegetables, coal and the breeding of cattle in general.

PROVINCE OF SANTA CLARA

LANDS

The quaternaries are found extending from the limits of the province of Matanzas up to the mouth of the Sagua la Chica river on the northern coast, and in the southern coast from Cienfuegos up to the limits of said province.

The tertiaries appear in the northern part, from the Sagua la Chica river up to the limits of the province of Puerto Principe, forming a wide and long zone, which extends towards the west and reaches the province of Matanzas. This zone comprises a part of the lands of the municipal terms of Yaguajay, Remedios, Taguayabon, Vueltas, Camajuaní and Sagua.

The same lands of the tertiary formation exist, to the south, from the bay of Cienfuegos up to the limits of the province of Puerto Principe, in the shape of a narrow belt, at the beginning and becoming wider towards the center of the province of Santa Clara, it has a considerable extension where the municipal terms of Trinidad and Sancti Spiritus meet.

Towards the west of this region, or in other words, in the municipal term of Cartagena and Santa Isabel de las Lajas, there are also found lands of tertiary formation.

The secondaries are constituted by two irregular belts, which unite in the western part.

Those of primary formation are found to the east of the Arimao river, up to the northern boundary of the Siguanea, the well-known Manicaragua tobacco lands being situated therein.

CULTIVATION AND PRINCIPAL PRODUCTS

The principal products of this province are sugar-cane, tobacco, cocoa, corn, bananas, beeswax, honey, alcohols, woods for building purposes, charcoal, hides and cattle.

PROVINCE OF PUERTO PRINCIPE

LANDS

The quaternary lands of this province appear forming a narrow belt extending to all the northern part. On the south they are found in the same form from the port of Santa Cruz as far as the limits of the province of Santiago de Cuba. They are also found in the same form at the mouth of Santa Clara river.

The tertiary lands appear in two parallel belts, from one end of the province to the other; one towards the north and another towards the south.

The latter embraces a considerable extension, the municipal terms of Nuevitas and Moron being situated in the former, and that of Ciego de Avila and part of that of Santa Cruz in the latter.

Those of igneous formation are found in a great portion, to the

center of the province, where the city of Puerto Principe is located.

CULTIVATION AND PRINCIPAL PRODUCTS

The principal products of the province are sugar-cane, honey, beeswax, hemp, woods for building purposes and cattle breeding.

This department being frequently asked to furnish information regarding the agricultural colony known as "La Gloria," established in the province of Puerto Principe by an American company, called "The Cuban Land and Steamship Company," of New York, we deem it proper to copy the report rendered regarding same by the agricultural engineer, secretary of the provincial board of agriculture, commerce and industries of said province, under date of March 22, 1900, which says:

"The colony situated between the port of 'La Guanaja' and 'Máximo' river, at a distance of more than ten miles from each and four miles from the north coast, where they have a wharf built, and distant about two leagues from the keys known as 'Cayo Romano' and 'La Guajaba,' to the southwest of the mouth of the Caravelas.

"Its climate, due to the constant sea breezes, is balmy and agreeable, and, as the nucleus of the colony is located on the sides of a hill, good health is enjoyed by all.

"The lands may be classified in two groups: one, which occupies the south and southwestern parts, which is the larger, of excellent quality, for any kind of cultivation, as the forests therein are largely composed of 'Macajuales' and other tropical trees peculiar to high lands; it has besides a luxuriant vegetable growth, and from the top of the mountain known as 'Loma quemada' springs flow in all directions, forming the streams known as 'Arroyo Canoa' and 'Arroyo Limon,' providing sufficient water all the year around to supply their needs.

"The other group to the north and north-northeast, comprising about one-third of the entire colony, owing to its proximity to the mouth of the 'Máximo' river, is washed during the rainy season by the overflow of said river, nevertheless this fault will be corrected when the lands are put in proper sanitary condition, and more so if a strong breakwater should be placed at the margin of the river."

The waters which wash the low savannahs and adjacent lands on the north and northeast, rather than being obnoxious, are beneficial to said lands; inasmuch as they come from the rainfalls

at the heads of the "Máximo," which are at the savannahs of the Bocas, near to Yucatan, about 15 leagues distant, where there is an abundance of mineral, and these are carried by the force of the water, or are dissolved therein, and on flowing into these places enrich them with their iron salt, carbonic acids, ammonia and other substances which increase its fertility.

From the center of the town to the harbor a road 40 meters wide has been built, which has been provisionally empaled, and in the "Esterito" and "Almidones" stream, provisional bridges have also been built; there being a project of building a railroad on the same road at some future time.

The quantity of land, according to private information, which the colonial company "Gloria" has contracted for is as follows:

	Caballerías.	Cordeles.	Caballería.	Importe.
Farm S. Lorenzo de Viaro, from				
Tomás Cifuentes	323	17	\$80.00	\$25,844.20
Las Mercedes from Mess. Primo'				
Calahorra and N. Mestril....	197	63		10,000.00
S. Agustin from the same.....	59	51	80.00	4,732.59
It has also bought for \$30,000.00				
from Agustin Callejas the				
land of "Laguna de Guano"				
in the rural estate Realengo				
Inutil, about	313			30,000.00
Total.....	892	131		\$70,576.79

On the cost of the farm San Lorenzo they have paid \$1000 on account, and should pay \$6000 on April 1, paying the balance later on.

For Las Mercedes and San Agustin they have paid \$5300 on account, having to pay another amount on the 1st of April and afterwards the balance.

For the lands bought from Callejas they have paid \$10,000 on account.

I do not deem it out of place to state here, as a piece of information, inasmuch as it has been solicited by an American, that a caballería of land is equal to 33.161342 acres.

RED SOIL

The red soil, owing to the fact that oxides of iron predominate in it, which by means of the action of the solar rays favor the development of the *chlorophyl*, produces a luxuriant and exuberant vegetation, yielding magnificent crops of yuccas, oranges, bananas and tobacco.

BLACK SOIL

The black soil, of great vegetable growth, having a great quantity of humus and other organic substances, also gives very good results, producing excellent bananas, sugar-cane, coffee and other products therein planted.

SAVANNAHS

The low savannahs of the northern coast are natural pastures and suitable for the feeding of cattle, specially during the dry season, as the grass there is always fresh and green.

Only in the cesspools of the stream "Almidones," and in the neighborhood of the creek or lake called "Magua," lowlands may be found, which are not as good for cultivation.

PROVINCE OF SANTIAGO DE CUBA

LANDS

The lands of quaternary formation are found in this province, on the north, from the limits of that of Puerto Principe up to the "Punta de Mangle," and on the south, from Cape Cruz up to said provincial limits, as well as from Puerto Escondido up to Cape Maisí.

The tertiaries appear towards the southern coast, with the exception of the aforementioned zone of Puerto Escondido to Cape Maisí; the space comprised in the towns of Piedras, Jiguaní, Barajagua, Mayarí and Las Tunas up to the Cauto river being of the same formation, where the belt becomes narrower until the limits of the province of Puerto Principe are reached, and which serve as bases for the towns of San Pedro and San Marcos, as well as all the municipal terms of Gibara.

The secondary lands are situated in the southern part, between Cape Cruz and Guantánamo, and from there towards the northeast up to Cuchillas de Toa. This is the richest part of the province in minerals. The primary formation is only found in a small space towards the northeast of the port of Manatí.

Regarding those of igneous formation, there is a great portion which embraces part of the municipal terms of Bayamo and Holguín, and all that which formerly composed that of Victoria de las Tunas. All that fork lying north of la Sierra Maestra is also of the same formation, being intercrossed by small portions of lands of secondary formation.

CULTIVATION AND PRINCIPAL PRODUCTS

The principal products of this province are coffees, tobacco, sugar-cane, cocoa, beeswax, honey, cocoanuts, bananas, woods for building purposes and different kinds of minerals.

In addition to all we have stated, we deem it convenient to the object of this report to make a general, although brief, examination of the agricultural improvements accomplished in this island; of the principal crops of the same, of the work accomplished to facilitate their transportation to the markets, &c., &c.

PLANTATION FOR THE MANUFACTURE OF SUGAR.

The manufacture of sugar has been progressing considerably since some years prior to the last war; as nearly all the *Centrales* had installed furnaces for burning the bagasse; machinery and large sugar mills for grinding the cane had also been installed, as well as regrinding machines and shredders; defecators, triple effects for the evaporation, concentration and cooking of the cane juice were newly established in some places and increased in others; the best centrifugals known, to separate the molasses from the sugar, were installed; chemical laboratories to insure the success of the physical-chemical operation of manufacture were established. And all the modern improvements known up to date in connection with this industry were also installed with satisfactory results.

Another of the improvements made in the sugar estates which we must mention is the establishment, in a great many of them, of economic railways for the interior service of the factories and warehouses, besides those built of narrow or wide gauge to run from the *bateyes* to the wharves on the coast or to other railroad lines of public services, as the case may be, in order to reduce the cost of the transportation of the products to the different markets.

For the purpose of loading the cane in the fields and unloading it at the place of shipment either by rail or boat, or at the conductors of the mills, different systems have been established, some of which have been patented in this country, which have been found very convenient, owing to the facility with which the loading and unloading operations are effected and the natural saving of labor obtained thereby.

STARCH, YUCCA AND COFFEE CENTRALS

Those in existence before the war were destroyed in their greater part during the war and have not been rebuilt.

The province of Santiago de Cuba is the only one doing anything in regard to the reconstruction of the coffee plantations.

SUGAR-CANE COLONIES

Very little is being done in this respect, due to the lack of funds on the part of the owners of the land where those colonies existed, which prevents them from making the necessary loans; due to the fact that the owners of the centrals for making sugar cannot advance the money to build factories, to purchase oxen and agricultural implements to prepare and plant the fields, &c., &c., and because there are no agricultural banks to fill that necessity.

FARMS AND CATTLE RANCHES

Some of these estates are being reconstructed, although, as a rule, only for pasturing purposes. The improvement in the existing breeds is not yet noticeable, because it is only a short time ago (after the war) that people began to devote their energies, though slowly, to the re-establishment of their ranches for breeding purposes.

TOBACCO VEGAS

In the provinces of Santa Clara and Pinar del Rio nearly all the *vegas* that existed prior to the war have been reconstructed. The crops were large, due to the money furnished for that purpose by the merchants and manufacturers of tobacco established in Havana; but the positive results have been very discouraging, because a great portion of that production has not been shipped due to the high export duties in Cuba and import duties in the United States.

In certain places in Pinar del Rio and Havana, specially in the municipal term of Guira de Melena, a system of irrigation has been established by means of iron pipes, to insure the crops against the lack of rain water.

SMALL FARMS FOR MINOR PRODUCTS

There is great activity displayed in these small farms in connection with their reconstruction and development, because they can be worked with small capital, and in the majority of cases the owners themselves are engaged in that kind of work.

The municipal term of Guines and those parts of Havana washed by the "Almendares" river may be cited as an example,

in so far as refers to horticultural products, not because the cultivation is carried on with the care it should be, but owing to the great number of owners in those places who are assiduously engaged in that business, and to the fertility of the grounds as well. In normal times those districts almost exclusively furnish the Havana market with garden stuff and vegetables.

SIZE AND VALUE OF THE CROPS

In 1894, one year previous to the last war, the sugar crop amounted to 1,054,214 tons of 2240 lbs. each. The tobacco crop of that year was as follows:

From Vuelta Abajo and Havana.....	224,000 bales.
From Las Villas and the East (approx- imately)	230,000 "
Total.....	454,000 bales,

which bales, computed at an average of 50 kilos each, make a total weight of 22,700,000 kilos.

The value of the sugars and the principal agricultural products exported in the same year was as follows:

Sugar	\$65,000,000
Tobacco	25,000,000
Molasses and rum	12,000,000
Coffee	1,510,000
Fruits and vegetables	1,150,000
Total.....	\$104,660,000

During the fiscal year ending June 30, 1900, the production of sugar amounted to 283,651 English tons of 2240 lbs., which at the average price of 5.21 reales (\$0.12½, or an American shilling), the "arroba" (about 25 lbs.) amounts to \$16,317,453 in Spanish gold, equal to \$14,839,645 in American gold.

The production of tobacco, although not known definitely up to the making of this report, can be approximately calculated in 507,200 bales, distributed in the following manner:

Vuelta Abajo	227,200 bales.
Partido	60,000 "
Villas	200,000 "
Eastern	20,000 "
Total.....	507,200 bales.

The exports of this product during the fiscal year 1899-1900 were as follows:

Leaf Tobacco	127,706 bales.
Manufactured tobacco	205,744,720 cigars.
Cigarettes	11,031,947 packages.

As regards the other agricultural products, nothing of a definite nature can be said. The coffee harvested prior to said date, although in small quantities, was nearly all stored in the places where produced at the time these data were received. Molasses was still being made, and in regard to the other vegetables and fruits this department is without any information.

CONCLUSION

AGRICULTURE

In conclusion, we shall make the following remarks:

The Island produces two crops of corn yearly, one in the wet and one in the dry season. The first is sowed in the months of April and May, and the second during October and November, harvesting of the wet-season crop taking place during August and September, and the dry crop being gathered during the months of February and March.

It also produces two crops of beans, the planting of which takes place at the same time as the corn and harvested somewhat earlier; it is sometimes gathered even sooner, in order to secure the bean green, in which state it is called string beans.

In addition to the above grains, those mostly cultivated in this country are peas and rice.

The rice is harvested during the months from August to October, but in small quantities, inasmuch as the major part of that consumed is imported, in spite of the fact that it is easily grown here and the quality is excellent.

The peas are sown all the year round, but particularly from September to February, and are picked as soon as they begin to ripen.

If they are green, they are preferable, and are known as green peas.

According to the experiments made on a small scale, barley and oats are easily cultivated on this island, but no one has devoted himself to the cultivation of same.

The plants commonly used in the Island for green forage are: the "maloja," which is the leaf of the corn, planted for that purpose; the same leaf from the sugar-cane plant; a long species of grass known as "guinesa," which grass resists the longest periods of drought and can be harvested at all seasons of the year; and the "Paraná" or "Paral," by which name it is commonly known, and which grass abounds in damp lands.

There are a great many natural pasture lands in the Island, such as that called "Castilla," a grass considered as good as the "guinesa," fine grass, &c., &c.; by bulbous plants such as sweet potatoes, "Campanilla," "La Conchuta," "Marrullero," and by other plants known as "Omerillo," "Espartillo" "Guisaso," "Malvas," "Gramas," "Rabo de Zorra," &c., &c., and which are always to be found in abundance excepting during the season of the worst droughts.

The "higuereta," or Indian fig-tree, grows wild in this country, as well as a great many trees and plants containing medicinal properties, and other plants of various kinds.

The fruits exported to the United States, by reason of the great demand for same, are: cocoanuts, the cultivation of which takes up a great part of the lands lying towards the north coast of the province of Santiago de Cuba; bananas, also abounding in the same locality in said province; pineapples, which are cultivated in all parts of the Island, especially in the province of Havana; and oranges, which are easily produced in any of the provinces.

Our fields also yield a great many other fruits, namely, the "Aguacate," "Anon," "Caimito," "Canistal," the "West Indian cherry," the "Chirimoya," "citron," "plums," "chestnut," "Corojo," "date," "Guanabana," "Pomegranate," "Grosellas (currants)," "Guabas," "cactus fig," "Hicaco," "Higuera," or Indian fig, the "tuna fig," the "Mamey" (yellow and red), the "Mamonzillo," "Mango," "Marañon," "Morera," "Papayero," "bread fruit," "Zapote," "Pomarosa," "tamarind," "toronja," "melons," &c., &c. Grapes are also produced in special cases, which goes to show that they could be successfully cultivated on a large scale.

The conditions in the Island are favorable for the cultivation of rubber, the planting of which has not received the attention it deserves; the same may be said with regard to cotton, which could be easily raised; also hemp, ramié, and other textile plants.

The Eucalyptus, recognized for its hygienic properties, especially for combating malaria and yellow fever, is also easily pro-

duced in this country; but the "Eucalyptus Globulus," the cultivation of which was attempted as an experiment by a well-known American agriculturist at the beginning of 1899, is not suitable to the climate in Cuba, as has been demonstrated by experience; and in spite of the greatest care exercised, only a very limited number have thrived; on the other hand, the "Resinous Eucalyptus" grows easily and rapidly, and is always strong and vigorous. The Isle of Pines, situated to the south of the waters of Batabanó, between which points a line of steamers ply, and which at present have weekly sailings, is also suitable for tobacco raising, due to the favorable condition of the soil in a good part of the island lying towards the septentrional part of the island; it is also favorable for raising pineapples and oranges and other fruit trees, but agriculture has been sadly neglected in that island.

COST OF CULTIVATION AND PRODUCTION OF SUGAR-CANE, COFFEE, TOBACCO AND BANANAS

The average cost of cultivating one caballería of land (33.1633 acres) planted with sugar-cane, coffee, tobacco or bananas, as well as the average yield of same, is as follows:

SUGAR-CANE

The average cost of cultivation until ready for cutting is the following:

Work of preparation	\$ 415.00
Seed	120.00
Planting	283.00
Mechanical cultivation	383.00
Total.....	\$1,201.00

These charges are subject to changes and could be reduced to \$1000.00, according to circumstances.

The average cost of cutting, loading and hauling a caballería of cane varies according to the locality and the distance the cane is to be carted; but a safe estimate would be about \$1.20 per 100 arrobas.

The average yield of one caballería of good land is approximately from 50,000 to 60,000 arrobas per year, during a period of five years. The crop varies according to the nature of the soil and the care given its cultivation.

In virgin soil the crop can be made to yield as much as 100,000 arrobas of cane.

The average yield of every 100 arrobas of cane is estimated at ten and one-half to eleven arrobas of sugar, provided it has been manufactured by the use of modern machinery and under competent management.

COFFEE

The average cost, per annum, of one caballería of land is as follows:

FIRST YEAR

Clearing the land	\$ 300.00
Digging, laying out and planting.....	384.00
Cost of the nursery plants.....	66.25
Stakes or supports for the plants.....	25.00
Weeding	150.00
Total.....	\$ 925.25

SECOND YEAR

Replacing of the supports.....	\$ 66.25
Weeding	150.00
Total.....	\$ 216.25

THIRD YEAR

Cleaning	\$ 150.00
Sundry cares of cultivation.....	50.00
Total.....	\$ 200.00

Total average expenses for three years.....\$1,341.50

The estimated yield at the end of three years is 100 quintals (cwt.) per caballería of land. The average price per quintal is \$20.00.

After the third year the output increases while the expenses decrease, and if, as is usual, bananas are planted with the coffee, the cost of preparation and maintenance is covered by the proceeds of the sale of the bananas.

TOBACCO

The average cost of cultivation for one caballería of land and the weed baled, ready for shipment to market, is as follows:

Preparation of the soil.....	\$ 450.00
Cost of 560 arrobas of fertilizer, at \$60.00 per ton.	420.00
Cost of 561,000 nursery plants, required by each caballería, at \$2.50 per M.....	1,402.50
Planting, nurseries and fertilizing.....	165.00
Labor, management, during three months' of har- vesting and care of warehouses.....	1,982.00
Cutting, harvesting and carting to drying sheds..	644.00
For piling the tobacco in heaps.....	40.00
Gathering the seed, of one caballería.....	50.00
Wear and tear and sundries.....	300.00
Cost of selection, including majagua, yagua and baling, estimating the yield of one caballería at 211 bales	1,688.00
Total.....	\$7,141.50

The product is estimated as follows:

Average value of the 211 bales, the proceeds of one caballería, at \$50.00.....	\$10,550.00
Value of the 54 arrobas of seed produced by said caballería, at \$4.00 the arroba.....	216.00
Value of the stems which are sold as a fer- tilizer	12.00
Total.....	\$10,778.00

REMARKS

1st. The cost of preparing the land, its cultivation, harvesting, &c., has been estimated according to past figures obtained, taking as a basis *one dollar*, being the price paid the hands on a tobacco plantation.

2d. The item charged to fertilizer can be considerably reduced by preparing same on the spot.

3d. The planter can also reduce to one-fifth of the cost the item of \$1402.50, charged to nursery plants, by preparing, in season, his own seed-plot.

The number of bales yielded by one caballería of land, as well as the price named, is an average of the different kinds of tobacco produced in each crop; but all things considered, it varies greatly, according to the quality of the leaf. The best quality leaf, which is lighter in weight than that of inferior class, reduces the number of bales produced; but, notwithstanding this fact, the value of the crop is greater.

The average weight of a bale of tobacco is 50 kilos, and the prices are graded as follows:

<i>Vuelta Abajo</i>	According to grade and quality.		
Wrappers	\$40.00	to \$500.00	per bale.
Superior fillers, for export....	40.00	"	50.00 "
Medium fillers	25.00	"	40.00 "
Inferior fillers	15.00	"	25.00 "
Skimmings	8.00	"	15.00 "

<i>Villas</i>			
Wrappers	70.00	"	100.00 "
First class fillers (capadura)...	30.00	"	50.00 "
Second class fillers (capadura)..	15.00	"	35.00 "
Third class fillers (capadura)..	8.00	"	14.00 "
Skimmings	5.00	"	8.00 "

<i>Oriente (Eastern)</i>			
Good	15.00	"	18.00 "
Long	7.00	"	8.00 "
Scraps	4.00	"	5.00 "

The cost of production of tobacco is almost the same in the province of Pinar del Rio (Vuelta Abajo) as in the rest of the Island; but subject to change, according to the nature of the soil selected for the purpose, the care given its cultivation, the quality of the labor employed, the pay of same, according to circumstances and locality, &c. It should be remembered that tobacco of inferior quality gives a larger crop and weighs more.

BANANAS

In the lands situated on the north coast of the province of Santiago de Cuba, and which lands are especially used by agriculturists for the cultivation of bananas (Guineos) for export, the cost of cultivation for one caballería of land is as follows:

FIRST YEAR

Felling and clearing	\$ 300.00
Laying out and digging for 7,500 plants, necessary for one caballería.....	56.00
Planting and labor	517.50
Cutting and carting to the nearest point of shipment, 7,000 bunches (the yield of one caballería), approximately	1,050.00
Total.....	\$1,923.75

The average price, at the current rates, of the fruit is 15 cents per bunch, or \$2210.00 for the 7000 bunches.

SECOND YEAR

Inasmuch as there is no clearing or other work to be done during the second year, with the exception of the cost of cultivation and cutting and hauling to the nearest port of shipment, the charges are reduced to about \$1250.00 per caballería; the proceeds being the same as during the first year, or, in other words, \$2210.

Regarding the cultivation of the other varieties of bananas produced in Cuba, such as those known as Macho (male), Hembra (female), Manzano, &c., the cost of cultivation can be said to be same as that of the "Guineo"; but the results may be said to exceed those of the aforementioned "Guineo," the yield being larger and the prices better, especially when planted in good soil, which soil is abundantly found in all the provinces of the island, and is located near the markets for said fruit.

VALUE OF THE LANDS

The value of the lands vary according to location and quality. For example, in the municipal terms of San Luis, San Juan and others in the province of Pinar del Rio, where the best tobacco is grown, the price of one caballería of land (33.1633 acres) is from \$1500 to \$2000. But there are certain localities in the same province where the value of land, owing to its exceptionally favorable conditions for tobacco-growing, is extraordinarily high.

The irrigated lands of the municipal term of Guines, province of Havana, which yield abundant crops of vegetables of all kinds, corn, &c., are worth from \$1500 to \$2000 per caballería.

The price of land, suitable for agricultural purposes, in the other provinces, depends upon their proximity to manufacturing centers, railroads, seaports and varies from \$500 to \$1000 per caballería.

Aside from this, land can be bought in certain parts of the provinces of Puerto Principe, Santiago de Cuba, Santa Clara and even in the western part of the north coast of the province of Pinar del Rio, at \$100 per caballería, and even at a lower figure if bought in large lots.

MANNER OF BUYING AND SELLING FARM PROPERTY

In buying and selling farm property, the first requisite is the searching of the title; should the document prove satisfactorily the seller's right to the property, and is correct in every way, the recorder of titles of the locality wherein are registered said

lands is asked for a certificate showing what mortgages, if any, exist upon the property, upon receipt of the said certificate showing if the land is encumbered or free, the buyer proceeds to consummate the deal, either cancelling the mortgage or mortgages, if any exist, or continue to carry it himself, as the case may be. The buyer and seller then appear before a notary public, which person is the proper one to extend the deed; after which the instrument is taken to the treasurer's office for the purpose of paying the fiscal fees on the transfer of the property, after which it is taken to the office of recorder of deeds for registry in the name of the new owner.

The fiscal fee amounts to 1 per cent of the amount of the sale; the notary public's fee for issuing the corresponding deed of sale is 0.8 per cent on said amount, and the recording fees vary according to value of the estate, by virtue of the tariff of the law on mortgages in force.

Besides the above charges, the only ones that should be paid are those contracted by the office of the recorder of deeds, the certificate showing whether or not the property is encumbered.

The fees to be paid are also embodied in the aforementioned tariff and depend upon the number of entries examined by the recorder.

It should be borne in mind that the proceedings mentioned above are those usually gone through in transactions of buying and selling farm property already laid out and surveyed, such as are nearly all those situated in the provinces of Havana, Matanzas and Pinar del Rio; but there are a great many in the provinces of Santiago de Cuba, Puerto Principe and Santa Clara, known as "Haciendas Comuneras," which estates, not yet being marked out or surveyed and owned jointly by several parties, in proportion to the amount of capital invested by each, which it is impossible to secure without the services of persons well versed in the matter, owing to complicated methods necessary to acquiring same.

TAXES

Paragraphs VII and VIII of civil order No. 254, dated June 28, 1900, issued by Headquarters, Division of Cuba, say as follows:

"VII. The territorial contribution on leviable income of rural property will not exceed the following:

"Eight per cent on sugar plantations to manufacture sugar and working as such.

"Six per cent on plantations devoted to the cultivation of sugar-cane, tobacco or to various other products at the same time, in an industrial sense.

"VIII. The other rural properties will be taxed according to the following rates:

"Six per cent on those situated on the present judicial circuits of Havana, Guanabacoa and Marianao.

"Four per cent on those located in the rest of the province of Havana, less than four leagues distant from the capital of the province, and the cities of Cardenas, Sagua la Grande, Cienfuegos and Manzanillo.

"Two per cent on those in the remainder of the Island."

INDUSTRIES

The industries of this country, aside from the manufacture of sugar and tobacco-raising, are not of great importance, nevertheless there is a certain sign of progress noticeable that augurs well for the future.

In fact, the manufacture of cement, pottery, beer, liquors, chocolates, vermicelli, shoes, ice, perfumery, &c., is progressing and gaining in importance daily. In addition to these industries, we have at present in Havana a rope and cordage factory, perfectly equipped, and which is of great benefit to the country, as the following data will show:

The proprietors of the factory are Messrs. Heydrich, Raffloer & Co., of Germany. The building has a frontage on the sea to facilitate the unloading of the raw material, and the subsequent transportation of same to the warehouses by means of fixed rails. The factory has an excellent plant for the manufacture of the finest cord to the thickest hawser.

It contains two steam engines and dynamos, a repair shop, boilers, warehouses with a capacity of 5000 bales of hemp and over.

The factory has an output of 16,000 lbs. daily of cordage and ropes and employs 120 men and women. With the new machinery being installed, the production will be 20,000 lbs. daily.

Out of 6830 bales of hemp imported from Yucatán, Mexico, into the island of Cuba during the year 1900, 6155 bales, weighing 2,127,793 lbs., were used by this company; the balance was distributed amongst other concerns devoted to the same line of business.

At present there are several firms engaged in the cultivation of hemp and the manufacture of the fibre, but, owing to the development of this industry reached amongst us, the supply cannot meet the demand, owing to the insufficient number of plantations existing devoted to the cultivation of said fibre.

The principal places where the hemp is grown are as follows:

Cayo Romano (province of Puerto Principe), worked by a French company, and whose representatives here are Messrs. Bridat, Mont'Ros & Co. They have 30 caballerías of land (994.900 acres) planted with hemp, but owing to the years said lands have been neglected, it is not rendering the results it should. Last year the total production barely reached 480 bales, or 180,000 lbs.

In the judicial circuit of Cárdenas, Mr. C. J. Madden has some four caballerías under cultivation, quite close to the city, and, although he has worked faithfully, they only yield him from 150,000 to 200,000 lbs. annually.

Mr. Bernabé Sanchez has about 10 caballerías of land in the judicial circuit of Nuevitas planted with hemp. A company has been organized, known as "The Nuevitas Fibre Company," for the purpose of working Mr. Sanchez's hemp, together with that existing in the neighborhood.

In the judicial circuits of San Miguel del Padron, Bainoa and Cienfuegos there was also under cultivation in the same textile plant some twelve caballerías, but they are abandoned by their owners and consequently yield nothing.

As may be seen from the above data, the product of the entire Island for one year of this fiber would not supply the wants of Messrs. Heydrichs, Raffloer & Co.'s factory for a single month, thereby making it indispensable to import it.

These data alone should be of sufficient stimulus to the planters of Cuba to cause them to devote their attention to the cultivation of the aforementioned textile plant, the more so when it is considered that the raising of same is easy and of comparatively small cost and it can be cultivated in any soil, even that useless for any other purpose.

From all the preceding data, it has been demonstrated that there exist in the island of Cuba such vast sources of wealth that it only awaits the influx of capital and labor to acquire for its agriculture, industries and commerce that high degree of development to which they are entitled owing to the favorable condition

of the country; and that the small capitalist, as well as the large, backed with the necessary acumen and energy, will find the field amply large and can be assured that success will crown his efforts.

PERFECTO LACOSTE,

Secretary.

HAVANA, December 31, 1900.

REPORT FOR THE FISCAL YEAR 1899-1900

STATEMENTS—GENERAL INDEX—GENERAL AFFAIRS AND SUNDRIES

- Statement 1. Expenses in all respects pertaining to the services committed to this department during the fiscal year 1899-1900, and general resume.
- “ 2. Expedientes and communications received and delivered in each of the sections of this department during the fiscal year 1899-1900, and general resume.
- “ 3. National and foreign patents and trade-marks registered in the Island during the fiscal year 1899-1900.
- “ 4. Amounts entered into the treasury of the Island during the fiscal year 1899-1900 for services of the bureau of commerce and industries.
- “ 5. Sponges fished in the jurisdictional waters of Cuba during the fiscal year 1899-1900, expressing selling prices in each locality.
- “ 6. Forestal availments in public forests authorized, after being offered at public auction during the fiscal year, expressing the amounts for which they have been granted.
- “ 7. Permits issued for extracting timber from public and private forests and from Haciendas Comuneras during the fiscal year 1899-1900.

PROVINCE OF PINAR DEL RIO

Statement 8. Agricultural and cattle statistics up to December 31, 1898—Municipality of Artemisa.

- (1) Municipality of Bahia Honda.
 - (2) " Cabañas.
 - (3) " Candelaria.
 - (4) " Consolación del Norte.
 - (5) " Consolación del Sur.
 - (6) " Guanajay.
 - (7) " Guane.
 - (8) " Guayabal.
 - (9) " Mantua.
 - (10) " Mariel.
 - (11) " Palacios.
 - (12) " Pinar del Rio.
 - (13) " San Cristobal.
 - (14) " San Diego de los Baños.
 - (15) " San Diego de Nuñez.
 - (16) " San Juan y Martinez.
 - (17) " San Luis.
 - (18) " Santa Cruz de los Pinos.
 - (19) " Viñales.
 - (20) " Resume.
- " 9. Mortgages on rural property.
- " 10. Sugar estates existing on the 31st of December, 1899, expressing the conditions in which they were at that date.
- " 11. Sugar estates and productions during the crop 1899-1900, showing amounts of sugar manufactured.
- " 12. Showing the number of tobacco-plants planted in year 1899.
- " 13. Number of places for selection and average price per bale and *cuje* in each locality during the months of April, May and June, 1900.
- " 14. Average price of the principal agricultural produce during the months of April, May and June, 1900.

Statement 15. Average prices of wages paid in agricultural works in each municipality during the months of October, November and December, and during the first half-year 1900.

“ 16. Comparative statement referring to cattle and domestic fowl existing on the 31st of December, 1899, and on the 30th of June, 1900.

“ 17. Existence of bovine and equine cattle for breeding on the 30th of June, 1900.

“ 18. Number of cattle slaughtered in each municipality and average selling price of meat per kilo during the months of April, May and June, 1900.

(1) Number of swine and sheep slaughtered in each municipality during the months of April, May and June, 1900.

“ 19. Climatological service—Meteorological observations during the first half-year of 1900.

PROVINCE OF HAVANA

Statement 20. Agricultural and cattle statistics up to December 31, 1899—Municipality of Alquizar.

(1) Municipality of Aguacate.

(2) “ Batabanó.

(3) “ Bainoa.

(4) “ Bauta.

(5) “ Bejucal.

(6) “ Casiguas.

(7) “ Cano.

(8) “ Catalina.

(9) “ Ceiba del Agua.

(10) “ Guanabacoa.

(11) “ Guara.

(12) “ Guines.

(13) “ Guira de Melena.

(14) “ Havana.

(15) “ Isla de Pinos.

(16) “ Jaruco.

(17) “ Jibacoa.

(18) “ Madruga.

- (19) Municipality of Managua.
- (20) " Marianao.
- (21) " Melena del Sur.
- (22) " Nueva Paz.
- (23) " Pipian.
- (24) " Quivican.
- (25) " Regla.
- (26) " S. Antonio de las Vegas.
- (27) " S. Antonio de los Baños.
- (28) " Santa Cruz del Norte.
- (29) " San Felipe.
- (30) " S. José de las Lajas.
- (31) " S. Nicolas de Bari.
- (32) " Salud.
- (33) " Sta Maria del Rosario.
- (34) " Santiago de las Vegas.
- (35) " Tapaste.
- (36) " Vereda Nueva.
- (37) " Resume.

Statement 21. Mortgages on rural property.

- " 22. Sugar estates existing on the 31st of December, 1899, expressing the conditions in which they were at that date.
- (1) Sugar estates in production during the crop 1899-1900, showing amount of sugar manufactured.

PROVINCE OF MATANZAS

Statement 23. Agricultural and cattle statistics up to December 31, 1899--Municipality of Alacranes.

- (1) Municipality of Bolondron.
- (2) " Cabezas.
- (3) " Canasi.
- (4) " Cárdenas.
- (5) " Carlos Rojas.
- (6) " Cidra.
- (7) " Colon.
- (8) " Corral Falso.
- (9) " Cuevitas.
- (10) " Jaguey Grande.

- (11) Municipality of Jovellanos.
- (12) " Limonar.
- (13) " Macagua.
- (14) " Manguito.
- (15) " Marti.
- (16) " Matanzas.
- (17) " Maximo Gomez.
- (18) " Mendez Capote.
- (19) " Perico.
- (20) " Roque.
- (21) " Sabanilla.
- (22) " S. José de los Ramos.
- (23) " Union de Reyes.
- (24) " Resume.

Statement 24. Mortgages on rural property.

- " 25. Sugar estates existing on the 31st of December, 1899, expressing the conditions in which they were at that date.
- " 26. Comparative statement referring to sugar manufacture and molasses: crops 1898-1899 and 1899-1900.
- " 27. Average wages paid in agricultural works in each municipality during the months of April, May and June, 1900.
- " 28. Comparative statement referring to cattle existing on the 31st of December, 1899, and June 30, 1900.

PROVINCE OF SANTA CLARA

Statement 29. Agricultural and cattle statistics up to December 31, 1899—Municipality of Abreus.

- (1) Municipality of Caibarien.
- (2) " Calabazar.
- (3) " Camajuani.
- (4) " Camarones.
- (5) " Cartagena.
- (6) " Ceja de Pablo.
- (7) " Cienfuegos.
- (8) " Cifuentes.

- (9) Municipality of Cruces.
- (10) " Esperanza.
 - (11) " Palmira.
 - (12) " Placetas.
 - (13) " Quemado de Guines.
 - (14) " Rancho Veloz.
 - (15) " Ranchuelo.
 - (16) " Remedios.
 - (17) " Rodas.
 - (18) " Sagua la Grande.
 - (19) " Sancti Spiritus.
 - (20) " S. Diego del Valle.
 - (21) " S. Juan de las Yeras.
 - (22) " Santa Clara.
 - (23) " Santa Isabel de Lajas.
 - (24) " Santo Domingo.
 - (25) " Trinidad.
 - (26) " Yaguajay.
 - (27) " Vueltas.
 - (28) " Resume.

Statement 30. Mortgages on rural property.

- " 31. Sugar estates existing on the 31st of December, 1899, expressing the conditions in which they were at that date.
- " 32. Sugar estates in production during the crop 1899-1900, showing amount of sugar manufactured.
- " 33. Number of cattle slaughtered in each municipality during the first half-year 1900, and average selling price of meat per kilo.

PROVINCE OF PUERTO PRINCIPE.

Statement 34. Agricultural and cattle statistics up to December 31, 1899—Municipality of Ciego de Avila.

- (1) Municipality of Morón.
- (2) " Nuevitas.
- (3) " Puerto Principe.
- (4) " Santa Cruz del Sur.
- (5) " Resume.
- " 35. Mortgages on rural property.

Statement 36. Sugar estates existing on the 31st of December, 1899, expressing the conditions in which they were at that date.

“ 37. Sugar estates in production during the crop 1899-1900, showing amount of sugar manufactured.

GENERAL RESUMES

Statement 38. Agricultural and cattle statistics up to the 31st of December, 1899. General resume of the provinces of Pinar del Rio, Havana, Matanzas, Santa Clara and Puerto Principe.

“ 39. Mortgages on rural property. General resume of the provinces of Pinar del Rio, Havana, Matanzas, Santa Clara and Puerto Principe.

“ 40. Number of sugar estates in production during the crop 1899-1900, showing amount of sugar manufactured. General resume of the provinces of Pinar del Rio, Havana, Matanzas, Santa Clara and Puerto Principe.

GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE CUBA

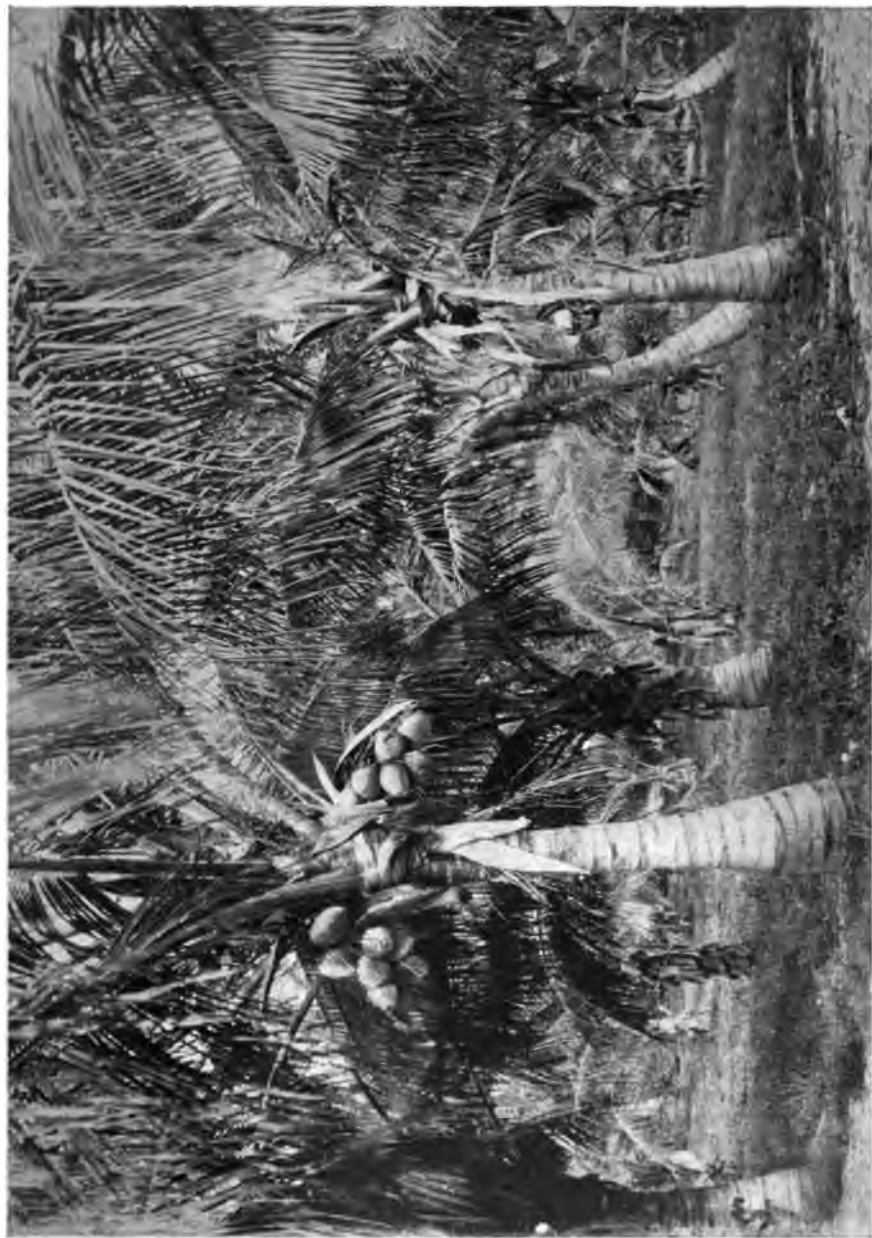
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
COMERCIO É INDUSTRIA

**Memoria de los Trabajos Realizados en el año
Fiscal Que Comenzó en 1º de Julio de 1899
y Terminó en 30 de Junio de 1900**

1900



PINEAPPLE PLANTATION. PIÑAL.



GROVE OF COCOANUT TREES. COCOTEROS.

GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE CUBA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É INDUSTRIA

**Memoria de los Trabajos Realizados por este Departamento,
Durante el año Fiscal Que Comenzó en 1º de Julio de
1899 y Terminó en 30 de Junio de 1900**

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Para organizar convenientemente los Servicios Civiles de esta Isla, después que cesó en ella la Soberanía de España y tomó posesión de su mando el Gobierno de los Estados Unidos, se dictó la Orden del Cuartel General de la División de Cuba, fecha 11 de Enero de 1899, disponiendo que el Gobierno Civil fuese administrado por cuatro Secretarías, que se denominaban: la primera, de Estado; la segunda, de Hacienda, la tercera, de Justicia é Instrucción Pública y la cuarta, de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas.

Esas cuatro Secretarías estuvieron despachando los asuntos de sus respectivos cargos hasta el 1º de Enero de 1900, en que, por Orden de la misma fecha del citado Cuartel General, se aumentó á seis el número de las Secretarías, separándose de la de Justicia los servicios de Instrucción Pública y de la de Agricultura, Industria y Comercio los de Obras Públicas, los cuales fueron encomendados á cada una de las dos de nueva creación.

El círculo de acción de esta Secretaría quedó, pués, reducido, desde entónces, al despacho de los asuntos de Agricultura, Comercio é Industria; y aunque en los seis primeros meses del año fiscal de 1899 á 1900, tenía á su cargo todavía el servicio de Obras Públicas el que suscribe hará caso omiso de él en la presente Memoria, porque todos los antecedentes y archivo del indicado servicio pasaron á la Secretaría de ese Ramo, y á ella toca, por

consiguiente, tratarlo en la suya, al dar cuenta de los trabajos realizados durante el referido año.

Como consecuencia de la aludida separación de servicios, hubo necesidad de formular un nuevo plan de organización de esta Secretaría, que fué aprobado por el Gobernador Militar de la Isla en 13 de Enero de 1900.

Según dicho plan, el importe del Presupuesto de Gastos de esta Secretaría, en un año, ascendía á \$68,245. El del año anterior, excluyendo lo relativo al servicio de Obras Públicas, que fué separado de ella, era de \$84,133.

De los referidos \$68,245.00, estaban destinados al	
pago de sueldos del Personal.....	\$65,220.00
y al de Material de Oficina y gastos generales...	3,025.00
	\$68,245.00

Posteriormente, el Gobernador Militar de la Isla autorizó la creación de seis plazas de Comisarios Provinciales de Montes con sus respectivos Escribientes, cuyos sueldos, á razón de \$2144 anuales, el de los primeros, y de \$644, el de los segundos, importan \$16,728. También autorizó la promoción á la categoría de Oficial 1° de la plaza de Auxiliar de la Oficina del Secretario, cuyo aumento es de \$300.

Resulta, en definitiva, que el Presupuesto de Gastos de este Departamento al finalizar el año económico de 1899 á 1900, ó sea en 30 de Junio último, era de \$85,273; \$82,248 para cubrir las atenciones de Personal y \$3,025 para las de Material.

El Personal quedó constituido en la siguiente forma:

OFICINA CENTRAL

SECRETARÍA

1 Secretario de Despacho con.....	\$6,000.00
1 Oficial 1º, Auxiliar de la Oficina del Secretario,	
con	1,500.00

SUBSECRETARÍA

1 Subsecretario con	\$4,000.00
1 Oficial 3º, Jefe del Negociado de Estadística,	
con	1,000.00
1 Oficial 3º, Type-writer, interprete de inglés, con.	1,000.00
1 Oficial 4º, encargado del Registro de Entradas y	
Salidas, con	800.00
4 Escribientes primeros á \$600.00.....	2,400.00
1 Portero, con	600.00
2 Ordenanzas á \$400.00	800.00
1 Mozo de limpieza, con.....	240.00



CUTTING AND GATHERING OF THE CANE.

CORTE Y DESHOJE DE LA CAÑA.



"CENTRAL LUCÍA."
(Workingmen's Lodgings.) (Vivienda de Trabajadores.)



INGENIO "CENTRAL LUCÍA" DEL SR. PERFECTO LACOSTE.
The Lucía Sugar Factory of Mr. Perfecto Lacoste.

SECCIÓN DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DEL JEFE

1 Jefe de Sección, Ingeniero Agrónomo, con.....	\$3,000.00
1 Escribiente 1º, con	600.00
1 Ordenanza, con	400.00

NEGOCIADO DE AGRICULTURA

1 Jefe del Negociado, Ingeniero Agrónomo, con..	\$1,600.00
1 Oficial 2º, Ingeniero Agrónomo, con.....	1,200.00
1 Oficial 3º, Perito Agrícola, con.....	1,000.00
1 Escribiente 1º, con.....	600.00
2 id. 2ºs, á \$500.00.....	1,000.00

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1 Jefe del Negociado, con.....	\$1,600.00
1 Oficial 3º, con.....	1,000.00
3 id. 5ºs, á \$680.00.....	2,040.00
3 Escribientes 2ºs, á \$500.00.....	1,500.00

SUB-NEGOCIADO DE MARCAS Y PATENTES AMERICANAS

1 Oficial 2º, Encargado del Sub-Negociado, con...	\$1,200.00
1 id. 4º, con.....	800.00
1 Escribiente 2º, con.....	500.00

INSPECCIÓN GENERAL DE MONTES

1 Ingeniero Jefe, Inspector General de Montes y Jefe de las Secciones Provinciales de la Habana, Pinar del Río, Matanzas y Santa Clara, con	\$3,500.00
1 Ayudante 2º, con.....	1,200.00
2 id. 3ºs, á \$1,000.00.....	2,000.00
1 Oficial 5º, con.....	680.00
1 Delineante-Escribiente, con	600.00
1 Ordenanza, con	360.00

INSPECCIÓN GENERAL DE MINAS

1 Ingeniero Jefe, Inspector Gral. de Minas, Jefe de las Secciones Provinciales de la Habana, Pinar del Río, Matanzas y Santa Clara. Está interinamente encargado de este servicio el Inspector General de Montes, con la gratifi- cación de	\$ 960.00
1 Auxiliar facultativo, Oficial 3º, con.....	1,000.00
1 Oficial 4º, con.....	800.00
1 Escribiente 2º, con.....	500.00

OFICINAS PROVINCIALES

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

1 Ingeniero Agrónomo, Oficial 1º, Secretario de la Junta Provincial de la Habana, con.....	\$1,400.00
1 Escribiente 2º, de la id. id.....	500.00

4 Ingenieros Agrónomos, Oficiales 3 ^{as} , Secretarios de las Juntas Provinciales de Pinar del Río, Matanzas, Santa Clara y Santiago de Cuba, á \$1,000.00	4,000.00
4 Escribientes 2 ^{as} , de las id. id., á \$500.00.....	2,000.00
1 Ingeniero Agrónomo, Oficial 4 ^o , Secretario de la Junta Provincial de Puerto Príncipe, con..	800.00
1 Escribiente 3 ^o , de la id. id. id., con.....	400.00

MONTES

1 Ingeniero Jefe de la Sección Provincial de Santiago de Cuba y Puerto Príncipe, con.....	\$2,000.00
2 Ayudantes 3 ^{as} , á \$1,000.00.....	2,000.00
1 Escribiente 3 ^o , con	400.00
1 Ordenanza, con	240.00
4 Comisarios Provinciales de Montes para las Provincias de la Habana, Pinar del Río, Matanzas, Santa Clara y Puerto Príncipe, á \$2,144.00	8,576.00
2 id. id. para la Provincia de Santiago de Cuba, á \$2,144.00	4,288.00
6 Escribientes auxiliares de cada uno de dichos Comisarios, á \$644.00	3,864.00

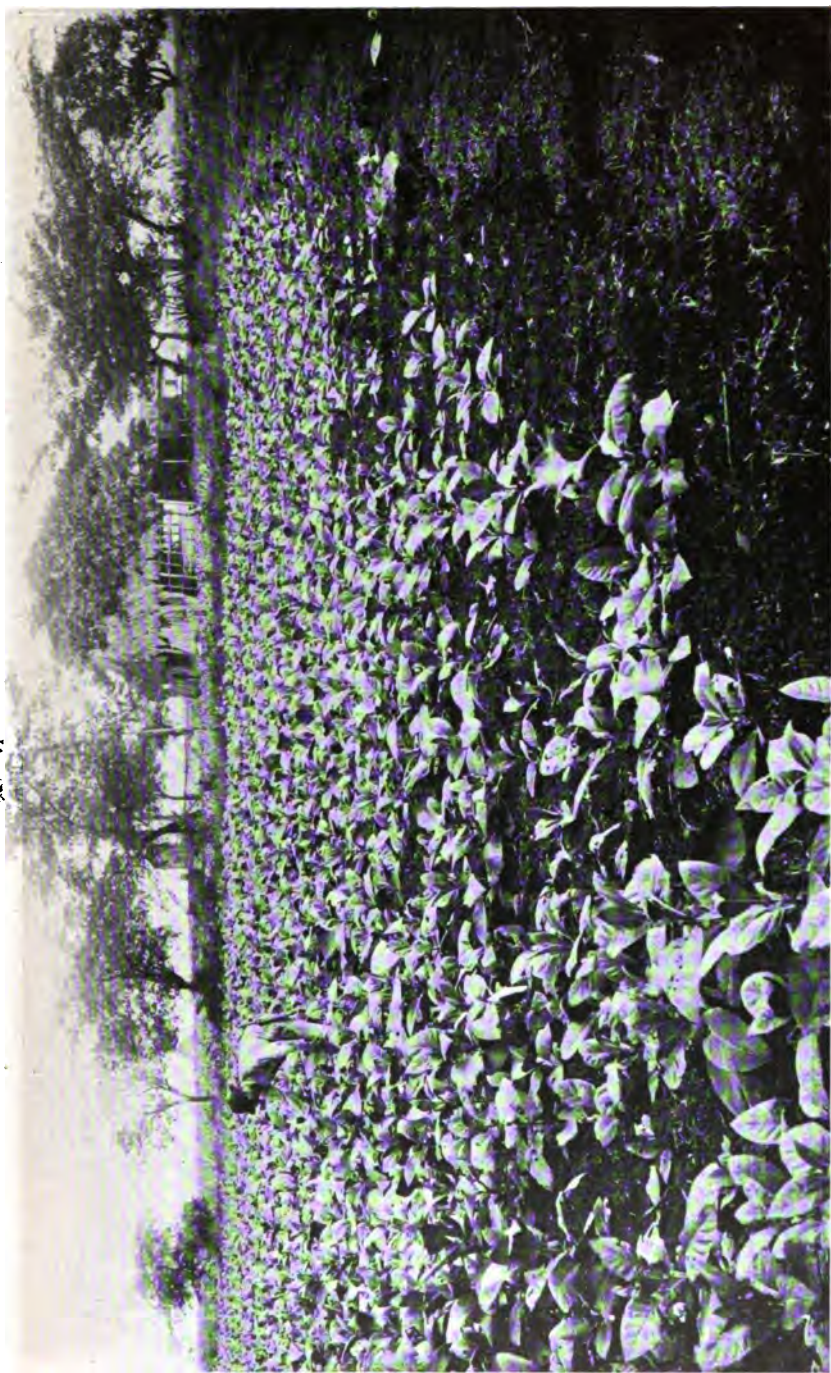
MINAS

1 Ingeniero Jefe de la Sección Provincial de Santiago de Cuba y Puerto Príncipe, con.....	\$2,000.00
1 Auxiliar Facultativo, con.....	1,000.00
1 Delineante-Escribiente, con.....	600.00
1 Ordenanza, con	200.00

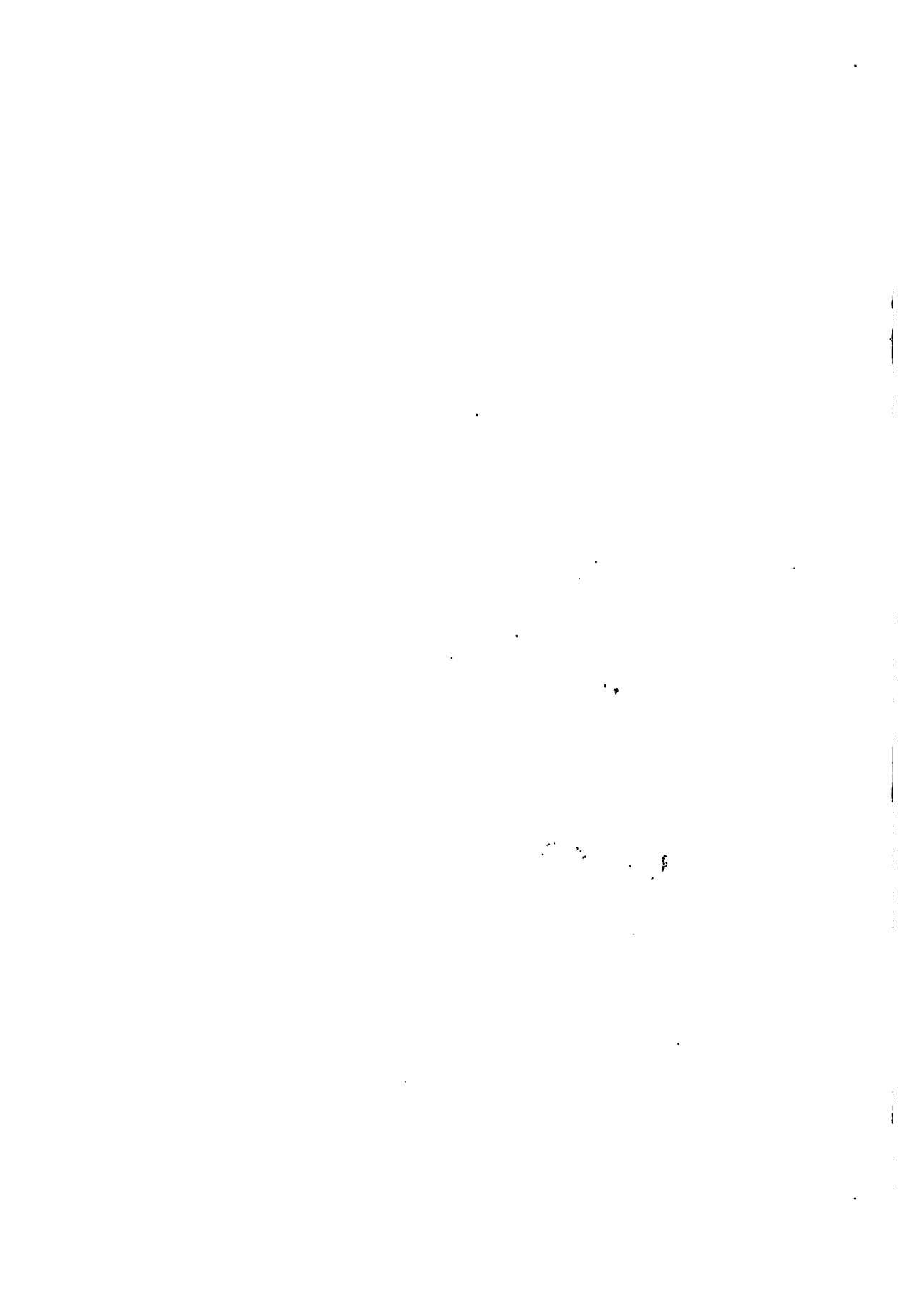
Total.....	\$82,248.00
Para gastos de material de escritorio de la Oficina Central se consignaron	\$2,080.00
Para los de las Oficinas Provinciales.....	945.00

Total.....\$3,025.00

La organización general de los servicios á cargo de esta Secretaría, era, en esencia, el día 30 de Junio último, la misma que existía desde que fué creada á principios de 1899; habiéndose mejorado, no obstante, dichos servicios con la creación de un Negociado de Estadística, que se ocupa, desde el comienzo del presente año, de adquirir, ordenar y presentar, bajo la mejor forma posible, cuantos datos exige una administración ordenada respecto de todos los ramos que abraza este Departamento, esencialmente de los que se refieren á la riqueza agrícola de la Isla; y con la creación también de seis plaza de Comisarios Provinciales de Montes para auxiliar el servicio de vigilancia de los del Estado y evitar, hasta donde pueda evitarse, los aprove-



TOBACCO PLANTATION. VEGA.



chamientos fraudulentos de los mismos, que no es fácil perseguir por la falta de guarderías forestales.

El servicio de este Departamento está, pues, organizado en la forma siguiente:

1°. Una Oficina Central, con el Secretario y Subsecretario de Jefes, dividida en dos Secciones, la una que se ocupa de todos los asuntos de Agricultura, Comercio é Industria, y la otra de los concernientes al servicio de Montes y Minas.

2°. Seis Juntas Provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, compuestas de Vocales natos y electivos, de las cuales es Presidente el Gobernador Civil de cada Provincia, á excepción de la de la Habana, que la preside el Inspector General de Montes, y Secretario un Ingeniero Agrónomo, cuya misión, definida en el Reglamento por el cual se rigen, es la de promover, en sus respectivas demarcaciones, el fomento y desarrollo de esos gérmenes de riqueza, así como la de asesorar en todos los asuntos de dichos ramos á las Autoridades locales y á la Oficina Central.

3°. Una Sección Provincial de Montes y otra de Minas, establecidas en Santiago de Cuba, con un Ingeniero al frente de cada una de ellas, dependientes de las Inspecciones Generales, que radican en la Oficina Central, para atender á los servicios de sus respectivos cargos en aquella Provincia y en la de Puerto Príncipe, así como para informar y asesorar á dichas Inspecciones en cuanto sean consultadas; y

4°. Seis Comisarios Provinciales de Montes, uno para la Provincia de la Habana, otro para la de Pinar del Río, otro para las de Matanzas y Santa Clara, otro para la de Puerto Príncipe y dos para la de Santiago de Cuba, cuyos deberes están consignados en la Instrucción redactada al efecto.

Pasando á tratar ahora de las disposiciones, de carácter general, dictadas sobre los diferentes servicios á cargo de esta Secretaría, así como de los trabajos realizados por la misma, durante el año fiscal de 1899 á 1900, el que suscribe ha creído conveniente ocuparse de ello, por orden de materias, con la debida separación, haciendo sobre cada una de las mismas las observaciones que considera oportunas y concluyendo con un resumen estadístico y de información, que cierra este trabajo.

AGRICULTURA

Ninguna disposición de carácter general se ha dictado en el periodo de tiempo á que se refiere esta Memoria, ni en los seis

meses anteriores, que comprende elde la ocupación de la Isla por el Gobierno Interventor, referente á nuestra agricultura.

Después de una guerra devastadora, á la que puso término, en feliz momento, la oportuna intervención armada del Gobierno de los Estados Unidos, la Isla entera contempló sobrecogida la ruina de sus campos; la pérdida de los capitales invertidos en su labor y principalmente en las costosas instalaciones industriales que le daban vida, y la casi imposibilidad de emprender, sin recursos para ello, la reconstrucción de la riqueza perdida.

Ante ese cuadro de extremas contrariedades, los agricultores de Cuba no desmayaron, sinembargo, en sus propósitos de llevar á cabo la reconstrucción deseada, haciendo toda clase de gestiones á fin de obtener facilidades para el desarrollo de la agricultura local, por los diferentes medios directos ó indirectos que suponen en manos del Gobierno; y si bien es verdad que algo se ha adelantado en el sentido de dicha reconstrucción, debido exclusivamente al esfuerzo individual, no es menos cierto que queda mucho por hacer para llegar al fin que se persigue.

Penetrado, pues, de la necesidad de dar á nuestra agricultura la mayor protección posible, por lo mismo que la Isla de Cuba es un país esencialmente agrícola, el que suscribe ha dedicado al asunto preferente atención, desde el momento en que se hizo cargo de esta Secretaría; y aunque no desconoce las dificultades que se oponen á prestarle todo el concurso que se pide á las esferas oficiales, procura crear organismos que han de auxiliar evidentemente á la agricultura y se propone recomendar la adopción de medidas que propendan á su rápido desenvolvimiento. A este efecto se halla casi ultimado ya un proyecto para el establecimiento de cinco Estaciones agronómicas, y pronto será sometido á la aprobación del Gobierno General.

Esas Estaciones, con sus campos de experiencias, que tanto han contribuido y contribuyen en las principales Naciones del mundo al adelanto y prosperidad de su Agricultura, se consideran aún más necesarias en esta Isla, porque hay en él muchos vicios que corregir en materia agrícola, y porque falta una buena dirección para romper con las actuales prácticas rutinarias. Sabido es que esos Establecimientos son los Centros de asociación enlace íntimos entre la teoría y la práctica, donde se resuelven todos los problemas de interés para los agricultores y donde se fijan; por medio de experimentos y ensayos, las leyes naturales de la producción vegetal y animal, señalando las ventajas que de la aplicación de dichas leyes puede obtener la agricultura y sus indus-



BANANA TREE. MATA DE PLÁTANO.

trias anexas; esfuerzos que en último término, deben dirigirse al logro de una producción más rica y variada, capaz de competir en bondad y baratura con sus similares de otros países.

Las referidas Estaciones, con sus laboratorios convenientemente dispuestos, llenarán además, la importante necesidad de analizar los abonos que se introduzcan para los distintos cultivos, evitando, con la debida oportunidad, que, por el uso de los falsificados y de los que no sean propios para cada uno de aquellos, se produzcan graves daños, como ya ha sucedido, principalmente en la región tabacalera de la Vuelta Abajo, sin poderse evitar, por falta absoluta de elementos para conjurar el mal.

Se dedicarán asimismo esas Estaciones al análisis de las tierras, aguas, plantas y productos de la industria agrícola; ensayarán la connaturalización y cultivo de nuevas plantas y el mejoramiento de las ya conocidas en cada región; estudiarán las máquinas agrícolas más adecuadas para aquellos campos y cultivos, á fin de propagarlas, según el resultado de los ensayos; estudiarán también las enfermedades de las plantas y los insectos perjudiciales á las mismas, así como la manera de destruir éstos práctica y económicamente; crearán campos de demostración en las explotaciones agrícolas allí donde sus propietarios lo soliciten; divulgarán el conocimiento de la zootecnia en todas sus manifestaciones; resolverán las consultas que les hagan los agricultores y ganaderos de cada región; establecerán corresponsales en los diferentes pueblos de las mismas para hacer más fácil la difusión de los conocimientos agrícolas entre los agricultores, etc., etc.

Esas Estaciones servirán también para formar en ellas Capataces prácticos de Agricultura, y desempeñarán, en fin, todos los demás trabajos de su especial cometido, para que la Isla de Cuba salga del estado de postración y de relativo atraso en que, con respecto á este particular, se encuentra, por falta, indudablemente, de una inteligente dirección.

De las cinco Estaciones proyectadas, una deberá instalarse en la Habana, con el carácter de Estación General, encargada al mismo tiempo de ejercer la necesaria supervisión sobre las demás de la Isla; otra en Pinar del Río, esencialmente agrícola; otra en Santa Clara, otra en Puerto Príncipe, y la quinta en Santiago de Cuba, que será también de carácter general, por la variedad de sus tierras, por su extensión superficial, por la diversidad de sus cultivos, por su riqueza minera, etc., etc.

Como complemento de esta obra, el que suscribe tiene en estudio la creación de ciertos organismos, que reemplazarán con ventajas

á las actuales Juntas Provinciales de Agricultura, Comercio é Industria y que estarán intimamente relacionados con las citadas Estaciones Agronómicas.

Esos organismos, bien dirigidos, producirán necesariamente el mejoramiento de nuestra agricultura y de sus industrias anexas; pero esto no es bastante, en las actuales circunstancias, para promover eficazmente su fomento y desarrollo.

La reconstrucción agrícola se impone para que Cuba pueda ser, en breve plazo, tan rica y tan próspera como tiene derecho á esperarlo de sus naturales elementos; pues sin la agricultura faltaría la principal fuente de su riqueza.

A ella, pues, debémos dirigir preferentemente nuestros esfuerzos; más para que esos esfuerzos correspondan á nuestras legítimas aspiraciones, tratándose, como se trata, de un país devastado por la guerra, es indispensable que se presten auxilios directos y verdaderamente prácticos.

Tales son, á juicio del que suscribe, la institución de Bancos agrícolas ó hipotecarios; una buena ley de inmigración, porque faltan braceros en Cuba, en la cual esté comprendida la de Colonias agrícolas, y la supresión, por lo ménos, de los derechos de exportación que hoy gravan á algunos de los productos de nuestra agricultura, ya que no se supriman también, ó se reduzcan más aún los de importación sobre los útiles y aparatos que se introduzcan para los trabajos agrícolas, aunque sea temporalmente.

No tenemos hoy ninguna Institución de crédito que favorezca á nuestros agricultores, cuando más necesitados están de ella; pues la única autorizada, que se fundó en Abril de 1882, con el título de "Crédito Teritorial Hipotecario de la Isla de Cuba," no llegó á funcionar nunca, y esto dió lugar á que, en Julio de 1898, el Gobierno entonces existente declarára sin valor ni efecto la autorización otorgada para la fundación de la expresada Sociedad.

Por esta Secretaría fueron cursadas, en el año 1899, dos instancias dirigidas al Gobernador Militar de la Isla: la una de los Sres. José Antonio Toscano y Celestino de la Torriente reiterando la petición que, sin éxito habían hecho al Gobierno anterior, para que se les concediera el establecimiento de un Banco de "Crédito Teritorial Hipotecario," por acciones, con ciertos exclusivismos; y la otra del Gobierno Civil de Santa Clara sometiendo á la aprobación de dicha Autoridad un proyecto de Banco Pecuario para aquella Provincia.

Nada se resolvió sobre esas solicitudes, entre otras razones, por oponerse á ellas el texto de la Circular No. 16, fecha 7 de Marzo



BOTANICAL GARDENS. JARDIN BOTÁNICO.

de 1899, del Cuartel General de la División de Cuba, que prohíbe la concesión de toda propiedad, franquicia, privilegio, etc., etc., durante la ocupación de esta Isla por el Gobierno de los Estados Unidos (Resolución Foraker).

En Noviembre de 1899, el Sr. Juan B. Alfonso presentó un proyecto de Bases para la creación de un Departamento de Inmigración en esta Isla, sobre el cual tampoco se tomó ningún acuerdo, por haberse reservado esta Secretaría estudiar el asunto, con el debido detenimiento, para redactar y proponer al Gobierno General el Reglamento ó disposiciones que considere más adecuadas á las actuales circunstancias.

En 30 de Diciembre de 1899 el Círculo de Hacendados y Agricultores de la Isla presentó al Gobernador Militar de la misma, por conducto de esta Secretaría, una instancia solicitando que apoyáse el informe que se proponía redactar y elevar al Presidente de los Estados Unidos sobre la situación de la agricultura é industria azucarera, indicándole los medios que, á su juicio, debían emplearse para levantarla de la postración en que la sumieron los desastres de la guerra.

Aspiraban los hacendados y agricultores al libre cambio con los Estados Unidos, y, si esto no fuese posible hoy, deseaban que se estableciese un régimen arancelario semejante al que se estableció cuando el Tratado de reciprocidad que rigió á consecuencia de la Tarifa McKinley, y mientras tanto que se hicieran, con toda urgencia las reformas arancelarias pedidas al Gobierno de Washington por el Centro General de Comerciantes é Industriales de la Isla, en Septiembre de 1899.

Solicitaba también que, para poblar nuestros vastos y desiertos campos, como una de las principales necesidades que hoy se sienten, el Gobierno adoptase ciertos procedimientos dirigidos á facilitar la inmigración de trabajadores, en las debidas condiciones.

Y, por último, recomendaba la conveniencia de que, para la reconstrucción del país, se tomaran todas aquellas medidas conducentes á la creación de Instituciones de Crédito que apoyasen á la Agricultura y á sus industrias anexas.

Ignora el que suscribe si dicho informe llegó á redactarse y elevarse al Gobierno de Washington; pero sí puede asegurar que nada hay resuelto sobre ninguno de los extremos que comprende la aludida instancia; y antes bien tiene conocimiento de que la rebaja de los derechos de importación de nuestros azúcares en los Estados Unidos, solicitada por el Círculo de Hacendados y Agricultores de la Isla, fué negada, bajo el fundamento de que,

siendo Cuba un país extranjero, el Congreso no podía hacer excepciones de tarifas en su favor, pues se violaría la cláusula de "Nación más favorecida" de los tratados vigentes. Que la única oportunidad de alivio que se veía era hacer un Tratado de reciprocidad cuando en Cuba exista un Gobierno con el cual pueda concertarse dicho Tratado.

Por su parte esta Secretaría debe hacer presente que, no obstante la postración en que se halla nuestra agricultura, es notorio que hay escasez de brazos útiles en los Distritos productores, de tal modo que, aunque se dictáran muchas de las medidas de protección directa pedidas por los hacendados, resultarán siempre infructuosas en gran parte; pues con la población trabajadora de que se dispone, es difícil aumentar las cifras actuales de nuestra producción. Por estas causas, el infrascrito se propone someter, en breve tiempo, á la aprobación del Gobernador General un proyecto de Decreto sobre inmigración de braceros y familias procedentes de España y de las Islas Baleares y Canarias.

Las únicas disposiciones adoptadas en el año fiscal de referencia, que se relacionan con nuestra agricultura, fueron las que se anotan en la siguiente reseña:

Con motivo de estarse introduciendo en esta Isla semillas de tabaco extranjero, cuya venta á nuestros vegueros se hacía por medio del engaño, con perjuicio de sus intereses y de la justa fama que goza en todas partes el tabaco de Cuba, el Gobernador Militar, á propuesta de esta Secretaría, dispuso en 22 de Febrero de 1900, segun Orden Civil No. 84, que desde el día 1º del siguiente mes de Marzo quedáse prohibida la importación en la Isla de las referidas semillas.

En los meses de Junio á Octubre de 1899, ambos inclusive, se habían importado por la Aduana de la Habana 22,949 Kilógramos de semillas de tabacos de México y 18,189 Kgs. de Puerto Rico.

Tambien ha sido objeto de solícito cuidado por este Departamento todo 1º que se relaciona con la industria pecuaria.

Habiendo sido atacado, en varias localidades de la Isla, el ganado de cerda por la enfermedad conocida vulgarmente con el nombre de *Pintadilla* (*hog cholera*), se dictaron las correspondientes instrucciones preventivas é higiénicas para evitar la propagación de dicha epizootia.

Sin perjuicio de ésto, se pidió al Departamento de Agricultura de Washington la mayor cantidad posible del suero preventivo contra la citada enfermedad, á fin de distribuirla entre los



CUBAN COUNTRY CARRIAGE. VOLANTA.

ganaderos para su oportuno empleo; pero hasta ahora no se ha obtenido ninguna contestación.

Siendo frecuentes los casos en que el ganado vacuno, que se ha venido importando del extranjero, era atacado del *anthrax* ó *carbunco bacteridiano*, se pidió también al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos cierta cantidad del virus preservativo de dicha enfermedad, preparado para los países cálidos, con el objeto de realizar aquí algunos ensayos.

A esa solicitud se contestó que aquél Departamento no prepara ni distribuye vacuna para el *anthrax*.

En vista de ello y habiendo pedido el Laboratorio Histo Bacteriológico de la Habana que esta Secretaría recabase del Gobernador Militar de la Isla el crédito de mil pesos para contribuir á los gastos que debía hacer el Profesor de dicho Establecimiento Dr. Juan N. Dávalos en su viaje á París para completar en el Laboratorio "Pasteur" los estudios que tenía comenzados desde el mes de Julio de 1899, relativo á la preparación de la vacuna contra la indicada enfermedad, este Departamento apoyó la citada petición, habiendo sido favorablemente acogida y resuelta por dicha Autoridad.

Si el éxito corona nuestros deseos en este particular, el resultado no podrá ser más satisfactorio; pues la vacuna anticarbunclosa debe fabricarse en la misma localidad en que ha de ser empleada, á fin de que pueda usarse fresca; condición necesaria, según opinion del sabio Pasteur, para que conserve toda su eficacia preservativa.

Por Circular No. 38 del Departamento de la Guerra, fecha 12 de Julio de 1899, se autorizó al Gobernador Militar de la Isla para admitir en ella, de tiempo en tiempo, hasta el 1º de Julio de 1900, libres de derechos, toros y vacas de raza, destinados á la crianza, hasta el número de 50,000, bajo las disposiciones que podría dictar el Secretario de Agricultura, debiendo ser el referido ganado inmune á los efectos del gérmen de la fiebre (fever tick) y libre de enfermedades.

En otra Circular del propio Departamento de la Guerra, No. 84, fecha 4 de Agosto de 1899, se dispuso que el referido ganado entraría solamente por los puertos de la Habana, Cienfuegos, Nuevitas y Manzanillo, en los cuales se establecerían las correspondientes Inspecciones.

Esas dos Circulares fueron publicadas por el Cuartel General de la División de Cuba, como Orden Civil, bajo el No. 142, con fecha 17 de Agosto de 1899.

A propuesta de esta Secretaría, se dictó la Orden No. 208, de 31 de Octubre de 1899, de dicho Cuartel General, agregando, con la correspondiente autorización del Secretario de la Guerra, los puertos de Tunas de Zaza, Provincia de Santa Clara, y de Cárdenas, Provincia de Matanzas, á la lista de los puertos mencionados en la Orden No. 142 para la admisión, libre de derechos, de toros y vacas de raza, destinados á la crianza, bajo las mismas disposiciones é inspección descritas en la citada Orden.

Esta Secretaría debe hacer constar que el número de reses introducidas en Cuba, libre de derechos, bajo las prescripciones de las referidas Circulares, ha sido hasta ahora muy exíguo, como no podía menos de suceder; pues las condiciones que imponen esas Circulares, para optar á dicha franquicia, son de tal naturaleza, que resultan prohibitivas, más aún en los actuales momentos en que los ganaderos de esta Isla prefieren emplear el corto capital de que disponen en adquirir la mayor cantidad posible de ganado, aunque sea de raza corriente, para repoblar sus haciendas de crianza, antes que invertirlo en él de pura raza, que es relativamente costoso.

Resumiendo, créese de su deber el Secretario que suscribe hacer constar:

1º. Que la Isla de Cuba es, por razón de los elementos naturales que la favorecen, susceptible de alcanzar en alto grado el desarrollo de su agricultura; fuente principal de su riqueza, sin la cual puede decirse que viviría siempre pobre, porque de aquella depende indudablemente la vida y prosperidad de nuestras industrias y de nuestro comercio;

2º. Que nada se ha hecho hasta ahora para levantar la agricultura de su actual postración, en circunstancias, tanto más difíciles, cuanto que á la falta de recursos pecuniarios con que luchan los agricultores en general para los trabajos de reconstrucción, se agrega la casi imposibilidad de arbitrarlos hoy, dada la enorme deuda con que está gravada la propiedad rústica, por causas de todas conocidas, y la falta de Bancos Agrícolas ú otras Instituciones de crédito, que, en condiciones aceptables, pudieran prestarles su inmediato auxilio;

3º. Que es, por lo tanto, indispensable, no solo remover los obstáculos que se opongan al establecimiento de esas Instituciones, como base principal del fomento y desarrollo de nuestra agricultura si ésta ha de alcanzar el grado de prosperidad que le brindan sus naturales elementos; sino también que el Gobierno ponga por su parte cuantos medios estén á su alcance á fin de estimular y favorecer su más rápido desenvolvimiento; y



PALM HUT. BOHÍO.

4º. Que se procure remover también los obstáculos que hoy impiden acceder á la exención de los derechos de exportación que gravan actualmente los productos de la agricultura; gestionando á la vez cuanto sea preciso para alcanzar, siquiera, la reducción de los de importación en los Estados Unidos sobre algunos de nuestros principales frutos.

Puntos son estos de la mayor trascendencia, que el infrascrito Secretario créa que deben ser sometidos desde luego á la consideración del Gobierno de los Estados Unidos, á fin de que, meditando sobre ellos, pueda adoptar las resoluciones que estime procedentes en pró del fomento y desarrollo de nuestra abatida agricultura.

En cuanto á los demás particulares anotados en esta Memoria, el que suscribe se propone presentar, en breve plazo al Gobernador Militar de la Isla, recomendándole su aprobación, los proyectos que tiene en estudio sobre un plan de inmigración adaptado á las presentes circunstancias; sobre el establecimiento de Estaciones Agronómicas, y sobre las modificaciones que conviene introducir en la legislación por la cual se rigen los actuales organismos del Ramo, con el objeto de que el concurso de ellos sea todo lo eficaz y práctico que reclama la obra de restauración que nos proponemos emprender.

INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS Y PATENTES NACIONALES Y EXTRANJERAS

Las mismas disposiciones que regían al cesar en Cuba la Soberanía de España, son las que rigen actualmente en esta Isla sobre el registro y protección de marcas y patentes nacionales y extranjeras.

Esas disposiciones están comprendidas sustancialmente en el Real Decreto de 21 de Agosto de 1884 relativo á marcas de fábrica, de comercio, de agricultura etc., en la Real Cédula de 30 de Junio de 1833 sobre patentes de invención y en el Tratado Internacional de 1883, celebrado para la protección y garantía de la Propiedad Industrial, respecto de las Naciones que lo suscribieron.

Las demás disposiciones que completan la legislación del Ramo, en Cuba, son de secundaria importancia.

En el periodo de tiempo á que se refiere la presente Memoria,

solo se ha expedido, como nueva, la Orden Civil No. 196, fecha 19 de Octubre de 1899, del Cuartel General de la División de Cuba, propuesta por esta Secretaría, que dice así:

“I. Las reglas que rigen la concesión de Patentes de invención de la Isla de Cuba, promulgadas por Real Decreto de 30 de Junio de 1833, quedan modificadas, sustituyéndose con un solo término de diez y siete años los tres plazos dispuestos en dicho Decreto.

“II. Los derechos que dispone el mencionado Decreto quedan abolidos, imponiéndose un derecho uniforme de treinta y cinco pesos en su lugar.”

Las demás disposiciones y acuerdos adoptados por esta Secretaría sobre la materia, han sido encaminadas simplemente á regularizar y simplificar la marcha de este servicio, así como á corregir antiguas corruptelas, que no estaban justificadas.

MARCAS Y PATENTES AMERICANAS

Abierto en la Sección de Agricultura, Industria y Comercio de esta Secretaría un Registro especial para inscribir en él las marcas y patentes Americanas, que sus propietarios quisiesen hacer extensivas á esta Isla, con arreglo á lo dispuesto en la Circular No. 12, fecha 11 de Abril de 1899, de la División de Aduanas y Asuntos Insulares del Departamento de la Guerra, Washington, se creó un Negociado exclusivamente dedicado á ese servicio, porque así lo exigió muy pronto el crecido número de peticiones de inscripción que se iban recibiendo aquí desde aquella fecha.

Aunque por otra Circular, la No. 21 (Junio 1° de 1899), del referido Departamento de la Guerra, se ordenó el pago de un peso, en concepto de honorarios, por cada marca ó patente Americana que se registrase en Cuba, esta disposición fué anulada por la Circular No. 34 del propio Departamento, fecha 25 de Septiembre de 1899; no habiéndose cobrado ni antes ni después cantidad alguna por el indicado concepto.

Pero los gastos que dicho servicio estaba ocasionando y la consideración del aumento que debían tener para que estos asuntos fueran convenientemente atendidos, movieron á esta Secretaría á proponer que se restableciese la disposición relativa al cobro de los citados derechos, siquiera fuese para compensar en parte los mencionados gastos.

Como consecuencia de ello, la División de Aduanas y Asuntos Insulares del Departamento de la Guerra dictó la Circular No. 38 de Marzo 20, 1900, revocando lo dispuesto en la No. 34 y declarando en vigor lo ordenado en la No. 21 de la misma Oficina

referente á derechos; en cuya virtud se comenzó á cobrar éstos, desde la expresada fecha, por cada inscripción que se ha ido haciendo en el Registro especial de Cuba de los certificados de marcas y patentes Americanas.

Por la Circular No. 34, de Septiembre 25, 1899, del Departamento de la Guerra, se ordenó que los propietarios de marcas y patentes enviásen un *poder* autorizando á otra persona para que por ellos, en su nombre y en su lugar registrásen en Cuba las copias de los certificados de dichas marcas y patentes, cuando no hicieren directamente la petición; previniéndose en la propia Circular que esos poderes fuesen también registrados aquí con las referidas copias.

Como ocurría con frecuencia que algunos propietarios de marcas y patentes Americanas, al solicitar del Gobernador Militar de la Isla, por medio de otras personas, el registro de aquellos documentos en Cuba, no les otorgaban el poder prevenido en la citada Circular, sino que las proveían de una simple carta autorizándolas para representarlos en la petición de tales inscripciones, esta Secretaría consultó el caso á la referida Autoridad Militar, con el objeto de que precisara la forma en que dichos poderes debían ser extendidos para que tuvieran la necesaria validéz legal.

El Gobernador Militar contestó la consulta, con fecha 28 de Febrero de 1900, en el sentido de que la certificación del Comisionado de Patentes bastaba para obtener en Cuba el registro que se solicitáse, y que solo en el caso de concederse derechos por los propietarios de patentes á terceras personas, por medio de poder, debería exigirse que estos documentos reuniesen los mismos requisitos que se exigen para esta clase de instrumentos públicos en otro cualquier asunto.

Como consecuencia de lo expuesto, se procedió desde luego á inscribir todas las copias de certificados de marcas y patentes Americanas, que estaban pendientes de inscripción, por la falta de poder en forma, no exhibido por los peticionarios para acreditar su carácter de representante de los dueños de aquellas.

Al disponerse en la Circular No. 12, fecha 11 de Abril de 1899, de la División de Aduanas y Asuntos Insulares del Departamento de la Guerra, Washington, que fuesen protegidas en Cuba las Patentes expedidas ó que se expidiesen en lo sucesivo, así como las Marcas, Impresos, etc., debidamente registradas en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, bajo las Leyes de los mismos, se advirtió al propio tiempo que la indicada protección se obtendría siempre que se inscribieran en la Oficina del Gobernador General

de la Isla las copias de las patentes debidamente certificadas ó los certificados de registro de las marcas, impresos ó etiquetas, cuando lo solicitásen los interesados, *y con tal de que los derechos de propiedad de las patentes y marcas concedidas en la Isla, á cualquiera persona, bajo las leyes españolas, fuesen respetadas, como si dichas leyes estuviesen en su fuerza y vigor.*

Para cumplimentar lo dispuesto en la última parte de dicha Circular, se ha tenido el cuidado de examinar los Archivos de marcas y patentes nacionales y extranjeras, antes de inscribir en el Registro de esta Isla las Americanas, cuya protección en Cuba haya sido solicitada á fin de evitar los casos de interferencia posibles y de proteger debidamente las inscritas ya para el mismo objeto.

Pero, tratándose de patentes, no era posible efectuar ese exámen, porque de las registradas en Madrid y hechas extensivas á esta Isla, antes del 31 de Diciembre de 1898, conforme á la Ley española, que ascienden á más de 4000, no se tienen los planos, modelos ni especificaciones necesarias á ese efecto, por no haberse enviado nunca á Cuba.

Con tal motivo se pidieron dichos datos al Gobierno de España, por conducto del Ministro de los Estados Unidos en Madrid; pero sin resultado; pues el Gobierno Español contestó, con fecha 12 de Marzo de 1900, que no le era posible suministrar los referidos antecedentes, recomendando que se pidieran á los interesados, quienes debían tener en su poder los duplicados de aquellos debidamente autorizados.

Ante esa circunstancia, y considerando: 1°. Que existían, sin poder ser registradas en Cuba, muchas Patentes Americanas, por falta de los mencionados datos, temiendo el caso de una interferencia posible, aunque no segura, y 2°. Que este estado de cosas no debía prolongarse por tiempo indefinido, porque lesionaba el derecho de los propietarios de patentes Americanas, que tenían solicitada la inscripción de las mismas en Cuba, con arreglo á la citada Circular No. 12, sin que fuesen ellos culpables de que no existan aquí los referidos datos para hacer la indicada confrontación, y sin que hubiese sido posible obtenerlos, á pesar de las gestiones hechas al efecto, por todos los medios que estaban á nuestro alcance, el Gobernador Militar de la Isla, á propuesta de esta Secretaría, expidió la Orden Civil No. 216; fecha 26 de Mayo de 1900, que copiada á la letra dice así:

“I. Por la presente se hace saber á todos los que se hallen en posesión legal de patentes de privilegios registradas en Madrid,



Southern Façade towards de Tallapiedra Wharves.
FÁBRICA DE JARCÍAS. CORDAGE FACTORY.

Fachada Sur, Hacia los Muelles de Tallapiedra.
HEYDRICH, RAFFLOER & CO., HABANA.

España, y hechas extensivas á la Isla de Cuba, que deben presentar, dentro del plazo de seis meses, á contar de la fecha de esta Orden, los duplicados de los modelos, planos y especificaciones de sus patentes, ó una copia legalizada de los mismos, juntamente con el certificado que acredite estar vigente en España, conforme al artículo 5º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, á fin de proteger dichas patentes contra usurpaciones.

“II. Las patentes Americanas, cuya inscripción en Cuba se tiene solicitada y aquellas cuya inscripción se solicite en lo adelante, se inscribirán en el acto, *condicionalmente*, en el Registro especial abierto en las Oficinas de la Secretaría de Agricultura, Comercio é Industria, á reserva de decidir lo que proceda sobre la inscripción definitiva ó negación absoluta de las que resulten realmente interferidas, según parezca de los datos presentados dentro del plazo de seis meses, como previene el Artículo I de esta orden; bien entendido que transcurrido este período, la inscripción se hará en firme, dejando, no obstante, á los interesados el derecho de ventilar sus diferencias ante los Tribunales de Justicia, después de aquella fecha.”

Espérase, pues, á la conclusión de dicho plazo, que vencerá el día 26 de Noviembre de 1900, para disponer entónces la inscripción en firme de las patentes Americanas registradas *condicionalmente* en Cuba, ó rechazarlas en absoluto, según proceda; dejándose á los propietarios de las patentes que se consideren interferidas, en libertad de acción para decidir el asunto definitivamente ante los Tribunales de Justicia.

El número de marcas y patentes nacionales, extranjeras y Americanas registradas en esta Isla, durante el año fiscal de 1899 á 1900, así como el importe de lo que se cobró por derechos de inscripción de las mismas, fué, según los adjuntos Estados Nos. 3 y 4, el que á continuación se expresa:

Marcas	Número	Importe
Nacionales	440	\$5,055.00
Extranjeras	15	237.50
Americanas	358	22.00
Patentes		
Nacionales	18	735.00
Extranjeras	..	
Americanas	576	63.00
	1,407	\$6,112.50
Ingresado por concepto de multas, expedición de		
certificaciones, etc.		\$ 814.00
Total.....		\$6,926.50

INDUSTRIA DE LA PESCA

Perdidas ó ignoradas, con la desaparición del Archivo de la Comandancia General de Marina del Apostadero de la Habana, de la cual dependía la Industria de la pesca en esta Isla, las disposiciones que se habían dictado sobre la materia, dicha industria se venía ejerciendo libremente, sin sujeción á ninguna regla que evitáse, por lo ménos, los abusos que ya se estaban cometiendo por algunos pescadores.

Ante esa consideración y con el objeto de reglamentar el ejercicio de tan importante industria, en beneficio de la misma, el Gobernador Militar de la Isla expidió la Orden Civil No. 99, fecha 3 de Marzo de 1900, cuya parte dispositiva es como sigue:

“I. Dentro de la zona marítima y en la temporada hábil, ó sea: cuando no hubiere desove, es libre la pesca solo á los domiciliados en la Isla de Cuba, sin que pueda otorgarse á nadie privilegio ó monopolio atentatorio para el derecho exclusivo de pesca en cualquiera de las aguas, rios, bahías ó abras de la Isla, bien sea en su totalidad ó en parte de las mismas.

“II. Queda prohibido el empleo de bote, serení ó embarcación, de cualquiera clase que fuere, en la pesca, sin la debida autorización del Capitan del Puerto y sin que dicho bote, etc., estuviere inscripto en la Oficina del mismo.

“El que contraviniere á lo dispuesto en este artículo será castigado, en la primera infracción con una multa que no sea menor de veinte y cinco pesos (\$25.00), ni mayor de cien (\$100.00). En la segunda ó subsiguientes infracciones se impondrá la misma multa, y las jarcias, redes ú otras pertenencias ó aparejos empleados para la pesca á bordo de la embarcación, serán decomisados y vendidos en pública subasta por el Capitan del Puerto.

“III. Queda prohibido el empleo de pólvora, dinamita ú otro material explosivo con el objeto de destruir los peces. El que fuere sorprendido haciendo uso de tales medios, con dicho fin, será castigado con una multa no menor de veinte y cinco pesos (\$25.00), ni mayor de cien (\$100.00).

“IV. Se permite, en cualquier estación del año, el empleo del ansuelo asegurado con el correspondiente sedal y usado con cañas de pescar, pérticas, ó arrojado con la mano.

“V. Se permite el empleo de la red, chinchorro, volapié, tarraya, red volante (trasmallo) ó sin copo, toda vez que no fuere, durante la época de la veda, en los criaderos naturales ó artificiales, los conductos á los mismos y en los canales. Cualquiera que violare



Spinning Department No. 1. Departamento de Hiladoras Número 1.
FÁBRICA DE JARCÍAS. CORDAGE FACTORY. HEYDRICH, RAFFLOER & CO., HABANA.

lo prescrito en este artículo incurrirá, por cada infracción, en una multa no menor de veinte y cinco pesos (\$25.00), ni mayor de cien (\$100.00).

“VI. En la parte central de la red, el diámetro de la malla no será menor de $\frac{1}{2}$ pulgada de cada lado del triángulo que la forma; cualquiera red que tuviere mallas de menor dimensión que la prescrita, será decomisada y destruida, ó vendido el material en pública subasta por el Capitan del Puerto.

“VII. El chinchorro tendrá que ser arrojado con la mano, y en ningún caso se permitirá que las mallas, después de estar debidamente pintadas de alquitrán y curtidas, tengan ménos de tres pulgadas de diámetro en la parte más ancha y dos pulgadas en cada lado, y dicha red no tendrá más de doce piés de alto.

“VIII. Se permite el empleo de la red volante (trasmallo) en la pesca de lisa (mujól), durante todo el año, excepto en los lugares donde se efectúe el desove, los criaderos y los conductos á los mismos, durante el periodo de la veda, y las mallas de dicha red no tendrán ménos de dos pulgadas de ancho.

“IX. Se permite el empleo de la tarraya con cualquier forma de malla y en cualquiera temporada, para la pesca de sardinas, majúas ó camarones, excepto en los lugares donde se efectúe el desove en los criaderos y conductos á los mismos, durante el periodo de la veda.

“X. Queda prohibido el tender redes en los pasajes ó canales, entradas á los puertos ú otros lugares donde dichos aparatos estorbaren ó paralizaren la navegación, ni se permitirá la instalación de palizadas, cercas ó armazones permanentes en las playas de los puertos, rios, canales ó bahías, sin prévia autorización del Capitan del Puerto.

“XI. En ninguna época ni lugar se permitirá el uso del ‘boliche,’ ‘bou’ ú otro aparato análogo, y la embarcación que fuere sorprendida haciendo uso de los mismos incurrirá en una multa no menor de cincuenta pesos (\$50.00), ni mayor de doscientos (\$200.00), por la primera infracción, y se impondrá el decomiso, destrucción ó venta de los materiales que compongan dichos aparatos. Las redes serán desarmadas y ocupadas á costa de los dueños de las mismas. La segunda infracción se castigará con la multa máxima y el decomiso total del material, anulándose, además el permiso de pesca expedido á favor de dicha embarcación.

“XII. De la violación de esta veda, en cualquier forma, caso y grado, así como de todas las contravenciones de la presente

orden serán responsables mancomunadamente los armadores, los patronos y los pescadores.

“XIII. El producto de las ventas hechas con arreglo á lo dispuesto en esta orden, así como las multas, serán depositados por el Capitan del Puerto en el Tesoro de la Isla de Cuba como ‘Rentas Varias.’

“XIV. Todos los decretos, órdenes ó leyes que en todo ó en parte contravengan las disposiciones que preceden, quedan por la presente derogadas.”

Antes de esa orden, se había expedido ya la No. 102, de Julio 8, 1899, que se refiere especialmente á la pesca de la esponja, cuyo texto es el siguiente:

“I. Para los efectos pescatorios mercantiles y legales, las esponjas se dividen en tres secciones: 1º. ‘Comunes,’ que comprende los vulgarmente nombrados ‘Aforados’ y de ‘Ojo’ (dichas hembras) y ‘Machos de cueva.’ 2º. ‘Machos peludos ó de seda.’ 3º. ‘Machos finos.’

“II. Se prohíbe pescar esponjas comerciales que no tengan las dimensiones legales.

“III. El tamaño mínimo legal para la pesca, circulación y venta, será 46 centímetros de circunferencia, las comunes, en todas sus variedades, 30 los machos de seda ó peludas y 25 los machos finos. Para todos los casos la medida se entenderá en el diámetro menor.

“IV. Se eximen de las limitaciones anteriores los ejemplares que se destinen á estúdios científicos. Al efecto, el Capitan del Puerto expedirá la autorización correspondiente, previo los requisitos que se estimen necesarios.

“V. Es libre la recogida y aprovechamiento de todas las esponjas que los temporales arrojen á las playas, en cualquier época del año.

“VI. Para las empresas esponjícolas se concederán suelos sumergidos, en sitios donde no existan esponjales naturales aprovechables, á menos de cien metros de distancia. La extensión máxima de dichos terrenos será de 12 hectáreas.

“VII. En ninguna época ni lugar se consentirá el empleo de artes, ni arrastre, ni los análogos, por sus efectos dañinos.

“VIII. Se prohíbe pescar con Pincharra, Garabato ú otro instrumento de presión y arranque, desde á bordo, en yacimientos donde con el auxilio de vidrios ú otros medios análogos no pueda verse el fondo.

“IX. Dentro de la zona marítima de la Isla de Cuba, y en la temporada hábil, es libre la pesca de esponja sólo á los domi-



Preparation Department No. 1. Departamento de Peines Número 1, y Preparacion de Fibras.
FÁBRICA DE JARCÍAS. CORDAGE FACTORY. HEYDRICH, RAFFLOER & CO., HABANA.

ciliados en esta Isla; sin que pueda otorgarse á nadie monopolio atentatorio al derecho procomunal.

“X. Queda absolutamente prohibida la pesca de esponjas desde 1º de Marzo á 31 de Mayo.

“XI. De la violación de esta veda, en cualquier forma, caso y grado, así como de todas las contravenciones de este Reglamento, serán responsables mancomunadamente los armadores, los patrones y los pescadores.

“XII. Por parte del Capitan del Puerto se impondrá por la primera vez el decomiso total de las esponjas y una multa de \$10.00 por cada docena de las que no alcancen la medida legal respectiva.

“La segunda infracción se castigará con el decomiso total de las esponjas y una multa doble que la anterior.

“A los reincidentes por más de una vez se les juzgará por los Tribunales como reos de desobediencia.

“XIII. La mercancía caida en comiso se venderá en pública subasta y su producto, así como las multas se depositarán en el Tesoro de la Isla de Cuba, como ‘Rentas Varias.’

“XIV. Las embarcaciones destinadas á la pesca ó que se despachen con ese objeto, darán, al rendir su viaje, por escrito al Capitan del Puerto á donde arriben, á fin de que éste ó su delegado, presencien la descarga de la mercancía, á los efectos de comprobar si reúne en su totalidad los requisitos legales. Si no los reúne procederá á ocuparla.

“XV. En el parte escrito, que deberán dar los patrones de los barcos con arreglo al artículo anterior, se determinará el número y clase de las esponjas que se hubieren pescado en la expedición, y cuando las vendieren comunicarán también el precio que hubieren obtenido por cada clase.

“XVI. Los datos referentes al número, clase de esponjas y precio en que fueron vendidas, serán remitidos por los Capitanes de Puerto respectivos, al Secretario de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas.

“XVII. Todos los decretos, órdenes ó leyes, que en todo ó en parte, contravengan las disposiciones que preceden, quedan por la presente orden derogados.”

Habiendo manifestado el Alcalde Municipal y varios vecinos de Caibarien que en los criaderos de aquella zona pesquera las esponjas no llegaban á tomar el desarrollo que en otros lugares de la Isla, por lo que muchos pescadores estaban abstenidos de ejercer allí su industria á causa de no tener dichas esponjas las dimensiones que, como mínimas, señala la citada Orden No. 102

del Cuartel General de la División de Cuba, el Gobernador Militar, en consideración á lo expuesto y á fin de proporcionar trabajo á muchas personas que carecían de él, dispuso, en 27 de Diciembre de 1899, la modificación de la indicada Orden, en el sentido de que el tamaño de las esponjas que podrían pescarse legalmente en dicha zona, desde esa fecha hasta el 28 de Febrero de 1900, sería el siguiente:

Hembra aforada	35	centímetros, 14	pulgadas.
Hembra de ojo.....	35	"	14 "
Macho de cueva.....	30	"	12 "
Macho fino suave.....	25	"	10 "
Macho fino duro.....	25	"	10 "
Guante	20	"	8 "
Arrecife	15	"	6 "

También presentaron varios gremios de pescadores de esponjas al Gobernador Militar de la Isla una instancia pidiendo que se anulara lo dispuesto en la Orden No. 102, de 8 de Junio de 1899, sobre la veda de la pesca durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de cada año, fundándose en que la experiencia les había demostrado que la época de la reproducción de las esponjas variaba según el lugar de los criaderos y en otras consideraciones que, á su juicio, hacían innecesaria la disposición de semejante veda.

Estudiado el asunto y oído el parecer de personas competentes en el mismo, el Gobernador Militar, como medida de conciliación, dictó, á propuesta de esta Secretaría, la Orden Civil No. 95, fecha 2 de Marzo de 1900, que á continuación se inserta:

"I. Por la presente queda derogado el Artículo X de la Orden No. 102 de este Cuartel General, fecha 8 de Julio de 1899.

"II. La extensión marítima que comprende los criaderos de esponjas, donde se ha venido efectuando hasta ahora la pesca de las mismas, en la costa Norte de la Isla de Cuba, desde el Puerto de Cárdenas hasta el de Nuevitas, se divide en dos zonas: una al Este y otra al Oeste del puerto de Caibarien, sirviendo de línea divisoria la línea imaginaria que, partiendo de dicho puerto de Caibarien termina en la extremidad oriental de Cayo Francés.

"III. La de los criaderos de esponjas de la costa Sur, desde Cabo Francés hasta el puerto de Cienfuegos, se divide también en dos zonas: una al Este y otra al Oeste del puerto de Batabanó, sirviendo de línea divisoria la imaginaria que, partiendo de dicho puerto de Batabanó, termina en la boca del río 'Sierra de Casas,' en la Isla de Pinos, pasando entre Malpaez y Boquerón.



Twisting Department No. 1. Departamento Para Torcer Medidas Finas Número 1.
FÁBRICA DE JARCÍAS. CORDAGE FACTORY. HEYDRICH, RAFFLOER & CO., HABANA.

"IV. Queda prohibida la pesca de esponjas en una de las referidas zonas, en la costa Norte, y entra de la costa Sur, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo, en años alternos; entendiéndose que las zonas que quedaren vedadas en un año, durante la temporada de procreación, podrán ser explotadas el siguiente, alternando así en los años sucesivos.

"Para el año 1900 dicha veda surtirá sus efectos, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo, en las zonas occidentales de la mencionada división Norte y Sur, permitiéndose la pesca de esponjas en las zonas orientales de la misma.

"V. Los Capitanes de los Puertos de Caibarien y Batabanó quedan encargados de hacer cumplir las disposiciones de esta Orden en sus respectivas demarcaciones."

También aceptó la propia Autoridad Militar de la Isla la enmienda del Artículo XIII de la citada Orden No. 102, que le propuso esta Secretaría, en el sentido de que las esponjas que cayeren en comiso, por haber sido ilegalmente pescadas dentro de la zona marítima de la Isla de Cuba, fuesen destruidas, en vez de venderse en subasta pública. Esta resolución se publicó con fecha 31 de Marzo de 1900, por medio de la Orden Civil No. 130 del Cuartel General de la División de Cuba.

CORREDORES DE COMERCIO

Por Decreto del Gobierno General de la Isla, fecha 14 de Diciembre de 1898, se dispuso que, al cesar la Soberanía Española en la misma, desde 1º de Enero de 1899, cesásen también los Corredores de Comercio, como todos los funcionarios que ejerciesen cargos emanados de aquella Autoridad; ordenándose á la vez que, como consecuencia de ello, les fueran devueltas las fianzas que tenían constituidas para garantizar el desempeño de su cargo, siempre que no estuviesen intervenidas judicialmente por responsabilidades contraídas en el ejercicio de sus funciones.

Todas las fianzas fueron devueltas y se cerraron los Colegios de Corredores establecidos en virtud de lo que previene el Artículo 90 del Código de Comercio vigente.

En tal situación, y siendo de la mayor conveniencia y necesidad el restablecimiento de los expresados Colegios, especialmente el de la Habana, por exigirlo así la importancia comercial de esta plaza, dado que las disposiciones del referido Código prohíben el ejercicio de dicha profesión á todo el que no poséa el correspondiente Título, el Gobierno Militar de la Isla, á propuesta de esta

Secretaría, dictó, con fecha 20 de Febrero de 1900, la Orden Civil No. 79, que á continuación se copia:

“I. El Colegio de Corredores de Comercio, en la forma que estaba constituido bajo las prescripciones del Reglamento aprobado por R. O. de 13 de Abril de 1883, se restablece como un organismo sujeto á dicho Reglamento con las modificaciones contenidas en la presente Orden.

“II. Todos los Corredores de Comercio que deséen dedicarse, en condiciones legales, al ejercicio de esa profesión, podrán hacerlo con tal que soliciten de la Secretaría de Agricultura, Comercio é Industria el correspondiente Título, dentro del plazo de treinta dias, á contar de la publicación de esta Orden.

“III. Una vez expedidos dichos títulos y pagados los derechos correspondientes, se exigirá á los interesados, dentro del término de dos meses, la prestación de una fianza como á continuación se expresa:

“Para Títulos de primera clase, cinco mil pesos;

“Para títulos de segunda clase, cuatro mil pesos;

“Para títulos de tercera clase, mil quinientos pesos.

“La mencionada clasificación corresponderá á las siguientes plazas:

“Primera clase, á la Habana;

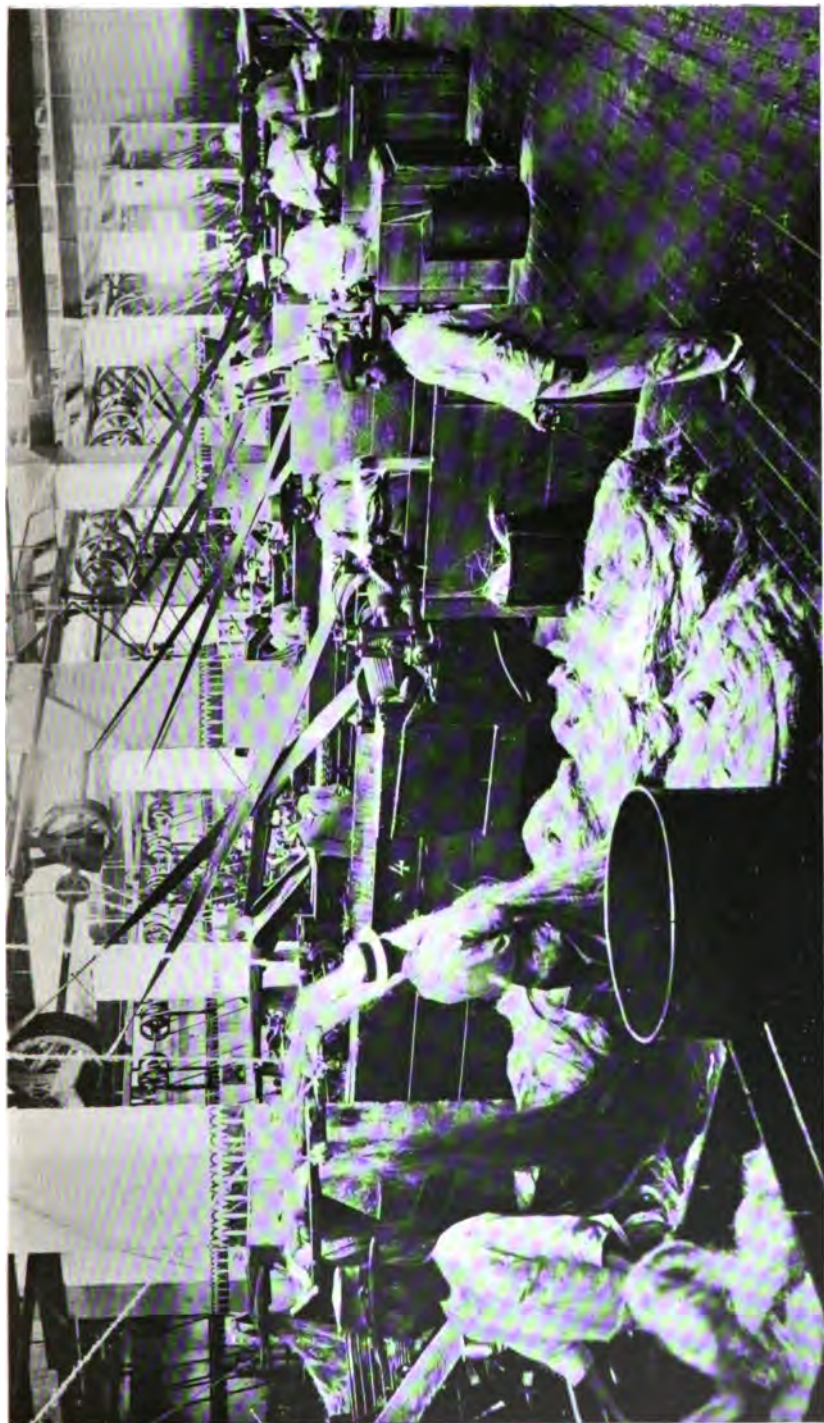
“Segunda clase, á Santiago de Cuba, Cienfuegos, Matanzas, Cárdenas, Puerto Príncipe, Sagua la Grande;

“Tercera clase, á las restantes de la Isla.

“Las referidas fianzas deberán constituirse en dinero efectivo ó mediante la responsabilidad de un Establecimiento bancario, á satisfacción del Gobierno, y en el concepto, además, de que ningún solicitante podrá ejercer sus funciones mientras no acredite haber prestado la indicada fianza.

“IV. Los Títulos (que antes expedía el Ministro de Ultramar) serán expedidos por la Secretaría de Agricultura, Comercio é Industria, previo ingreso en el Tesoro, en concepto de derechos, de los \$12.50 que importaba el papel sellado en que dichos Títulos se expedían. Los pagos serán en moneda de los Estados Unidos ó su equivalente.

“V. Mientras no se constituya el mencionado Colegio y se expidan los nuevos Títulos, de lo cual se avisará al público por medio de la Gaceta Oficial, los que ejerzan la profesión de Corredor de Comercio no tienen ningún carácter oficial; careciendo, por consiguiente, las operaciones en que intervengan de la eficacia le-



Preparation Department No. 2. Departamento de Peines Número 2.
FÁBRICA DE JARCÍAS. CORDAGE FACTORY. HEYDRICH, RAFFLOER & CO., HABANA.

gal necesaria, exclusivamente atribuida á los Corredores de número, como Notarios Comerciales.”

El plazo de treinta dias fijado por el Artículo II de la preinserta Orden no se consideró suficiente para que los interesados en toda la Isla pudiesen solicitar el título de Corredor, cumpliendo antes los requisitos que prescribe el Código de Comercio; y como á esta circunstancia se unía la no menos importante de que muchos de ellos, nacidos en España, tenían que esperar al vencimiento del término señalado para la inscripción en los Registros abiertos al efecto de los que quisiesen conservar su nacionalidad Española, cuyo término vencía el dia 11 de Abril de 1900, para poder acreditar, en su caso, que eran extranjeros naturalizados en Cuba, condición indispensable para optar al expresado Título, esta Secretaría propuso al Gobernador Militar de la Isla que se prorrogase el indicado plazo hasta fin del propio mes de Abril, á lo cual accedió dicha Autoridad, según Orden Civil No. 144, serie 1900, del Cuartel General de la División de Cuba.

No han podido constituirse todavía los Colegios, porque, apesar de haberse expedido ya varios Títulos de Corredores de Comercio estos han tropezado con la dificultad de no tener disponibles las fianzas con que han de garantizar el desempeño de su cargo.

Como el artículo III de la Orden Civil No. 79, serie 1900 previene que las fianzas se prestarán en dinero efectivo ó mediante la responsabilidad de un Establecimiento Bancario, á satisfacción del Gobierno, algunos de ellos acudieron á la “Fidelity and Deposit Company of Maryland” en demanda de la expresada fianza, la cual indicó su disposición á complacerlos, siempre que por esta Secretaría se le dieran instrucciones sobre el asunto.

Este Departamento se dirigió entónces á la citada Compañía manifestándole que no tenía inconveniente en aceptar la responsabilidad de la misma en los casos en que la otorgáse, como fianza, á favor de dichos corredores; pero siempre que esa fianza se prestára por el tiempo que aquellos estuviesen en funciones y seis meses después de haber cesado en sus cargos, para cumplir lo prevenido en el Artículo 98 del Código de Comercio vigente; ó si esto no fuera posible, por cualquiera razón, que la referida fianza se constituyera, cuando ménos, por dos años, prorrogables de uno en uno, mientras se hallase ejerciendo su profesión cada Corredor, hasta que dicha Compañía estimáse conveniente retirarla; pero avisándolo á este Departamento, con seis meses de anticipación al vencimiento del último plazo de garantía, para poder exigir en tiempo oportuno á dichos Corredores la renovación de sus respec-

tivas fianzas ó la cesación de los mismos en sus cargos, á falta de aquellas.

La "Fidelity and Deposit Company of Maryland" contestó que había consultado el caso á la Oficina General, recomendándole que las fianzas para los Corredores de Comercio sean expedidas bajo las mismas condiciones que para los Notarios Públicos.

Nada ha dicho posteriormente la citada Compañía sobre el particular, y en espera de su definitiva contestación se halla hoy demorado este asunto.

Ante la consideración de las dificultades que se presentan para la prestación de las referidas fianzas, que deben constituirse dentro del plazo señalado en la Orden Civil No. 79, Serie 1900, del Cuartel General de la División de Cuba, y teniendo en cuenta al mismo tiempo que es muy reducido el número de las peticiones de Títulos de Corredores de Comercio recibidas, al cerrarse el término señalado para ello, con relación al que debe existir en cada plaza comercial de la Isla, esta Secretaría ha propuesto al Gobernador Militar la concesión de una prórroga, no solo para la constitución de las indicadas fianzas, sino para la petición de dichos títulos, á fin de hacer viable la solución de este asunto y conseguir que los individuos que se dedican á la profesión de Corredores de Comercio, ejerzan ese cargo en las debidas condiciones legales.

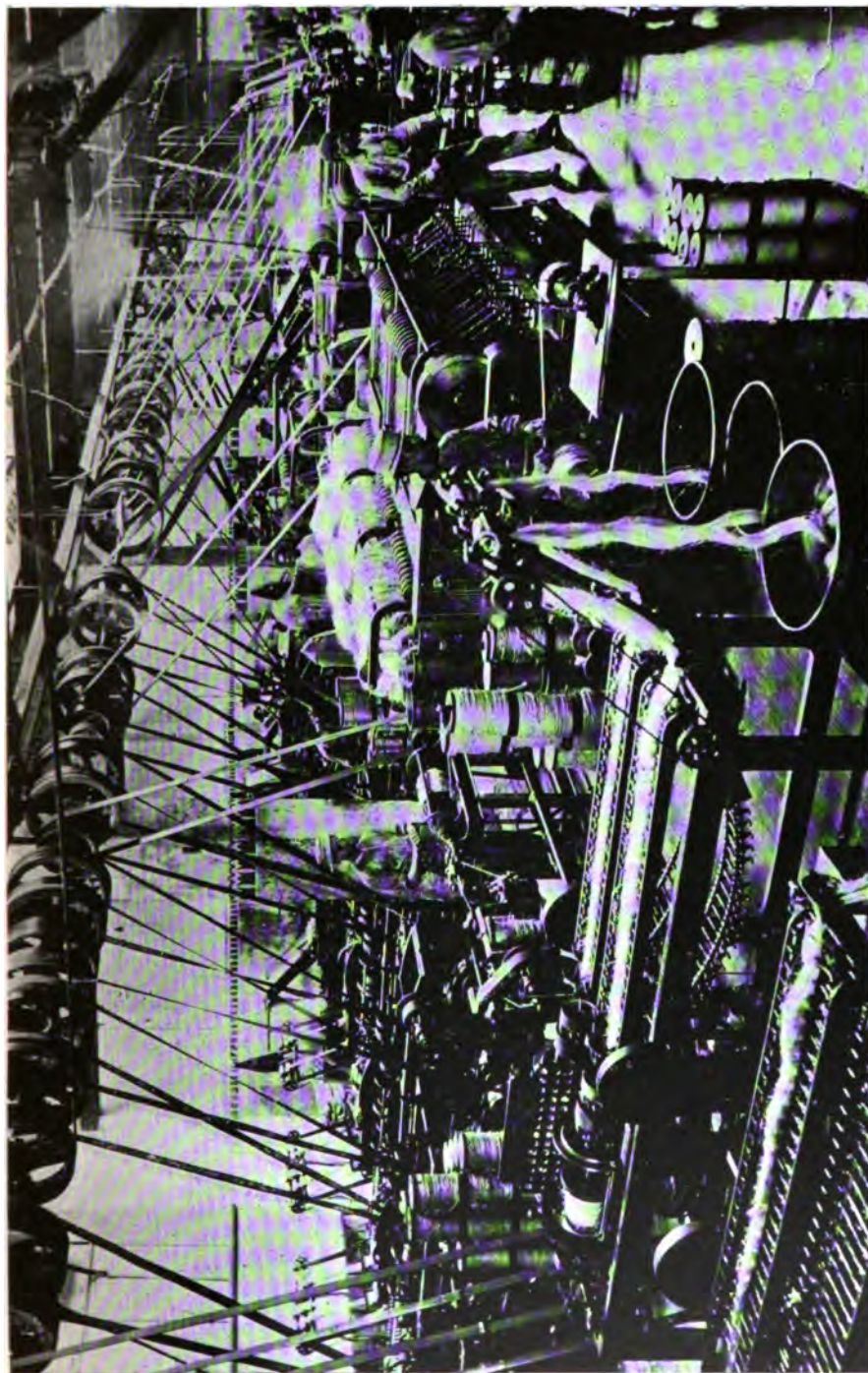
MONTES Y MINAS

MONTES

Los montes del Estado, que, como se dijo en la anterior Memoria de esta Secretaría, ocupan una extensión superficial de 37,000 caballerías de tierra, proximamente, equivalentes á 1226.920 de acres, no han tenido hasta ahora otra aplicación que la de la venta en pública subasta de las maderas preciosas que los pueblan, á medida que la han ido solicitando los particulares.

Esos aprovechamientos, así como los de los productos forestales de las costas y cayos de la Isla para leña, carbon, etc., etc., han sido relativamente de poca importancia para los intereses del Erario. En el año fiscal de que se trata solo produjeron \$4,803.20.

Sobre la suerte futura de los referidos montes, esta Secretaría se propone hacer un detenido estudio para obtener de los mismos el mayor beneficio posible en pró de los intereses generales pues



Jennies and Binder-twine and Cords Department. Departamento de Hiladoras Número 2 y Fabricacion de Cordeles é Hilos.
FÁBRICA DE JARCÍAS. CORDAGE FACTORY. HEYDRICH, RAFFLOER & CO., HABANA.

ellos constituyen en Cuba una verdadera riqueza, no explotada, ni aprovechada aún debidamente.

Las disposiciones dictadas en el periodo de tiempo á que se refiere esta Memoria, fueron las siguientes:

En Agosto de 1899, el Gobernador Militar de la Isla, á propuesta de esta Secretaría, anuló la prórroga de la concesión que el Gobierno Español había otorgado al Sr. Federico Costa para hacer, gratuitamente, aprovechamientos forestales en los Cayos del Rosario, situados en la costa Sur de la Provincia de la Habana, al Nordeste de la Isla de Pinos.

En 19 de Diciembre de 1899 se expidió la Orden Civil No. 245 del Cuartel General de la División de Cuba, estableciendo reglas para el abono del costo de transporte y de los gastos relacionados con el mismo, por cuenta del Estado, á los funcionarios de la Administración pública. Con este motivo quedó anulado el Reglamento de 6 de Diciembre de 1881, que regía para el pago de indemnizaciones al personal facultativo de Montes, por sus salidas al campo en asuntos del servicio.

Estando abandonada la vigilancia de los Montes Públicos, por falta de una policía especial que se dedicase á ello, y con el objeto de evitar, hasta donde fuese posible, los aprovechamientos fraudulentos que se venían haciendo, con evidente perjuicio para los intereses del Estado, el Gobernador Militar de la Isla, á propuesta esta Secretaría, creó por la Orden Civil No. 60, fecha 10 de Febrero de 1900, seis plazas de Comisarios de Montes y seis de Escribientes Auxiliares de los mismos, dotadas aquellas con el sueldo anual de \$2000.00 y éstas con el de \$500.00 más \$144.00 para manutención de los caballos de cada uno de dichos empleados. Los deberes y obligaciones de esos Comisarios, son los que se consignan en la siguiente Instrucción, aprobada por la referida Autoridad Militar:

1ª. Los Comisarios Provinciales de Montes dependerán inmediatamente de los Ingenieros Jefes de Provincias y de la Inspección General de Montes, como Centro Superior del Ramo, y auxiliarán á dichos Ingenieros en las operaciones que practiquen; desempeñando cuantas comisiones ó trabajos se les encomienden en sus respectivas Provincias, de carácter no facultativo.

2ª. Los Comisarios Provinciales de Montes velarán por el cumplimiento de las Ordenanzas de Montes y demás disposiciones vigentes, solicitando el auxilio de los Alcaldes Municipales, ó sus Delegados en los barrios, y de la Guardia rural en los casos necesarios. De toda infracción á dichas disposiciones darán parte al Alcalde Municipal que corresponda para la instrucción del

oportuno expediente, que será remitido, una vez terminado, al Ingeniero Jefe de la Provincia para lo que proceda.

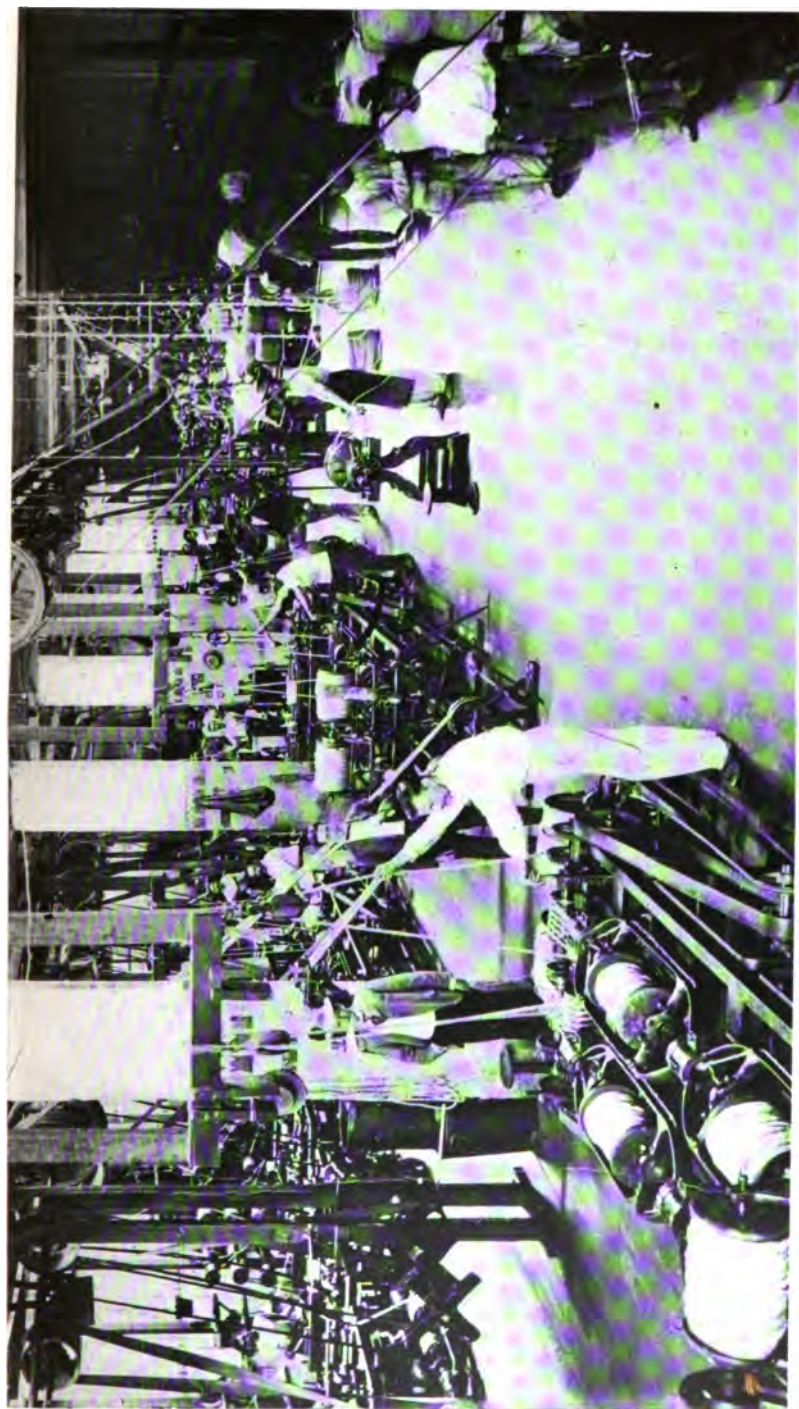
3ª. En los Montes Públicos impedirán que, sin la correspondiente licencia escrita y expedida por la Inspección General, se hagan cortes de maderas y leñas, descepes, carbonéos y aprovechamientos de cortezas y hojas, cuidando de que, en los que se haya subastado algún aprovechamiento, no se extraigan productos de distinta clase de los subastados, ni mayor cantidad que la consignada en el Pliego de Condiciones y en la correspondiente Guía, de lo cual se dará el oportuno conocimiento á los citados Comisarios con el indicado objeto.

4ª. Los Comisarios Provinciales de Montes llevarán un libro de registro y operaciones diarias, en que se anotarán, por orden de fechas, las órdenes que reciban de los Ingenieros Jefes, los actos que ejecuten en el cumplimiento de sus deberes y las operaciones practicadas, denuncias, novedades y demás hechos en que intervengan como tales funcionarios de Montes; y remitirán mensualmente á los Ingenieros Jefes un parte en que consten estos particulares y todos los demás que hayan ocurrido durante el mes; y

5ª. También facilitarán dichos Comisarios á la Inspección General de Montes, para que ésta las trasmita á la Subsecretaría del Departamento de Agricultura, Comercio é Industria, todas aquellas noticias que se le pidan para la Estadística forestal.

A consecuencia de las gestiones hechas por el Ingeniero Jefe de Montes de la Region Oriental (Provincia de Santiago de Cuba y Puerto Príncipe) y á propuesta de la Inspección General del Ramo, la Secretaría de Hacienda dispuso, en el mes de Junio del corriente año, la entrega al expresado Ramo de los montes de la finca denominada "Quemado" y "Quemadito," situada en el Término Municipal de Palma Soriano, con unas 160 caballerías de terreno en su mayor parte montuoso (5,306.12 acres), que hasta entónces había estado á cargo de la Administración de Hacienda de Santiago de Cuba.

La ventaja que esa entrega proporciona al Estado consiste en que, en vez de percibir el Tesorero \$100.00 anuales, en que dicha finca estaba arrendada, como de labor solamente, cobrará el importe de los aprovechamientos forestales que en la misma pueden hacerse, ascendente á algunos miles de pesos, por ser las principales especies que pueblan los montes de la referida finca, la caoba y el cedro.



Twisting Department No. 2. Departamento de Torcer Número 2.
FÁBRICA DE JARCÍAS. CORDAGE FACTORY. HEYDRICH, RAFFLOER & CO., HABANA.

MINAS .

En la anterior Memoria de esta Secretaría se hizo constar que al recibirse del Gobierno Español el Archivo de la antigua Inspección General de Minas, se echó de ménos, entre otras cosas, el Libro Registro de las minas de toda la Isla; por lo cual no era posible conocer la verdadera riqueza minera de Cuba, ni el estado legal de cada mina.

Para reunir de nuevo esos datos, que tampoco existían en los Gobiernos Civiles de Provincia, se han dado las órdenes necesarias á dichas Autoridades provinciales, con el objeto de que remitan á esta Secretaría una relación de las minas existentes en sus respectivas circunscripciones, con expresión del lugar y Término Municipal en que radican, sus nombres, el mineral que contienen, el área ó superficie de cada mina, el nombre de sus concesionarios, la fecha de la concesión etc., etc.

De esta suerte confiamos en que muy pronto podrá contarse con un nuevo Registro de todas las minas existentes en Cuba, tanto más necesario, cuanto que se trata de una industria que constituye una verdadera riqueza del país.

Las denuncias y demarcaciones de minas estuvieron paralizadas por algun tiempo á causa de la Guerra, primero, y después, en virtud de las prohibiciones que estableció la Resolución Foraker acerca de las concesiones de todas clases; más habiéndose fijado el alcance de dicha Resolución por la Orden Civil No. 53, fecha 8 de Febrero de 1900, del Cuartel General de la División de Cuba, en el sentido de que las concesiones mineras no estában comprendidas en tales prohibiciones, renació muy pronto el espíritu minero, con gran actividad, apesar de la crisis económica por la que atraviesa el país.

Dicha Orden, literalmente copiada, dice así:

“El derecho de denuncia y, después de cumplir con los preceptos de la ley, el de adquisición de propiedades mineras en la Isla de Cuba, es un derecho basado sobre las disposiciones de la Legislación de Minas vigente en esta Isla antes de la ocupación americana y que rige actualmente.

“En el ejercicio de este derecho, los Cubanos, así como los extranjeros, no gozan de otro beneficio que el universal concedido á los ciudadanos de todos los países.

“El hecho de resultar del ejercicio de este derecho declaración de exclusiva propiedad de minas, no basta para considerar las mismas como incluidas en los términos de la Resolución Foraker,

que prohíbe el otorgamiento de concesiones ó franquicias en Cuba mientras permanezca la Autoridad americana en dicha Isla.

“Sostener otro criterio sería equivalente á entender que una disposición adicional á un crédito, votado por el Congreso de los Estados Unidos, pudiera modificar las leyes vigentes en Cuba, con grave perjuicio de gran número de Cubanos, así como de extranjeros; y no hay razón para entender que la intención del Congreso fuera retirar los derechos y privilegios ya existentes en Cuba. Semejante procedimiento sería sumamente perjudicial á los intereses de esta Isla.

“Se considerará, pues, como un deber puramente administrativo, de parte de los Gobernadores Civiles de Provincias, el ejecutar y entregar los títulos de propiedades mineras cuando los denunciantes de las mismas las hayan debidamente denunciado y cumplido con todo los requisitos de la Legislación Minera.”

La única resolución de importancia dictada en el periodo de tiempo á que se refiere esta Memoria, aparte de la que queda transcrita, fué la de 8 de Febrero de 1900, por la cual el Gobernador Militar de la Isla, á propuesta de esta Secretaría, anuló el decreto de caducidad de las minas de cobre “San Fernando,” “Santa Rosa,” y “San Claudio,” expedido por el Gobernador Civil de la Provincia de Santa Clara en 7 de Enero de 1892, declarando á la vez subsistentes las anteriores concesiones de dichas minas, otorgadas á favor del Sr. Caludio de la Vega, á quien subrogaría en el derecho de propiedad, por fallecimiento del mismo, su hija Caridad, como única y universal heredera de aquél.

En el año fiscal de 1899 á 1900 se llevaron á cabo las demarcaciones de minas que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE LA HABANA

Se pusieron las estacas de demarcación de la mina de *asfalto* titulada “Juan Francisco,” en el Término Municipal de Guanabacoa.

PROVINCIA DE MATÁNZAS

Se demarcaron cuarenta y cinco pertenencias de *carbon de piedra*, solicitadas por los Sres. Ramon Pelayo y Carlos de los Reyes Gavilán, con los nombres de “Cantabria,” “Purísima Concepción ” y “Chapultepec.”

PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO

En esta Provincia fueron demarcadas las siguientes pertenencias:

Veinte y cuatro de *asfalto*, denominadas "Evelina" y "Matilde," en Caimito del Guayabal, solicitadas por el Sr. José A. Rovirosa.

Seis, también de *asfalto*, con el nombre de "Ampliación de Evelina," solicitadas por el mismo Sr. Rovirosa en dicho lugar.

Doce de *asfalto*, nombradas "Esperanza," que solicitó la Sra. Matilde Lasfuentes, en Caimito del Guayabal.

PROVINCIA DE SANTA CLARA

Las demarcaciones hechas en esta Provincia fueron las siguientes:

Ciento diez y ocho pertenencias de *oro*, solicitadas por el Sr. José de Armas y Cárdenas, sesenta de ellas con los nombres de "Perseverancia," "General Machado," "San Juan" y "Fermina," en el Término Municipal de Santa Clara, y cuarenta y ocho, denominadas "Reconstrucción," en el Término Municipal de Placetas.

Cuarenta y ocho de *cobre*, solicitadas por el propio Sr. Armas, con las denominaciones de "San Nicolás," "Independencia," "Revolución" y "Payrol," en el Término Municipal de Santa Clara. Doce de *Hierro* nombradas "Avelina" y doce de *grafito*, denominadas "Luis Arturo," que solicitó el referido Sr. Armas, situadas también en el Término Municipal de Santa Clara.

PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE

De esta Provincia no se han recibido los datos correspondientes, debido, sin duda, á la independencia con que estuvo actuando el Gobierno Civil de dicha Provincia en los asuntos de Minas; pero ese defecto quedará corregido en breve, mediante las órdenes que se han dado ya por esta Secretaría para que el Ingeniero Jefe de Minas de la Region Oriental tome á su cargo también el servicio del ramo de aquella Provincia, como corresponde hacerlo con arreglo á las disposiciones vigentes.

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CUBA

En esta Provincia el movimiento minero ha sido de importancia. Es la única en la cual existen minas en explotación, y dada la abundancia de los criaderos que en ellas se encuentran, así como la actividad de los investigadores, es de esperar que esa industria, cuyo desarrollo vá en constante aumento, llegue á constituir una de sus principales riquezas.

Las minas demarcadas en dicha Provincia, en el año de refer-

encia, según los estados recibidos en esta Secretaría, fueron las siguientes:

En el Término Municipal del Cobre:

Una de *plomo*, titulada "Milagro" y seis de *cobre*, tituladas "La Esperanza," "La Independencia," "La Union," "La Manuela," "Kirkapoo," y "El Porvenir."

Tres de *plomo y zinc*, tituladas "El Angel," "Peña Blanca" y "Mina Cebreco."

Además de esas Minas, se demarcaron en el Término Municipal del Cobre siete de distintos minerales, con 307 hectáreas y tres con 64 hectáreas.

En el Término Municipal del Songo se demarcaron: una Mina de *carbon de piedra*, titulada "La Primera" y tres más, compuestas éstas de 128 hectáreas.

En el Término Municipal del Caney se demarcaron dos de *cobre*, denominadas "La Caridad" y "Máxima," una de *blenda*, con el nombre de "Cuba" y dos más 157 hectáreas éstas últimas.

En el de Manzanillo se demarcaron: una con 14 hectáreas y catorce con 1.521 hectáreas.

En el de Bayamo, cuatro con 204 hectáreas.

En el de Jiguaní, siete con 487 hectáreas, y

En los Términos Municipales de Santiago de Cuba y Guantánamo, una de *cobre*, denominada "El Triunfo" y cinco más, de otros minerales, dos con 316 hectáreas y tres con 147.

Resulta, en resumen, que, sin contar las demarcaciones practicadas en la Provincia de Puerto Principe, cuyo número se ignora, se han demarcado en las demás de la Isla *ochenta minas* de las sustancias expresadas; quedando por demarcar, en 30 de Junio de 1900, *treinta y una* en las Provincias de la Habana, Pinar del Río, Matanzas Santa Clara y pendientes de despacho, en la de Santiago de Cuba, cincuenta y dos expedientes de registros mineros.

Entre los trabajos de gabinete realizados figuran, además del despacho ordinario del servicio, los planos triplicados de las minas y las actas de cada una de las demarcaciones efectuadas en el periodo de tiempo á que venimos refiriéndonos.

El movimiento de expedientes y comunicaciones habido, durante el año fiscal de 1899 á 1900, en las Oficinas de esta Secretaría, fué, según el adjunto estado No. 2, el que á continuación se expresa:

Entradas	5,347
Salidas	9,836

Los gastos efectuados, por todos conceptos, en los servicios á cargo de esta Secretaría, en dicho año (Estado No. 1), ascendieron

á setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos cincuenta y ocho centavos en la siguiente forma:

Por personal	\$69,478.73
Por material	5,185.85
Total.....	\$74,664.58

RESUMEN ESTADÍSTICO Y DE INFORMACIÓN

ESTADÍSTICA

En materia de estadística agrícola y de los demás ramos á cargo de esta Secretaría, nada ó casi nada existía hecho en esta Oficina al comenzar el presente año de 1900.

Creado el Negociado de Estadística, como una necesidad de las más premiosas, para conocer el estado de riqueza de la Isla, respecto de cada uno de dichos ramos y poder comparar y estudiar su progreso ó decaimiento, con el objeto de tener una base segura de partida en que fundar esta Secretaría sus futuras determinaciones en pró de los intereses que representa, su primer paso fué el de preparar y organizar los trabajos de su cargo, redactando formularios y exitando el celo de las Juntas Provinciales, así como el de los Ayuntamientos todos, por conducto de los Gobernadores de Provincia, para obtener el mayor número posible de los datos más indispensables á la realización de sus propósitos.

Muchos se han recibido hasta ahora, merced á esas exitaciones; pero muchos faltan todavía para completar la obra; y aún esos remitidos, tratándose, como se trata, de un ensayo, puesto que el trabajo es nuevo, adolecen de ciertos defectos, inevitables en tales circunstancias; defectos que solo con el tiempo y el perfeccionamiento de los organismos oficiales que han de ayudar á este Departamento en sus labores, podrá conseguirse que en las Memorias sucesivas se presenten más completos y exactos.

De todos modos, se dá ahora el primer paso, y no es dudoso que con la experiencia adquirida y con el deseo que nos anima de mejorar todos los servicios encomendados á esta Secretaría, lleguemos pronto al fin que se persigue.

Los datos estadísticos que se acompañan á esta Memoria están contenidos en los Estados que figuran al final de la misma.

INFORMACIÓN.

El territorio de la Isla Cuba está dividido en seis Provincias, que son las siguientes: Habana, Matanzas, Pinar del Río, Santa Clara, Puerto Príncipe y Santiago de Cuba.

Dichas Provincias están divididas á su vez en Términos Municipales ó Ayuntamientos.

El número y nombre de los Ayuntamientos, en 31 de Diciembre de 1889, eran los que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE LA HABANA	Número de Ayuntamientos
Habana, Marianao, Bauta, El Cano, Guanabacoa, Managua, Regla, Santa Maria del Rosario, Jaruco, La Salud, Aguacate, Bainoa, Santa Cruz del Norte, San José de las Lajas, Tapaste, San Antonio de los Baños, Alquizar, Seiba del Agua, Guira de Melena, Vereda Nueva, Bejuical, Batatabanó, Quivicán, Santiago de las Vegas, Isla de Pinos, San Antonio de las Vegas, San Felipe, Guines, La Catalina, Madruga, Melena del Sur, Nueva Paz, San Nicolás, Guara, Casiguas, Jibacoa y Pijuan.....	37
PROVINCIA DE MATÁNZAS	
Matanzas, Canasí, Limonar, Cidra, Cárdenas, Carlos Rojas (antes Cimarrones), Martí (antes Guamutas), Máximo Gomez (antes Guanajayabo), Jovellanos, Alacranes (antes Alfonso XII), Bolondrón, Cabezas, Unión de Reyes, Sabanilla del Encomendador, Colón, Cuevitas, Macagua, Corral Falso, Manguito, Perico (antes Cervantes), Roque, San José de los Ramos, Jaguey Grande y Mendez Capote (antes Lagunilla).....	24
PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO	
Pinar del Río, Consolación del Norte, Consolación del Sur, San Juan y Martinez, San Luis, Viñales, Guane, Mantua, San Cristobal, Candelaria, Julian Diaz (antes paso Real de San Diego), Los Palacios, San Diego de los Baños, Guanajay, Artemisa, Bahía Honda, Cabañas, Guayabal, Mariel, San Diego de Nuñez, Santa Cruz de los Pinos, Cayajabos, Baja, Mangas y Alonso Rojas.....	25
PROVINCIA DE SANTA CLARA	
Santa Clara, Esperanza, Calabazar, Ranchuelo, San Diego del Valle, Cienfuegos, Palmira, Cruces, Rodas, Santa Isabel de las Lajas, Cartagena, Camarones, Abreus, Sagua la Grande, Santo Domingo, Quemado de Guines, Cifuentes, Ceja de Pablo, Rancho Velóz, San Juan de las Yeras, Remedios, Caibarien, Vueltas, Placetas, Camajuaní, Yaguajay, Trinidad y Santi Spiritus.....	28

PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE	Número de Ayuntamientos
Puerto Príncipe, Nuevitas, Santa Cruz del Sur, Morón y Ciego de Avila	5

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CUBA	
Santiago de Cuba, San Luis, Caney, Cobre, Alto Songo, Palma Soriano, Guantánamo, Sagua de Tánamo, Manzanillo, Campechuela, Niquero, Bayamo, Jiguaní Holguín, Puerto Padre, Gibara, Mayarí y Baracoa.....	18
Total.....	137

PROVINCIA DE LA HABANA

TERRENOS

Son terrenos cuaternarios, en esta Provincia, todos los del litoral de la costa Sur y una pequeña parte de los de la costa Norte, al Este de la Habana.

Son *terciarios* los que rodean la parte Sur y Oeste de dicha Provincia, después de las fajas de los terrenos *cuaternarios*, así como el litoral Norte de la misma, aunque la faja que en este punto los forman es muy estrecha.

A continuación de la faja de terrenos cuaternarios se encuentran los terciarios, constituyendo éstos la mayor cantidad de tierra de la provincia en toda su longitud Sur, gran parte del centro y algunas fajas largas y estrechas al Norte.

Los terrenos *secundarios* se encuentran en una faja que parte del Sur de la Habana y corre hacia el Este hasta el límite de la Provincia; en cuya faja está comprendida una porción de tierra de los Ayuntamientos de Madruga, Tapaste, Santa María del Rosario, Casiguas y otros.

Solo existe una pequeña porción de terrenos igneos, situados al Este de la Habana, en la cual está comprendida una gran parte del Término Municipal de Guanabacoa.

CULTIVOS Y PRINCIPALES PRODUCCIONES

En la parte occidental de la Provincia de la Habana, hacia el Sur de la misma, están los Términos Municipales de Alquizar y Guira de Melena, cuyos terrenos colorados producen excelente tabaco de *partido*, café, plátanos, caña y naranjas.

En la parte oriental de dicha Provincia, también hacia el Sur, se encuentran los Términos Municipales de Guines, Melena del Sur, Nueva Paz y San Nicolás, de tierra negra, que produce buena caña. En el de Guines (terreno de regadío) se dan en abundancia

papas y toda clase de viandas y verduras suficientes para abastecer el mercado de la Habana.

Al Oeste de la Capital, hacia el Norte, están los terrenos colorados del Término Municipal de Bauta, que por su constitución areno-arcillo-calcáreo, son de primera clase para el cultivo de la piña blanca y morada.

Las principales producciones de la Provincia de la Habana consisten en la caña de azúcar, los alcoholes, el tabaco, la piña, el almidón de yuca, algún café, el plátano, el maíz, las hortalizas en general y otros frutos varios.

PROVINCIA DE MATÁNZAS

TERRENOS

Los terrenos cuaternarios de esta Provincia se encuentran en forma de fajas estrechas, desde la bahía de Matanzas, por la costa Norte, hasta el límite de dicha Provincia, hacia Santa Clara, y por la costa Sur, en toda su extensión.

Los *terciarios* existen al Este de la citada bahía hasta el límite de la Provincia de la Habana, y en la parte central y Sur hasta la Ciénaga de Zapata.

Los *secundarios* se encuentran en la meseta central de esta region, extendiéndose en forma de una faja, que corre desde la parte occidental de la Villa de Colón hasta cerca del Término Municipal de Unión de Reyes.

Los terrenos *ígenos* están situados en el centro de la faja de los secundarios, formando á su vez en el centro de éstos otra faja larga y muy estrecha, que empieza y termina cerca de los terrenos de Colón y Unión de Reyes respectivamente.

CULTIVOS Y PRINCIPALES PRODUCCIONES

Los Términos Municipales de Jovellanos, Corral Falso, Perico, Bolondrón y Unión de Reyes encierran terrenos colorados, de primera clase para el cultivo de la caña, el café, naranjas, plátanos y viandas en general. Los de Alacranes, Jaguey Grande, Máximo Gomez (antes Guanajayabo) y Limonar (antes Guamacaro) son de constitución arcillo-arenocalcáreo-humífero, de color negro ó mulato, y en determinados puntos algo húmedos; pero de bastante capa vegetal, donde se produce bien la caña.

En la parte correspondiente á los Términos Municipales de Carlos Rojas (antes Cimarrones) y San José de los Ramos, suelen ocurrir inundaciones de importancia, en los años de grandes lluvias,

por consecuencia de los desbordamientos de los ríos que atraviesan aquella comarca; inconvenientes que á poca costa pueden evitarse.

Las principales producciones de esta Provincia las constituyen la caña de azúcar, los alcoholes y algunas maderas de construcción.

PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO

TERRENOS

Los terrenos de esta Provincia son muy variables en su formación. Los *cuaternarios* se encuentran repartidos en dos fajas: una al Norte y otra al Sur, ménos en una pequeña porción que corresponde al Cabo Corrientes.

La faja Sur es mucho más ancha que la del Norte.

La parte ó zona de esta Provincia comprendida entre los meridianos 78 y 79 pertenece, casi en absoluto, á la misma formación. Estos terrenos lindan con las costas y son generalmente bajos y cenagosos: se aprovechan para la crianza de ganados y para la extracción de hojas, maderas y cáscara de mangles, así como para la fabricación de carbon vegetal.

Los de formación *terciaria* también se encuentran repartidos en dos fajas paralelas á las anteriores.

Constituyen los *secundarios* de esta Provincia los de toda la meseta central de la misma, coronadas por pequeñas zonas de terrenos ígneos, en los que predomina la *serpentina*. Hacia el S. O. de la Sierra de los Organos existe una zona de formación *primaria*, la cual está cubierta de bosques, casi en su totalidad.

CULTIVOS Y PRINCIPALES PRODUCCIONES

Agrícolamente considerados los terrenos de esta Provincia puede asegurarse que los de formación *terciaria* son de primera clase para el cultivo del tabaco, por ser de constitución areno-arcillo-calcáreo-humífero, sobretudoo en la parte Sur, donde existen las afamadas Vegas de Vuelta Abajo, en los Términos Municipales de Guane, San Juan y Martínez, San Luis, Consolación del Sur, etc., etc.

Los de formación *secundaria*, son, en general, de mala calidad: en ellos se cosecha algun café y sirven de base á la crianza de ganados y á la extracción de maderas de construcción; siendo la parte más montañosa de la Provincia.

Las principales producciones de esta Provincia las constituyen el tabaco, la caña, el café, el maíz, la miel de abeja, la cera, las maderas, el carbon vegetal y la ganadería.

PROVINCIA DE SANTA CLARA

TERRENOS

Los *cuaternarios* se encuentran extendidos desde el límite de la Provincia de Matánzas hasta la desembocadura del río Sagua la Chica, en la costa Norte, y en la costa Sur, desde Cienfuegos hasta el límite de dicha Provincia.

Los *terciarios* aparecen en la parte Norte, desde el río Sagua la Chica hasta el límite de la Provincia de Puerto Príncipe, formando una zona ancha y larga, que se prolonga hacia el Oeste y llega hasta la Provincia de Matánzas. Esta zona comprende una parte de los terrenos de los Términos Municipales de Yaguajay, Remedios, Taguayabon, Vueltas, Camajuaní y Sagua.

Los mismos terrenos de formación terciaria existen, al Sur, desde la bahía de Cienfuegos hasta el límite de la Provincia de Puerto Príncipe, en forma de una faja estrecha, al principio, que ensanchándose luego hacia el centro de la Provincia de Santa Clara, ocupa una extensión considerable, donde se encuentran los Términos Municipales de Trinidad y Santi Spiritus. Hacia el Oeste de esta Región ó-sea en los Términos Municipales de Cartagena y Santa Isabel de las Lajas, existen también terrenos de formación terciaria.

Los *secundarios* están constituidos por dos fajas irregulares que se unen en la parte Oeste.

Los de formación *primaria* se encuentran al Este del río Arimao hasta la vertiente Norte de la Sigüanea, radicando en ellos las renombradas Vegas de tabaco de Manicaragua.

CULTIVOS Y PRINCIPALES PRODUCCIONES

En esta Provincia las principales producciones las constituyen la caña, el tabaco, el cacao, el maíz, los plátanos, la cera, la miel de abeja, los alcoholes, las maderas de construcción, el carbon vegetal, las materias curtientes y la ganadería.

PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE

TERRENOS

Los terrenos *cuaternarios* de esta Provincia, aparecen formando una faja estrecha en toda la extensión de la parte Norte. Por el Sur existen, en idéntica forma, desde el puerto de Santa Cruz hasta el límite de la Provincia de Santiago de Cuba. También

se encuentran los de esta formación en la desembocadura del río Santa Clara.

Los terrenos *terciarios* se presentan en dos fajas paralelas, de un extremo á otro de la provincia: una hácia el Norte y otra hácia el Sur. Esta última abraza una extensión considerable, dando asiento la primera á los Términos Municipales de Morón y Nuevitas y la segunda al de Ciego de Avila y parte del de Santa Cruz.

Los de formación ígnea se encuentran en una gran faja, al centro de la Provincia, donde está situada la Ciudad de Puerto Príncipe.

CULTIVOS Y PRINCIPALES PRODUCCIONES

Los constituyen en esta Provincia la caña, la miel de abeja, la cera, el heniquen, las maderas de construcción y la crianza de ganado.

Siendo frecuentes las consultas que se hacen á esta Secretaría por personas que residen en los Estados Unidos sobre las condiciones de la Colonia agrícola denominada "La Gloria," que fundó en la Provincia de Puerto Príncipe una Compañía Americana, la "Cuban Land and Steamship Co.," de New-York, creémos conveniente copiar á continuación el informe dado sobre la misma por el Ingeniero Agrónomo, Secretario de la Junta Provincial de Agricultura, Comercio é Industria de dicha Provincia, en 22 de Marzo de 1900. Dice así:

"Está situada (la Colonia) entre el puerto 'La Guanaja' y la boca del río 'Máximo,' distando más de 10 millas de cada uno y á cuatro millas de la costa Norte, donde tiene hecho un muelle en el Embarcadero, que dista unas dos leguas de los cayos nombrados 'Cayo Romano' y 'La Guajaba,' al S. O. de Boca de las Carabelas.

"Su clima, debido á las constantes brisas del mar, es templado y agradable; y como el núcleo de la colonia se encuentra en la pendiente de una colina, se goza, en general, de buena salud.

"El terreno se puede clasificar de dos grupos. Uno que comprende la parte S. y S. O., que es la mayor extensión, de superior calidad para acometer toda clase de cultivos; pues los bosques allí son, en su mayor parte, de *macaguales* y otros árboles propios de los terrenos altos; tiene, además, una gran capa vegetal, y de la cúspide de la montaña 'Loma Quemada' parten, en todas direcciones ojos de agua, que vienen á formar los arroyos nombrados Arroyo Canoa y Arroyo Limón, que conservan el agua todo el

año, brindando, por lo tanto, á los cultivos que allí se establezcan el agua que puedan necesitar para el regadío.

“El otro grupo, del N. y N. O., que ocupa como la tercera parte del total de la Colonia, á consecuencia de encontrarse próximo á la desembocadura del rio Máximo, la cual es de poco cauce, es bañado, en la época de las lluvias, por el agua que se derrama en grandes crecientes de dicho rio. Sinembargo, este defecto será corregido el dia en que esos terrenos sean saneados, y más aún, si se le pone un fuerte malecón á las márgenes del rio.

“El agua que inunda las sabanas bajas y terrenos adyacentes á ellas, en la parte N. y N. E., antes que ser nociva, es muy beneficiosa á dichos terrenos; ques como proviene de las lluvias caidas en las cabezas del Máximo, que están en las sabanas de las ‘Bocas,’ próximas á Yucatan, á unas 15 leguas de distancia y en donde abundan muchos principios minerales, estos son, precisamente, arrastrados por el impulso de las aguas, ó en ellas disueltos, y al derramarse en estos lugares los enriquecen en sales de hierro, ácido carbónico, amoniaco y otras sustancias que aumentan su fertilidad.

“Del centro del pueblo al embarcadero se ha practicado una vía de 40 metros de ancho, que provisionalmente se ha arreglado con empalado en los pasos bajos, y con puentes, también provisionales, en ‘El Esterito’ y arroyo ‘Almidones,’ proyectándose para mas tarde establecer un Ferro-Carril por esa misma vía.

“La cantidad de terrenos que, segun informes particulares, ha contratado la Compañia de la Colonia ‘Gloria,’ es la siguiente:

	Caballerías.	Cordeles.	Precio de Caballerías.	Importe.
Sitio San Lorenzo de Viaro, á				
Tomás Cifuentes	323	17	\$80.00	\$25,844.20
Las Mercedes á los Señores				
Primo Calaforra y N. Mes-				
tril	197	63	en	10,000.00
San Agustín, á los mismos.....	59	51	80.00	4,732.59
También tienen comprado por				
\$30,000 á Agustín Calleja, el				
terreno de “Laguna de				
Guano,” en el fundo Rea-				
lengo Inútil, unas.....	313	...		\$30,000.00
Total.....	892	131		\$70,576.79

“Del importe del sitio San Lorenzo han entregado \$1000.00 y deben entregar el 1º de Abril \$6000.00, dando el resto después.

“Por las Mercedes y San Agustín han dado á cuenta \$5300.00, debiendo entregar el 1º de Abril otra cantidad, y después el resto.

“Por los terrenos comprados á Callejas tienen entregados, \$10,000.00.

“No estimo fuera de propósito significar aquí, por vía de aclaración, puesto que este informe es solicitado por un americano, que una caballería de tierra equivale á acres 33.161342.”

TERRENOS COLORADOS

Los terrenos colorados, por ser dominantes en óxidos de hierro, que por medio de la acción de los rayos solares favorecen el desarrollo de la clorofila, produce una vegetación lozana y exhuberante, dando excelentes cosechas en los cultivos de yucas, naranjas, plátanos y tabacos.

TERRENOS NEGROS

Los terrenos negros, de gran capa vegetal, abundantes en mantillo y otras sustancias orgánicas, también dan muy buen resultado, produciendo excelentes platanales, caña, café y demás cultivos que en ellos se establezcan.

SABANAS.

Las sabanas de la costa Norte, son de prados Naturales y á propósito para alimentar los ganados, sobretodo en la época de la seca, pues allí siempre se mantienen las yerbas frescas y verdes.

Solamente en los derramaderos del arroyo “Almidones” y en las cercanías de la ensenada ó laguna nombrada “Magúa,” hay una porción de terreno bajo, que no es tan propio para los cultivos.

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CUBA

TERRENOS

Los terrenos de formación *cuaternaria* se encuentran en esta Provincia, por el Norte, desde el límite de la de Puerto Principe hasta la Punta de Mangle, y, por el Sur, desde Cabo Cruz hasta dicho límite Provincial, así como desde Puerto Escondido hasta Cabo Maisí.

Los *terciarios* aparecen á lo largo de la costa Sur, excepción hecha de la indicada zona de Puerto Escondido á Cabo Maisí; perteneciendo á la misma formación el espacio que comprende las poblaciones de Piedras, Jiguaní, Barajagua, Mayarí y las Tunas hasta el rio Cauto, donde se estrecha la faja hasta llegar al límite

de la Provincia de Puerto Príncipe, y el que sirve de asiento á los pueblos de San Pedro y San Marcos, así como todo el Término Municipal de Gibara.

Los terrenos *secundarios* existen en la parte Sur, entre Cabo Cruz y Guantánamo, y desde allí hácia el N. E. hasta las Cuchillas de Toa. Esta parte es la más rica de la Provincia en Minerales.

De formación *primaria* solo se encuentra una pequeña zona hácia el N. E. del puerto de Manatí.

En cuanto á los terrenos de formación *ígneas*, existe una gran zona, que abraza parte de los términos Municipales de Bayamo y Holguín y todo el que componía el de Victoria de las Tunas. También pertenecen á esa formación toda la vertiente N. de la Sierra Maestra, estando entrecruzados por pequeñas porciones de terrenos de formación *secundaria*.

CULTIVOS Y PRINCIPALES PRODUCCIONES

Las principales producciones de esta Provincia las constituyen el café, el tabaco, la caña, el cacao, la cera, la miel de abejas, los cocos, los plátanos, las maderas de construcción y los minerales de varias clases.

Además de cuanto queda expuesto, juzgámos conveniente, al objeto de esta Información, hacer, aunque ligeramente, un exámen general de las mejoras agrícolas realizadas en la Isla; de las principales cosechas de la misma; de las obras realizadas para facilitar su transporte á los mercados etc., etc.

INGENIOS DE FABRICAR AZÚCAR

Desde algunos años antes de la última guerra, la parte industrial de la fabricación de azúcar ha adelantado mucho; pues en casi todos los *Centrales* se establecieron hornos para quemar el bagazo; se instalaron máquinas y trapiches de grandes dimensiones para moler la caña, así como remoladoras y desmenuzadoras, se establecieron en unos y se aumentaron en otros las defecadoras, los triples efectos para la evaporación, concentración y cocido de los jugos sacarinos; se instalaron las mejores centrífugas conocidas para separar la miel del azúcar; se establecieron laboratorios químicos para asegurar el éxito en las operaciones físico-químicas de la fabricación y se han introducido, en fin, todas las mejoras realizadas hasta el día en otros países sobre esta clase de industria, con un resultado satisfactorio.

Otro de los adelantos realizados también en las fincas azucareras,

que debémos anotar, consiste en el hecho de haberse establecido, en muchas de ellas, ferro-carriles económicos para el servicio interior de las fábricas y almacenes, además de los construidos, de vía estrecha ó de vía ancha, para comunicar los bateyes con los embarcaderos de las costas, ó con las líneas férreas de servicio público, según los casos, á fin de abaratar el transporte de los frutos á los mercados respectivos.

Para cargar la caña en los campos y descargarla en los puntos de embarque de los ferro-cariles ó en los conductores de los molinos, se han establecido diferentes sistemas, algunos de ellos patentados en el país, que han producido buen resultado, por la facilidad que prestan en las operaciones de carga y descarga y por el consiguiente ahorro de brazos que se obtiene.

CENTRALES DE ALMIDÓN DE YUCA Y CAFETALES

Los que existían antes de la guerra fueron destruidos, en su mayor parte, durante ella, y no han sido reconstruidos aún.

Solamente en la Provincia de Santiago de Cuba se ha iniciado ya un movimiento de reconstrucción, respecto de los cafetales.

COLONIAS DE CAÑA

El movimiento agrícola en esta clase de fincas, está hoy muy reducido, por la falta de recursos de los propietarios de los terrenos donde existían las colonias, que le impiden prestarles los auxilios necesarios, por el hecho de que los Centrales de fabricar azúcar no pueden anticiparles dinero para levantar las fábricas, adquirir bueyes y aperos, roturar y sembrar los campos etc., etc., y porque no existen Bancos Agrícolas ó Hipotecarios que vengan ó llenar esta necesidad.

HACIENDAS Y POTREROS DE CRIANZA

De esta clase de fincas se van reconstruyendo algunas, aunque al solo efecto, por regla general, de admitir ganados á piso.

Las mejoras en las razas existentes no pueden notarse todavía, porque hace muy poco tiempo (después de la guerra) que el país ha comenzado á dedicar de nuevo sus exfuerzos, aunque lentamente, á la repoblación de los potreros de crianza.

VEGAS DE TABACO

En las Provincias de Pinar del Río y Santa Clara se han reconstruido casi todas las *Vegas* que existían antes de la guerra. La cosecha fué abundante, merced al dinero facilitado para ello por los comerciantes y principales Fabricantes de tabacos establecidos en la Habana; pero el resultado positivo ha sido desconsolador, por no haberse podido dar salida á una gran parte de esa producción á causa de los crecidos derechos de exportación, en Cuba, y de importación en los Estados Unidos, que deben pagarse conforme á los Aranceles vigentes.

En determinados lugares de Pinar del Río y la Habana, especialmente en el Término Municipal de Guira de Melena, se ha establecido el sistema de regadío, por medio de cañerías de hierro, para asegurar el éxito de las cosechas contra la falta de las aguas fluviales.

ESTANCIAS Y SITIOS DE LABOR PARA CULTIVOS. MENORES

En esta clase de fincas se nota gran actividad, respecto de su reconstrucción y fomento, porque su explotación exige poco capital y, en la mayoría de los casos, los dueños de ellas son los mismos que las trabajan.

El Término Municipal de Guines y las partes del de la Habana, que riega el río "Almendares," pueden citarse como un ejemplo, en cuanto á los productos de la horticultura, no porque el cultivo se haga con el esmero debido, sino porque á él se dedica con asiduidad un gran número de propietarios de esos lugares y por la fertilidad de las tierras. En tiempos normales esas comarcas son, casi exclusivamente, las que suministran de hortalizas y viandas el mercado. de esta Capital.

ASCENDENCIA Y VALOR DE LAS COSECHAS

En 1894, un año antes de la última guerra, la producción azucarera ascendió á 1,054,214 toneladas de á 2240 lbs. cada una.

El tabaco cosechado en ese año, fué el siguiente:

De Vuelta Abajo y Habana.....	224,000 tercios
De las Villas y Oriente (aproximado).....	230,000 "

Total.....454,000 tercios

los que calculados á 50 Kilógramos cada tercio, por término medio, dan un peso total de 22,700,000 Kilógramos.

El valor del azúcar y de las principales producciones agrícolas exportadas en dicho año, fué el que á continuación se expresa:

Azúcar	\$65,000,000
Tabaco	25,000,000
Mieles y ron.....	12,000,000
Café	1,510,000
Frutas y otros vegetales.....	1,150,000
Total.....	\$104,660,000

En el año fiscal terminado en 30 de Junio de 1900, la ascendencia de la producción azucarera fué de 283,651 toneladas de á 2240 lbs., las que al precio medio de 5.21 reales fuertes arroba, importan \$16,317,453.00, oro español, equivalentes á \$14,839,-645.00 oro americano.

La producción del tabaco, aunque no se conoce todavía con certeza, en la fecha de este documento, puede calcularse muy aproximadamente en 507,200 tercios, repartidos de la siguiente manera:

Vuelta Abajo	227,200 tercios.
Partido	60,000 "
Villas	200,000 "
Oriente	20,000 "

Total.....507,200 tercios.

La exportación de ese producto, durante el año fiscal se 1899 á 1900, fué la siguiente:

Tabaco en rama.....	127,706 tercios.
Tabaco torcido.....	205,744,720 tabacos.
Cigarros.....	11,031,947 cajetillas.

En cuanto á las demás producciones agrícolas, nada podemos decir en concreto. El café recogido en los meses anteriores al de la fecha, aunque en pequeñas cantidades, estaba todavía, casi todo, en los lugares de producción; cuando se recibieron estos datos; las mieles, en su mayor parte aún, se estaban elaborando entónces y respecto de las frutas y demás vegetales de exportación, no existe ningun antecedente en esta Secretaría.

CONCLUSIÓN

AGRICULTURA

Para concluir, harémos las siguientes anotaciones:

La Isla de Cuba produce dos cosechas de maíz al año, la de agua y la de frío. La primera se siembra en los meses de Abril

y Mayo y la segunda en los de Octubre y Noviembre, recolectándose el de agua, de Agosto á Septiembre y el de frío, de Febrero á Marzo.

También produce dos cosechas de frijoles, sembrándose en la misma época que el maíz y recolectándose poco antes; recolecta que suele anticiparse más aún para aprovecharlos verdes, en cuyo estado se denominan *habichuelas*.

Además de esos granos, los que más se cultivan en este país son el arroz y los guisantes ó chícharos.

El arroz se cosecha en los meses de Agosto á Octubre, aunque en poca cantidad, porque la mayor parte del que se consume en Cuba viene del extranjero, por más que en el país se produce con mucha facilidad y de muy buena clase.

Los guisantes ó chícharos se siembran todo el año; pero particularmente de Septiembre á Febrero, y se cosechan tan pronto como comienzan á madurar. Si están verdes, que es como más se aprovechan, se les denomina *albejas*.

El trigo, la cebada y el centeno prosperan muy bien en esta Isla, según experimentos realizados en pequeña escala; pero nadie se dedica á su cultivo.

Las plantas más usadas en la Isla como *forraje* verde, son la maloja ó sea el tallo y hojas del maíz sembrado á voleo con tal objeto; el cogollo de la caña de azúcar ó sean las hojas y parte superior de esta planta; la yerba de guinea, que resiste las mayores secas y se cosecha en todas las épocas del año, y la de Paraná ó del *paral*, según se le denomina vulgarmente, que abunda en los terrenos húmedos.

Hay muchos prados naturales en la Isla, formados por yerbas de pastos, tales como la de Castilla, de tanto mérito como la de guinéa, la fina, etc.; por bejucos, como el del boniato, de la campanilla, la conchita, el marrullero, y por otras plantas, como el romerillo, el espartillo, el guizaso, las malvas, gramas, rabo de zorra, etc., etc., las cuales en épocas de gran sequía dejan de producir.

En nuestros campos se crían naturalmente la higuera y porción de árboles y arbustos medicinales y frutales de diversas clases.

Las frutas de Cuba que se exportan á los Estados Unidos, por tener allí gran aceptación, son: el coco, cuyo cultivo ocupa una gran extensión entre los terrenos situados hácia la costa Norte de la Provincia de Santiago de Cuba; el plátano, que también abunda en los mismos lugares de dicha Provincia; la piña, que se cultiva en todas las de la Isla especialmente en la de la Habana,

y las naranjas, que se producen con facilidad en cualquiera de ellas.

También se producen en nuestros campos otras muchas frutas, como el aguacate, el anón, el caimito, el canistel, la cereza de las Antillas, la chirimoya, la cidra, las ciruelas, el castaño de Indias, el corajo, el dátil, la guanábana, la granada, las grosellas, las guayabas, el hicaco, la higuera, el hijo de tuna, el mamey amarillo y el colorado, el mamoncillo, el mango, el marañón, la morera, el papayero, el árbol del pan, el sapote, la pomarroja, el tamarindo, la toronja, los melones etc., etc.

También se dan buenos emparrados, en casas particulares, lo que demuestra que se podrían cultivar, con éxito en gran escala.

La Isla de Cuba se presta favorablemente para el cultivo del caoutchouc, á cuya siembra no se ha dedicado aquí la atención que merece; lo mismo que para el del algodón, que se dá en abundancia; el de las plantas textiles, como el henequen, el ramíe, la sanseberia (lengua de vaca), etc., etc.

El Eucaliptus, tan recomendado por sus cualidades higiénicas, especialmente para combatir la *malaria y fiebre amarilla*, se produce también fácilmente en este país; pero el "Eucaliptus Glóbulus," cuya plantación en la Isla pretendió ensayar un conocido arboricultor Americano á principios del año de 1899, no es el más apropiado para aclimatarlo en Cuba, segun lo tiene demostrado la experiencia; pues apesar de los mayores cuidados habidos, solo ha podido obtenerse aquí un número muy limitado de ejemplares, en tanto que el "Eucaliptus Resinífero" tiene vida fácil, crece rápidamente y se mantiene lozano y vigoroso.

La Isla de Pinos, situada al Sur del Surgidero de Batabanó, entre cuyos puntos existe una línea de vapores que hacen en la actualidad un viaje por semana, se presta también ventajosamente para la siembra del tabaco, por las condiciones apropiadas de su suelo, en una buena porción de dicha Isla, hácia la parte septentrional; lo mismo que para el cultivo de la piña, de la naranja y de otros árboles frutales; pero la agricultura allí está punto ménos que abandonada.

COSTO DEL CULTIVO Y PRODUCCIÓN DE LA CAÑA, EL CAFÉ, EL TABACO Y EL PLÁTANO

El costo medio del cultivo de *una caballería* de tierra (33.1633 acres) sembrada de caña, de café, de tabaco y de plátanos respecti-

vamente, así como su producción media también, son los que á continuación se expresan:

CAÑA

El costo medio del cultivo hasta que la caña está de corte, es el siguiente:

Labores de preparación.....	\$ 415.00
Semilla	120.00
Labores de plantación.....	282.00
Cultivo mecánico	383.00
Suma.....	<u>\$1,200.00</u>

Estos gastos son susceptibles de alteración y pueden reducirse hasta á \$1000.00, según circunstancias.

Los gastos promedios de corte, alza y tiro de la producción de una caballería de caña, varían según las localidades y las distancias á que deba acarrear el fruto; pero puede estimarse á razón de \$1.20 cada 100 arrobas de caña.

La producción media de cada caballería de tierra propia para el cultivo de la caña, es aproximadamente de 50,000 á 60,000 arrobas por año durante un quinquenio. El rendimiento varía según la naturaleza del terreno y el esmero que se emplee en dicho cultivo.

En terrenos virgenes el rendimiento puede elevarse á mas de 100,000 arrobas de caña.

El producto de cada cien arrobas de caña se calcula en un promedio de *diez y media* á *once* arrobas de azúcar, cuando su fabricación se hace por medio de los aparatos modernos con que hoy cuentan los Ingenios de la Isla y es inteligentemente dirigida.

CAFÉ

El costo medio anual del cultivo de una caballería de tierra es el siguiente:

1ER AÑO

Desmonte	\$300.00
Por cabar, alimentar y plantar.....	384.00
Valor de las posturas.....	66.25
Tutores ó patrones	25.00
Escardas (limpieza de malas yerbas).....	150.00
Suma.....	<u>\$925.25</u>

2º AÑO

Reposición de tutores y resiembra.....	\$ 66.25
Escardas	150.00
Suma.....	<u>\$216.25</u>

3ER AÑO

Limpiezas	\$150.00
Otros cuidados de cultivo.....	50.00
Suma.....	<u>\$200.00</u>

La producción aproximada, al tercer año, es de 100 quintales por caballería de tierra.

El precio media corriente de cada quintal de café es de \$20.00.

Del tercer año en adelante la producción aumenta y los gastos disminuyen; y sí, como se practica generalmente, se siembra plátanos en el terreno destinado al cafetal, los gastos de preparación y entretenimiento del terreno los cubre el importe del producto de los plátanos.

TABACO

El costo medio del cultivo de una caballería de tierra hasta dejar el tabaco *enterciado* para su conducción al mercado, es el siguiente:

Preparación del terreno.....	\$ 450.00
Valor de 560 @ de abono necesarias para cada caballería, á razón de \$60 tonelada.....	420.00
Valor de 561,000 posturas, que entran en cada caballería, á \$2.50 el millar.....	1,402.50
Siembra de las posturas y distribución del abono.	165.00
Cuidados del cultivo, incluso el trabajo de repasar las matas, desbotonarlas, deshijarlas etc., etc., y dirección de los trabajos durante los tres meses de la zafra y cuidado de la casa de tabaco	1,982.00
Corte y recolección de la rama y su conducción á la casa-secadera	644.00
Empilonado del tabaco.....	40.00
Recolección de la semilla que puede producir una caballería	50.00
Desmérito del material y gastos imprevistos.....	300.00
Gastos de escogida, incluyendo majagua, yaguas y mano de obra para enterciar, estimando el rendimiento de una caballería en 211 tercios..	<u>1,688.00</u>
Suma.....	<u>\$7,141.50</u>

El producto se calcula en lo siguiente:

Valor medio de los 211 tercios que produce la caballería, á \$50.00.....	\$10,550.00
Valor de las 54 @ de semilla que puede producir la caballería, á \$4.00 @.....	216.00
Valor de los palos de tabaco, que se venden como abono	12.00
Suma.....	\$10,778.00

NOTAS

1ª. Los gastos de preparación del terreno, cultivo, recolección etc., se han fijado en las cifras que anteceden tomando por unidad de jornal *un peso*, que es lo que se abona generalmente en el campo á los braceros dedicados á las faenas agrícolas del tabaco;

2ª. La partida destinada á la adquisición de abono, puede reducirse notablemente, si el cultivador lo prepara en su finca;

3ª. También puede reducirse á un quinto la partida de mil cua trocientos dos pesos cincuenta centavos destinada á adquisición de posturas, si el cultivador prepara, en la época oportuna, los semilleros de esta planta;

4ª. El número de tercios en que se ha calculado la producción de una caballería de tierra, así como el precio que se ha asignado á los mismos, es el promedio de las distintas clases que se producen en cada zafra; pero lo uno y lo otro varía mucho, según la calidad de la hoja. La de mejor calidad, que pesa ménos que la de calidad inferior, reduce el número de tercios, en la producción de la vega, y, sinembargo vale más.

El peso de cada tercio es: por termino medio, de 50 kilogramos y su precio se ajusta á la siguiente escala:

<i>Vuelta Abajo:</i>		Según clase y calidad.			
Capas	Desde \$40 hasta \$500 el tercio.				
Tripas superior para embarque.....	" 40 "	50 "	" "		
Id. regulares	" 25 "	40 "	" "		
Id. inferiores	" 15 "	25 "	" "		
Bote	" 8 "	15 "	" "		
<i>Villas:</i>					
Capas	Desde \$70 hasta \$100 el tercio.				
1ª Capadura	" 30 "	50 "	" "		
2ª Capadura	" 15 "	35 "	" "		
3ª Capadura	" 8 "	14 "	" "		
Bote	" 5 "	8 "	" "		
<i>Oriente:</i>					
Bueno	Desde \$15 hasta \$18 el tercio.				
Largo	" 7 "	8 "	" "		
Desecho	" 4 "	5 "	" "		

Los gastos de producción del tabaco son casi los mismos en la Provincia de Pinar del Río (Vuelta Abajo) que en las demás de la Isla; siendo en todas susceptibles de alteración, en más ó en menos, según las condiciones del terreno destinado á la siembra, el esmero que se emplee en su cultivo, en el jornal de los braceros que hayan de pagarse conforme á las circunstancias del momento y de cada localidad, etc., etc.

Debe tenerse en cuenta que las clases inferiores de tabaco dan mayor rendimiento y mayor peso.

PLÁTANOS

En los terrenos situados hácia la costa Norte de la Provincia de Santiago de Cuba, que es donde especialmente se dedican los agricultores á la siembra y exportación de plátanos *guineos*, el cultivo de una caballería de tierra tiene el siguiente gasto:

1ER AÑO

Tala y desmonte	\$ 300.00
Por alinear y hoyar (7,500 matas que entran en cada caballería)	56.25
Siembra y labores de cultivo.....	517.50
El corte de 7,000 racimos que producen esas matas y su conducción á los embarcaderos inmediatos, se calcula en.....	1,050.00
Suma.....	\$1,923.75
Los 7,000 racimos valen, á razón de \$0.15 cada uno, precio medio corriente, para exportar...	\$2,210.00

2O AÑO

Como no hay desmontes que hacer, ni otros trabajos que los de las labores de cultivo, corte de los racimos y su conducción á los embarcaderos, en el segundo año los gastos quedan reducidos á unos \$1250.00 por caballería; siendo la producción la misma del primer año, ó sean \$2,210.00.

Tratándose de la siembra de cualquiera otra de las variedades de plátanos que existen en Cuba, como el macho, la hembra, el manzano etc., etc., puede decirse que los gastos de cultivo son, casi los mismos que ocasiona el de los guineos; pero el rendimiento es mayor, en cantidad y precio, principalmente cuando se siembran en terrenos de buena calidad, que abundan en todas las provincias de la Isla, y están situados cerca de los centros de consumo á que se destina el mencionado fruto.

VALOR DE LAS TIERRAS

El valor de las tierras varía mucho, según su situación y su clase.

En los Términos Municipales de San Luis, San Juan y otros de la Provincia de Pinar del Río, por ejemplo, donde se produce el mejor tabaco de la Isla, el precio de la caballería de tierra (33.1633 acres) es de \$1,500.00 á \$2,000.00; pero hay ciertos lugares de esa misma provincia, de excepcionales condiciones para la producción del tabaco, que, por el mérito de éste, las tierras tienen una valor extraordinariamente elevado.

Las tierras de regadío del Término Municipal de Guines, Provincia de la Habana, donde se cosecha en abundancia toda clase de viandas, legumbres y maíz, valen de \$1,500.00 á \$2,000.00 por caballería.

En otras Provincias, la mayor ó menor proximidad á los centros fabriles, y á las vías fáciles de comunicación que conducen á los mismos, hacen variar el precio de la caballería de tierra entre \$500.00 y \$1,000.00, tratándose de terrenos de cultivo.

Fuera de esas condiciones y en ciertos lugares de las Provincias de Puerto Príncipe, Santiago de Cuba, Santa Clara, y aún en algunos situados en la parte occidental de la costa Norte de la de Pinar del Río, pueden conseguirse terrenos á \$100.00 la caballería y á menos precio también, si se compran en grandes lotes.

PROCEDIMIENTOS PARA LA COMPRA-VENTA DE FINAS RÚSTICAS

Para la compra-venta de terrenos se examinan, ante todo, las escrituras ó títulos de propiedad. Si éstos acreditan suficientemente el derecho de propiedad del vendedor sobre aquellas, y están presentados en debida forma, se pide á la Oficina del Registrador de la Propiedad del punto en que dichas tierras radiquen, una certificación de los gravámenes que afecten á las mismas. Una vez que ese documento los declare libres de todo gravámen ó determine los que tengan, el comprador, con vista de ello, hace su negocio, ya cancelando el gravámen, si así se conviene y es hacedero, ya reconociéndolo como una imposición de la finca. Para el efecto, el vendedor y el comprador concurren ante un Notario Público que es el llamado á extender la escritura de compra-venta correspondiente, hecho lo cual se presenta dicha escritura en la Oficina de Hacienda para el pago de los derechos fiscales por translación de dominio y después se lleva á la Oficina del Registrador de la Propiedad, para que sean inscritos á nombre del nuevo dueño.

Los derechos fiscales ascienden al 1% del importe de la venta; los del Notario Público, por la expedición de la correspondiente Escritura de compra-venta, 0.8% sobre dicho importe, y los de la inscripción en el Registro de la Propiedad varía según el valor del inmueble, con arreglo al Arancel adjunto á la vigente Ley Hipotecaria.

Sobre esos gastos solo hay que satisfacer los que ocasiona la expedición, por la Oficina del Registro de la Propiedad, del certificado que se exige antes de ser extendida la Escritura para comprobar si existen ó nó gravámenes que afecten al inmueble. Los derechos que por este concepto se cobran, constan también en dicho Arancel y depende del número de asientos que hayan de ser examinados por el Registrador.

Debe advertirse que los procedimientos arriba indicados, son los que se siguen generalmente en los negocios de compra-venta de fincas rústicas deslindadas y acotadas, como lo están casi todas las de las Provincias de la Habana, Matanzas y Pinar del Río; pero hay muchas en las de Santiago de Cuba, Puerto Príncipe y Santa Clara denominadas *Haciendas comuneras*, que, no estando todavía deslindadas y perteneciendo á varios dueños, en proporción al capital que á cada uno se le haya reconocido en ellas (Pesos de posesión), no pueden adquirirse, sino mediante otros procedimientos más complicados, que recálaman el consejo de personas entendidas en el asunto.

CONTRIBUCIONES

Los artículos VII y VIII de la Orden Civil No. 254, fecha 28 de Junio de 1900, del Cuartel General de la División de Cuba, dicen así:

VII. La exacción por contribución territorial sobre la renta imponible de las fincas rústicas, no podrá pasar de los tipos siguientes:

Ocho por ciento sobre los ingenios de fabricar azúcar, que estén funcionando como tales;

Seis por ciento sobre las fincas destinadas al cultivo de la caña, al del tabaco, ó á varios cultivos á la vez en escala industrial.

VIII. Las demás fincas rústicas tributarán con arreglo á la escala siguiente:

Seis por ciento las situadas en los actuales Partidos judiciales de la Habana, Guanabacoa y Marianao;

Cuatro por ciento en las situadas en el resto de la Provincia de

la Habana, á ménos de cuatro leguas de las Capitales de Provincia y en las poblaciones de Cárdenas, Sagua la Grande, Cienfuegos y Manzanillo;

Dos por ciento en el resto de la Isla.

INDUSTRIAS

Las industrias del país, aparte de la fabricación de azúcares y de la elaboración de tabacos, no son en estos momentos de gran importancia. Sinembargo, se vá acentuando ya un movimiento tal de progreso, respecto de ellas, que hace concebir lisonjeras esperanzas para el porvenir.

En efecto, la fabricación de objetos de alfarería, de cemento, de cerveza, licores, chocolates, fideos, calzado, hielo, perfumerías etc., etc., vá en progresivo aumento, adquiriendo cada dia mayor importancia. Entre esas industrias tenemos hoy en la Habana una Fábrica de jarcias y cordelería, que está montada á gran altura y que reviste verdadero interés para el país, como se verá por los datos que á continuación se consignan.

La fábrica pertenece á los Sres. Heydrich, Raffloer & Co., de Alemania.

El edificio está situado frente al mar para facilitar la descarga al muelle de las materias textiles y la conducción de éstas, por medio de una carrilera fija, á los almacenes de depósito.

En él se hallan instalados grandes aparatos industriales, donde se elabora desde el hilo más delgado hasta el más grueso y resistente calabrote para amarra de barcos y otros usos análogos.

Tiene dos máquinas de vapor y dinamos propios, con su taller de reparación, departamento de calderas, almacenes con espacio sobrado para contener más de 5000 pacas de henequen.

Esta fábrica produce en la actualidad unas 16,000 lbs. diarias de torcidos y emplea en sus trabajos 120 operarios de ambos sexos.

Con los nuevos aparatos, que se están montando ya, la producción diaria se elevará á 20,000 lbs.

De las 6830 pacas de henequen que importó de Yucatán (Mexico) la Isla de Cuba en el año 1900, 6155 pacas, con peso de 2,127,793 lbs. fueron destinadas á esta Fábrica. El resto se distribuyó entre otros industriales, que también se dedican á manufacturar sogas é hilos de diversos gruesos y para diversos usos.

En la actualidad hay varias casas dedicadas al cultivo del henequen en la Isla y á la explotación de sus fibras; pero, dado el desarrollo que ha alcanzado esta industria entre nosotros, re-

sultan, hasta ahora, insuficientes las plantaciones que existen, para llenar las necesidades de la misma.

Los principales centros de producción son hoy los siguientes:

Cayo Romano (Provincia de Puerto Príncipe), explotado por una Compañía Francesa, cuyos representantes son los Sres. Bridat, Mont'Ros y Ca. Tienen sembradas de henequen unas treinta caballerías de tierra (994.90 acres); pero, debido á los años que las han tenido abandonadas, no están en condiciones de producir todo lo que debieran. El año próximo pasado esa producción fué escasamente de unas 480 pacas, ó sean 180,000 lbs.

En el Término Municipal de Cárdenas posée el Sr. Carlos C. J. Madden, que tiene sembradas unas cuatro caballerías, muy cerca de la población, y aunque trabaja con regularidad, solo produce de 150,000 á 200,000 lbs. anuales.

En el Término Municipal de Nuevitas tiene el Sr. Bernabé Sanchez cerca de 10 caballerías, sembradas de henequen. Se acaba de formar una Compañía titulada "The Nuevitas Fibre Company," con el objeto de explotar la siembra del Sr. Sanchez y la que existe por los alrededores de Nuevitas.

En los Términos Municipales de San Miguel del Padrón, Bainoa y Cienfuegos, hay sembradas de la misma planta textil unas doce caballerías de tierra; pero están abandonadas por sus dueños y nada producen por consiguiente:

Como se vé, toda la producción actual de la Isla, en un año, sería insuficiente para surtir, un solo mes, de dicha materia textil á la fábrica de los Sres. Heydrich, Raffloer & Co.; por lo cual se hace indispensable traerla del extranjero.

Este es un dato que podría servir de estímulo á los Agricultores de Cuba para que se dedicásen al cultivo del henequen, máxime cuando esta planta se produce fácilmente y sin grandes gastos en toda clase de terrenos, aun en aquellos que por sus malas condiciones, no tienen aplicación á ningún otro cultivo.

Cuanto queda expuesto demuestra evidentemente que la Isla de Cuba tiene muchos veneros de riqueza que explotar; que solo faltan capitales y brazos que se dediquen á ello, para que la agricultura, la industria y el comercio adquieran todo el desarrollo de que es susceptible por sus condiciones naturales, y que, tanto para los grandes, como para los pequeños capitales, si á éstos les acompaña la debida acción personal, hay campo bastante en Cuba para que puedan ser empleados con éxito seguro.

PERFECTO LACOSTE,
Secretario.

Habana 31 de Diciembre de 1900.

MEMORIA DEL AÑO FISCAL DE 1899 Á 1900

ESTADOS—ÍNDICE GENERAL—ASUNTOS
GENERALES Y VARIOS

- Estado N°. 1. Gastos efectuados, por todos conceptos, en los servicios á cargo de esta Secretaría, durante el año fiscal de 1899 á 1900, y resúmen correspondiente.
- “ 2. Movimiento de expedientes y comunicaciones habido en cada una de las Secciones de esta Secretaría, durante el año fiscal de 1899 á 1900, y resúmen correspondiente.
- “ 3. Marcas y Patentes Nacionales y Extranjeras, cuya inscripción en esta Isla se ha efectuado durante el año fiscal de 1899 á 1900.
- “ 4. Cantidades ingresadas en el Tesoro de la Isla, durante el año fiscal de 1899 á 1900, por servicios pertenecientes al Negociado de Industria y Comercio.
- “ 5. Relación de las cantidades de esponjas pescadas en las costas de las jurisdicciones marítimas de las Capitánías de los Puertos de esta Isla, durante el año fiscal de 1899 á 1900, con expresión de su valor en venta en cada localidad.
- “ 6. Relación de los aprovechamientos forestales autorizados, previa subasta, en los Montes públicos de la Isla, durante el año fiscal de 1899 á 1900, con expresión del importe por el que han sido adjudicados.
- “ 7. Guías expedidas, durante el año fiscal de 1899 á 1900, para la extracción de productos aprovechados en Montes públicos, de particulares y en los de Haciendas comuneras.

PROVINCIA DE PINAR DEL RIO

- Estado N°. 8. Estadística agrícola y pecuaria, en 31 de Diciembre de 1899—Término Municipal de Artemisa.
- (1) Término Municipal de Bahía Honda.
- (2) “ “ Cabañas.

- (3) Término Municipal de Candelaria.
- (4) " " Consolación del Norte.
- (5) " " Consolación del Sur.
- (6) " " Guanajay.
- (7) " " Guane.
- (8) " " Guayabal.
- (9) " " Mántua.
- (10) " " Mariel.
- (11) " " Palacios.
- (12) " " Pinar del Río.
- (13) " " San Cristobal.
- (14) " " San Diego de los Baños.
- (15) " " San Diego de Nuñez.
- (16) " " San Juan y Martinez.
- (17) " " San Luis.
- (18) " " Santa Cruz de los Pinos.
- (19) " " Viñales.
- (20) " " Resúmen.

- Estado N°. 9. Gravámenes que afectan á la propiedad rústica.
- " 10. Ingenios existentes en 31 de Diciembre de 1899 con expresión de su estado en esa fecha.
 - " 11. Relación de los Ingenios que han fabricado azúcar en la zafra de 1899 á 1900 y el total de su producción.
 - " 12. Estado expresivo del número total de posturas de tabaco sembradas en el año de 1899.
 - " 13. Número de escogidas y precio medio, en la localidad, de cada tercio y cuje de tabaco en el 2º trimestre de 1900.
 - " 14. Precios medios de las principales producciones agrícolas en el 2º trimestre de 1900.
 - " 15. Jornal medio pagado en las faenas agrícolas por Términos Municipales en el último trimestre de 1899 y en los dos primeros de 1900.
 - " 16. Estado comparativo del ganado y aves de corral que existían en 31 de Diciembre de 1899 y en 30 de Junio de 1900.

Estado N.º 17. Existencia, por sexos, del ganado vacuno y caballar dedicado á la crianza en 30 de Junio de 1900.

- “ 18. Número de reses beneficiadas, por Términos Municipales, y precio medio á que se ha vendido el kilo de carne en el 2º trimestre de 1900.
 (1) Consumo de ganado de cerda y lanar. Número del que se ha beneficiado, por Términos Municipales en el 2º trimestre de 1900.
- “ 19. Servicio climatológico. Resultado de las observaciones meteorológicas en el 1º semestre de 1900.

PROVINCIA DE LA HABANA

Estado N.º 20. Estadística agrícola y pecuaria, en 31 de Diciembre de 1899—Término Municipal de Alquizar.

- (1) Término Municipal de Aguacate.
 (2) “ “ Batabanó.
 (3) “ “ Bainoa.
 (4) “ “ Bauta.
 (5) “ “ Bejucal.
 (6) “ “ Casiguas.
 (7) “ “ Cano.
 (8) “ “ Catalina.
 (9) “ “ Seiba del Agua.
 (10) “ “ Guanabacoa.
 (11) “ “ Guara.
 (12) “ “ Guines.
 (13) “ “ Guira de Melena.
 (14) “ “ Habana.
 (15) “ “ Isla de Pinos.
 (16) “ “ Jaruco.
 (17) “ “ Jibacoa.
 (18) “ “ Madruga.
 (19) “ “ Managua.
 (20) “ “ Marianao.
 (21) “ “ Melena del Sur.
 (22) “ “ Nueva Paz.
 (23) “ “ Pipian.
 (24) “ “ Quivicán.
 (25) “ “ Regla.

- (26) Término Municipal de San Antonio de las Vegas.
- (27) " " San Antonio de los Baños.
- (28) " " Santa Cruz del Norte.
- (29) " " San Felipe.
- (30) " " San José de las Lajas.
- (31) " " San Nicolás de Bari.
- (32) " " Salud.
- (33) " " Santa Maria del Rosario.
- (34) " " Santiago de las Vegas.
- (35) " " Tapaste.
- (36) " " Vereda Nueva.
- (37) " " Resúmen.

Estado N.º 21. Gravámenes que afectan á la propiedad rústica.

- " 22. Ingenios existentes en 31 de Diciembre de 1899. con expresión de su estado en esa fecha.
- (1) Relación de los Ingenios que han fabricado azúcares en la zafra de 1899 á 1900, y el total de su producción.

PROVINCIA DE MATÁNZAS

Estado N.º 23. Estadística agrícola y pecuaria, en 31 de Diciembre de 1899—Término Municipal de Alacranes.

- (1) Término Municipal de Bolondrón.
- (2) " " Cabezas.
- (3) " " Canasí.
- (4) " " Cárdenas.
- (5) " " Carlos Rojas.
- (6) " " Cidra.
- (7) " " Colón.
- (8) " " Corral Falso.
- (9) " " Cuevitas.
- (10) " " Jaguey Grande.
- (11) " " Jovellanos.
- (12) " " Limonar.
- (13) " " Macagua.

- (14) Término Municipal de Manguito.
- (15) " " Martí.
- (16) " " Matánzas.
- (17) " " Máximo Gomez.
- (18) " " Mendez Capote.
- (19) " " Perico.
- (20) " " Roque.
- (21) " " Sabanilla.
- (22) " " San José de los Ramos.
- (23) " " Unión de Reyes.
- (24) " " Resúmen.

- Estado N.º 24. Gravámenes que afectan á la propiedad rústica.
- " 25. Ingenios existentes en 31 de Diciembre de 1899, con expresión de su estado en esa fecha.
 - " 26. Estado comparativo de la producción de azúcares y mieles en las zafras de 1898 á 1899 y de 1899 á 1900.
 - " 27. Jornal medio pagado en las faenas agrícolas por términos municipales en el 2º trimestre de 1900.
 - " 28. Estado comparativo del ganado que existía en 31 de Diciembre de 1899 y en 30 de Junio de 1900.

PROVINCIA DE SANTA CLARA

- Estado N.º 29. Estadística agrícola y pecuaria en 31 de Diciembre de 1899—Término Municipal de Abreus.

- (1) Término Municipal de Caibarien.
- (2) " " Calabazar.
- (3) " " Camajuaní.
- (4) " " Camarones.
- (5) " " Cartagena.
- (6) " " Ceja de Pablo.
- (7) " " Cienfuegos.
- (8) " " Cifuentes.
- (9) " " Cruces.
- (10) " " Esperanza.
- (11) " " Palmira.
- (12) " " Placetas.
- (13) " " Quemado de Guines.
- (14) " " Rancho Velóz.

- (15) Términa Municipal de Ranchuelo.
- (16) " " Remedios.
- (17) " " Rodas.
- (18) " " Sagua la Grande.
- (19) " " Santi Spiritus.
- (20) " " San Diego del Valle.
- (21) " " San Juan de las Yeras.
- (22) " " Santa Clara.
- (23) " " Santa Isabel de las Lajas.
- (24) " " Santo Domingo.
- (25) " " Trinidad.
- (26) " " Yaguajay.
- (27) " " Vueltas.
- (28) " " Resúmen.

- Estado N°. 30. Gravámenes que afectan á la propiedad rústica.
- " 31. Ingenios existentes en 31 de Diciembre de 1899 con expresión del estado en que se hallaban en esa fecha.
 - " 32. Relación de los Ingenios que han fabricado azúcares en la zafra de 1899 á 1900 y el total de su producción.
 - " 33. Consumo de ganado por Términos Municipales en el 1º semestre de 1900 y precio medio á que se vendió el kilo de carne.

PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE

- Estado N°. 34. Estadística agrícola y pecuaria en 31 de Diciembre de 1899—Término Municipal de Ciego de Avila.
- (1) Término Municipal de Morón.
 - (2) " " Nuevitas.
 - (3) " " Puerto Príncipe.
 - (4) " " Santa Cruz del Sur.
 - (5) " " Resúmen.
 - " 35. Gravámenes que afectan la propiedad rústica.
 - " 36. Ingenios existentes en 31 de Diciembre de 1899 con expresión del estado en que se hallaban en esa fecha.

- Estado N.º 37. Relación de Ingenios que han fabricado azúcares en la zafra de 1899 á 1900 y el total de su producción.

RESÚMENES GENERALES

- Estado N.º 38. Estadística agrícola y pecuaria en 31 de Diciembre de 1899. Resumen General de las Provincias de Pinar del Río, Habana, Matanzas, Santa Clara y Puerto Príncipe.
- “ 39. Gravámenes que afectan á la propiedad rústica. Resumen General de las Provincias de Pinar del Río, Habana, Matanzas, Santa Clara y Puerto Príncipe.
- “ 40. Número de ingenios que han fabricado azúcares en la zafra de 1899 á 1900, y el total de su producción. Resumen General de las Provincias de Pinar del Río, Habana, Matanzas, Santa Clara y Puerto Príncipe.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
COMERCIO É INDUSTRIA

MEMORIA DEL AÑO FISCAL DE 1899 Á 1900

ESTADOS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA

MEMORIA DEL AÑO FISCAL DE 1899 Á 1900

ESTADOS

ASUNTOS GENERALES Y VARIOS

- Estado N°. 1. Gastos efectuados por todos conceptos, en los servicios á cargo de esta Secretaría durante el año fiscal de 1899 á 1900, y resumen correspondiente.
- “ 2. Movimiento de expedientes y comunicaciones habido en cada una de las Secciones de esta Secretaría, durante el año fiscal de 1899 á 1900, y resumen correspondiente.
- “ 3. Marcas y Patentes Nacionales y Extranjeras, cuya inscripción en esta Isla se ha efectuado durante el año fiscal de 1899 á 1900.
- “ 4. Cantidades ingresadas en el Tesoro de la Isla, durante el año fiscal de 1899 á 1900 por servicios pertenecientes al Negociado de Industria y Comercio.
- “ 5. Relación de las cantidades de esponjas pescadas en las costas de las jurisdicciones marítimas de las Capitanías de los Puertos de esta Isla, durante el año fiscal de 1899 á 1900, con expresión de su valor en venta en cada localidad.
- “ 6. Relación de los aprovechamientos forestales autorizados, previa subasta, en los Montes públicos de la Isla, durante el año fiscal de 1899 á 1900, con expresión del importe por el que han sido adjudicados.
- “ 7. Guías expedidas, durante el año fiscal de 1899 á 1900, para la extracción de productos aprovechados en Montes públicos, de particulares y en los de Haciendas comuneras.

ESTADO No. 1.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

GASTOS EFECTUADOS, POR TODOS CONCEPTOS, EN LOS SERVICIOS Á CARGO DE ESTA SECRETARÍA, DURANTE EL AÑO FISCAL DE 1899 Á 1900.

MESES.	Secretario y Subsecretario.		Seco'n de Agricultura Comercio e Industria.		Oficinas Provinciales de Agricultura Comercio e Industria.		Inspección Gral. de Montes.		Oficinas Provinciales de Montes.		Inspección Gral. de Minas.		Oficinas Provinciales de Minas.		Total.	
	Personal.	Material.	Personal.	Material.	Personal.	Material.	Personal.	Material.	Personal.	Material.	Personal.	Material.	Personal.	Material.	Personal.	Material.
Julio de 1899.....	\$1,853 25	\$30 00	\$1,512 12	\$30 00	\$308 29	\$30 00	\$304 06	\$19 10			\$271 65	\$15 00			\$4,940 32	\$210 00
Agosto	1,853 25	90 00	1,553 24	60 00	524 06	97 60	611 05	16 85	\$530 00	55 00	271 65	15 00	\$18 75		4,908 11	249 45
Septiembre	1,825 50	90 00	1,553 24	229 00	524 06	97 60	631 05	16 85	386 65	55 00	271 65	15 00	\$18 75	\$475 00	5,382 00	456 75
Octubre	1,853 25	47 72	1,553 24	49 98	599 57	32 50	631 05	8 45	386 65	110 00	371 65	15 00	316 66		5,672 13	72 70
Noviembre	1,843 25	170 96	1,553 24	49 98	649 67	32 50	634 06	10 25	386 65	335 10	271 65	5 75	316 66		5,726 13	563 61
Diciembre	1,775 49	170 96	1,553 24	310 64	637 46	40 80	634 06	31 95	386 65	10 00	271 65	6 45	316 66		5,654 02	593 10
Enero de 1900.....	1,502 63	59 30	1,486 30	63 00	533 26	40 80	634 06	81 95	386 65	15 00	271 65	4 50	316 66		5,279 42	599 50
Febrero	1,503 31	58 14	1,503 25	137 38	533 26	114 80	634 06		1,290 84	55 00	271 65	23 05	316 66		5,356 86	597 80
Marzo	1,499 97	123 69	1,503 25		533 26	45 00	634 06		1,215 86	53 00	271 65	50 00	316 66		5,222 98	408 06
Abril	1,491 62	123 69	1,493 53	430 30	533 26	45 00	634 06	8 55	1,315 86	15 00	271 65		316 66		5,514 07	241 89
Mayo	1,495 64	123 61	1,498 53	840 04	641 62	79 00	634 06	68 80	1,381 53	165 00	271 65	42 80	316 66		5,546 26	641 29
Junio	1,495 64	123 61	1,499 92	840 04	641 62	79 00	634 06	68 80	1,381 53	165 00	271 65	42 80	316 66		5,546 26	641 29
Total.....	\$30,089 02	\$579 32	\$18,216 06	\$1,668 43	\$7,543 18	\$583 40	\$8,242 54	\$197 75	\$8,391 28	\$1,078 10	\$3,366 40	\$177 55	\$3,758 25	\$581 30	\$66,478 73	\$5,156 85

NOTA:

El presupuesto de gastos de este Departamento que rigió en el año civil de 1899, era de.....
El que regía en 30 de Junio de 1900 ...

RESUMEN.

Personal \$69,478 73
Material 5,156 85
Total general..... \$74,634 58

Habana, 31 de Diciembre de 1900.

Visto Bueno, El Jefe del Negdo. de Estadística.
El Subsecretario, SERRAFIN FONTOLA.
B. PICHARDO.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

REGISTRO GENERAL.

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES Y COMUNICACIONES HABIDO EN CADA UNA DE LAS SECCIONES DE ESTA SECRETARÍA DURANTE EL AÑO FISCAL DE 1899 Á 1900.

MESES.	ENTRADAS.						SALIDAS.					
	Oficina Central.	Nego. de Agri- cultura.	Nego. de Ind. y Comercio.	Sub-Nego. de Marcas y Paten- tes Americanas.	Inspección Gral. de Montes.	Inspección Gral. de Minas.	Oficina Central.	Nego. de Agri- cultura.	Nego. de Ind. y Comercio.	Sub-Nego. de Marcas y Paten- tes Americanas.	Inspección Gral. de Montes.	Inspección Gral. de Minas.
MESES.	MESES.						MESES.					
1899.	Julio.	82	21	123	63	12	76	8	224	..	122	8
Agosto.	..	63	10	193	63	14	37	2	204	..	104	13
Septiembre.	..	65	12	133	54	9	42	15	236	..	91	12
Total.	210	43	454	..	100	35	155	25	744	..	317	28.
1899.	Octubre.	66	30	206	55	15	58	7	336	..	77	14
Noviembre.	..	70	23	176	48	17	37	14	321	..	29	19
Diciembre.	..	57	27	331	37	19	65	5	299	..	87	15
Total.	193	80	713	..	140	51	180	26	956	..	173	48
1899.	Enero.	25	35	110	44	16	119	12	190	175	90	15
Febrero.	..	38	54	199	37	118	54	43	400	745	180	31
Marzo.	..	39	70	222	50	39	53	65	354	458	296	86
Total.	102	159	531	131	339	101	226	120	949	1,378	546	82
1900.	Abril.	18	34	273	37	25	88	88	317	334	387	10
Mayo.	..	25	29	250	33	182	29	21	415	235	496	16
Junio.	..	33	40	405	41	280	36	44	626	498	408	22
Total.	77	103	923	111	637	41	102	101	1,354	965	1,299	48
Total.	911	1,177	5,347	1,866	1,866	41	1,866	1,866	9,836	9,836	9,836	9,836

RESUMEN.

	ENTRADAS.				SALIDAS.			
	1er Trimestre.	2º Trimestre.	3er Trimestre.	4º Trimestre.	1er Trimestre.	2º Trimestre.	3er Trimestre.	4º Trimestre.
Oficina Central.	210	183	102	76	155	160	226	102
Nego. de Agricultura.	43	80	102	108	25	28	334	120
Id. de Ind. y Comercio.	454	713	531	923	744	956	919	1,353
Sub-Nego. de Marcas y Patentes Americanas.	..	..	131	111	..	..	1,378	965
Inspección Gral. de Montes.	169	140	339	637	317	173	546	1,299
Id. de Minas.	35	51	101	41	88	48	82	48
Total.	911	1,177	1,866	1,866	1,299	1,866	3,301	3,303

Visto Bueno, El Subsecretario, B. FIGUEROA.

Habana, 31 de Diciembre de 1900. El Oficial Encargado del Registro General, JOSÉ FUENTES ARRASTA.

ESTADO No. 3.
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.
INDUSTRIA Y COMERCIO.

MARCAS Y PATENTES NACIONALES Y EXTRANJERAS, CUYA INSCRIPCIÓN EN ESTA ISLA SE HA CONCEDIDO DURANTE EL AÑO FISCAL DE 1899 Á 1900.

	MARCAS Y PATENTES NACIONALES Y EXTRANJERAS.									
	Nacionales.					Extranjeras.				
	MARCAS.			PATENTES.		MARCAS.			PATENTES.	
	Inscrip.cia.	Por Inscribir.	Total.	Inscrip.cia.	Por Inscribir.	Total.	Inscrip.cia.	Por Inscribir.	Total.	Inscrip.cia.
1899 Á 1900.										
1er Trimestre { Julio de 1899	40	..	40	1	..	1	..	..	..	..
" { Agosto "	28	..	28	..	..	..	..	..	..	..
" { Septiembre "	5	..	5	..	..	..	..	..	..	..
2o " { Octubre "	36	..	36	1	..	1	..	..	..	..
" { Noviembre "	28	..	28	1	..	1	..	..	..	..
" { Diciembre "	23	..	23	..	..	..	..	..	..	..
3o " { Enero de 1900	23	..	23	2	..	2	..	..	..	..
" { Febrero "	56	..	56	1	..	1	..	..	..	..
" { Marzo "	43	..	43	4	..	4	..	..	..	..
4o " { Abril "	12	..	12	2	..	2	..	..	..	..
" { Mayo "	59	..	59	2	..	2	..	..	..	..
" { Junio "	72	56	128	13	15	28	..	..	..	..
	440	56	496	18	31	49	15	..	15	..

RESUMEN.

	Inscrip.cia.	Por Inscribir.	Total.
Marcas Nacionales.....	440	56	496
Patentes id.....	18	31	49
Marcas Extranjeras.....	15	..	15
Patentes id.....	..	..	..
Marcas Americanas.....	368	109	477
Patentes id.....	576	889	1,465
Total General.....	1,407	491	1,898

Visto Bueno,
El Subsecretario,
H. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística.
SERAFIN FONTLEA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.
INDUSTRIA Y COMERCIO.

CANTIDADES INGRESADAS EN EL TESORO DE LA ISLA, DURANTE EL AÑO FISCAL DE 1899 Á 1900, POR SERVICIOS PERTENECIENTES
AL NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

AÑO DE 1899 á 1900.	DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.				Derechos de Certificaciones Varias.	Multas Impuestas y pagadas por infracción de la Ley de Marcas.	Total.	
	Marcas y Patentes Nacionales.			Marcas y Patentes Extranjeras.				Marcas y Patentes Americanas.
	Pesos. Cen.	Pesos. Cen.	Pesos. Cen.					
1 ^{er} Trimestre, Julio, de 1899.....	662 50	175 00		1 00	165 00	1,008 50		
2 ^o " Agosto, "	1,512 50			1 00	207 50	1,721 00		
3 ^o " Septiembre, "	1,595 00			10 00	165 00	1,770 00		
4 ^o " Octubre, "	2,020 00	62 50	1 85 00	2 00	262 50	2,452 00		
Noviembre, "								
Diciembre, "								
Enero, de 1900.....								
Febrero, "								
Marzo, "								
Abril, "								
Mayo, "								
Junio, "								
Total.....	5,790 00	237 50	85 00	14 00	800 00	6,926 50		

¹ Hasta el 9 de Marzo de 1900 no se comenzaron á pagar los derechos de un peso que señala la Circular No. 38 de la División de Aduanas y Asuntos Insulares del Departamento de la Guerra de Washington por el registro en esta Isla de cada marca ó patente americana pedida desde la indicada fecha.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 5.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

INDUSTRIA DE LA PESCA.

RELACIÓN DE LAS CANTIDADES DE ESPONJAS PESCADAS EN LAS COSTAS DE LAS JURISDICCIONES MARÍTIMAS DE LAS CAPITANÍAS DE LOS PUERTOS DE ESTA ISLA, DURANTE EL AÑO FISCAL DE 1899 Á 1900, CON EXPRESIÓN DE SU VALOR EN VENTA EN CADA LOCALIDAD.

PUERTO DE CAIMARIEN.

1899 á 1900.	MACHOS.						Hembras		Total.	
	De Cueva.		Peludos ó de Seda.		Finos.		Aforadas y de Ojo.			
	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.		
1 ^o Trimestre { Julio, de 1899										
Agosto, " " " "	3,400	388 73	428	54 80	758	78 98		428	404 05	
Septiembre, " " " "	1,720 1/2	219 69 1/2			246	39 29	10	1 00	188	218 65
2 ^o Trimestre { Octubre, " " " "	304	46 95			240	36 66	70	7 00	128 1/2	130 15
Noviembre, " " " "	1,198	254 75 1/2			619 1/2	108 88	121	23 66	223	271 25
3 ^o Trimestre { Diciembre, " " " "	16,968	2,081 55 1/2			2,849 1/2	562 03 1/2	2,973	500 38	1,384 1/2	1,085 59 1/2
Enero, de 1900	18,021 1/2	2,068 69			3,297 1/2	685 50 1/2	6,044 1/2	1,041 20	2,301	2,460 05
2 ^o Trimestre { Febrero, " " " "	8,235	1,192 59			1,485	615 51 1/2	1,978 1/2	388 24	1,164 1/2	1,518 85
Marzo, " " " "	388	1,103 91			1,211 1/2	36 00	243 1/2	350 00	104 1/2	106 85
4 ^o Trimestre { Abril, " " " "	5,214	1,009 54			1,030	318 29	1,190	350 00	1,305	1,672 23
Mayo, " " " "	7,223 1/2	1,256 04			1,621 1/2	488 22	2,888	500 00	1,438	2,187 39
Junio, " " " "										
Total.....	62,797 1/2	9,022 48 1/2	428	54 80	12,168 1/2	2,904 42 1/2	15,448 1/2	2,868 66	385	23 00
									8,599	10,014 06 1/2
									100,766 1/2	24,977 39 1/2

PUERTO DE SAGUA LA GRANDE.

1 ^o Trimestre { Julio, de 1899													
Agosto, " " " "	5	90			7	39					5	9 00	17
Septiembre, " " " "													
2 ^o Trimestre { Octubre, " " " "													
Noviembre, " " " "													
3 ^o Trimestre { Diciembre, " " " "													
Enero, de 1900													
2 ^o Trimestre { Febrero, " " " "													
Marzo, " " " "													
4 ^o Trimestre { Abril, " " " "													
Mayo, " " " "													
Junio, " " " "													
Total.....	5	90			7	39					5	9 00	17

10 29

PUERTO DE NUEVITAS.

MACHOS.

1890 á 1900.	De Quéva.		Peluco ó de Seda.		Fino.		Gruete.		Arreifeo.		Hembras Aporadas y de Ojo.		Total.
	Docenas.	su valor.	Docenas.	su valor.	Docenas.	su valor.	Docenas.	su valor.	Docenas.	su valor.	Docenas.	su valor.	
1 ^o Trimestre { Julio de 1890	...	...	...	...	...	76 88	...	...	...	...	...	...	...
Trimestre { Agosto " "	890	35 00	...	...	543	...	...	...	...	...	...	...	1,103
Trimestre { Septiembre " "	100	10 00	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	180
2 ^o Trimestre { Octubre " "	423	39 40	110	11 00	30	29 00	...	...	...	...	...	...	573
Trimestre { Noviembre " "	...	...	...	...	409	400 00	...	...	...	...	...	...	82
Trimestre { Diciembre " "	4,060	406 06	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	4,700
3 ^o Trimestre { Enero 1900	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Trimestre { Febrero " "	115	11 50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Trimestre { Marzo " "	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Trimestre { Abril " "	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Trimestre { Mayo " "	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
Trimestre { Junio " "	2,173	430 50	...	...	2,146	270 40	...	...	...	...	...	...	2,419
Total.....	8,233	1,076 46	470	474 50	6,419	1,305 23	...	...	...	...	...	...	15,117

PUERTO DE BATABANÓ.

1 ^o Trimestre { Julio de 1890	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	9,999
Trimestre { Agosto " "	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	14,990 31
Trimestre { Septiembre " "	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	8,323
2 ^o Trimestre { Octubre " "	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	12,551 03
Trimestre { Noviembre " "	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	8,062
Trimestre { Diciembre " "	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	17,063 01
3 ^o Trimestre { Enero 1900	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	10,603
Trimestre { Febrero " "	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	18,638 88
Trimestre { Marzo " "	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	11,180 37
Trimestre { Abril " "	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	5,817
Trimestre { Mayo " "	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	11,377
Trimestre { Junio " "	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	20,653 94
Total.....	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	9,182
	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	18,149 70
	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	8,305
	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	30,443 95
	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	6,880
	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	12,180 00
	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	21,330
	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	38,190 00
	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	18,098
	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	40,310 00
	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	17,965
	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	28,680 60
Total.....	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	134,436

RESUMEN.

Puerto de Calbarien	82,757	9,083 434	483	54 80	16,103	2,994 431	15,443	2,366 66	385	23 00	8,599	10,014 004	160,703	234,977 994
Id de Sagua la Grande	...	0 80	...	...	...	0 80	...	...	...	...	...	9 00	17	10 50
Id de Nuevitas	8,223	1,076 46	470	474 50	6,419	1,295 33	...	...	...	...	...	...	15,117	2,916 24
Id de Batabanó	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	134,436	238,881 60
Total.....	91,080	10,060 734	953	1,049 30	28,521	4,290 091	15,443	2,366 66	385	23 00	8,604	10,023 004	250,238	381,735 611

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 6.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

MONTES PÚBLICOS.

Relación de los aprovechamientos forestales autorizados previa subasta, en los montes públicos de la Isla durante el año fiscal de 1899 á 1900 con expresión del importe por el cual han sido adjudicados.

Provincias.	Lugares donde se han autorizado los aprovechamientos.	Productos que constituyen los aprovechamientos.	Fecha de la adjudicación de la subasta.	Nombre del adjudicatario.	Plazo señalado para efectuar los aprovechamientos.	Cantidad porque se hizo la adjudicación.
Habana....	En los fondos del Ingenio "San Rafael" situado en el término municipal de Güira de Melena.	{ 300 cuerdas de leña.	Febrero 1900.	José Sala Uranda.	Seis meses.	\$ 120 00
	En varios cayos situados en las inmediaciones de la boca del río Sagua la Grande.	{ 712 cuerdas de leña y 25 qq. cáscara de mangle.	Octubre 1899.	F. P. Murphy, Jaime Rutián, José Zublaum é Ignacio Barrera.	— ¹	289 80
	En el cayo "Esquivel del Sur" en Sagua la Grande.	{ Leña para 700 sacos de carbón.	Marzo 1900.	Jorge Roque.	Tres meses.	40 00
	En la Granja, hacienda del río Sagua la Grande, en los Cayos "Esquivel del Sur" y "Punta Gorda."	{ 600 qq. cáscara de mangle y 300 qq. hojas de patabán.	Abril 1900.	Armento y Ca.	Siete meses.	180 00
	En los Cayos "Verde" "Jutía" y "Esquivel" en Sagua la Grande.	{ 200 cuerdas de leña 100 qq. cáscara de mangle y leña para 500 sacos de carbón.	Mayo 1900.	José G. Alvarez.	Ocho meses.	128 40
Sta. Clara....	En el cayo "Esquivel del Sur" en Sagua la Grande.	{ 100 cuerdas de leña y 100 quintales cáscara de mangle.	Mayo 1900.	Enrique Roca.	Seis meses.	66 00
	En el cayo "Esquivel" en Sagua la Grande.	{ Leña para 500 sacos carbón.	Junio 1900.	Cristóbal Maten.	Tres meses.	30 00
	En los cayos "Jutía" "Ruey" y "Birsma" en el litoral de Manzanillo.	{ 1000 qq. cáscara de mangle y hojas de patabán.	Marzo 1900.	Lavió y Vigas.	Doce meses.	200 00
Santo. de Cuba.	En los dos tercios del Realengo "Zabala y Cebollas" en Sagua de Tánamo.	{ 400 caobas y 600 cidros.	Mayo 1900.	F. P. Vallente.	— ²	3,750 00
					Total...	\$4,808 20

¹ Este aprovechamiento fué adjudicado, sin retribución alguna, por el Gobierno Español á favor de los Sres Murphy, Rután, Zublaum y Barrera. No habiéndose extraído los productos que constituyen dicho aprovechamiento al establesce el actual Gobierno, este Secretaría autorizó á los mencionados Señores en Octubre de 1899 para que dispusieran de ellos, sin los requisitos de la subasta; pero abonando previamente su importe por tasación que ascendió á los figurados \$289.80.

² El adjudicatario de este aprovechamiento no había ingresado todavía en el Tesoro de la Isla, al terminar el año fiscal de 1899 á 1900 el importe de dicho aprovechamiento. Solicitó en 12 de Junio último que se le permitiera hacer el pago en tres plazos lo cual le fué negado en el siguiente mes de Julio. Por esta razón habrá que declarar sin efecto la citada adjudicación é imponer al adjudicatario la multa reglamentaria, si no ha efectuado oportunamente el referido ingreso en la Administración de Hacienda de la localidad.

NOTA:—Antes de terminar el año fiscal de 1899 á 1900 se anunciaron dos subastas: una para el aprovechamiento de 600 cuerdas de leña, en el litoral de Manzanillo entre el río "Gua" y "Punta Brama" tasado en \$160.00 y otro de 600 cuerdas de leña y 2500 quintales de cáscara de mangle, en los cayos del Canal de Bahandrea., término municipal de Manzanillo tasado en \$760. No habiendo concurrido ningún licitador á la subasta, á pesar de que esos aprovechamientos fueron solicitados por vecinos de aquella localidad, se declararon desiertas dichas subastas disponiéndose que se anunciaran de nuevo, en cuyo trámite quedó este asunto al finalizar el expirado año.

El Subsecretario,

E. P. Fontela.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.

El Jefe del Negdo. de Estadística,
SERRAFIN FONTELA.

ESTADO No. 7.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

MONTES.

Guías expedidas, durante el año fiscal de 1899 á 1900, para la extracción de productos aprovechados en Montes públicos de particulares y en los de Haciendas Comuneras.

Provincias.	En Montes Públicos.	En Montes de Particulares.	En Haciendas Comuneras.	Total.
Habana	1	27	..	28
Pinar del Río	..	12	..	12
Matanzas	..	18	..	18
Santa Clara	4	52	11	67
Puerto Príncipe	..	181	14	195
Santiago de Cuba	..	69	87	106
Total	5	359	62	426

Esas guías fueron expedidas para el aprovechamiento de los productos que á continuación se expresan.

Provincias.	Para maderas de construcción.	Para madera leña y carbon.	Para leña y carbon.	Total.
Habana	8	11	9	28
Pinar del Río	3	4	5	12
Matanzas	3	5	10	18
Santa Clara	21	25	21	67
Puerto Príncipe	179	2	14	195
Santiago de Cuba	95	9	2	106
Total	309	56	61	426

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negdo. de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

MEMORIA DEL AÑO FISCAL DE 1899 Á 1900

ESTADOS

PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO

Estados N^o. 8 al 8^o. Estadística agrícola y pecuaria en 31 de Diciembre de 1899.

Estado N^o. 9. Gravámenes que afectan la propiedad rústica.

- “ 10. Ingenios existentes en 31 de Diciembre de 1899, con expresión de su estado en esa fecha.
- “ 11. Relación de los Ingenios que han fabricado azucar en la zafra de 1899 á 1900 y el total de su producción.
- “ 12. Estado expresivo del número total de posturas de tabaco sembradas en el año de 1899.
- “ 13. Número de escojidas y precio medio, en la localidad, de cada tercio y cuje de tabaco, en el 2^o trimestre de 1900.
- “ 14. Precios medios de las principales producciones agrícolas en el 2^o trimestre de 1900.
- “ 15. Jornal medio pagado en las faenas agrícolas por Términos Municipales, en el último trimestre de 1899 y en los dos primeros de 1900.
- “ 16. Estado comparativo del ganado y aves de corral que existían en 31 de Diciembre de 1899 y en 30 de Junio de 1900.
- “ 17. Existencia, por sexos, del ganado vacuno y caballar dedicado á la crianza en 30 de Junio de 1900.
- “ 18. Número de reses beneficiadas, por Térm^a. Municp^a. y precio medio á que se ha vendido el kilo de carne en el 2^o trimestre de 1900.
- “ 18^a. Consumo de ganado de cerda y lanar. Número del que se ha beneficiado por Térm^a. Municp^a. en el 2^o trimestre de 1900.
- “ 19. Servicio climatológico. Resultado de las observaciones meteorológicas en el 1^{er} semestre de 1900.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO. TÉRMINO MUNICIPAL DE ARTEMISA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada
Término y su Estado.

Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías. ¹
Haciendas y potreros	68	..	68	68	..	642.00
de crianza	..	..	..	..	..	..
Ingenios de azúcar...	2	..	2	1	1	135.00
Colonias de caña	7	..	7	..	7	50.00
Cafetales	2	..	2	2	..	13.35
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor	256	..	256	38	218	345.62
Total.....	335	..	335	109	226	1,173.87

Datos comparativos.

Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	10.71
Potreros " " " "	49.23
Bosques " " " "	4.31
Improductibles " " " "	35.76
Total.....	100.00

Superficie cultivada y sin cultivar.

Terrenos cultivados.....	125.75 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	577.75 id.
Bosques	50.63 id.
Improductibles.....	419.75 id.
Superficie total.....	1,173.87 caballerías.

Producción en 1899.

Tabaco, caña y frutos menores.	
Tabaco	3,739 tercios. ²
Caña	427,500 arrobas. ³
Maíz	848 fanegas. ⁴
Fabricación de azúcar.	Industria.
Idem. de cal	

GANADERIA.

Procedencia.

	Animales dedicados al Trabajo.
	Vacuno. Caballar. Mular.
Indígena.....	430 155 23
Extranjero.....	701 2 44
Total.....	1,131 157 67

Animales dedicados á la Ortiense.

	Caballar. Anual. De corda. Lanar.
Caballar.....	46 7 364 9
..	2 .. 8 ..
Total.....	48 7 372 9

¹Cada caballería de tierra equivale á 13.422 hectáreas = 33.183 acres.²El peso medio de cada tercio de tabaco se calcula en 50 kilos.Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.³Cada arroba equivale á 11.502 kilos.⁴La fanega se compone de 1000 mazoreas.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO. TÉRMINO MUNICIPAL DE BAHIA HONDA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Termino y su Estado.			
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.
Haciendas y potreros de crianza	140	..	140
Ingenios de azúcar...	7	..	7
Colonias de caña	..	..	..
Cafetales	..	..	..
Vegas de tabaco.....	49	..	49
Sitios ó estancias de labor.....	..	..	..
Total	196	..	196

Datos comparativos.		
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Potreros	..	3,853.00
Bosques	..	489.00
Improductibles	5	65.00
Total	5	4,407.00

Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados.....	2.75 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza	1,528.00
Bosques.....	1,970.50
Improductibles	905.75
Superficie total	4,407.00 caballerías.

Producción en 1899.	
Tabaco, caña y frutos menores.	10 tercios.
Tabaco.....	440,000 arrobas.
Caña.....	50 fanegas.
Maíz.....	Industria.
Fabricación de azúcar.....	

GANADERIA.		
Procedencia.	Animales dedicados al Trabajo.	Animales dedicados á la Crianza.
	Vacuno. Caballar. Mular.	Caballar. Asnal. De cordera.
Indígena.....	..	15
Extranjero	14	..
Total.....	14	15

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHANDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO. TÉRMINO MUNICIPAL DE CABAÑAS.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada "Formino y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- ídas.	No de- struidas.	For Total recon- struir.	Su extensión superficial. Caballerías.	
Haciendas y potreros					
de crianza.....	38	..	38	..	117.75 caballerías.
Ingenios de azúcar..	13	3	15	2	1,408.12 id.
Colonias de caña....	77	..	77	60	150.50 id.
Cafetales.....	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco....	3	..	3	..	112.00 id.
Sitios ó estancias de labor.....	..	..	..	..	..
Total.....	131	2	133	113	1,783.37
Datos comparativos.					
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		6.59			
Potreros " " "		78.74			
Bosques " " "		8.39			
Improductibles " " "		6.28			
Total.....		100.00			
Producción en 1899.					
Caña y frutos menores.					
Caña.....					2,625,000 arrobas.
Industria.					
Fabricación de azúcar.....					
Superficie total.....					1,783.37 caballerías.

GANADERIA.				
Procedencia.	Animales dedicados al Trabajo.	Animales dedicados á la Orizanza.		
	Vacuno.	Ovallar.	De cerda.	Lanar.
Indigeno.....			15	12
Extranjero.....	1,619	47	..	..
Total.....	1,619	47	15	12

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística.
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 8.—3.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO. TÉRMINO MUNICIPAL DE CANDELARIA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por re- con- struir.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros					
de crianza	44	..	44	44	1,378.37
Ingenios de azúcar...	1	1	2	1	66.00
Colonias de caña....	..	..	..	..	
Cafetales	26	..	26	26	94.87
Vegas de tabaco....	206	..	206	132	74
Sitios ó estancias de labor	..	..	..	..	
Total	277	1	278	203	74
Datos comparativos.					
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total					1.17
Potreros	"	"	"	"	85.38
Bosques	"	"	"	"	13.45
Improductibles	"	"	"	"	
Total					100.00

Superficie cultivada y sin cultivar.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados.....	24.12 caballerías.	Tabaco, caña, café y frutos menores.	655 tercios.
Potreros y haciendas de crianza.....	1,752.87	Tabaco.....	60,000 arrobas.
Bosques.....	276.00	Café.....	970 quintales.
Improductibles.....		Café.....	
Superficie total.....	2,053.00 caballerías.	Fabricación de azúcar.....	Industria.....

GANADERIA.

Procedencia.	Animales dedicados al Trabajo.			Animales dedicados á la Crianza.				
	Vacuno.	Caballar.	Mular.	Vacuno.	Caballar.	Asnal.	De cerda.	Lanar.
Indígena.....	38	24	13	14	1	..	80	..
Extranjero.....	120	6	..	6	..	..	25	..
				—	—	—	—	—
Total.....	158	30	13	20	1	..	55	..

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística.
SERAFIN FONTELA.

**Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO. TÉRMINO MUNICIPAL DE CONSOLACIÓN DEL NORTE.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- ídas.	No de- siruidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	..	..	..	..	..	217.50 caballerías.
Ingenios de azúcar....	..	..	..	..	..	..
Colonias de caña.....	..	..	..	..	..	1,103.75 id.
Cafetales.....	..	..	..	..	..	506.50 id.
Vegas de tabaco....	75	..	75	9	66	2,812.50
Sitios ó estancias de labor.....	..	..	..	..	..	984.75 id.
Total.....	75	..	75	9	66	2,812.50
Superficie total..... 2,812.50 caballerías.						
Datos comparativos.						
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total 7.73						
Potreros " " " " " "	"	"	"	"	"	39.25
Bosques " " " " " "	"	"	"	"	"	18.01
Improductibles " " " " " "	"	"	"	"	"	35.01
Total.....						100.00
Producción en 1899.						
Tabaco y frutos menores.						
Tabaco.....						3,932 tercios.
Maíz.....						4,739 fanegas.
Industria.						

GANADERIA.

Procedencia.	Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
	Vacuno.	Caballar.	Asnal.	De cerda.
Indigeno....	452	119	3	1,717
Extranjero.....	534	..	..	..
Total.....	986	119	3	1,717

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO. TÉRMINO MUNICIPAL DE GUANAJAY.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- ídas.	No de- struidas.	Por Total.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	5	..	5	..	247.00
Ingenios de azúcar..	..	..	..	..	..
Colonias de caña....	..	..	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco....	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	95	..	95	76	254.37
Total.....	100	..	100	76	501.37

Datos comparativos.			
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		44.42	
Potreros " " " "	" " " "	44.97	
Bosques " " " "	" " " "	..	
Improductibles " " " "	" " " "	10.61	
Total	100.00		

Producción en 1899.	
Tabaco y frutos menores.	
Tabaco	7,387 tercios.
Maíz	29,670 fanegas.
Industria.	
Superficie total	501.37 caballerías.

GANADERIA.

Procedencia.	Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.		
	Vacuno.	Caballar.	Mular.	Asnal.	Lanar.
Indígena.....	417	46	10	..	..
Extranjero.....	165	..	..	..	..
Total.....	582	46	10	..	..

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. FICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística.
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO. TÉRMINO MUNICIPAL DE GUANE.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clase.	Dea- ru- ida.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	27	..	27	27	1,612.25
Ingenios de azúcar....	..	..	..	..	..
Colonias de caña....	..	..	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco.....	492	17	509	402	6,469.75
Sitios ó estancias de labor.....	..	..	..	..	..
Total.....	519	17	536	429	8,082.00

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Tabaco y frutos menores.....	
Potreros	8.74	Tabaco.....	11,220 tercios.
Bosques	15.63		
Improductibles	80.63		
Total.....	100.00	Industria.	

GANADERIA.			
Precedencia.	Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.
	Vacuno.	Mular.	
Indígena.....	3,262	23	Caballar. De cerda. Lanar.
Extranjero.....	198	..	..
Total.....	3,460	23	..

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. RICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 8.—9.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO. TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁNTUA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	62	..	62	62	..	4,900.50
Ingenios de azúcar.	..	..	..	..	..	..
Colonias de caña ..	..	..	..	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco....	249	..	249	172	77	345.81
Sitios ó estancias de labor.....	..	..	..	..	..	..
Total.....	311	..	311	234	77	5,236.31

Datos comparativos.		
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		
Potreros	"	1.46
Bosques	"	52.00
Improductibles	"	0.34
Total.....	"	46.20
Total.....	"	100.00

Producción en 1899.		
Tabaco y frutos menores.		
Tabaco.....		2,808 tercica.
Industria.		
Fabricación de carbón.....		
Superficie total.....		5,236.31 caballerías.

GANADERIA.				
Procedencia.	Animales dedicados al Trabajo.	Animales dedicados á la Crianza.		
	Vacuno.	Caballar.	Asnal.	Lanar.
Indígena.....	..	..	..	..
Extranjero.....	662	44	2	365
Total.....	662	44	2	365

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					
Clases.	Destru- ídas.	No de- struidas.	Total.	For recon- struir.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza	25	..	25	25	356.50
Ingenios de azúcar...	8	1	4	8	278.00
Colonias de caña.....	..	..	..	..	
Cafetales	..	..	..	..	
Vegas de tabaco.....	176	1	177	146	311.00
Sítios ó estancias de labor	..	..	..	..	
Total	204	2	206	174	1,145.50

Datos comparativos.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	51.40
Potreros " " "	" " 85.600
Bosques " " "	" " 3.140
Improductibles " " "	" " 6.120
Total	100.000

Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados.....	59.00 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	980.50 id.
Bosques	36.00 id.
Improductibles	70.00 id.
Superficie total.....	1,145.50 caballerías.

Producción en 1899.	
Caña, tabaco y frutos menores.	
Caña.....	460,000 arrobas.
Tabaco	360 terclos.
Industria.	
Fabricación de azúcar.....	
Idem. carbón	

GANADERIA.								
Procedencia.	Animales dedicados al Trabajo.			Animales dedicados á la Crianza.				
	Vacuno.	Caballar.	Mular.	Vacuno.	Caballar.	Asnal.	De cerda.	Lanar.
Indigeno.....	15	20	1	..	..	..	..	..
Extranjero	241	..	..	..	..	..	..	..
Total.....	256	20	1	..	..	..	..	..

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERRAFIN FONTELA.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 8.—11.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO. TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS PALACIOS.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struit.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	31	..	31	31	..	8,190.12
Ingenios de azúcar..	...	..	...	...	..	
Colonias de caña....	...	..	...	...	..	
Cafetales.....	...	..	...	...	..	
Vegas de tabaco ...	163	1	164	140	23	414.37
Sítios ó estancias de labor.....	...	..	...	...	..	
Total.....	194	1	195	171	23	8,534.50

Núm. de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.		Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados.....	10.25 caballerías.	Potreros y haciendas de crianza.....	2,634.12 id.
Bosques.....	890.12 id.	Improductibles....	 id.
Superficie total.....	8,534.50 caballerías.		

Producción en 1899.	
Tabaco y frutos menores.	265 tercios.
Industria.	

Alfarería.....	100.00
----------------	--------

GANADERIA.

Precedencia.		Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Oranza.	
Indígena.....	Extranjero.....	Vacuno.	Caballar.	Vacuno.	Caballar.
.....		10	19	26	8
.....		86	..	..	55
.....		..	..	..	7
.....		..	..	..	..
Total.....	96	19	7	8	55

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 81 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO. TÉRMINO MUNICIPAL DE PINAR DEL RÍO.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Por recon- struirl.	Terrazos cultivados
Haciendas y potreros de crianza.....	3	..	3	692.25 caballerías.
Ingentos de azúcar ..	..	..	..	..
Colonias de caña.....	..	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..	..
Vegues de tabaco.....	543	49	592	219.75
Sítios ó estancias de labor.....	..	..	..	271.75
Total.....	546	49	595	2,105.87 caballerías.

Datos comparativos.		Producción en 1899.
Terranos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	Superficie total	Tabaco y frutos menores.
Potreros ..	32.87	Tabaco ..
Bosques ..	48.79	Mais.....
Improductibles ..	10.44	859 fanegas.
Total	12.90	Industria.
		21,287 tercios.
		859 fanegas.

Procedencia.	Animales dedicados al Trabajo.		Mular.	Vacuno.	Animales dedicados á la Crianza.			
	Vacuno.	Caballar.			Caballar.	Asnal.	De cerda.	Lunar.
Indigeno.....	4,413	866	292	1,848	\$59	5	4,165	147
Extranjero	...	..	..		..	..		..
Total	4,413	866	292	1,848	359	5	4,165	147

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. FICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 8.—13.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO. TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada
Término y su Estado.

Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Por Total. recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros	18	..	18	..
de crianza.....	..	..	..	1,838.50
Ingertos de azúcar..	..	..	..	
Colonias de caña....	3	..	3	..
Cafetales.....	11	..	11	..
Vegas de tabaco...	153	..	153	..
Sitios ó estancias de labor.....	..	..	..	..
Total.....	185	..	185	..
			65	120
				2,087.87

Datos comparativos.

Térrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	3.81
Potreros	5.54
Bosques	0.95
Improductibles	89.70
Total	100.00

Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados.....	79.63 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	115.75 id.
Bosques.....	19.75 id.
Improductibles.....	1,872.75 id.
Superficie total.....	2,087.87 caballerías.

Producción en 1899.

Caña, tabaco, café y frutos menores.	
Caña	200,000 arrobas.
Tabaco.....	1,909 tercios.
Café	128 quintales.

Industria.

GANADERIA.

Procedencia.	Animales dedicados al Trabajo.	Animales dedicados á la Crianza.					
	Vacuno.	Ocellar.	Asnal.	De cerda.	Lanar.		
Indigeno.....	..	87	7	6	1	119	4
Extranjero.....	840	6	5	..	..	..	..
		<u>48</u>	<u>12</u>	<u>6</u>	<u>1</u>	<u>119</u>	<u>4</u>
Total.....	840						

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERRAFIN FONTELA.

ESTADO No. 8.—14.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO. TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE LOS BAÑOS.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Por Total. recon- struir.	Su extensión superficial. Caballerías.	
Haciendas y potreros de crianza.....	19	..	19	1,259.00	29.00 caballerías.
Ingenios de azúcar..	..	..	..	..	1,689.75 id.
Colonias de caña....	..	..	..	..	id.
Cafetales.....	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco....	190	..	190	559.75	100.00 id.
Sítios ó estancias de labor.....	..	..	..	..	..
Total.....	209	..	209	1,818.75	1,818.75 caballerías.

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Tabaco y frutos menores.	846 tercios.
Potreros " " "	" " "	Tabaco.....	1069 fanegas.
Bosques " " "	" " "	Malz.....	..
Improductibles " " "	" " "	Industria.	
Total.....	100.00		

GANADERÍA.

Procedencia.	Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
	Vacuno.	Mular.	Asnal.	De cerda.
Indigeno.....	158	4	1	16
Extranjero	142	..	..	6
Total.....	300	4	1	16

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. FIOHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO. TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE NUÑEZ.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Termino y su Estado.					
Clases.	Destrui- das.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros					
de crianza.....	44	..	44	41	3
Ingenios de azúcar..	8	1	9	5	3
Colonias de caña....	..	..	..	..	..
Cafetales	3	..	3	1	2
Vegas de tabaco	23	..	23	22	1
Sítios ó estancias de labor.....	2	..	2	2	..
Total.....	80	1	81	71	9
					2,057.62
Datos comparativos.					
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total					0.82
Potreros " " "	"	"	"	"	39.28
Bosques " " "	"	"	"	"	0.10
Improductibles " " "	"	"	"	"	59.80
Total.....					100.00

Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados.....	17.00 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	808.25 id.
Bosques.....	2.00 id.
Improductibles.....	1,290.37 id.
Superficie total.....	2,057.62 caballerías.

Producción en 1899.	
Tabaco, caña y frutas menores.	350 toneladas.
Tabaco.....	180,000 arrobas.
Caña.....	50 quintales.
Cafe.....	
Fabricación de azúcar.....	Industria.
Idem. de carbón	Idem. de cuerdas
Idem. de cuerdas	

Procedencia.	Animales dedicados al Trabajo.		GANADERIA.			Animales dedicados á la Crianza.		Lanar.
	Vacuno.	Caballar.	Mular.	Vacuno.	Caballar.	Asnal.	De cordero.	
Indígena.....	7	9	2	7	3	..	82	..
Extranjero	83	..	..	..	..	..	..	..
	—	—	—	—	—	—	—	—
Total ..	40	9	2	7	3	..	82	..

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO. TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN Y MARTÍNEZ.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- ídas.	No de- struidas.	Total.	Por Recon- struir.	Recon- struidas.	En extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	..	..	..	..	..	..
Ingenios de azúcar..	8	..	8	..	..	179.00
Colonias de caña....	..	..	..	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco....	217	40	257	51	166	1,734.13
Sitios ó estancias de labor.....	22	..	22	..	22	31.35
Total.....	243	40	283	54	188	1,944.37

Datos comparativos.			
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total			
Potreros	"	"	17.10
Bosques	"	"	24.19
Improductibles	"	"	2.60
Total.....	"	"	51.11
Industria.			
Producción en 1899.			
Tabaco y frutos menores.			
Tabaco.....			13,752 tercios.
Maíz.....			99,515 fanegas.
Superficie total.....			1,944.37 caballerías.

GANADERÍA.					
Procedencia.		Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
		Vacuno.	Caballar.	Asnal.	De cerda.
Indígena.....		2,275	178	1	911
Extranjero.....		795	..	..	..
Total.....		3,070	178	1	911
Total.....		367	56	1	29

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística.
SERAPIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO. TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN LUIS.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.			
Clases.	Desar- ridas.	No de- struidas.	Total.
Haciendas y potreros de crianza.....	15	..	15
Ingenios de azúcar....	..	..	..
Colonias de caña....	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..
Vegas de tabaco.....	152	56	208
Sitios ó estancias de labor.....	..	..	..
Total.....	167	56	223

Datos comparativos.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	
Potreros	11.38
Bosques	25.94
Improductibles	22.57
	40.11
Total.....	100.00

Superficie cultivada y sin cultivar.			
Terrenos cultivados....	145.25 caballerías.		
Potreros y haciendas de crianza.....	331.00	id.	
Bosques.....	288.00	id.	
Improductibles.....	512.25	id.	
Superficie total.....	1,276.50	caballerías.	

Producción en 1899.	
Tabaco y frutos menores.	
Tabaco.....	1,995 tercios.

Industria.			
Alfarería.....			
Animales dedicados á la Crianza.			
Caballar.	Asnal.	De cerda.	Lanar.
51	..	898	..
75	..	119	..
—	—	—	—
126	..	512	..

GANADERÍA.			
Precedencia.	Animales dedicados al Trabajo.		
	Vacuno.	Mular.	
Indígeno.....	370	18	
Extranjero.....	1,399	12	
Total.....	1,669	80	

Visto Bueno,
El Subsecretario,
H. PICHANDO.

Habana, 81 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO. TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LOS PINOS.

GANADERÍA.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

ESTADO No. 9.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

GRAVÁMENES QUE AFECTAN Á LA PROPIEDAD RÚSTICA¹
PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO.

Registros de la Propiedad.	Términos Municipales.	Hipotecas.				Censos.				Fecha de la Data.
		Mencionadas.	Inscriptas.	Total.		Mencionadas.	Inscriptas.	Total.		
		Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.		Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.		
Guanajay...	Artemisa.....	170	320,440 00	336,040 65	39,736 15	308,071 66	347,369 31	655,910 46	80	1899.
	Bahía Honda.....	38	567,315 10	367,315 10	37,238 70	192,733 79	229,387 49	707,252 59	8	id.
	Cabañas.....	29	444,324 48	476,296 48	5,647 50	176,188 00	181,395 50	658,121 99	18	Diciembre 1899.
	Cavalajay.....	30	63,000 97	114,574 02	21,731 55	81,091 82	103,473 37	213,047 99	4	id.
	Guanajay.....	56	111,494 10	111,494 10	17,804 00	17,124 80	34,328 80	144,423 99	6	id.
	Guayabal.....	60	129,494 76	133,983 68	30,394 43	101,508 67	131,323 10	265,326 78	23	Diciembre 1899.
	Maribel.....	40	204,914 98	204,914 98	43,250 00	293,277 67	329,527 67	533,469 65	8	id.
	San Diego de Nuñez.....	16	157,391 23	153,149 72	11,556 00	37,338 40	39,894 40	1,192,044 12	8	id.
	Alonso Rojas.....	52	59,207 92	171,769 12	19,290 00	24,797 60	44,057 60	215,516 72	18	Diciembre 1899.
	Baja.....	58	64,296 81	110,345 64	24,944 56	40,968 97	77,913 46	188,293 79	4	id.
Pinar del Río	Consolación del Norte.....	69	57,855 16	230,515 64	16,155 75	7,438 87	23,594 37	233,110 26	4	id.
	id. Sur.....	244	367,443 69	367,443 69	44,478 12	138,879 25	181,355 37	553,798 06	6	id.
	Mantua.....	185	40,923 81	133,509 43	103,708 32	250,008 21	362,716 59	1,043,659 74	5	id.
	Pinar del Río.....	793	322,320 43	729,402 01	22,053 90	84,735 19	106,848 16	240,357 69	23	Diciembre 1899.
	San Luis.....	163	286,672 02	163,614 90	186,223 90	648,181 12	784,505 00	1,513,907 01	6	id.
	San Juan y Martínez.....	448	265,475 66	674,155 23	81,270 65	104,074 12	185,344 77	348,959 67	8	id.
	Vinales.....	25	52,000 00	52,978 76	112,804 02	229,499 75	341,308 33	1,015,569 00	8	id.
	Candelaria.....	151	154,054 80	235,877 30	10,000 00	8,290 60	18,290 60	71,139 25	8	id.
	Las Mangas.....	133	323,629 23	511,293 22	96,569 15	161,675 39	257,894 54	462,941 84	10	id.
	Los Palacios.....	120	166,017 30	250,861 27	72,568 10	137,070 44	303,515 32	864,718 64	10	id.
San Cristóbal	Julian Díaz.....	151	11,704 98	87,488 83	71,748 19	140,408 96	208,684 90	299,980 05	10	id.
	San Cristóbal.....	70	27,547 21	92,293 92	45,471 71	17,518 00	62,789 71	155,073 63	10	id.
	Santa Cruz de los Pinos.....	171	194,009 59	194,009 59	39,122 43	60,975 30	94,141 30	288,751 39	10	id.
	San Diego de los Baños.....	156	287,079 31	328,967 05	39,122 43	111,464 19	150,656 62	479,643 67	10	id.
	Total.....	4,116	3,610,562 11	4,470,436 20	1,189,967 13	3,648,329 23	4,883,793 36	12,914,791 67		

¹ Estos datos han sido tomados de los que publicó la Secretaría de Hacienda.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística.
SENAPIN FONTELA.Visto Bueno,
El Subsecretario,
R. PICHARDO.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIA.

PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO.

INGENIOS EXISTENTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899, CON EXPRESIÓN DEL ESTADO EN QUE SE HALLABAN EN ESA FECHA.

Número.	Nombre de los Ingenios.	Nombre de los Proprietarios.	Su Estado.	Término municipal en que radican.	Nombre de los Ingenios.	Número.	Nombre de los Proprietarios.	Su extensión superficial en caballerías.	Término municipal en que radican.	Su Estado.	Nombre de los Ingenios.	Número.	Nombre de los Proprietarios.	Su extensión superficial en caballerías.	Término municipal en que radican.	Su Estado.
1	Pilar	Antonia Otamendi	En producción.	Artemisa	98½											
2	San Leon	Sierra y Coscano	Destruído.	"	35	Bahía Honda										Destruído.
3	Montaña	Hs. Conde Ibanez	En reconstrucción.	"	60	"										En reconstrucción.
4	Gerardo	Vicente Cargal	Destruído.	"	92	"										Destruído.
5	Redención	Emilio Kessel	"	"	70	"										Dedicados a otros cultivos.
6	Divina Pastora	Piña y Compañía	"	"	180	"										En reconstrucción.
7	Providencia	Aurelio Alfonso	"	"	40	"										En producción.
8	San Joaquín	Joaquín de Mier	"	"	40	"										Destruído.
9	Coroal	Hs. de Equillor y Oleag	"	"	57	Candelaria										En producción.
10	Nueva Empresa	Hs. Idelfonso Laquiere	Demolido	"	21	"										Destruído.
11	Delicias	Alvaro Diaz y Ca.	En reconstrucción.	"	109	"										En producción.
12	Bramales	Juan A. Labarrere	En producción.	"	45	Cabañas										Destruído.
13	Oroco	Juan P. Baró	"	"	70	"										Demolido.
14	Asunción	Enerto A. Longa	"	"	91	"										Destruído.
15	Mercedita	Eduardo Usabaga	"	"	90	"										"
16	San Miguel Rosario	Marquesa RI Socorro	En reconstrucción.	"	46	"										"
17	Recompensa	Josefa Ayala Payret	"	"	18	"										En reconstrucción.
18	Refugio	Antonio Govel	"	"	65	"										Destruído.
19	San Claudio	Franco del Valle	"	"	270	"										Dedicados a tabaco y otros cultivos.
20	San Agustín	Guillermo Zaido	Destruído.	"	71	"										Destruído.
21	Asentista	Alfredo V. Galló	"	"	80	"										Dedicados a tabaco y otros cultivos.
22	Dos Hermanos	Hs. Antonia Otamendi	"	"	110	"										Destruído.
23	Santa Isabel	Aldave y Gutierrez	"	"	32	"										Dedicados a tabaco y otros cultivos.
24	San Juan Bautista		"	"	36	"										Destruído.
					1,741½											3,017½

RESUMEN.

Ingenios en producción.....	7
Id. dedicados a varios cultivos...	5
Id. en reconstrucción.....	8
Id. destruidos.....	24
Id. demolidos.....	2
Total.....	46

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHAUDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística.
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 11.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É
INDUSTRIA.

PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO.

Relación de los Ingenios que han fabricado azúcar en la zafra de 1899 á 1900
y su producción.

Términos Municipales.	Nombre de los Ingenios.	Nombre de los Propietarios.	Su producción Sacos. ¹
Mariel	Cañas	Antonio Balasde	2,030
San Diego de Nufiez..	Ntra Sra de los Remedios	Cayetano Córdova	600
Artemisa	Pilar	Antonio Otamendi	8,466
Cabañas.....	Mercedita	Ernesto Longa	1,400
	Asunción	Juan P. Baro	5,223
	Orozco	Ciprian Picaza	6,800
	Bramales	Juan A. Labarrere	5,290
Total..			29,739

¹ El peso medio de cada saco de azúcar se calcula en 13@. = 149,526 Kilogr.

NOTA:

El ingenio Nta Sra de los Remedios no había concluido la molienda en 30 de Junio, de 1900.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
P. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

Estado expresivo del número total de posturas de tabaco sembradas en el año de 1900.

PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO.

Términos Municipales.	Número de posturas de tabaco sembradas.				Cantidad de abono empleada en kigma. por hectárea.		Número de plantas por hectárea.	Número de hectáreas sembradas.	Observaciones.
	Sin emplear abono.	Con guano del Perú.	Con abono criollo.	Con guano de Mar del Lago.	Total.	De guano del Perú.	De guano de Mar del Lago.		
Artemisa.....	2,000,000		30,500,000		32,500,000		968	531.42	No terminada la siembra. Quedan 50 mil posturas por sembrar.
Bahía Honda.....	1,400,000		210,000		1,670,000			37.11	No terminada la siembra. Quedan 50 mil posturas por sembrar.
Cabañas.....	3,000,000				3,000,000			75.04	No terminada la siembra. Quedan 50 mil posturas por sembrar.
Candelaria.....	6,582,500	600,000	2,320,000		8,490,000	644,000		151.08	No terminada la siembra. Cerrada la siembra.
Consuelación del Norte.....	13,800,000	12,300,000	6,400,000	8,000,000	36,000,000	483,000	968	833.33	No terminada la siembra. Cerrada la siembra.
Consuelación del Sur.....	5,000,000	40,000,000	15,000,000		60,000,000	980,250		722.89	No terminada la siembra. Cerrada la siembra.
Guanae.....	21,000,000				21,000,000			333.33	No terminada la siembra. Cerrada la siembra.
Guayabal.....	680,000	40,000,000	13,000,000	6,440,000	60,000,000	242,000	484	2,957.14	No terminada la siembra. Cerrada la siembra.
Julian Diaz.....	300,000	4,600,000			8,118,000			98.23	No terminada la siembra. Cerrada la siembra.
Mantua.....	8,000,000	12,000,000	2,000,000		22,000,000	954,500		585.33	No terminada la siembra. Cerrada la siembra.
Maríel.....	740,000		5,000,000		5,740,000	483,000		24.09	No terminada la siembra. Cerrada la siembra.
Palacios.....	4,845,000	2,165,000	752,000	1,025,000	11,085,000	644,000	1288	107.05	No terminada la siembra. Cerrada la siembra.
Pinar del Río.....	5,470,530	123,190,594	47,600,578	2,054,000	184,224,700	483,000	968	4,884.68	No terminada la siembra. Cerrada la siembra.
San Cristóbal.....	1,500,000	2,500,000	2,000,000	1,000,000	7,000,000	851,000	903	74.00	No terminada la siembra. Cerrada la siembra.
San Diego de los Baños.....	2,000,000		3,519,350		5,519,350	644,000		251.37	No terminada la siembra. Cerrada la siembra.
San Juan y Martínez.....	22,500,000	24,000,000	48,000,000		94,500,000	483,000		47.61	No terminada la siembra. Cerrada la siembra.
San Luis.....	27,811,125	12,300,500	9,270,375		49,442,000	655,500		863.89	No terminada la siembra. Cerrada la siembra.
Vinales.....		22,000,000	33,000,000		55,000,000	632,500		1,000.00	No terminada la siembra. Cerrada la siembra.
Total Gral.....	134,144,905	332,734,084	231,350,201	13,519,000	681,684,900			15,497.01	

NOTA.

1. Los terrenos para los sembreros de tabaco principian á prepararse en el mes de Mayo, ó más tarde según las localidades; el riesgo de la semilla en los mismos dá comienzo desde el mes de Agosto en adelante, no pasando generalmente de Noviembre. El trasplante principia desde mediados de Octubre hasta Diciembre; siendo las que se hacen desde este mes en lo adelante siembras tardías.

2. El rendimiento probable, según los datos adquiridos, son los siguientes: 1,000,000 de matas producen próximamente 15,000 cujes de tabaco y cada cuje 200 mancuernas ó sean 400 bojas. Para formar un tercio de un quintal neto se necesitan de 40 á 50 cujes ó sea un promedio aproximado de 45 cujes por tercio.

Visto Bueno.

El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

Estado No. 13.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

PRODUCCIÓN TABACALERA.

Número de Escojidas y precio medio, en la localidad, de cada tercio y cuje de tabaco, en el 2º trimestre de 1900.

PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO.

Términos Municipales.	Número de Escojidas.*				Tercios producidos.				Precio medio del tercio.				Precio medio del cuje.			
	Abril.	Mayo.	Junio.		Abril.	Mayo.	Junio.		Abril.	Mayo.	Junio.		Abril.	Mayo.	Junio.	
Artemisa.....	4	8	14		400	1,046	15,000		20.00	16.00	50.00		1.00	1.00	1.00	
Candelaria.....	..	8	23		..	319	..		..	..	..		..	1.75	1.75	
Consolación del Norte.....	20	20	20		1,918	3,388	4,800		45.00	25.00	..		1.50	1.50	1.50	
Consolación del Sur.....	6	12	12		1,862	1,423	2,457		43.00	25.00	40.00		1.75	1.75	1.75	
Guanahey.....	4	6	32		1,200	1,440	6,250		60.00	25 a 100.00	25 a 100.00		1.50	1.00 a 1.50	1.50	
Guayabal.....	1	6	8		41	250	253		..	..	..		..	..	..	
Palacios.....	..	3	8		..	525	339		..	35.00	35.00		1.25	1.00	1.00	
San Cristóbal.....	..	..	..		..	..	..		..	..	..		1.50	1.50	1.50	
San Diego de los Baños.....	1	1	8		350	..	1,512		27.00	27.00	25.00		1.00	1.00	1.00	
San Juan y Martínez.....	8	23	30		400	1,000	1,300		1.00 a 150.00	1.00 a 150.00	1.00 a 150.00		1.00 a 2.50	1.00 a 1.50	1.75	
San Luis.....	..	..	..		..	..	..		70.00	..	..		1.25	1.25	..	
Total.....	44	86	140		4,901	9,856	18,342		65.50	59.23	65.62		1.33	1.11	1.11	

* Se entiende por Escojida la operación de separar y clasificar las hojas del tabaco, formando luego con ellas los masos ó gavillas que componen los manojos para enterciar.

NOTA.—No ha sido posible adquirir ninguno de estos datos correspondientes a los trece Términos Municipales de la Provincia de Pinar del Río, que se omiten en el precedente Estado.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO.

Precios medios de las principales producciones agrícolas en el 2º trimestre de 1900.

Términos Municipales.	Café (qq.)			Caña (cañerías)		Maíz (fanegas)		Boniato. (ca.)		Malanga. (ca.)		Yuca. (ca.)		Naranja. (100)		Otras frutas (100)		Carbon. (sacos)		Tendidos de sog.		Tendidos de hilo.	
	Abril.	Mayo.	Junio.	Abril.	Mayo.	Junio.	Abril.	Mayo.	Junio.	Abril.	Mayo.	Junio.	Abril.	Mayo.	Junio.	Abril.	Mayo.	Junio.	Abril.	Mayo.	Junio.	Abril.	Mayo.
Artemisa.....	\$	\$	\$	7 007 00	2 002 002 000 300 300 400 500 150 150 200																		

* Sogas de majagua de mas de un hilo. + Sogas de majagua de un solo hilo.

NOTA.—No ha sido posible adquirir ninguno de estos datos correspondiente á los Términos Municipales de Bahía Honda, Julian Dias, Mantua, Pinar del Río y Víñales y respecto de los de Guano, Marí y San Luis, solo se han obtenido los pocos que figuran en el precedente Estado.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre, 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

ESTADO No. 15.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É
INDUSTRIA.

Jornal medio pagado en las faenas agrícolas, por Términos Municipales, en el último trimestre de 1899 y en los dos primeros de 1900.

PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO.

Términos Municipales.	AÑO DE 1899.			AÑO DE 1900.					
	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.
Artemisa.....	1.00	1.10	0.15	1.20	1.25	1.25	1.50	1.50	1.25
Bahía Honda.....	1.10		0.45				0.70	0.70	0.70
Cabañas.....		2.50	0.80			2.00	1.50	1.50	
Candelaria.....			1.10	2.25			0.80	0.80	0.80
Consolación del Norte.....	1.10	1.80	2.30	2.25			2.00		1.00
Consolación del Sur.....	0.60	0.70	0.95	1.00		1.00	0.80	0.80	0.70
Guanajay.....							1.50	1.50	1.50
Guane.....				1.00	1.00	1.00	0.75	0.70	0.60
Guayabal.....				1.50					
Mantua.....	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00		1.00	
Martel.....		2.00	1.00				1.00	1.00	1.00
Palacios.....	1.15	1.84	2.25		2.00	2.00			
Pinar del Río.....	1.35	2.30	1.50			1.50	1.00	1.50	
San Cristóbal.....	1.50	1.35				1.00	1.00	1.00	1.00
San Diego de los Baños.....	0.50		0.55	0.60	0.75	0.90	0.70	0.70	0.70
San Diego de Nuñez.....	1.35	2.60	3.85	3.10	2.10		1.25	1.00	1.50
San Juan y Martínez.....								1.00	
San Luis.....									
Vinales.....			2.90						
Jornal medio en la Provincia.....	1.005	1.720	1.485	1.565	1.250	1.295	1.070	1.080	0.990

NOTA:

No ha sido posible adquirir ninguno de dichos datos correspondiente á los Términos Municipales de Julian Díaz y Santa Cruz de los Pinos, y respecto de los de Bahía Honda, Mantua, San Luis y Vinales, solo se han obtenido los pocos que figuran en el precedente Estado.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTAÑA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO.

Estado comparativo del ganado y aves de corral que existían en 31 de Diciembre de 1899 y en 30 de Junio de 1900.

Animales dedicados al trabajo.										Animales dedicados á la crianza.									
Vaqueno.		Caballar.		Mular.		Vaqueno.		Ovellar.		Asnal.		De Ocerda.		Lanar.		Ovabrio.		Aves de corral.	
En 31 de Diciebre.	En 30 de Junio.	En 31 de Diciebre.	En 30 de Junio.	En 31 de Diciebre.	En 30 de Junio.	En 31 de Diciebre.	En 30 de Junio.	En 31 de Diciebre.	En 30 de Junio.	En 31 de Diciebre.	En 30 de Junio.	En 31 de Diciebre.	En 30 de Junio.	En 31 de Diciebre.	En 30 de Junio.	En 31 de Diciebre.	En 30 de Junio.	En 31 de Diciebre.	En 30 de Junio.
Términos Municipales.																			
En 31 de Diciebre.	En 30 de Junio.	En 31 de Diciebre.	En 30 de Junio.	En 31 de Diciebre.	En 30 de Junio.	En 31 de Diciebre.	En 30 de Junio.	En 31 de Diciebre.	En 30 de Junio.	En 31 de Diciebre.	En 30 de Junio.	En 31 de Diciebre.	En 30 de Junio.	En 31 de Diciebre.	En 30 de Junio.	En 31 de Diciebre.	En 30 de Junio.	En 31 de Diciebre.	En 30 de Junio.
1,181	7,002	167	283	67	142	246	380	48	165	7	8	972	608	9	..	..	..	..	3,600
14	884	..	45	..	87	16	33	..	25	..	2	17	17	..	..	..	..	..	1,900
1,619	1,888	47	179	18	179	168	168	5	197	..	2	15	15	21	78	14	..	..	4,577
1,883	1,466	107	884	46	446	86	1,315	12	419	..	2	459	2,960	81	273	23	..	..	8,783
1,883	3,260	103	884	46	446	86	1,315	114	179	3	2	1,717	3,143	22	273	23	..	..	12,442
1,883	1,915	119	220	49	177	107	886	..	210	..	..	..	2,900	81	273	23	..	..	1,167
882	3,512	46	975	10	122	799	886	..	312	..	..	168	4,811	89	132	182	..	..	86,274
3,800	8,783	94	274	18	164	30	250	..	30	..	..	..	4,811	..	..	..	..	..	3,000
280	280	14	14	14	14	30	250	..	30	..	..	..	4,811	..	..	..	..	..	3,000
682	1,580	14	136	32	149	202	480	..	54	..	..	386	150	48	12	12	..	..	10,000
254	387	97	123	7	90	38	480	..	54	..	..	386	150	28	50	50	..	..	10,000
96	600	10	123	7	90	38	480	..	54	..	..	386	150	28	50	50	..	..	10,000
4,413	6,087	968	1,536	292	1,244	9,068	9,068	885	94	5	6	4,165	10,968	7	50	50	..	..	5,000
340	368	43	77	18	103	124	120	6	94	1	1	119	351	147	481	257	..	..	61,825
370	480	5	56	4	55	24	110	3	45	..	..	119	413	6	68	16	..	..	4,708
40	281	9	41	2	8	7	31	3	7	..	..	82	458	6	6	6	..	..	600
3,070	1,713	610	92	381	387	551	551	58	232	1	7	911	1,200	29	50	80	..	..	30,000
899	682	128	138	30	119	684	31	128	72	..	..	..	1,170	30	30	138	..	..	3,400
384	384	34	34	34	34	23	23	..	887	..	..	187	7,900	..	125	815	..	..	10,750
2,459	4,887	351	690	149	659	3	2,004	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
25,089	42,713	2,389	7,331	865	4,188	3,577	18,134	798	3,824	22	86	9,201	40,045	332	1,233	1,431	..	..	205,990
Total.....																			

NOTA.—No ha sido posible adquirir estos datos de los Términos Municipales de Cayajabos, Alonso Rojas, Baja y Las Mangas.

RESÚMEN DE LA EXISTENCIA.

En 31 Diciembre 1899. En 30 Junio 1900.

Vacuno......
Caballar......
Mular......
Asnal......
De cerda......
Lanar......
Cabrio......
Aves de corral......

**Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.**

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 17.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É INDUSTRIA.

PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO.

Existencia del ganado vacuno y caballar dedicado á la crianza, en 30 de Junio de 1900.

Términos Municipales.	Vacuno.			Caballar.		
	Machos.	Hembras.	Total.	Machos.	Hembras.	Total.
Artemisa	12	348	360	10	155	165
Bahía Honda.....	..	23	23	..	25	25
Cabañas.....	8	147	155	2	28	30
Candelaria	39	261	300	18	179	197
Consolación del Sur....	227	988	1,215	101	318	419
Consolación del Norte..	128	448	574	14	165	179
Guanajay	8	850	858	10	200	210
Guane	210	523	733	44	299	343
Guayabal	29	181	210	5	50	55
Julian Díaz	4	25	29	..	30	30
Mantua.....	289	280	569	3	80	83
Maríel	107	373	480	21	83	104
Palacios	40	300	340	10	100	110
Pinar del Río	2,866	6,230	9,096	110	837	947
S ^a Cristóbal	15	105	120	4	50	54
S ^a Diego de los Baños ..	47	63	110	11	34	45
S ^a Diego de Núñez.....	8	18	26	2	5	7
S ^a Juan y Martínez.....	165	386	551	..	292	292
S ^a Luis	..	816	816	..	72	72
Vinales	288	1,806	2,094	..	387	387
Total	4,483	13,651	18,134	365	3,259	3,624

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO. CONSUMO DE GANADO—VACUNO.

Número de reses beneficiadas, por Términos Municipales, y precio medio á que se ha vendido el kilo de carne en el 2º Trimestre de 1900.

Términos Municipales.	Reses beneficiadas.				Peso en Kilos.				Precio medio en venta por cada Kilo.			
	Abril.	Mayo.	Junio.	Total.	Abril.	Mayo.	Junio.	Total.	Abril.	Mayo.	Junio.	Total.
Artemisa	54	59	70	183	6,154	6,774	7,079	20,007	\$ 0.35	\$ 0.35	\$ 0.35	...
Cabanas	23	23	27	73	2,446	2,400	2,164	7,010	0.30	0.30	0.30	...
Candelaria	22	22	...	44	2,900	2,453	...	4,353	0.50	0.50	...	...
Consolidación del Norte	17	9	...	26	1,713	...	...	1,713	0.45	0.45	...	...
Consolidación del Sur	21	111	103	235	7,715	9,912	9,599	27,226	0.35	0.35	0.35	...
Guamajay	164	185	188	547	22,154	23,144	22,044	67,342	0.50	0.50	0.50	...
Guantanamo	21	28	82	131	1,196	1,230	1,900	4,016	0.50	0.50	0.50	...
Guayabal	9	9	...	18	1,591	1,338	1,183	3,112	0.40	0.40	0.40	...
Palacios	...	31	...	31	2,494	1,063	...	3,557	0.45	0.45	...	...
San Cristóbal	20	19	...	39	1,957	1,050	2,863	5,860	0.50	0.50	0.50	...
San Diego de los Baños	24	19	...	43	1,763	...	...	1,763	0.30	0.30	...	...
San Diego de Nueñez	2	1	...	3	1,354	80	250	1,684	0.45	0.45	...	...
San Juan y Martínez	34	49	63	146	4,305	5,151	5,306	14,762	0.50	0.50	0.50	...
San Luis	...	15	...	15	...	3,983	...	3,983	...	0.30	...	...
Total	447	592	555	1,594	52,547	61,167	51,661	165,375	\$ 0.458	\$ 0.427	\$ 0.461	...

ESTADO NO. 18.—1.

CONSUMO DE GANADO DE CERDA Y LANAR.

Número del que se ha beneficiado por Términos Municipales, en el 3º Trimestre de 1900.

Términos Municipales.	Indígena.		Extranjero.		Total.	
	De Cerda.	Lanar.	De Cerda.	Lanar.	De Cerda.	Lanar.
Artemisa	...	...	120	...	120	...
Cabanas	183	...	...	...	183	...
Consolidación del Norte	1,863	4	...	...	1,863	4
Consolidación del Sur	2,000	...	2,000	...	4,000	...
Guamajay	...	...	...	...	...	...
Guantanamo	...	...	...	...	...	...
Guayabal	...	...	...	...	...	...
Palacios	...	...	...	...	...	...
San Cristóbal	...	...	...	...	...	...
San Diego de los Baños	...	...	...	...	...	...
San Diego de Nueñez	...	...	...	...	...	...
San Juan y Martínez	...	...	...	...	...	...
San Luis	...	...	...	...	...	...
Total	4,921	80	3,145	6	8,066	86

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FORTELA.

NOTA.—Los términos municipales que no figuran en los precedentes estados han sido omitidos de los mismos, por no haberse podido obtener de ellos los datos correspondientes.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

SERVICIO CLIMATOLÓGICO.

Resultado de las observaciones meteorológicas, en el 1.^{er} semestre de 1900.

PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO.

[illegible]

NOTA :—Por no hallarse establecido este servicio en toda la Provincia, las observaciones conseguidas en el presente estado se refieren exclusivamente á la Capital de dicha Provincia.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTOLA.

MEMORIA DEL AÑO FISCAL DE 1899 Á 1900

ESTADOS

PROVINCIA DE LA HABANA

Estados N°. 20 al 20^{av}. Estadística agrícola y pecuaria en 31 de Diciembre de 1899.

Estado N°. 21. Gravámenes que afectan á la propiedad rústica.

“ 22. Ingenios existentes en 31 de Diciembre de 1899, con expresión de su estado en esa fecha.

“ 22^a. Relación de los Ingenios que han fabricado azúcares en la zafra de 1899 á 1900 y el total de su producción.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE ALQUIZAR.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza	70	..	70	..	70	562.50
Ingenios de azúcar...	1	1	2	1	..	120.00
Colonias de caña ..	..	..	..	..	..	..
Cafetales	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	200	..	200	..	200	370.31
Total	271	1	272	1	270	1,052.81

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Caña y frutos menores.	
Potreros	"	"	"
Bosques	"	"	"
Improductibles	"	"	"
Total.....	100.00	Industria.	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.		
Vacuno.	Caballar.	Mular.	Vacuno.	Caballar.
800	200	181	700	800
				..
				De corda.
				270
				Lanar.
				80

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUACATE.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza	25	..	25	..	441.25
Ingenios de azúcar..	3	1	4	2	398.75
Colonias de caña.....	..	..	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	15	1	16	..	15.50
Total.....	43	2	45	2	755.50

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Caña y frutos menores.	
Potreros	6.71	Industria.	
"	68.22		
Bosques	10.19		
Improductibles	19.88		
Total.....	100.00	Azúcar.....	

Superficie cultivada y sin cultivar.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados.....	50.92 caballerías.	Caña y frutos menores.	
Potreros y haciendas de crianza.....	447.47 id.	Industria.	
Bosques.....	76.93 id.		
Improductibles.....	150.18 id.		
Superficie total.....	755.50 caballerías.	Azúcar.....	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	Lanar.
460	22	9	110
		De cerda.	12
		Asnal.	1
		Animal.	21

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística.
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 20.—2.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada					
Clases.	Destru- ídas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros					
de crianza	20	38	58	2	1,154.00
Ingenios de azúcar ...	4	..	4	4	207.00
Colonias de caña	..	..	..	..	
Cafetales	..	..	..	..	
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	
Sitios ó estancias de labor	44	52	96	4	248.41
Total	68	90	158	10	1,609.41
Datos comparativos.					
Terranos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total					3.63
Potreros "	"	"	"	"	73.19
Bosques "	"	"	"	"	
Improductibles "	"	"	"	"	24.18
Total					100.00

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística.
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE BAINOA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.		
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.	
Haciendas y potreros de crianza.....	20	..	20	14	6	247.75
Igenios de azúcar ..	..	..	..	..	..	..
Colonias de caña.....	..	..	..	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco	..	..	..	..	..	..
Sítios ó estancias de labor	234	..	234	147	87	352.25
Total.....	254	..	254	161	93	600.00

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Frutos menores.	Industria.
Potreros	"	"	"
Bosques	"	"	"
Improductibles	"	"	"
Total	100.00		

Superficie cultivada y sin cultivar.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados.....	51.37 caballerías.		
Potreros y haciendas de crianza.....	191.88 id.		
Bosques.....	11.50 id.		
Improductibles.....	845.25 id.		
Superficie total.....	600.00 caballerías.		

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De cerda.
619	29	2	226
Visto Bueno, El Subsecretario, B. PICHARDO.		Habana, 31 de Diciembre de 1900. El Jefe del Negociado de Estadística, SERAFIN FONTELA.	

ESTADO No. 90.—4.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA, TÉRMINO MUNICIPAL DE BAUTA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	52	..	52	23	30	616.15
Ingenios de azúcar...	1	..	1	1	..	29.00
Colonias de caña...	2	..	2	..	2	111.00
Cafetales.....	..	..	..	..	..	
Vegales de tabaco...	..	..	..	..	..	
Sitios ó estancias de labor.....	114	..	114	67	47	282.85
Total.....	169	..	169	90	79	1,039.00

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Café y frutos menores.	
Potreros	"	"	"
Potreros	"	"	"
Bosques	"	"	"
Improductibles	"	"	"
Total	100.00	Industria.	

Superficie total.....		Superficie total.....	
Terrenos cultivados.....	123.80 caballerías.	Terrenos cultivados.....	123.80 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	884.20	Potreros y haciendas de crianza.....	884.20
Bosques.....	18.00	Bosques.....	18.00
Improductibles.....	13.00	Improductibles.....	13.00
Superficie total.....	1,039.00 caballerías.	Superficie total.....	1,039.00 caballerías.

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De crida.
328	27	1	8
			Lanar.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARRO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SENAPIN FONTELA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE BEJUCAL.

[illegible]

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 50.—6.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADISTICA AGRICOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE CASIGUAS.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	37	..	37	25	12	283.75
Ingenios de azúcar.	..	..	..	..	..	..
Colonias de caña.....	..	..	..	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	100	..	100	85	15	166.25
Total.....	137	..	137	110	27	450.00
Datos comparativos.						
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	..	..	..	..	..	6.56
Potreros ..	..	..	..	..	..	66.67
Bosques ..	..	..	..	..	..	1.12
Improductibles ..	..	..	..	..	..	25.65
Total.....	..	..	..	..	..	100.00
Frutos menores.						
Producción en 1899.						
Superficie total..... 450.00 caballerías.						
Terrenos cultivados..... 29.56 caballerías.						
Potreros y haciendas de crianza..... 300.00 id.						
Bosques..... 5.00 id.						
Improductibles..... 115.44 id.						
Superficie total..... 450.00 caballerías.						
Frutos menores.						
Industria.						

GANADERÍA.				
Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.		
Vacuno.	Caballar.	Mular.	Vacuno.	Animal.
75	11	3	105	3
Total.....		Total.....		
Visto Bueno,		Habana, 31 de Diciembre de 1900.		
El Subsecretario,		El Jefe del Negociado de Estadística,		
B. PICHARDO.		SERAFIN FONTELA.		

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DEL CANO.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	40	6	46	26	14	436.46
Ingenios de azúcar..	...	..	...	...	..	...
Colonias de caña....	...	..	...	...	..	...
Cafetales.....	...	..	...	...	..	...
Vegas de tabaco....	...	..	...	...	..	...
Sítios ó estancias de labor.....	197	21	218	144	53	292.79
Total.....	237	27	264	170	67	729.25
Datos comparativos.						
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total						20.31
Potreros " " "						55.51
Bosques " " "						...
Improductibles " " "						24.18
Total.....						100.00

Superficie cultivada y sin cultivar.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados.....	148.96 caballerías.	Café, tabaco y frutos menores.	
Potreros y haciendas de crianza.....	404.83 id.		
Bosques.....	 id.	Industria.	
Improductibles.....	176.16 id.		
Superficie total.....	729.25 caballerías.		

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De cerda.
364	39	..	265
		..	10

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. FICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE CATALINA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.			
Olas.	Destru- idas.	No de- struidas.	For Total. recon- struir.
Haciendas y potreros			
de crianza.....	51	..	51
Ingenios de azúcar..	1	..	1
Colonias de caña....	..	..	..
Cafetales	..	..	..
Vegas de tabaco	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	267	4	271
Total.....	319	4	323
			197
			123
			1,106.25

Datos comparativos.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	9.60
Potreros	85.85
Bosques	0.12
Improductibles	4.43
Total.....	100.00

Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados.....	106.25 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	949.60
Bosques.....	1.25
Improductibles.....	49.25
Superficie total.....	1,106.35 caballerías.

Producción en 1899.	
Café, tabaco y frutos menores.	
Industria.	

GANADERÍA.

Vacuno.	829	Animal. dedicado a la Crianza.	Lana.	86
Mular.	89	Animal. dedicado a la Crianza.	De corda.	404
Ovellar.		Animal. dedicado a la Crianza.	De corda.	404

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHANDO.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE CEIBA DEL AGUA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Terrenos cultivados.....	96.80 caballerías.
Haciendas y potreros de crianza	7	..	7	..	Potreros y haciendas de crianza.....	231.20 id.
Ingenios de azúcar...	1	..	1	..	Bosques	 id.
Colonias de caña.....	..	..	..	..	Improductibles	 id.
Cafetales	1	..	1	..	Superficie total.....	237.50 caballerías.
Vegas de tabaco	..	..	..	..		
Sítios ó estancias de labor	211	..	211	40		
Total	220	..	220	41		
Datos comparativos.					Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total					Café, café, tabaco y frutos menores.	
Potreros " " " " " "	"	"	"	"	Industria.	
Bosques " " " " " "	"	"	"	"		
Improductibles " " " " " "	"	"	"	"		
Total						

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De cerda.
410	43	1	3
			488
			10

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 81 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE GUANABACOA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expedición Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.
					Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	16	8	24	8	407.50
Ingenios de azúcar..	...	...	...	...	...
Colonias de caña.....	...	...	...	...	...
Cafetales.....	...	...	...	...	...
Vegas de tabaco ..	...	...	...	...	...
Sítios ó estancias de labor.....	449	157	606	306	1,040.22
Total.....	465	165	630	314	1,447.72

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Frutos menores.	
Terrenos cultivados.....	11.67		
Potreros ..	34.62		
Bosques ..	2.11		
Improductibles ..	51.60		
Total.....	100.00		

Producción en 1899.	
Frutos menores.	Industria.
Superficie total.....	Fabricación de cal.....
1,447.72 caballerías.	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Críanza.		
Vacuno.	Caballar.	Vacuno.	Caballar.	De oerda.
896	170	1089	5	842
				1

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHANNO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- ídas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	40	..	40	40	712.25
Ingenios de azúcar..	..	..	..	..	..
Colonias de caña....	..	..	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco....	..	..	..	..	..
Sitios 6 estancias de labor.....	96	..	96	96	831.25
Total.....	136	..	136	136	1,043.50

Datos comparativos.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	.. 28.98
Potreros ..	.. 50.74
Bosques ..	.. 19.49
Improductibles ..	.. 0.79
Total.....	100.00

Producción en 1899.	
Frutos menores.	
Terrenos cultivados.....	302.60 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	529.65 id.
Bosques.....	203.25 id.
Improductibles.....	8.00 id.
Superficie total.....	1,043.50 caballerías.

Industria.	
Frutos menores.	
Terrenos cultivados.....	302.60 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	529.65 id.
Bosques.....	203.25 id.
Improductibles.....	8.00 id.
Superficie total.....	1,043.50 caballerías.

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De cerda.
82	6	4	..
		..	..

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE GUIRA DE MELANA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Su extensión superficial. Caballerías.	
Haciendas y potreros de crianza.....	4	..	4	3	1	10.00
Ingenios de azúcar...	10	..	10	10	..	238.25
Colonias de caña.....	..	..	..	..	..	..
Cafetales.....	1	3	4	..	1	19.00
Vegas de tabaco....	..	1	1	..	..	1.25
Sitios ó estancias de labor.....	305	39	344	43	263	1,023.25
Total.....	320	43	363	56	264	1,391.75

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Café, café, tabaco y frutos menores.	
Potreros	"	"	"
"	"	"	"
Bosques	"	"	"
"	"	"	"
Improductibles	"	"	"
Total.....	100.00	Industr.a.	

Superficie total		Superficie total	
Terrenos cultivados.....	149.45 caballerías.	Superficie total	1,391.75 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	857.80 id.		
Bosques.....	120.50 id.		
Improductibles.....	164.00 id.		

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De crida.
1,143	255	13	840
		1	8

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

ESTADO No. 20.—14.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE LA HABANA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza	..	..	..	..	..	..
Ingenios de azúcar...	..	..	..	..	..	..
Colonias de caña	..	..	..	..	..	..
Cafetales	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco	..	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor	5	300	305	..	5	519.74
Total	5	300	305	..	5	519.74
Datos comparativos.						
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total						
Potreros ..	"	"	"	"	"	40.26
Bosques ..	"	"	"	"	"	50.09
Improductibles ..	"	"	"	"	"	9.65
Total	..	..	..	..	..	100.00
Frutos menores.						
Producción en 1899.						
Superficie total						
519.74 caballerías.						
Superficie cultivada y sin cultivar.						
Terrenos cultivados						
309.37 caballerías.						
Potreros y haciendas de crianza						
260.12 id.						
Bosques						
..... id.						
Improductibles						
50.25 id						
Superficie total						
519.74 caballerías.						

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	Lanar.
2,798	476	262	276
		13	980

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE ISLA DE PINOS.

Número de las Finca rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Superficie superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	..	47	47	..	..	13,387.00
Ingenios de azúcar..	..	..	..	..	..	..
Colonias de caña.....	..	..	..	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco....	..	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	..	65	65	..	..	347.95
Total.....	..	112	112	..	..	13,704.25

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Frutos menores.	
Potreros	"	0.10	
"	"	84.26	
Bosques	"	15.64	
Improductibles	"		
Total		100.00	

Superficie total		Industria.	
Superficie total		De cerda.	Lanar.
	13,704.25 caballerías.	1,166	137

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Asnal.	De cerda.
530	72	5,289	137
Total			

Visto Bueno, El Subsecretario, B. PICHARDO.	Habana, 31 de Diciembre de 1900. El Jefe del Negociado de Estadística, SERAFÍN FONTELA.
---	---

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE JINACOA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- siruidas.	Por Total. recon- struir.	Terrenos cultivados.....	caballerías.
Haciendas y potreros de crianza	32	..	32	Potreros y haciendas de crianza.....	257.00 id.
Ingenios de azúcar...	5	..	5	Bosques	300.00 id.
Colonias de caña	..	..	..	Improductibles	143.00 id.
Cafetales	..	..	..	Superficie total.....	600.00 caballerías.
Vegas de tabaco.....	..	..	..		
Sitios ó estancias de labor.....	81	..	81		
Total.....	118	..	118		

Producción en 1899.

Datos comparativos.		Caña y frutos menores.		Industria.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total					
Potreros	"	"	"		
Bosques	"	"	"		
Improductibles	"	"	"		
Total.....					

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Asnal.	De cerda.
..	..	..	..

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística.
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 81 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRUGA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Termino y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- lidas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros					
de crianza	49	..	49	49	51.37 caballerías.
Ingenios de azúcar...	5	2	7	..	
Colonias de caña	..	..	..	..	
'Asfetales.....	..	..	..	..	
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	
Sitios ó estancias de labor.....	147	..	147	146	1,146.50 id.
					83.25 id.
					id.
Total	201	2	203	1	1,331.12 caballerías.

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Café y frutos menores.	
Potreros	4.17		
Bosques	98.13		
Improductibles	2.70		
Total.....	100.00		

GANADERÍA.		Animales dedicados á la Crianza.	
Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De cerda.
144	1	107	80

**Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. RICHARD.**

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE MANAGUA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por Recon- recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	58	..	58	50	8	705.25
Ingentos de azúcar ...	..	..	..	..	..	..
Colonias de caña....	..	..	..	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco	..	..	..	..	..	..
Sítios ó estancias de labor.....	198	..	198	58	140	431.25
Total.....	256	..	256	108	148	1,136.50

Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		11.11
Potreros	"	74.28
Bosques	"	0.87
Improductibles	"	13.74
Total		100.00

Datos comparativos.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	
Potreros	"
Bosques	"
Improductibles	"
Total	100.00

Producción en 1899.	
Frutos menores.	
Industria.	
Superficie total.....	1,136.50 caballerías.

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.				Animales dedicados á la Crianza.			
Vacuno.	Caballar.	Mular.	Vacuno.	Caballar.	Asnal.	De cerda.	Lanar.
376	79	30	1,624	290	..	1,200	..

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE MARIANO.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la explotación durante el término y su estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- ídas.	Recon- struídas.	Por recon- struídas.	Su extensión superficial. Caballerías.	
Haciendas y potreros de crianza.....	..	1	..	..	95.75 caballerías.
Ingenios de azúcar..	..	..	..	75.25	id.
Colonias de caña...	..	..	..	..	id.
Cafetales.....	..	..	..	..	1.25
Vegas de tabaco...	..	..	..	..	id.
Sitios ó estancias de labor.....	..	67	67	144.00	33.75
Total.....	..	68	68	219.25	219.25 caballerías.

Datos comparativos.		Producción en 1899.
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Caña y frutos menores.
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	43.72	
Potreros	40.41	
Bosques	0.46	
Improductibles	15.41	Industria.
Total	100.00	

GANADERÍA.

Vacuno.
873
Animales dedicados al Trabajo.
Caballar.
54
Mular.
15
Animales dedicados á la Crianza.
Caballar.
48
Arenal.
3
De corda.
28
Lanar.
1

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. RICHARDS.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SENAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE MELENA DEL SUR.

Número de las Fincaas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struirlas.	Su extensión superficial. Caballerías.	
Haciendas y potreros de crianza.....	41	..	41	33	8	443.80
Ingenios de azúcar..	4	1	5	4	..	718.00
Colonias de caña....	..	..	..	..	..	
Cafetales.....	..	..	..	..	..	
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..	
Sítios ó estancias de labor.....	2	..	2	1	1	6.50
Total.....	47	1	48	38	9	1,168.30

Datos comparativos.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	 16.50
Potreros " " " "	 " " 58.65
Bosques " " " "	 " "
Improductibles " " " "	 " " 36.85
Total.....	 100.00

Producción en 1899.	
Caña y frutos menores.	
Bosques.....	 id.
Improductibles.....	 313 00 id.
Superficie total.....	 1,168.30 caballerías.

Industria.	
Industria.	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De cerda.
636	55	..	..
		15	..
		13	..

Visto Bueno,	Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Subsecretario,	El Jefe del Negociado de Estadística,
B. PICHARDO.	SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE NUEVA PAZ.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Termino y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Olaes.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por Recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	36	..	36	16	20	441.25
Ingenios de azúcar..	8	1	9	8	..	608.00
Colonias de caña....	3	..	3	0	3	24.00
Cafetales.....	..	..	..	..	..	
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..	
Stillos ó estancias de labor.....	410	..	410	180	230	1,020.14
Total.....	457	1	458	204	253	2,093.39

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Caña y frutos menores.	
Potreros	"	"	Industria.
Bosques	"	"	
Improductibles	"	"	
Total.....	100.00		

GANADERÍA.

Yacuno.	..	Animales dedicados al Trabajo.	Yacuno.	..	Animales dedicados á la Crianza.	..	
Caballar.	..	Caballar.	..	Caballar.	..	De corda.	..
Mular.	..	Mular.	..	Yacuno.	..	Asnal.	..

**Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.**

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SRAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE PIPIAN.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- ídas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	61	..	61	50	11	451.80
Ingenios de azúcar.....	1	..	1	1	..	2.00
Colonias de caña.....	..	..	..	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	145	..	145	123	23	87.83
Total.....	207	..	207	173	34	541.63

Datos comparativos.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	 17.95
Potreros	 79.84
Bosques	 3.21
Improductibles	
Total.....	100.00

Producción en 1899.	
Caña y frutos menores.	
Superficie total.....	541.68 caballerías.

Industria.	
Terrenos cultivados.....	97.81 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	432.32 id.
Bosques.....	12.00 id.
Improductibles.....	 id.

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De crida.
118	19	..	104
		..	17

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 20.—24.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE QUIVICAN.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	..	..	..	..	..
Ingenios de azúcar..	2	..	2	..	94.75
Colonias de caña....	..	..	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco ...	..	..	..	..	..
Sítios ó estancias de labor.....	39	..	39	..	96.10
Total.....	41	..	41	2 39	190.85
Superficie total..... 190.85 caballerías					

Producción en 1899.

Datos comparativos.				Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total				Café y frutos menores.	
Potreros ..	"	"	"	..	..
Bosques ..	"	"	"	..	..
Improductibles ..	"	"	"	..	..
Total.....	120	6	126	..	..

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar	Caballar.	De crida.
120	6	..	56
..	..	..	..

Viato Bueno,
El Subsecretario,
B. FICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAPIÓN FORTALEA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.
ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE REGIA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.			
Clases.	Destru- ídas.	No de- struidas.	Por recon- struir.
Haciendas y potreros de crianza	..	..	..
Ingenios de azúcar...	..	..	..
Colonias de caña.....	..	..	..
Cafetales	..	..	..
Vegas de tabaco	..	..	..
Sítios ó estancias de labor	..	11	11
Total	—	11	11
Datos comparativos. Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total 40.16 Potreros " " " " " " 58.79 Bosques " " " " " " Improductibles " " " " " " 6.05 Total 100.00			

GANADERÍA.

Vacuno.	Animales dedicados al Trabajo.	Animales dedicados á la Crianza.
18	Caballar. 2	Caballar. 14
	Mular. 3	De corda. 14
		Asnal. ..
		.. 2
		Vacuno. 4

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE LAS VEGAS.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.	
Olneas.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.
					Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	25	..	25	10	15
Ingenuos de azúcar..	5	..	5	5	..
Colonias de caña....	..	..	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..	..	..
Vegues de tabaco....	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	63	..	63	21	42
Total.....	93	..	93	36	57

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Caña y frutos menores.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	9.66	Industria.	
Potreros	79.24		
Bosques	8.41		
Improductibles	2.69		
Total	100.00		

GANADERÍA:

Animales dedicados al Trabajo.			Animales dedicados á la Crianza.				
Vacuno.	Caballar.	Mular.	Vacuno.	Caballar.	Asnal.	De cerda.	Lanar.
618	75	15	1,540	11	3	260	5

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHANCO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
HERNÁN FONTELA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS.

	Animales dedicados al Trabajo.			GANADERÍA.					
Vacuno.	Caballar.	Mular.	Vacuno.	Caballar.	Arenal.	De corda.	Lanar.		
1,108	945	53	827	116	3	2	..		

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 20.—28.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DEL NORTE.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Terrenos cultivados.....	4.00 caballerías.
					Su extensión superficial. Caballerías.	
Haciendas y potreros	16	..	16	16	Potreros y haciendas de crianza	id.
de crianza	16	..	16	16	Bosques.....	12.00 id.
Ingenios de azúcar...	2	2	4	2	Improductibles.....	708.35 id
Colonias de caña	..	..	..	..	Superficie total	724.25 caballerías.
Cafetales.....	..	..	..	..	Café y frutos menores.	
Vegas de tabaco	..	..	..	..	Producción en 1899.	
Sitios ó estancias de	..	..	..	..	Industria.	
labor	171	..	171	131		
Total.....	189	2	191	149		
Datos comparativos.						
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total					Café y frutos menores.	
Potreros " " " " " "					Producción en 1899.	
Bosques " " " " " "					Industria.	
Improductibles " " " " " "						
Total.....						

GANADERÍA.			
Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Mular.	Caballar.	De cerda.
100	..	..	11
	20	..	..
Habana, 31 de Diciembre de 1900.			
El Subsecretario,			
B. FICHARDO.			
El Jefe del Negociado de Estadística,			
SENAPIN FONTELA.			

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FELIPE.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- tada.	No de- struidas.	For recon- struir.	Total.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	13	..	13	236.75	72.00 caballerías.
Ingenios de azúcar..	..	..	..		..
Colonias de caña....	..	..	..		..
Cafetales.....	..	..	..		..
Vegas de tabaco....	..	..	..		..
Sitios ó estancias de labor.....	60	..	60	102.25	30.25 id.
Total.....	72	..	72	329.00	329.00 caballerías.

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Frutos menores.	Industria.
Potreros	31.90		
"	68.98		
Bosques			
Improductibles	9.17		
Total.....	100.00		

GANADERÍA.			
Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	Lanar.
84	..	8	..

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LA LAJAS.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

**Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE BARI.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- lidas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza	84	..	84	31	53	1,856.50
Ingenios de azúcar...	6	3	9	6	..	387.75
Colonias de caña.....	..	..	..	..	..	
Cafetales	..	..	..	..	..	
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..	
Sítios ó estancias de labor	203	..	203	9	194	302.08
Total	293	3	296	46	247	2,526.33

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Caña y frutos menores.	
Potreros	"	"	..
Bosques	"	"	..
Improductibles	"	"	Industria.
Total			2,526.33 caballerías.

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De crida.
607	88	19	276
		..	11

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE LA SALUD.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	8	..	8	7	1	92.59
Ingenios de azúcar..	..	..	..	..	..	..
Colonias de caña.....	..	..	..	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco ..	..	..	..	..	..	..
Sítios ó estancias de labor.....	407	..	407	303	104	463.78
Total.....	415	..	415	310	105	556.37

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Frutos menores.	
Potreros	"	"	"
Bosques	"	"	"
Improductibles	"	"	"
Total.....	100.00	Industria.	

GANADERÍA:

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Críana.			
Vacuno.	Caballar.	Mular.	Vacuno.	Caballar.	De cordera.
231	18	6	18	18	1
					Lanar.
					..

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. FICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERRAFIN FONTELA.

ESTADO No. 20.—38.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL ROSARIO.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Por Total. recon- struir.	Su extensión superficial. Caballerías.	Terrenos cultivados.....	39.85 caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	11	..	11 8	88.00	Potreros y haciendas de crianza.....	101.65 id.
Ingenios de azúcar..	1	..	1 1	68.00	Bosques.....	188.80 id.
Colonias de caña....	..	..			Improductibles.....	210.98 id.
Cafetales.....	..	..			Superficie total.....	541.38 caballerías.
Vegas de tabaco.....	..	..				
Sitios 6 estancias de labor.....	308	3	311 273	393.28		
Total.....	320	3	323 282	541.28		

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Caña y frutos menores.	
Potreros " " " "	" " " "	Industria.	
Bosques " " " "	" " " "		
Improductibles " " " "	" " " "		
Total.....			

GANADERÍA.			
Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	Lanar.
113	11	2	..
		29	28
		..	..

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1890. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE LAS VEGAS.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Por Total. recon- struidas.	En extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	..	..	..	..
Ingenios de azúcar..	..	..	..	..
Colonias de caña....	..	..	..	..
Cafetales	..	..	..	..
Vegas de tabaco....	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	241	7	33	203
Total.....	241	7	38	203
				484.50
				484.50

Datos comparativos.		Producción en 1899.
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Frutos menores.
Potreros	"	Industria.
Bosques	"	
Improductibles	"	
Total.....	100.00	

GANADERÍA:

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Mular.	Caballar.	De corda.
744	97	18	258
251	875	6	5
			Lanar.

**Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.**

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

GANADERÍA.

**Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.**

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística.
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 20.—36.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE LA HABANA. TÉRMINO MUNICIPAL DE VEREDA NUEVA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Por Total, recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.	
Haciendas y potreros de crianza	11	..	11	..	100.00	Id.
Ingenios de azúcar...	..	..	..	..	..	279.88
Colonias de caña	..	..	..	..	..	Id.
Cafetales	..	..	..	..	..	30.35
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..	Id.
Sitios ó estancias de labor.....	212	..	212	..	265.47	Id.
Total	223	..	223	..	365.47	

Datos comparativos.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	15.12
Potreros " " " "	76.57
Bosques " " " "	8.31
Improductibles " " " "	..
Total.....	100.00

Frutos menores.		Producción en 1899.
Superficie total		365.47 caballerías.

Industria.	
------------	--

GANADERÍA.			
Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De cerda. Lanar.
515	163	28	283
		..	..
Visto Bueno, El Subsecretario, B. FIGUEROA.			
Habana, 31 de Diciembre de 1900. El Jefe del Negociado de Estadística, SERAFÍN FONTELA.			

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. RESÚMEN. PROVINCIA DE LA HABANA.

GANADERÍA.				
Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.		
Vacuno.	Caballar.	Mular.	Vacuno.	Caballar.
19,571	3,530	1,110	20,520	2,595
				Asnal.
				46
				De corda.
				12,639
				Lanar.
				726

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 21.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIA.

GRAVAMENES QUE AFECTAN LA PROPIEDAD RÚSTICA.¹

PROVINCIA DE LA HABANA.

Registro de la Propiedad	Términos Municipales.	Número de fincas censadas.	HIPOTECAS.			CENSOS.			Total General.		Fecha del censo.		
			Mencionadas		Inscriptas	Total.		Mencionadas		Inscriptas		Total.	
			Pesos.	Cts.		Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.			Pesos.	Cts.
Havana.....	Marianao.....	49	17,976 86	244,051 60	262,028 28	22,909 00	84,077 56	107,086 56	390,104 84	84	4 Enero 1900.		
	Havana.....	271	288,212 34	138,089 23	426,301 02	101,029 24	315,065 86	416,095 10	843,066 71	71			
	Belcual.....	65	38,953 90	16,822 97	55,776 17	17,627 28	40,286 00	57,913 28	158,668 48	48			
	Matadero.....	76	65,182 00	338,251 48	403,433 48	129,840 20	191,000 15	320,840 35	680,083 83	83			
	Cano.....	94	368,202 00	123,783 00	491,985 00	48,240 50	115,508 25	163,748 75	1,001,718 25	25			
Belcual.....	Cano.....	94	12,817 30	28,023 00	40,840 30	38,399 80	81,071 25	119,470 75	1,001,718 25	25			
	Isla de Pinos.....	85	15,899 10	2,500 00	18,399 10	18,182 72	1,840 00	20,022 72	20,022 72	72			
	Quivicán.....	60	12,212 15	327,626 81	339,838 96	91,066 10	124,344 40	215,410 50	557,510 48	48			
	Santiago de las Vegas.....	180	12,212 15	6,861,136 91	7,083,349 06	104,376 64	124,388 67	228,765 31	7,312,115 37	37			
	Salud.....	135	17,789 35	9,136 91	26,926 26	22,652 00	10,349 00	33,001 00	40,005 11	11			
Guantanamo.....	San Felipe.....	24	202,482 40	32,449 54	234,931 94	22,652 00	24,013 51	46,665 51	882,948 74	74			
	San Felipe.....	25	202,482 40	32,449 54	234,931 94	22,652 00	24,013 51	46,665 51	882,948 74	74			
	Manabacoa.....	457	80,740 00	173,151 16	253,891 16	353,001 04	249,253 30	602,254 34	1,155,145 44	44			
	Manabacoa.....	162	80,740 00	173,151 16	253,891 16	353,001 04	249,253 30	602,254 34	1,155,145 44	44			
	Regia Maria del Rosario.....	14	2,738 72	38,089 16	40,827 88	2,418 92	88,988 06	91,406 98	711,406 98	98			
Guines.....	Catalina.....	169	98,754 56	184,835 82	283,590 38	60,538 01	84,318 92	144,856 93	318,448 10	10			
	Guira.....	67	6,301 60	229,088 62	235,390 22	43,271 05	90,635 47	133,906 52	378,396 89	89			
	Medina.....	246	28,138 00	275,278 08	303,416 08	67,440 08	124,074 38	191,514 46	677,930 46	46			
	Melena.....	45	880,608 21	488,223 07	1,368,831 28	31,000 48	12,701 53	43,702 01	1,412,533 29	29			
	Nueva Paz.....	174	1,867 92	431,249 26	433,117 18	17,028 87	216,067 98	233,096 85	651,105 07	07			
Jaraco.....	Piñal.....	99	7,823 43	401,949 40	409,772 83	19,175 94	129,053 40	148,229 34	753,178 55	55			
	San Nicolás.....	114	304,362 82	1,064,645 82	1,369,008 64	4,624 94	2,664 00	7,288 94	1,376,293 58	58			
	Arucas.....	23	104,486 10	104,316 45	208,802 55	53,630 47	115,385 08	168,915 55	367,717 55	55			
	Casigua.....	98	11,661 70	201,143 08	212,804 78	30,912 50	54,683 40	85,595 90	303,409 83	83			
	Jibacoa.....	133	384,564 83	384,564 83	769,129 66	40,359 87	70,061 72	110,421 59	812,551 25	25			
San Antonio de los Baños.....	San José de las Lajas.....	158	29,735 70	157,081 28	186,816 98	144,665 44	187,071 15	331,736 59	524,605 81	81			
	San José de las Lajas.....	148	15,623 05	194,843 24	210,466 29	27,548 50	122,632 88	150,181 38	362,649 68	68			
	San Antonio del Río Blanco del Norte.....	96	57,829 25	113,444 61	171,273 86	20,587 00	108,203 70	128,790 70	300,790 70	70			
	Tanamo.....	187	214,378 95	557,257 75	771,636 70	54,582 82	121,124 73	175,707 55	947,001 30	30			
	Cebal de Agua.....	98	9,346 54	87,855 65	97,202 19	27,887 08	114,382 02	142,269 10	240,056 86	86			
San Antonio de los Baños.....	Guira de Melena.....	330	157,382 24	305,722 62	463,104 86	207,888 75	172,904 01	380,792 76	843,792 76	76			
	San Antonio de los Baños.....	318	182,116 80	129,847 00	311,963 80	111,068 75	100,940 09	212,008 84	523,972 64	64			
	Vereda Nueva.....	4,978	2,252,472 35	15,544,190 65	18,797,063 00	2,901,895 44	4,126,161 98	7,027,057 42	25,824,120 42	42			

¹ Estos datos han sido tomados de los que publicó la Secretaría de Hacienda.Viato Bueno,
El Subsecretario.Havana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística.

PROVINCIA DE LA HABANA.

Ingenios existentes en 31 de Diciembre de 1900, con expresión del estado en que se hallaban en una fecha.

Nº. número.	Nombre de los Ingenios.	Término municipal en que radican.	Extensión superficial caballerías.	Su Estado.	Nº. número.	Nombre de los Ingenios.	Término municipal en que radican.	Extensión superficial caballerías.	Su Estado.
1	Averhoff	Aguacate	64.00	Reconstruido.	45	Teresa	Melena del Sur	235.00	Destruído.
2	Antonia	"	151.75	Destruído.	46	Luisa	"	235.00	"
3	Rosario	"	59.00	No destruido.	47	Mercedita	"	119.00	No destruido.
4	Santa Matilde	"	24.00	Demolido.	48	San José	"	55.00	Destruído.
5	Fortuna	Alquízar	58.00	No destruido.	49	Toledo	Nueva Paz	72.25	No destruido.
6	San Antonio	"	63.00	Destruído.	50	Emilia	"	44.50	Destruído.
7	Andrés	Databanó	114.00	"	51	Harmonia	"	37.00	"
8	Piasola	"	80.00	Demolido.	52	Herculano	"	67.00	"
9	Santa Lucía	"	41.00	"	53	Josefita	"	19.00	Reconstruido.
10	Santa Rita	"	23.00	"	54	Manuelita	"	10.00	"
11	San Isidro	Bauta	29.00	Destruído.	55	Nueva Paz	"	232.00	No destruido.
12	Esperanza	Catalina	79.00	"	56	San Francisco	"	44.50	Destruído.
13	Concepción (a) Nuevo	Celba del Agua	60.00	Demolido.	57	Santísima Trinidad	"	92.00	Demolido.
14	Amistad	Guines	290.00	"	58	Unión	"	2.00	Destruído.
15	Providencia	"	12.00	"	59	San Rafael	Piptan	67.75	"
16	Nombre de Dios	"	14.00	Demolido.	60	Mi Rosa	Quivicán	27.00	"
17	Bella Amistad	Guira de Melena	15.00	"	61	San Agustín	San Anto. de los Baños	39.00	No destruido.
18	Constancia	"	8.00	"	62	Fajardo	"	36.00	Destruído.
19	Morenita	"	12.00	"	63	Ganges	"	36.00	Demolido.
20	Ojo de Agua	"	7.00	"	64	Recuerdo	"	50.50	Destruído.
21	Pestana	"	19.00	"	65	Aljovin	San Anto. de las Vegas	48.00	"
22	Purísima Concepción	"	12.00	"	66	Celbabo	"	75.00	"
23	Reunión	"	9.25	"	67	Julia	"	80.00	Destruído.
24	Victoria	"	42.00	Destruído.	68	Salvador	"	36.00	"
25	Santa Ana	"	44.00	"	69	San Antonio	San Ant. Rio Blanco N.	60.00	No destruido.
26	San Miguel	Jaruco	44.00	"	70	Carmen	San Antonio del Rio	74.00	Destruído.
27	San Francisco	"	42.00	"	71	Jiquiabo 6 Ntra Sra. del	Blanco Norte	39.75	"
28	San Osquin	"	44.00	"	72	Carmen	"	36.00	"
29	San Miguel	"	42.00	"	73	Lotería	"	36.00	"
30	San Nicolás	"	42.00	"	74	Ntra Sra del Carmen	San José de las Lajas	36.00	"
31	Fivo Fivo	"	42.00	"	75	Portugalete	San Nicolás de Bari	36.00	"
32	Carolina	Jibacoa	42.00	"	76	Alanza	"	36.00	"
33	Josefita	"	42.00	"	77	Emilia	"	36.00	"
34	San José	"	42.00	"	78	Guadalupe	"	36.00	"
35	San Juan de Dios	"	42.00	"	79	Voto	"	36.00	"
36	San Lorenzo	"	42.00	"	80	Primavera	"	36.00	"
37	Caridad	Madrugá	42.00	Demolido.	81	San Antonio	"	36.00	"
38	Cayabos	"	42.00	"	82	San Francisco	"	36.00	"
39	Emilia	"	42.00	"	83	San Antonio	"	36.00	"
40	San Antonio	"	42.00	"	84	San Antonio	"	36.00	"
41	San Juan Nepomuceno	"	42.00	No destruido.	85	Margarita Teresa	Sta Ma del Rosario	36.00	No destruido.
42	San Juan	"	42.00	Demolido.	86	Sta Annelia	"	36.00	Demolido.
43	Santa Rita	"	42.00	Destruído.	87	Santísima Trinidad	Tapaste	36.00	"
44	Armonía	Melena del Sur	43.00	"				4,771.50	

RESUMEN: Su extensión superficial caballerías.

Número.	Extensión superficial caballerías.
45	2,516.50
46	1,028.00
47	418.00
48	809.00
49	4,771.50

Ingenios destruidos y por construir.
 Id. no destruidos

Visto Bueno,
 El Subsecretario,
 B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
 El Jefe del Negociado de Estadística,
 SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 22.—1.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É INDUSTRIA.

PROVINCIA DE LA HABANA.

Relación de los ingenios que han fabricado azúcares en la zafra de 1899 á 1900 y el total de su producción.

Términos Municipales.	Nombres de los ingenios.	Nombre de los encargados ó propietarios.	Producción.	
			Azúcar Sacos.	Miel Bocoyes. ¹
Aguacate	Rosario	Ramón Pelayo	14,557	1,007
Guines	Amistad	José F. Romero	2,000	120
id.	Providencia	P. Golicochea	9,378	270
id.	Nombre de Dios..	Pedro Pons Orta	7,185	422
Madruga	San Antonio	Eustaquio Balazategui..	5,220	150
Marianao	Toledo	Francisco M. Durañona..	5,500	349
Nueva Paz	Nueva Paz	Manuel F. Cuervo	3,000	200
San Antonio de los Baños..	Fajardo.	Benito Aracer	3,780	209
San Antonio de Mío Blanco	Nuestra Sra del	Rafael F. de Castro	4,000	200
del Norte	Carmen	Pedro Laborde	5,775	4.0
San Nicolás	Jobo			
		Total	60,456	3,407

¹Cada bocoy es de 175 galones.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

MEMORIA DEL AÑO FISCAL DE 1899 Á 1900

ESTADOS

PROVINCIA DE MATÁNZAS

Estados N°. 23 al 23²⁴. Estadística agrícola y pecuaria en 31 de Diciembre de 1899.

Estado N°. 24. Gravámenes que afectan la propiedad rústica.

- “ 25. Ingenios existentes en 31 de Diciembre de 1899, con expresión de su estado en esa fecha.
- “ 26. Estado comparativo de la producción de azúcares y mieles en las zafras de 1898 á 1899 y de 1899 á 1900.
- “ 27. Jornal medio pagado en las faenas agrícolas por Términos Municipales en el 2º trimestre de 1900.
- “ 28. Estado comparativo del ganado que existía en 31 de Diciembre de 1899 y en 30 de Junio de 1900.

ESTADO No. 23.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE ALACRANES.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Su extensión superficial. Caballerías. ¹	
Haciendas y potreros						
de crianza	20	1	21	13	789.50	id.
Ingenios de azúcar...	9	..	9	6	391.50	
Colonias de caña	30	2	32	22	478.62	id
Cafetales	..	..	..	..		225.00
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..		id.
Sitios 6 estancias de labor	224	11	235	108	450.00	
Total	283	14	297	149	134	2,109.63
Datos comparativos.						
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total						19.29
Potreros " " " "	"	"	"	"	"	53.09
Bosques " " " "	"	"	"	"	"	10.68
Improductibles " " " "	"	"	"	"	"	16.94
Total						100.00
Producción en 1899.						
Caña y frutos menores.						
Industria.						
Azúcar						
Miel de caña						
Superficie total.....						
2,109.63 caballerías.						
GANADERÍA.						
Animales dedicados al Trabajo.				Animales dedicados á la Crianza.		
Vacuno.	Caballar.	Mular.	Vacuno.	Caballar.	De crida.	Lanar.
1,194	117	39	91	48	220	..

¹ Cada caballería de tierra equivale á 12.432 hectáreas = 80.1633 acres.Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDU.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAPIÓN FOMTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE BOLONDRÓN.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	8 ^a extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros						
de crianza.....	39	2	41	9	30	1,117.29
Igenios de azúcar...	18	..	18	13	5	1,038.91
Colonias de caña....	3	1	4	1	2	87.00
Cafetales.....	..	..	..	..	..	
Vegas de tabaco....	..	..	..	..	..	
Sítios ó estancias de labor.....	221	6	227	95	126	596.78
Total.....	281	9	290	118	163	2,839.98

Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Datos comparativos.	
Potreros	"	"	10.88
Bosques	"	"	82.12
Improductibles	"	"	
Total			100.00

Producción en 1899.	
Oña y frutos menores.	
Azúcar.....	Industria.
Miel de caña.....	
Superficie total.....	2,839.98 caballerías.

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Animal.	De crida.
1,527	267	..	1,329
		..	44

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE CAEZAS.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.
Clases.	Destru- ídas.	Recon- struidas.	Por Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros				
de crianza.....	9	..	1	8
Ingenios de azúcar..	27	..	27	..
Colonias de caña....	24	15	39	11
Cafetales.....	..	..	..	..
Vegas de tabaco...	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	257	..	257	62
Total.....	317	15	332	103
				214
				1,523.53
				1,523.53

Datos comparativos.		Producción en 1899.
Terranos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Caña y frutos menores.
Potreros	16.58	
Bosques	83.30	
Improductibles	0.12	
Total	100.00	Industria.

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.					
Vecuno.	Caballar.	Mular.	Vacuno.	Caballar.	Asnal.
586	15	22	22	14	..

Animales dedicados á la Crianza.			
De cerda.	Asnal.	Caballar.	Lanar.
123	..	14	17

**Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.**

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE CANASÍ.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- ídas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros	13	..	13	6	6	194.25
de crianza.....	14	..	14	3	13	631.50
Ingenios de azúcar..	2	..	2	..	2	24.40
Colonias de caña....	..	..	..	..	..	..
Cafetales	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco	..	..	..	..	..	..
Sítios ó estancias de labor.....	40	..	40	9	31	81.00
Total.....	68	..	68	17	51	921.25

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Caña y frutos menores.	
Potreros	"	"	"
Bosques	"	"	"
Improductibles	"	"	"
Total.....	100.00	Industria.	
		Azúcar.....	
		Miel de caña.....	

Superficie total.....		921.25 caballerías.	
Terrenos cultivados.....		87.00 caballerías.	
Potreros y haciendas de crianza.....		697.50	
Bosques		61.25	
Improductibles.....		75.50	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar	Caballar.	De cerda.
679	24	..	43
		..	6

Vacuno.		Lanar.	
679	24	..	6

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 23.—4.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁRDENAS.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	49	4	53	35	14	384.75
Ingenios de azúcar.	2	2	4	2	..	153.50
Colonias de café.....	2	..	2	..	2	30.00
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..	..
Sítios ó estancias de labor.....	63	5	68	33	30	130.69
Total.....	116	11	127	70	46	698.94

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Café y frutos menores.	
Potreros	8.69	Industria.	
Potreros	45.32		
Bosques	0.86		
Improductibles.	45.13		
Total.....	100.00	Superficie total.....	
		698.94 caballerías.	

Animales dedicados a la Crianza.		Animales dedicados al Trabajo.		GANADERÍA.	
Caballar.	Asnal.	Caballar.	Vacuno.	Mular.	Vacuno.
6	1	102	469	47	184
De cerda.	94				
Lanar.	5				

Visto Bueno,
El Subsecretario,
R. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERRAFIN FONTELA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁRLOS ROJAS.

GANADERÍA.			
Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.		Caballar.	
728	89	Asnal.	De corda.
		38	192
		Vacuno.	Lanar.
		17	6
		108	

Visto Bueno,	Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Subsecretario,	El Jefe del Negociado de Estadística.
B. PICHARDO.	SERAFIN FONTELA.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística.
SERAFIN FONTELA.

ESTADO NO. 23.—6.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE CIDRA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.	
Haciendas y potreros de crianza	..	..	..	..	..	64.54 caballerías.
Ingenios de azúcar...	6	..	6	1	..	..
Colonias de caña	13	..	13	13	..	612.38 id.
Carfetales	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..	58.50 id.
Sitios ó estancias de labor.....	93	..	93	78	15	38.62 id.
Total	112	..	112	92	20	774.04 caballerías.
Datos comparativos.					Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total					Café y frutos menores.	
Potreros " " " "	"	"	"	"	..	..
Bosques " " " "	"	"	"	"	..	..
Improductibles " " " "	"	"	"	"	..	..
Total	..	..	..	..	..	..
					Industria.	
					Azúcar	
					Miel de caña	
					100.00	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.			Animales dedicados á la Crianza.		
Vacuno.	Caballar.	Mular.	Caballar.	De corda.	Lanar.
390	13	..	..	1	..
				2	..
Visto Bueno, El Subsecretario, B. PICHARDO. Habana, 31 de Diciembre de 1900. El Jefe del Negociado de Estadística, SERAFIN FONTELA.					

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE COLÓN.

GANADERÍA.

Vacuno.	373
Animales dedicados al Trabajo.	
Caballar.	70
Mular.	83
Vacuno.	85
Caballar.	32
Arenal.	4
Animales dedicados á la Crianza.	
De cerda.	311
Lanar.	23

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

221

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1890. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE CORRAL FALSO.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.			
Clases.	Destru- idas.	Recon- struidas.	Por Recon- struidas.
Haciendas y potreros	28	18	10
de crianza.....	..	28	10
Ingenlos de azúcar..	8	10	4
Colonias de caña....	34	34	15
Cafetales.....	..	..	..
Vegas de tabaco...	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	206	206	134
Total.....	276	278	175
			101
			2,946.19
Datos comparativos.			
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total			10.89
Potreros ..	"	"	87.83
Bosques ..	"	"	1.28
Improductibles ..	"	"	
Total			100.00

Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados.....	321.00 caballerías
Potreros y haciendas de crianza.....	2,587.19 id.
Bosques.....	38.00 id.
Improductibles.....	 id.
Superficie total.....	2,946.19 caballerías.

Producción en 1899.	
Caña y frutos menores.	
Azúcar.....	Industria.
Miel de caña	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Mular.	Vacuno.	Lanar.
8,315	99	8,241	3
	84		176
			De corda.
			Aspel.
			3
			9
			176

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 81 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE CUEVITAS.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	17	..	17	..	17	367.00
Ingenios de azúcar..	2	2	4	1	1	607.00
Colonias de caña....	2	..	2	..	2	117.00
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco....	..	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	59	..	59	..	59	154.12
Total.....	80	2	82	1	79	1,245.12

Nómina de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.		Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados.....	123.12 caballerías.	Terrenos cultivados.....	123.12 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	800.00 id.	Potreros y haciendas de crianza.....	800.00 id.
Bosques.....	31.00 id.	Bosques.....	31.00 id.
Improductibles.....	291.00 id.	Improductibles.....	291.00 id.
Superficie total.....	1,245.12 caballerías.	Superficie total.....	1,245.12 caballerías.

Producción en 1899.	
Caña y frutos menores.	
Azúcar.....	
Miel de caña.....	
Industria.	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	Asnal.
428	45	15	2
			13
			23

Visto Bueno,	Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Subsecretario,	El Jefe del Negociado de Estadística,
B. PICHARDO.	SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 23.—10.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE JAGÜEY GRANDE.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza	24	..	24	9	15	349.50
Ingenios de azúcar...	3	1	3	2	..	308.00
Colonias de caña	20	..	20	3	17	316.75
Cafetales	..	..	..	..	..	
Vegas de tabaco	..	..	..	..	..	
Sitios ó estancias de labor	239	1	230	103	136	553.25
Total	275	2	277	117	158	1,536.50

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Tabaco, caña y frutos menores.	
Potreros " " " "	" " " "	Industria.	
Bosques " " " "	" " " "	Fabricación de azúcar	
Improductibles " " " "	" " " "	Superficie total	
Total	100.00	1,536.50 caballerías	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De crida.
653	62	7	270
			16

Visto Bueno,	Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Subsecretario,	El Jefe del Negociado de Estadística,
B. FIGUEROA.	SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE JOVELLANOS.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Por Total.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros					
de crianza.....	21	..	21	11	394.50
Ingenios de azúcar..	10	2	12	..	540.00
Colonias de caña.....	10	..	10	9	78.64
Cafetales.....	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..
Sítios ó estancias de labor.....	58	..	58	27	107.24
Total.....	94	2	96	47	1,020.38
Datos comparativos.					
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total					16.95
Potreros ..	"	"	"	"	80.92
Bosques ..	"	"	"	"	2.18
Improductibles ..	"	"	"	"	
Total.....					100.00

Producción en 1899.	
Unas y frutos menores.	Industria.
Asúcar.....	
Miel de caña.....	

Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados.....	173.13 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	825.50 id.
Bosques	21.75 id.
Improductibles.....	 id.
Superficie total.....	1,020.38 caballerías.

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.	Animales dedicados á la Críanza.
Vacuno.	De cerdo.
Caballar.	Asnal.
Mular.	Vacuno.
18	83
60	25
	12
	269
	2

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE LIMONAR.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Formación y su Estado.	Destrui- das.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	104	..	104	92	12	790.18
Ingenios de azúcar ..	32	3	35	31	1	1,475.20
Colonias de caña ..	..	..	..	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco....	..	..	..	..	..	..
Sítios ó estancias de labor.....	52	..	52	46	6	118.82
Total.....	188	3	191	169	19	2,384.20

Datos comparativos.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	 4.93
Potreros " "	" " 92.40
Bosques " "	" " 0.33
Improductibles " "	" " 2.34
Total.....	 100.00

Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados.....	117.25 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	2,302.95 Id.
Bosques.....	8.00 Id.
Improductibles.....	56.00 Id.
Superficie total.....	2,384.20 caballerías.

Producción en 1899.	
Caña y frutos menores.	.
Azúcar.....	Industria.
Miel de caña.....	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Vacuno.	Ovellar.
640	43	25	8
		378	5
			Lanar.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHANUDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE MACAGUA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros						
de crianza	10	..	10	7	3	430.25
Ingenios de azúcar..	3	..	3	1	2	242.12
Colonias de caña....	13	..	13	2	11	432.66
Cafetales.....	..	..	..	..	..	
Vegas de tabaco	..	..	..	..	..	
Sitios ó estancias de labor.....	152	1	153	46	106	513.66
Total.....	178	1	179	56	122	1,618.69
Datos comparativos.						
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		7.64				
Potreros	"	"	"	"	"	75.02
Bosques	"	"	"	"	"	17.34
Improductibles	"	"	"	"	"	
Total.....		100.00				
Producción en 1899.						
Cafía y frutos menores.						
Industria.						
Azúcar.....						
Miel de caña.....						
Superficie total.....					1,618.69	caballerías.

Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados.....	123.87 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	1,214.07 id.
Bosques.....	280.75 id.
Improductibles.....	 id.
Superficie total.....	1,618.69 caballerías.

Producción en 1899.	
Cafía y frutos menores.	
Industria.	
Azúcar.....	
Miel de caña.....	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.			Animales dedicados á la Crianza.		
Vacuno.	Caballar.	Mular.	Caballar.	De cerda.	Lanar.
329	46	8	30	472	96
Vacuno.			..		
161					

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARRO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 23.—14.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DEL MANGUITO.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Dostru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Su extensión superficial. Caballerías.	
Haciendas y potreros de crianza	21	6	27	18	3	1,287.50
Ingenios de azúcar...	7	3	10	8	4	888.50
Colonias de caña	30	..	30	10	20	728.50
Cafetales	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor	134	10	144	71	63	781.33
Total	192	19	211	102	90	3,685.83

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Cane y frutos menores.	
Potreros ..	"	"	"
Potreros ..	"	"	"
Bosques ..	"	"	"
Improductibles ..	"	"	"
Total	100.00	Industria.	
		Azúcar	
		Miel de caña	

GANADERÍA.			
Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	Lanar.
688	73	21	7
		2	195

Viato Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHAMUNDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SENATIN FOMTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTÍ.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- ídas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial, Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	55	2	57	35	20	1,880.74
Ingenios de azúcar..	17	..	17	13	4	1,323.66
Colonias de caña....	4	..	4	1	3	276.00
Cafetales.....	..	..	..	..	..	
Vegas de tabaco....	..	..	..	..	..	
Sitios ó estancias de labor.....	163	2	165	107	56	519.76
Total.....	239	4	243	156	83	4,000.16

Datos comparativos.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	 7.91
Potreros " " "	 72.77
Bosques " " "	 10.78
Improductibles " " "	 8.54
Total	100.00

Producción en 1899.	
Caña, café y frutos menores.	
Industria.	
Azúcar.....	
Miel de caña.....	
Cera.....	
Superficie total	4,000.16 caballerías.

GANADERÍA.			
Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	Lanar.
1,112	158	16	70
		Asnal.	De cerda.
		1	471

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

ESTADO NO. 23.—16.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE MATÁNZAS.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	198	2	198	36	160	2,919.00
Ingenios de azúcar...	6	..	6	6	..	184.12
Colonias de caña...	1	..	1	..	1	58.00
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegales de tabaco.....	..	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	860	15	875	369	491	1,539.00
Total.....	1,063	17	1,080	411	652	4,700.12

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		7.66	
Potreros " " " "	" " " "	53.14	
Bosques " " " "	" " " "	10.70	
Improductibles " " " "	" " " "	28.50	
Total.....	100.00	100.00	

Terrenos cultivados.....		360.13 caballerías.	
Potreros y haciendas de crianza.....	2,497.75	id.	
Bosques ..	502.63	id.	
Improductibles	1,339.63	id.	
Superficie total..	4,700.12	caballerías.	

Café y frutos menores.		Industria.	
Carbon vegetal.....		..	
Cal		..	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De cerda.
2,560	805	488	6,188
			Lanar. 690

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. FICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁXIMO GÓMEZ.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Su extensión superficial. Caballerías.		Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- ídas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.		Terrenos cultivados.	
Haciendas y potreros de crianza	13	2	14	..	12	380.75		892.94 caballerías.
Ingenios de azúcar...	25	..	25	23	3	983.45		
Colonias de caña.....	8	..	8	..	8	112.19		
Cafetales	..	..	..	..	..	..		36.81 id.
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..	..		
Sítios ó estancias de labor	131	..	131	45	86	143.51		70.47 id.
Total	176	2	178	67	109	1,619.90	Superficie total.....	1,619.90 caballerías.

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Caña y frutos menores.	
Potreros " " " "	24.25		
Potreros " " " "	69.11		
Bosques " " " "	2.27		
Improductibles " " " "	4.37		
Total	100.00	Industria.	
		Fabricación de azúcar	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De crida.
26	11	2	36
			Lanar.
			..

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

ESTADO No. 28.—18.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE MENDEZ CÁPOTE.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expedición Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	73	4	76	30	43	638.00
Ingenios de azúcar..	13	2	15	13	1	577.50
Colonias de caña....	4	..	4	2	2	41.87
Cafetales.....	..	..	..	..	..	
Vegas de tabaco ..	..	..	..	..	..	
Sítios ó estancias de labor.....	108	11	119	60	48	930.88
Total.....	197	17	214	104	93	2,338.25

Datos comparativos.		Predicción en 1899.	
Terreros cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Caña y frutos menores.	
Terreros cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		13.87	
Potreros	"	"	"
Potreros	"	"	"
Bosques	"	"	"
Bosques	"	"	"
Improductibles	"	"	"
Improductibles	"	"	"
Total.....	100.00	Fabricación de azúcar.....	
		Industria.	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.		
Vacuno.	Caballar.	Vacuno.	Caballar.	De cerda.
487	98	1,743	128	19
				4 1/6
				98

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHANNO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SENARIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DEL PERICO.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	4	..	4	..	4	61.50
Ingenios de azúcar..	2	..	2	..	2	183.00
Colonias de caña....	16	2	18	1	15	266.75
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco....	..	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	19	1	20	6	13	23.25
Total.....	41	3	44	7	34	554.50

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Café, café y frutos menores.	
Potreros ..	15.23	Industria.	
" ..	82.95		
Bosques ..	..		
Improductibles ..	1.83		
Total.....	100.00	Azúcar	
		Miel de caña	

Superficie cultivada y sin cultivar.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados.....	84.50 caballerías.	Café, café y frutos menores.	
Potreros y haciendas de crianza.....	460.00 id.	Industria.	
Bosques.....	 id.		
Improductibles.....	10.00 id.		
Superficie total.....	554.50 caballerías.		

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Asnal.	De cerda.
528	21	10	68
		19	19

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

Estado No. 38.—20.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DEL ROQUE.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la explotación Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- ídas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	28	..	28	11	17	597.50
Ingenios de azúcar..	8	3	10	5	3	836.75
Colonias de caña....	45	..	45	28	17	382.50
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	128	..	128	62	66	155.75
Total.....	209	3	211	106	108	1,972.50

Nómina de las Fincas rústicas comprendidas en la explotación Término y su Estado.		Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados.....	138.38 caballerías.	Terrenos cultivados.....	138.38 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	565.49 id.	Potreros y haciendas de crianza.....	565.49 id.
Bosques.....	1,148.13 id.	Bosques.....	1,148.13 id.
Improductibles.....	130.50 id.	Improductibles.....	130.50 id.
Superficie total.....	1,972.50 caballerías.	Superficie total.....	1,972.50 caballerías.

Producción en 1899.	
Caña y frutos menores.	
Industria.	
Azúcar.....	
Miel de caña.....	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Asnal.	De cordera.
524	56	3	75
			60

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE SABANILLA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.		
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Por Total. recon- struir.	Terrenos cultivados.....	102.87 caballerías.	
Haciendas y potreros de crianza	32	..	32	20	12	352.50
Ingenuos de azúcar...	12	..	12	10	2	726.00
Colonias de caña.....	9	..	9	3	6	116.00
Cafetales	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco	..	..	..	..	..	..
Sítios ó estancias de labor	41	2	43	17	24	164.63
Total	94	2	96	50	44	1,359.13

Datos comparativos.		Producción en 1899.			
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Caña y frutos menores.			
Potreros	"	"	"	7.56	
Bosques	"	"	"	91.33	
Improductibles	"	"	"	1.11	
Total				100.00	Industria.

Superficie total.....		Producción en 1899.			
Superficie total.....		Caña y frutos menores.			
..	..	..	..	1,359.13 caballerías.	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Asnal.	De cerda.
59	53	..	4

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS RAMOS.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					
Clases.	Desar- llas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	
				Recon- struidas.	
				Su extensión superficial. Caballerías.	
Haciendas y potreros de crianza.....	28	..	28	16	734.75
Ingenios de azúcar...	11	1	12	9	706.75
Colonias de caña....	3	..	3	3	194.00
Cafetales.....	..	..	..	..	
Vegas de tabaco ..	..	..	..	..	
Sitios ó estancias de labor.....	141	3	144	79	292.90
Total.....	183	4	187	100	1,938.40

Datos comparativos.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	
Potreros	6.00
Potreros	94.00
Bosques	
Improductibles	
Total.....	100.00

Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados.....	
Potreros y haciendas de crianza.....	1,812.53
Bosques.....	
Improductibles.....	
Superficie total.....	1,938.40 caballerías.

Producción en 1899.	
Café y frutos menores.	
Ázúcar.....	Industria.
Miel de caña.....	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.					
Vacuno.	Caballar.	Mular.	Vacuno.	Caballar.	Asnal.	De cerda.	Lanar.
688	48	4	327	18	1	506	24

Visto Bueno,
El Subsecretario,
SENAYIN FONTELA.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SENAYIN FONTELA.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SENAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE UNIÓN DE REYES.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros						
de crianza	..	..	..	..	..	..
Ingenios de azúcar...	3	..	3	1	2	139.50
Colonias de caña....	11	..	11	4	7	188.75
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco	..	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	17	1	18	8	9	36.03
Total.....	31	1	32	13	18	364.88

Datos comparativos.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	 14.56
Potreros " " "	" " " 85.44
Bosques " " "	" " "
Improductibles " " "	" " "
Total.....	100.00

Producción en 1899.	
Caña y frutos menores.	
Industria.	
Azúcar.....	
Miel de caña.....	
Superficie total.....	364.88 caballerías.

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De cerda. Lanar.
588	50	3	1 62 4

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 23.—24.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE MATÁNZAS. RESUMEN.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Provincia y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- ídas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza	831	53	874	382	439	16,342.12
Ingenios de azúcar...	251	20	271	198	53	14,339.87
Colonias de caña....	318	36	354	135	183	6,768.85
Cafetales	...	...	...	...	...	...
Vegales de tabaco....	...	...	...	...	...	...
Sitios ó estancias de labor	3,512	144	3,656	1,616	1,896	8,984.17
Total	4,902	253	5,155	2,332	2,571	46,385.01

Nómina de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Provincia y su Estado.		Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados.....	4,587.90 caballerías.	Potreros y haciendas de crianza.....	33,961.59 id.
Bosques.....	3,908.67 id.	Improductibles.....	3,926.85 id.
Superficie total.....	46,385.01 caballerías.		

Producción en 1899.	
Caña, café, tabaco y frutos menores.	Industria.
Azúcar	Cera.....
Cera.....	Carbón
Cal.....	Miel de caña y Miel de abeja.....

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	Lanar.
18,694	2,479	918	De oerda. 11,970
			85 1,318

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

GRAVAMENOS QUE AFECTAN Á LA PROPIEDAD RÚSTICA. 1.

PROVINCIA DE MATÁNZAS.

Registros de la Propiedad.	Terminos Municipales.	HIPOTECAS.			CÉNSOS.			Total.	Total.	Total gral.	Fecha del dato.				
		Mencionadas.		Inscriptas.	Mencionados.		Inscriptas.								
		Pesos.	Cts.		Pesos.	Cts.						Pesos.	Cts.		
Alacranes	Alacranes	28,879	35	1,394,776	53	1,398,155	88	24,800	00	87,877	07	112,477	07	1,420,882	95
	Bolondrón	22,897	83	2,693,583	24	2,692,281	07	6,880	55	554,994	96	661,825	53	3,254,105	60
	Cabezas	445,145	89	2,546,755	24	691,901	13	80,344	00	86,914	82	117,258	82	969,159	95
	Subaulla del Emomendados	35,144	34	1,872,609	50	1,907,753	84	83,919	44	129,018	98	167,923	87	2,078,677	21
	Unión de Reyes	382	66	722,808	64	723,138	30	...	...	15,637	40	15,697	40	728,778	70
	Cárdenas	186	51	10,784	45	10,980	96	...	...	20,828	80	38,948	80	47,579	78
	Camarioca	138	61	10,784	45	10,980	96	16,126	00	20,828	80	38,948	80	47,579	78
	Carlos Rojas (Amarrones)	15,454	91	298,313	67	313,768	48	114,116	02	30,430	87	144,548	98	458,315	87
	Corral Falso (Macurijes)	1,401,247	08	1,212,147	01	2,613,394	04	76,988	46	41	678,641	87	3,197,085	91	
	Máximo Gómez (Guanaajayabo)	1,294,610	15	1,155,466	90	2,450,077	05	247,180	81	358,186	45	605,366	76	3,025,438	81
	Martí (Guamutás)	3,041,114	95	1,065,661	06	4,106,776	00	325,884	87	428,704	57	1,012,586	74	5,149,186	74
	Mendez Capote (Lagunillas)	1,047,114	94	1,591,389	46	2,638,444	40	174,949	27	282,295	91	826,773	47	3,240,186	24
	Colon	170,162	18	647,155	63	817,317	81	48,478	11	279,754	57	328,578	47	1,143,056	89
	Cuevillas	146,886	94	251,869	13	397,966	07	46,818	90	388,500	49	405,508	49	728,569	54
Jovelanos	617,315	31	702,186	91	1,408,511	25	12,038	20	1,016,891	04	1,057,287	24	1,815,019	74	
Corral Falso (Macurijes)	443,872	27	2,205,895	53	2,649,737	80	46,086	40	27,714	15	72,800	55	3,706,965	04	
Macagua	53,877	61	449,432	68	976,730	29	31,082	92	316,606	07	347,688	99	1,049,594	84	
Manguito (Palmillas)	714,218	22	1,883,431	17	1,587,309	88	165,597	86	154,008	54	319,596	24	1,894,978	08	
Perico	57,494	81	680,673	16	747,124	28	51,708	50	168,121	74	219,880	96	969,854	50	
Roque	181,253	05	890,673	66	877,753	31	31,687	61	559,451	65	792,162	96	1,159,978	87	
San José de los Ramos	98,923	95	238,298	51	337,190	46	6,282	00	182,023	81	213,710	82	546,901	88	
Corral Nuevo.	743,280	77	238,298	51	1,233,584	55	187,900	73	188,868	73	280,570	08	1,890,766	55	
Canasí	24	24	460,546	75	1,064,546	75	92,203	80	157,670	00	162,982	00	2,403,242	96	
Limonar (Guamacaró)	1,068,126	18	94,447	11	408,983	49	187,900	73	223,713	92	411,614	65	880,598	14	
Matanzas	814,598	88	94,447	11	408,983	49	187,900	73	223,713	92	411,614	65	880,598	14	
Cidra (Santa Aya)	913,734	59	757,022	95	1,670,757	54	116,496	84	195,216	04	310,712	88	1,981,469	92	
Total	13 842,054	57	85,764,456	38	49,096,589	95	2,189,666	10	7,069,298	83	9,178,964	43	58,275,504	38	

Estos datos han sido tomados de los que publicó la Secretaría de Hacienda.

Viato Bueno,
El Subsecretario,
B. FICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

Estado No. 25.
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.
 PROVINCIA DE MATÁNZAS.
 Ingenios existentes en 31 de Diciembre de 1899, con expresion del estado en que se hallaban en esa fecha.

Número.	Nombre de los Ingenios.	Su extension superficial. caballerías.	Término municipal en que radican.	Su Estado.	Número.	Nombre de los Ingenios.	Su extension superficial. caballerías.	Término municipal en que radican.	Su Estado.
1	Conchita	38.25	Alacranes	Reconstruido.	39	La Pastora	1,027.66	Cabezas	Demolido.
2	Conanza	14.00	"	Destruído.	40	Mercedes	8.00	"	"
3	Las Cañas	36.00	"	Reconstruido.	41	Monserat	23.25	"	"
4	Perseverancia	24.00	"	Destruído.	42	Nueva Esperanza	12.50	"	"
5	San Pablo	28.50	"	"	43	Nueva Cecilia	29.00	"	"
6	San Antonio	11.50	"	"	44	San Claudio	18.00	"	"
7	San Agustín	11.00	"	"	45	San Antonio Valera	29.00	"	"
8	San José	33.00	"	"	46	San Francisco Lima	24.00	"	"
9	San Francisco	33.00	"	"	47	Sta. Cristo	34.00	"	"
10	Valiente	40.25	"	"	48	San Antonio	42.00	"	"
11	Amorita	74.00	Holondrón	Reconstruido.	49	San Francisco Javier	17.50	"	"
12	Arcoiris	63.30	"	Destruído.	50	San Rafael	24.50	"	"
13	Ricavventura	53.30	"	"	51	San Antonio	30.00	"	"
14	Dichoso	22.18	"	"	52	Sta. Bárbara	4.00	"	"
15	Flores	30.00	"	Reconstruido.	53	San Antonio	71.00	"	"
16	Flora	34.24	"	"	54	San Antonio	45.00	Cárdenas	"
17	Gonzalo	46.00	"	Destruído.	55	Kaperanza	43.00	"	No destruido.
18	Jesus Maria	62.00	"	"	56	Las Rosas	23.00	"	Demolido.
19	Leorita	45.00	"	Reconstruido.	57	La Luisa	23.50	"	No destruido.
20	La Juanita	30.00	"	Destruído.	58	Precioso	98.00	Carlos Rojas.	Reconstruido.
21	Manzanilla	60.21	"	"	59	Alcancia	87.00	"	"
22	Maravilla	48.00	"	Reconstruido.	60	Luisa	59.00	"	"
23	Maravilla	146.00	"	Destruído.	61	La Rosa	26.00	"	Demolido.
24	Sta. Ana	45.00	"	"	62	Olimpo	40.00	Canasí	Reconstruido.
25	San Florencio	40.00	"	"	63	San José	68.50	"	"
26	Sta. Rosalia	55.00	"	"	64	Asunción	28.00	"	"
27	San Miguel	154.00	"	"	65	Boldia (San Luis de)	65.00	"	"
28	Buenaventura	16.00	"	Demolido.	66	Concepcion ó cuatro pasas	64.00	"	"
29	Desengaño	33.00	Cabezas	"	67	Desquite	32.00	"	"
30	Dolores	45.75	"	"	68	Dolores	66.00	"	"
31	El Combate	18.00	"	"	69	Elena	19.00	"	"
32	El Carmen	9.50	"	"	70	Juquetillo	38.00	"	Demolido.
33	El Desquite	14.00	"	"	71	La Vega	40.00	"	Reconstruido.
34	El Indio	16.00	"	"	72	Puerto	27.50	"	Demolido.
35	El Pilar	26.00	"	"	73	Piedad	53.50	"	Reconstruido.
36	El Tiempo	7.50	"	"	74	San José de Pto. Escondido	10.00	"	"
37	Esperanza	19.50	"	"	75	San Juan	87.00	"	"
38	La Sur	1,022.66	"	"	76	San Ignacio	3,199.16	"	"

Número.	Nombre de los Ingenios.	Su extensión superficial caballerías.	Término Municipal en que radican.	Su estado.	Número.	Nombre de los Ingenios.	Su extensión superficial caballerías.	Término Municipal en que radican.	Su estado.
77	San José de Conabaco...	3,190.18	Cabezas	Reconstruido.	119	Soledad.....	5,905.83	Jovelinos	No destruido.
78	Los Angeles.....	60.00	Cidra	"	120	Trinidad.....	99.50	"	Destruído.
79	Jesús María.....	29.50	"	Demolido.	121	Victoria.....	22.00	"	Demolido.
80	Magdalena.....	68.25	"	Reconstruido.	122	Aradía.....	55.00	Limonar	"
81	San Cayetano.....	43.00	"	"	123	Ariadne.....	12.00	"	"
82	San Lorenzo.....	44.00	"	"	124	Condesa.....	17.00	"	"
83	San Lorenzo.....	37.00	"	"	125	Descanso.....	107.00	"	"
84	Chuchita.....	62.00	Colon	Demolido.	126	Diamante.....	80.00	"	"
85	La Paz.....	23.00	"	Reconstruido.	127	Gabriela.....	32.50	"	"
86	Por Fuerza.....	22.00	"	Demolido.	128	Josefina.....	30.00	"	"
87	Quezada.....	29.00	"	"	129	Julia.....	13.25	"	"
88	Rosario.....	59.25	"	"	130	Labrador.....	51.25	"	"
89	San Juan.....	12.50	"	"	131	Luisa.....	49.20	"	"
90	San Pablo.....	7.98	"	"	132	Luisa.....	68.00	"	No destruido.
91	San Pablo.....	64.00	"	"	133	Mamey.....	61.00	"	Reconstruido.
92	Isabel.....	70.00	"	"	134	Maria.....	10.00	"	Demolido.
93	Atrevido.....	115.00	Corral Jairo	Reconstruido.	135	Merced.....	35.50	"	"
94	Carmen.....	40.00	"	Destruído.	136	Mercedes.....	69.00	"	"
95	Catalina.....	48.00	"	Reconstruido.	137	Nieves.....	75.00	"	"
96	Diana.....	73.00	"	No destruido.	138	Ojo de Agua.....	72.00	"	"
97	Dolores.....	126.00	"	Reconstruido.	139	Paz.....	63.00	"	"
98	Elizalde.....	91.00	"	Destruído.	140	Pera.....	61.00	"	"
99	Sta. Filomena.....	49.00	"	Destruído.	141	Petrona.....	28.00	"	"
100	San Joaquín.....	27.00	"	No destruido.	142	Rosalia.....	18.00	"	"
101	Sta. María.....	124.00	"	Destruído.	143	Rosario.....	45.90	"	"
102	Socorro.....	40.00	"	No destruido.	144	Sa. Catalina.....	38.50	"	"
103	San Ignacio.....	83.00	Cuevitas	Demolido.	145	San Felipe.....	60.00	"	"
104	San José.....	88.00	"	No destruido.	146	San Laureano.....	19.00	"	"
105	Unión.....	78.00	"	Reconstruido.	147	Sa. Lucía.....	25.75	"	"
106	Isabel.....	390.00	"	No destruido.	148	San Fernando.....	24.00	"	"
107	Australia.....	50.00	Jaguey Grande	Demolido.	149	Sa. Rosa.....	40.75	"	"
108	Niagara.....	240.00	"	Destruído.	150	San Francisco.....	55.00	"	"
109	Rosario.....	48.00	"	"	151	Sa. Isabel.....	29.75	"	"
110	Amistad.....	20.00	Jovelinos	Destruído.	152	San Francisco.....	56.75	"	"
111	Aurora.....	55.00	"	"	153	Socorro.....	45.00	"	"
112	Carlota.....	45.00	"	Demolido.	154	Triunfo.....	51.50	"	"
113	Caridad.....	50.00	"	"	155	Unión.....	39.00	"	"
114	Términa.....	68.00	"	"	156	Victoria.....	21.50	"	"
115	Gratitud.....	40.00	"	"	157	Dulce Nombre.....	92.00	"	Reconstruido.
116	Nieves.....	25.00	"	"	158	Luciano.....	82.12	"	Demolido.
117	Santa Sofia.....	43.50	"	Destruído.	159	Ocoitania.....	68.00	"	Reconstruido.
118	San Vincente.....	37.00	"	No destruido.	160	Buen Suceso.....	39.00	Matanzas	Demolido.
		5,906.82					7,829.64		

ESTADO No. 25.—Se continue.

Número	Nomb e de los Ingenios.	Su extensión superficial. Caballerías.	Término municipal en que radican.	Su Estado.	Número	Nombre de los Ingenios.	Su extensión superficial. Caballerías.	Término municipal en que radican.	Su Estado.
161	Casualidad.....	7,832.64			205	Dellrios.....	10,708.33		
162	Central Elvira.....	36.00	Matanzas	Demolido.	206	Dolorita.....	16.00	Maximo Gomez	Destruído.
163	Dolores.....	12.12	"	"	207	El Triunfo.....	6.24	"	"
164	El Rosario.....	35.00	"	"	208	Elvecia.....	59.49	"	"
165	San Francisco.....	41.50	"	"	209	Esperanza.....	10.00	"	"
166	Aguevita.....	17.50	Manguito	Reconstruido.	210	Eugenia.....	84.64	"	"
167	Caney.....	68.00	"	"	211	Otoño.....	15.00	"	"
168	Central Maria.....	216.00	"	"	212	Perseverancia.....	56.99	"	"
169	Conclusion.....	68.00	"	No destruido.	213	Protruid.....	16.61	"	"
170	Desquite.....	49.50	"	Demolido.	214	Recreo.....	16.00	"	Demolido.
171	Esperanza.....	55.00	"	No destruido.	215	Sta. Catalina.....	60.99	"	Destruído.
172	La Vega.....	30.00	"	Reconstruido.	216	Sta. Rita.....	68.00	"	"
173	Mercedes.....	95.00	"	No destruido.	217	San Juan.....	26.69	"	Demolido.
174	Nena.....	189.00	"	Demolido.	218	Union.....	30.69	"	Destruído.
175	Rosa.....	93.00	"	Reconstruido.	219	Isabel.....	32.60	"	"
176	Nudorra.....	6.00	Martí	Destruído.	220	Agustina.....	26.00	Mendez Capote	Demolido.
177	Angelita.....	102.00	"	Demolido.	221	Buena Vista.....	26.00	"	"
178	Casualidad.....	84.00	"	"	222	Carmen.....	23.00	"	"
179	Dolorita.....	49.50	"	"	223	Carolina.....	72.00	"	"
180	Esperanza.....	9.00	"	Destruído.	224	Coliseo.....	38.00	"	"
181	Guamistica.....	64.00	"	Reconstruido.	225	Dolores.....	36.00	"	"
182	Guipurcua Sta. Ana y Favorito.....	185.00	"	Destruído.	226	Estrella.....	20.00	"	En reconstruc-
183	Jesus Maria.....	82.06	"	Reconstruido.	227	Fernando.....	42.00	"	Demolido.
184	Merced.....	82.00	"	Destruído.	228	Merced.....	10.00	"	"
185	Retribución.....	39.00	"	Demolido.	229	Narciso.....	10.00	"	"
186	Santa Gertrudis.....	165.00	"	Reconstruido.	230	Progreso.....	108.00	"	No destruido.
187	San Luis de Gibaoes.....	97.00	"	Demolido.	231	Purísima Concepción.....	70.00	"	Demolido.
188	Sta. Elvira.....	30.00	"	Destruído.	232	Sta. Amalia.....	38.50	"	No destruido.
189	San Martin.....	185.00	"	"	233	Sta. Rosa.....	37.00	"	Demolido.
190	Sta. Isabel.....	130.00	"	Demolido.	234	Sta. Maria.....	12.00	"	"
191	San José.....	13.50	"	Destruído.	235	España.....	96.00	Perico	Reconstruido.
192	Telegrafo.....	48.00	"	Reconstruido.	236	Finguro.....	38.00	"	"
193	Admiración.....	88.86	Maximo Gomez	Reconstruido.	237	Carambola.....	26.00	Roque	"
194	Algorta.....	93.86	"	"	238	Desempeño.....	36.00	"	"
195	Amistad.....	120.57	"	Destruído.	239	Dos Hermanos.....	90.00	"	Destruído.
196	Angulia.....	91.00	"	"	240	Fortuna.....	21.00	"	Demolido.
197	Antonia.....	29.86	"	"	241	Harmonia.....	88.00	"	"
198	Andrea.....	9.00	"	Reconstruido.	242	Laborinto.....	60.00	"	Destruído.
199	Arroyo.....	60.00	"	Destruído.	243	Palentina.....	102.75	"	No destruido.
200	Carmen.....	12.24	"	Reconstruido.	244	Regilla.....	65.00	"	Reconstruido.
201	Coloso.....	43.51	"	Destruído.	245	Sta. Barbara.....	250.00	"	No destruido.
202	Conquista.....	26.49	"	"	246	Sta. Rita.....		"	"
		10,708.33					12,767.68		

Número.	Nombre de los Ingenios.	Su extensión superficial. Caballerías.	Término municipal en que radican.	Su Estado.	Número.	Nombre de los Ingenios.	Su extensión superficial. Caballerías.	Término municipal en que radican.	Su Estado.
245	Bellozino	60.00	Sabanilla.	Demolido.	269	Batalla	11.00	San José de los Ramos.	Destruído.
246	Carmen	98.00	"	"	270	C. Alava	147.00	San José de los Ramos.	No destruido.
247	Carmen	53.00	"	"	271	Concepción	84.00	San José de los Ramos.	Demolido.
248	Concepción	69.00	"	"	272	Glspert	55.00	San José de los Ramos.	"
249	Jesus María	38.00	"	"	273	Guerrero	41.00	San José de los Ramos.	Destruído.
250	Julia	60.00	"	"	274	Monserate	60.00	San José de los Ramos.	En reconstrucción.
251	La Palma	55.00	"	"	275	Sto. Domingo	53.75	San José de los Ramos.	Destruído.
252	Narciso	56.00	"	"	276	San Felipe	36.00	San José de los Ramos.	"
253	San Miguel	45.00	"	"	277	Santiago	60.00	San José de los Ramos.	"
254	San Francisco	63.00	"	"	278	Serafina	100.00	San José de los Ramos.	"
255	San Francisco	63.00	"	"	279	Majagua	42.50	San José de los Ramos.	"
256	Saratoga	66.00	"	"	270	Sto. Domingo	40.00	Unión de Reyes.	Reconstruido.
257	Abulca	55.00	"	"	271	Santa Rosa	57.00	"	"
258	Alvanica	55.00	{ San José de los Ramos. } San José de los Ramos.	Reconstruido. Destruído. En reconstrucción.					Demolido.
		13,603.62					14,339.87		

RESÚMEN.

	Número.	Su extensión superficial. Caballerías.
Ingenios destruidos y por reconstruir.	67	3,292.74
Idem. id. en reconstrucción	8	133.00
Idem. id. reconstruidos.	60	4,040.60
Idem. id. demolidos.	121	4,575.94
Idem. no destruidos...	20	2,177.50
Total.....	271	14,339.87

¹ La caballería de tierra equivale á 13.432 hectareas 32.1668 acres.

² Los ingenios demolidos son aquellos que por diversas causas, han dejado definitivamente de explotarse como tales Ingenios, dedicándose sus tierras á otros cultivos ó á otro genero de explotación.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 26.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

Estado comparativo de la producción de azúcares y miel, por Ingenios, en las Zafra de 1889 á 99 y de 1899 á 1900.¹

PROVINCIA DE MATÁNZAS.

Nombre de los Ingenios.	Término municipal en que radican.	SU PRODUCCIÓN.			
		Sacos de azúcar de 13 @s. ²		Bocoyes de miel de 175 galones.	
		Zafra de 1889 á 99.	Zafra de 1899 á 1900.	Zafra de 1889 á 99.	Zafra de 1899 á 1900.
Conchita.....		81,300	67,000	5,420	4,500
Las Cañas.....	Alacranes	16,101	15,141	1,058	853
Valiente.....		21,171	15,543	850	550
Feliz.....		15,000	17,281	1,500	616
Jicarita.....	Bolondrón	9,000	8,945	1,000	907
Flora.....		14,000	20,279	1,400	271
Puerto.....		1,582	3,248	60	200
San Juan.....	Canasí		1,113		80
Elena.....		3,600	4,000	215	220
Dos Ríos.....		3,000	1,900	300	180
Progreso.....	Cárdenas	15,738	10,850	450	350
Olimpo.....		9,000	5,980	320	170
Santa Amalia.....	Carlos Rojas	5,880	4,320	162	149
San Cayetano.....		12,000	3,800	1,000	600
Los Angeles.....	Cidra	3,800	1,700	800	250
Por Fuerza.....	Colón	23,300	30,088	2,500	2,300
Socorro.....		50,784	51,700	2,750	2,451
Santa Filomena.....	Corral Falso	38,235	34,840	1,808	1,080
Unión.....		26,000	26,000	700	1,000
San Ignacio.....	Cuevitas	18,000	16,600	450	400
Australia.....	Jaguey Grande		8,000		110
San Vicente.....		12,000	8,000	600	350
Soledad.....	Jovellanos	16,000	16,840	500	400
Condosa.....		2,744	2,000	180	120
Julia.....	Limonar	2,000	1,500	120	120
Dulce Nombre.....	Macagua		6,000		270
Nena.....		17,508	11,995	1,598	1,184
Esperanza.....	Manguito	26,500	26,400	1,500	1,200
Aguedita.....		17,100	18,000	1,164	1,104
Santa Gertrudis.....		70,000	75,000	3,500	4,000
Gulpurcoa.....	Martí	7,000	8,500	490	598
Algorta.....	Máximo Gomez		14,000		840
España.....	Perico	26,000	30,069	1,380	2,100
Reglita.....		23,200	18,948	2,013	1,200
Santa Rita.....	Roque	16,000	13,087	710	638
Central Alava.....	San José de los Ramos	51,000	68,232	2,300	3,521
Santo Domingo.....	Unión de Reyes	5,500	10,000	385	700
Total.....		670,761	681,688	39,436	36,443

¹ La comparación se hace solamente con respecto á los Ingenios que molieron en la última zafra de 1899 á 1900. En la de 1889 á 1899 molieron siete Ingenios más, que produjeron 82,640 sacos de azúcar y 5214 bocoyes miel; de modo que el producto efectivo de la zafra de 1899 á 1899, fué en total de 757,401 sacos de azúcar de 13 @s. cada uno y 45,060 bocoyes de miel de 175 galones.

² Cada 13 @s. equivale de 149,526 kilogramos.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
P. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 27.
**SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É
 INDUSTRIA.**

Jornal medio pagado en las faenas agrícolas, por Términos Municipales en
 el 2º trimestre de 1900.

PROVINCIA DE MATÁNZAS.

Términos Municipales.	Abril 1900.	Mayo 1900.	Junio 1900.
Alacranes.....		0.50	0.55
Bolondrón.....			
Cabezas.....	0.60	0.65 á 0.75	0.80
Canasí.....	0.60	0.60	0.60
Cárdenas.....	0.50	0.50	0.70
Carlos Rojas.....	0.50	0.50	0.80
Cidra.....	0.50	0.50	0.50
Colón.....		1.00	0.08
Corral Falso.....			0.80
Cuevitas.....			0.80
Jagney Grande.....	1.00	1.00	1.00
Jovellanos.....	0.60	0.50	0.60
Limonar.....			
Macagua.....			
Manguito.....		0.80	1.00
Martí.....	0.60		0.80
Matanzas.....			0.60
Máximo Gomez.....	0.60	0.60	0.90
Mendez Capote.....			
Perico.....		0.75	1.00
Roque.....	0.60	0.60 á 0.70	0.80
Sabanilla del Encomendador.....	0.60	0.60	0.80
San José de los Ramos....	0.80		1.50
Unión de Reyes.....	0.60	0.60	0.60
Jornal medio en la Provincia.....	\$0.623	\$0.656	\$0.798

Visto Bueno,
 El Subsecretario,
 B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
 El Jefe del Negociado de Estadística,
 SERAFIN FONTELA,

ESTADO No. 28.
SECRETARIA DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIA.
Estado comparativo del ganado que existia en 31 de Diciembre de 1899 y en 30 de Junio de 1900.
PROVINCIA DE MATÁZAS.

Términos Municipales.	VACUNO.		CABALLAR.		MULAR.		ASNAL.		DE CERDA.		LANAR.	
	En 31 Dic- embre de 1899.	En 30 Junio de 1900.	En 31 Dic- embre de 1899.	En 30 Junio de 1900.	En 30 Dic- embre de 1899.	En 30 Junio de 1900.	En 31 Dic- embre de 1899.	En 30 Junio de 1900.	En 31 Dic- embre de 1899.	En 30 Junio de 1900.	En 31 Dic- embre de 1899.	En 30 Junio de 1900.
Alacranes.....	1,285	973	225	236	39	98	14	220	..	..	..	..
Bolondrón.....	1,528	..	257	..	90	..	..	1,329	..	..	..	..
Cabezas.....	1,888	..	29	..	22	..	..	122	..	..	..	..
Canas.....	773	1,069	24	46	9	..	..	43	600	..	17	..
Cardenas.....	603	1,043	108	760	47	283	3	188	..	..	6	3
Carlos Rojas.....	886	1,000	127	160	17	56	9	194	494	..	5	43
Cidra.....	316	1,065	12	943	..	13	1	162	..	..	6	8
Colón.....	453	6,009	102	758	..	83	4	2	..	..	..	..
Corral Falso.....	11,556	4,164	108	457	84	143	3	811	..	..	23	..
Cuovitas.....	508	1,702	60	252	71	50	11	176	533	..	3	..
Jagüey Grande.....	541	1,101	86	328	13	..	4	12	299	..	23	62
Jovellanos.....	775	2,248	69	532	30	149	10	270	..	..	2	47
Limonar.....	695	1,360	50	150	15	32	6	378	..	..	16	..
Macagua.....	490	703	76	496	8	21	2	472	..	..	96	75
Manguito.....	750	2,635	94	501	45	95	4	195	293	..	5	..
Martí.....	1,218	..	174	..	10	..	..	471	..	..	70	..
Matanzas.....	9,243	9,799	1,298	1,897	143	337	23	6,188	..	..	690	..
Máximo Gomez.....	53	84	13	7	38	1	..	38	..	..	..	..
Mendez Capote.....	2,329	..	226	..	32	1	..	476	..	..	98	..
Perico.....	616	2,155	31	241	13	22	2	476	..	..	19	..
Roque.....	625	823	63	229	19	33	4	68	467	..	60	74
Sabanilla del Encomendador.....	65	2,301	53	476	25	51	..	75	..	..	..	..
San José de los Ramos.....	1,010	3,628	61	557	4	6	..	4	528	..	24	6
Unión de Reyes.....	600	2,247	53	515	19	32	1	62	..	..	4	..
Total.....	37,130	52,900	3,397	9,389	874	1,501	86	11,970	3,106	1,218	250	..

RESÚMEN.

En 31 Diciembre 1899. En 30 Junio 1900.

Vacuno.....	37,130	52,900
Caballar.....	3,397	9,389
Mular.....	874	1,501
Asnal.....	86	73
De Cerda.....	11,970	3,106
Lanar.....	1,218	250

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. FICHARDU.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
ENRIQUE FORTES.

MEMORIA DEL AÑO FISCAL DE 1899 Á 1900

ESTADOS

PROVINCIA DE SANTA CLARA

Estados N°. 29 al 29^{as}. Estadística agrícola y pecuaria en 31 de Diciembre de 1899.

Estado N°. 30. Gravámenes que afectan la propiedad rústica.

- “ 31. Ingenios existentes en 31 de Diciembre con expresión del estado en que se hallaban en esa fecha.
- “ 32. Relación de los Ingenios que han fabricado azúcares en la zafra de 1899 á 1900 y el total de su producción.
- “ 33. Consumo de ganado por Términos Municipales en el 1^{er} semestre y precio medio á que se vendió el kilo de carne.

ESTADO No. 39.—2.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. TÉRMINO MUNICIPAL DEL CALABAZAR.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros						
de crianza.....	38	..	38	..	38	515.50
Ingenios de azúcar..	14	6	20	13	2	637.75
Colonias de caña....	13	..	13	..	13	252.50
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco....	..	..	..	..	..	..
Sítios ó estancias de labor.....	229	1	230	..	229	466.19
Total.....	294	7	301	13	282	1,861.94
Datos comparativos.						
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total						16.32
Potreros ..	"	"	"	"	"	53.44
Bosques ..	"	"	"	"	"	30.24
Improductibles ..	"	"	"	"	"	..
Total.....						100.00
Producción en 1899.						
Caña						10,603,100 arrobas.
Tabaco						4,688 tercios.
Industria.						
Azúcar.....						
Superficie total.....						1,861.94 caballerías.

GANADERÍA.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. FIGUEROA.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

GANADERÍA.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Xermínio y su Estado.					
Clases.	Destru- lidas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros	42	1	43	33	840.50
de crianza.....	3	3	6	2	389.00
Ingenios de azúcar..	3	1	4	3	124.00
Colonias de caña....	..	..	..	..	..
Cafetales	..	..	..	..	..
Veges de tabaco ...	..	..	..	..	..
Sítios ó estancias de labor.....	7	18	25	5	85.75
Total.....	55	23	78	39	939.25

Datos comparativos.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	13.76
Potreros " " " "	53.91
Bosques " " " "	4.93
Improductibles " " " "	27.40
Total.....	100.00

Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados.....	129.50 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	504.35 id.
Bosques	46.00 id.
Improductibles.....	257.50 id.
Superficie total.....	939.35 caballerías.

Producción en 1899.	
Caña, tabaco y frutos menores.....	6,788,888 arrobas.
Tabaco.....	1,000 tercios.
Industria.	
Azúcar.....	

GANADERÍA.

[illegible]

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SENARIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	127	..	127	127	..	1,206.50
Ingenios de azúcar.....	4	..	4	3	1	281.25
Colonias de caña	27	..	27	27	..	705.00
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..	..
Sítios ó estancias de labor.....	96	..	96	96	..	176.25
Total.....	254	..	254	253	1	2,369.00
Datos comparativos.						
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	..	..	..	..	..	19.63
Potreros	"	"	"	"	"	68.41
Bosques	"	"	"	"	"	8.23
Improductibles	"	"	"	"	"	3.73
Total.....	..	..	..	..	..	100.00

Superficie cultivada y sin cultivar.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados	463.25 caballerías.	Caña, tabaco y frutos menores.	
Potreros y haciendas de crianza.....	1,621.25 Id.	Caña.....	3,511,111 arrobas.
Bosques.....	195.25 Id.	Tabaco	200 tercios.
Improductibles.....	89.25 Id.	Industria.	
Superficie total	2,369.00 caballerías.	Azúcar.....	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Mular.	Caballar.	De cerda.
248	11	3	81
		..	..

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. TÉRMINO MUNICIPAL DE CEJA DE PABLO.

GANADERÍA.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARRO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística.
SERAFIN FONTALBA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.			
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.
Haciendas y potreros	253	13	266
de crianza	7	6	13
Ingenios de azúcar...	186	3	189
Colonias de caña	..	..	..
Cafetales	..	..	..
Vegues de tabaco.....	..	2	2
Sitios ó estancias de labor.....	237	11	238
Total	673	35	708
		305	368
			10,466.50

Datos comparativos.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	
Potreros ..	21.73
Bosques ..	38.86
Improductibles ..	23.26
	16.66
Total.....	100.00

Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados.....	2,278.50 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza	4,013.50 Id.
Bosques.....	2,485.00 Id.
Improductibles.....	1,744.50 Id.
Superficie total	10,466.50 caballerías.

Producción en 1899.	
Café, tabaco y frutos menores.	24,827,075 arrobas.
Caña.....	500 tercels.
Tabaco.....	
Industria.	
Azúcar	
Cal.....	
Carbón.....	

GANADERÍA.			
Animales dedicados al Trabajo.			
Vacuno.	Caballar.	Mular.	Vacuno.
8,857	662	197	5,362

**Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.**

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 29.—8.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. TÉRMINO MUNICIPAL DE CUFENTES.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la explotación Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- lidas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	30	..	30	30	..	492.90
Ingenios de azúcar..	8	..	8	8	..	285.75
Colonias de caña...	3	..	3	3	..	33.88
Cafetales.....	..	..	..	..	..	
Vegas de tabaco....	..	..	..	..	..	
Sitios ó estancias de labor.....	191	..	191	191	..	365.72
Total.....	232	..	232	232	..	1,127.75
Datos comparativos.						
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		46.67				
Potreros	"	"	"	"	"	53.20
Bosques	"	"	"	"	"	0.13
Improductibles	"	"	"	"	"	
Total		100.00				
Producción en 1899.						
Caña, tabaco y frutos menores.						
Caña.....						1,300,000 arrobas.
Tabaco.....						1,280 tercios.
Industria.						
Se ignora						
Superficie total						1,127.75 caballerías.

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De cerda.
42	5	...	...
		...	...
		...	...
		...	...

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. TÉRMINO MUNICIPAL DE CRUCES.

Vacuno.	399	Animales dedicados al Trabajo.	GANADERÍA.	Animales dedicados á la Críana.	Lana.
		Caballar.		Caballar.	
		51		Asnal.	De cerda.
				15	..
				66	..

Visto Bueno,

El Subsecretario,

B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.

El Jefe del Negociado de Estadística,

SERAFÍN FONTELA.

257

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ESPERANZA.

Número de las Fincaes rústicas comprendidas en la expresada término y su Estado.			
Clases.	Destru- idas, atri- das.	No de- struidas.	Por Recon- struidas.
Haciendas y potreros de crianza.....	39	65	104
Igenios de azúcar ..	..	..	..
Colonias de caña....	15	3	18
Cafetales.....	..	..	..
Vegas de tabaco....	..	..	..
Sítios ó estancias de labor.....	128	294	422
Total.....	182	362	544
Datos comparativos.			
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total			8.84
Potreros ..	"	"	90.43
Bosques ..	"	"	0.53
Improductibles ..	"	"	0.20
Total			100.00

Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados.....	135.09 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	1,380.23 id.
Bosques.....	8.00 id.
Improductibles	3.00 id.
Superficie total.....	1,526.32 caballerías.

Producción en 1899.	
Caña, tabaco y frutos menores.	Se ignora.
Caña.....	850 tercios.
Tabaco.....	Industria.
Se ignora.	

GANADERÍA.

Visto Bueno, El Subsecretario, B. PICHARDO.	Animales dedicados al Trabajo.	Animales dedicados a la Crianza.
	Vacuno. 480	Caballar. 167
		Mular. 28
		Vacuno. 213
		Caballar. 19
		Asnal. 2
		De cerva. 1,311
		Lanar. ..

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMIRA.

Número de las Finca rurales comprendidas en la expresada Término y su Estado.				
Clases.	Destru- idas.	Recon- struidas.	Por recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	4	5	9	225.00
Ingenios de azúcar..	1	3	4	418.00
Colonias de caña....	2	1	3	25.00
Cafetales.....	..	..	..	
Vegas de tabaco...	..	..	..	
Sitios ó estancias de labor.....	4	10	14	55.00
Total.....	11	19	30	723.00

Datos comparativos.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	32.40
Potreros ..	54.21
Bosques ..	
Improductibles ..	23.39
Total ..	100.00

Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados.....	162.50 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	392.75 id.
Bosques.....	 id.
Improductibles.....	167.75 id.
Superficie total.....	723.00 caballerías.

Producción en 1899.	
Caña, tabaco y frutos menores.	
Caña.....	1,791,666 arrobas.
Tabaco.....	70 tercios.
Industria.	
Azúcar.....	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Ortanza.		
Vacuno,	Caballar,	Mular,	Vacuno,	Asnal,
667	44	39	523	56
				..
				De corda.
				68
				Lanar.
				..

**Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.**

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. TÉRMINO MUNICIPAL DE PLACETAS.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros						
de crianza.....	100	10	110	4	96	1,896.63
Igenios de azúcar ..	1	1	2	1	..	250.00
Colonias de caña.....	7	1	8	..	7	452.00
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco....	..	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	53	132	185	11	43	607.87
Total.....	161	144	305	16	145	3,208.50
Datos comparativos.						
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total						11.50
Potreros ..	"	"	"	"	"	60.05
Bosques ..	"	"	"	"	"	18.20
Improductibles ..	"	"	"	"	"	10.25
Total						100.00

Producción en 1899.	
Caña, tabaco y frutos menores.	5,666,666 arrobas.
Caña.....	10,000 tercios.
Tabaco.....	
Industria.	
Azúcar.....	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados a la Crianza.	
Vacuno.	12,996	Vacuno.	5,273
		Caballar.	2,842
		Asnal.	..
		De cerda.	4,526
		Lanar.	13

**Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.**

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. TÉRMINO MUNICIPAL DE QUEMADO DE GUINES.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	31	1	32	31	..	481.00
Ingenios de azúcar...	10	..	10	5	5	837.50
Colonias de caña....	14	..	14	14	..	72.50
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco....	..	..	..	..	..	..
Sítios ó estancias de labor.....	350	..	350	348	2	523.17
Total.....	405	1	406	398	7	1,914.17

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Caña, tabaco y frutos menores.	
Potreros	"	"	"
Bosques	"	"	"
Improductibles	"	"	"
Total	100.00	Industria.	
		Azúcar	
		Superficie total.....	
		1,914.17 caballerías.	

Caña, tabaco y frutos menores.		Producción en 1899.	
Caña.....	5,757,000 arrobas.	Caña, tabaco y frutos menores.	
Tabaco.....	850 tercios.	Caña.....	
Azúcar		Tabaco.....	
		Industria.	
		Azúcar	
		Superficie total.....	
		1,914.17 caballerías.	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Mular.	Ovellar.	De cerda.
547	17	19	28
		8	15
		115	

Visto Bueno,	Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Subsecretario,	El Jefe del Negociado de Estadística,
B. PICHARDO.	SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 23.-14.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. TÉRMINO MUNICIPAL DE RANCHO VELÓZ.

Número de las Finca's rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Cases.	Destinadas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza	14	..	14	..	14	866.00
Ingenios de azúcar....	7	1	8	3	4	816.00
Colonias de caña	42	..	42	8	34	324.00
Cafetales	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	35	1	26	10	15	130.25
Total.....	88	2	90	21	67	2,136.25

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Café, tabaco y frutos menores.	
Potreros " " " "	" " " "	Café.....	6,673,000 arrobas.
Bosques " " " "	" " " "	Tabaco....	205 tercios.
Improductibles " " " "	" " " "	Industria.	
Total.....	100.00	Azúcar.....	..

Animales dedicados a la Crianza.		Animales dedicados al Trabajo.	
Caballar.	106	Caballar.	136
De cerda.	443	Vacuno.	772
Lanar.	23	Mular.	41
		Vacuno.	191

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICARDÓ.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística.
SERAFÍN FOMELA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. TÉRMINO MUNICIPAL DE RANCHUELO.

GANADERÍA.

[illegible]

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 39.—16.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. TÉRMINO MUNICIPAL DE REMEDIOS.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- ídas.	No de- struidas.	Total.	Por re- con- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	68	5	73	60	8	2,067.24
Ingenios de azúcar....	5	1	6	4	1	631.00
Colonias de caña.....	..	..	..	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..	..
Sitios 6. estancias de labor.....	252	18	270	262	20	528.33
Total.....	325	24	349	296	29	3,226.57
Datos comparativos.						
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total						16.83
Potreros	"	"	"	"	"	78.70
Bosques	"	"	"	"	"	3.11
Improductibles	"	"	"	"	"	1.36
Total.....						100.00
Producción en 1899.						
Caña, tabaco y frutos men-rcs.						477,000 arrobas.
Caña.....						1,268 tercios.
Tabaco.....						..
Industria.						
Azúcar.....						..
Superficie total.....						3,226.57 caballerías.

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.			Animales dedicados á la Crianza.		
Vacuno.	Caballar	Mular.	Caballar.	De cerda.	Laur.
193	18	20	34	131	..

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. TÉRMINO MUNICIPAL DE RODAS.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- siruidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	59	19	78	37	22	1,256.87
Ingultos de azúcar.	1	1	2	..	1	156.00
Colonias de caña ...	19	4	23	13	7	379.50
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Veigas de tabaco....	..	..	..	..	..	..
Sítios ó estancias de labor.....	80	13	93	42	38	264.00
Total.....	159	37	196	91	68	2,056.37

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Caña, tabaco y frutos menores.	
Potreros	5.32	Caña.....	4,388,888 arrobas.
Bosques	68.35	Tabaco	300 tercios.
Improductibles	5.11	Industria.	
Total.....	21.23	Azúcar.....	
	100.00	Superficie total	2,056.37 caballerías.

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Mular.	Caballar.	De cerda.
742	53	44	183
			Lanar.
			..

Visto Bueno,	Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Subsecretario,	El Jefe del Negociado de Estadística,
B. FICHARDO.	SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 29.—18.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. TÉRMINO MUNICIPAL DE SAGUA LA GRANDE.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la explotada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- ídas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	33	19	51	32	..	3,891.71
Ingenios de azúcar..	6	6	12	6	..	846.00
Colonias de caña....	1	3	4	1	..	691.00
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco....	..	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	188	25	213	188	..	329.32
Total.....	227	53	280	227	..	5,758.03

Datos comparativos.				
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		3.10		
Potreros " " "	" " "	" " "	54.46	
Bosques " " "	" " "	" " "	18.80	
Improductibles " " "	" " "	" " "	23.64	
Total.....		100.00		

Producción en 1899.				
Caña tabaco y frutos menores.				
Caña.....				5,745,555 arrobas.
Tabaco.....				2,000 tercios.
Azúcar.....				Industria.
Superficie total.....				5,758.03 caballerías.

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.				Animales dedicados á la Crianza.			
Vacuno.	Caballar.	Mular.	Vacuno.	Caballar.	Asnal.	De cerda.	Lanar.
358	21	28	1,001	44	..	24	19

Visto Bueno, El Subsecretario, B. PICHARDO.	Habana, 31 de Diciembre de 1900. El Jefe del Negociado de Estadística, SERAFÍN FONTELA.
---	---

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros					
de crianza.....	413	..	413	90	323
Ingenios de azúcar..	8	..	8	..	3
Colonias de caña....	..	..	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	40	..	40	1	39
Total.....	456	..	456	91	365
Datos comparativos.					
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	5.56				
Potreros ..	"	"	"	"	60.21
Bosques ..	"	"	"	"	29.72
Improductibles ..	"	"	"	"	4.51
Total.....	100.00				

Producción en 1899.	
Caña y frutos menores.	Se ignora.
Caña.....	Se ignora.
Industria.....	Se ignora.
Superficie total.....	5,438.64 caballerías.

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.					
Vacuno.	Caballar.	Mular.	Vacuno.	Caballar.	Asnal.	De cerda.	Lanar.
438	184	74	543	44	1	239	8

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 81 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 29.—20.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN DIEGO DEL VALLE.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- ída.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	108	..	108	58	50	1,203.62
Ingenios de azúcar..	3	..	3	1	2	200.00
Colonias de caña....	..	..	..	..	..	
Cafetales.....	..	..	..	..	..	
Vegas de tabaco....	..	..	..	..	..	
Sitios ó estancias de labor.....	474	..	474	331	143	777.00
Total.....	585	..	585	390	195	2,180.62
Datos comparativos.						
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		1.75				
Potreros “ “ “ “		“				
Bosques “ “ “ “		“				
Improductibles “ “ “ “		“				
Total.....		100.00				

Terrenos cultivados.....	38.75 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	1,738.25 id.●
Bosques.....	413.62 id.
Improductibles.....	 id.
Superficie total.....	2,180.62 caballerías.
Producción en 1899.	
Caña, tabaco y frutos menores.	156,666 arrobas.
Caña.....	400 tercios.
Tabaco.....	
Se ignora.....	Industria.

GANADERÍA.			
Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	Lanar.
342	57	13	260
		..	..

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LAS YERAS.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					
Clases.	Destru- ídas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	100	1	101	..	1,080.37
Ingenios de azúcar...	1	1	2	..	48.75
Colonias de caña.....	..	..	..	..	
Cafetales	..	..	..	..	
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	
Sitios ó estancias de labor.....	275	..	275	..	404.27
Total.....	376	2	378	..	1,533.39

Datos comparativos.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	18.99
Potreros " " "	" " " 81.01
Bosques " " "	" " "
Improductibles " " "	" " "
Total.....	100.00

Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados....	165.05 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	1,368.34 id.
Bosques ..	 id.
Improductibles	 id.
Superficie total.....	1,533.39 caballerías.

Producción en 1899.	
Caña, tabaco y frutos menores.	
Caña.....	623,300 arrobas.
Tabaco.....	728 tercios.
Industria.	
Azúcar.....	

GANADERÍA.				
Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.		
Vacuno.	Caballar.	Mular.	Vacuno.	Caballar.
418	195	22	109	10
				Asnal.
				De corda.
				..
				627
				Lanar.
				1

**Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.**

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO NO. 20.—22.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECTARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CLARA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- siruidas.	Por Recon- total. recon- struir.	Su extensión superficial. Caballerías.	
Haciendas y potreros de crianza	143	289	432	143	Terrenos cultivados..... 490.47 caballerías.
Ingenios de azúcar...	1	3	3	1	Potreros y haciendas de crianza..... 6,020.00 id.
Colonias de caña.....	..	..	..	..	Bosques
Cafetales	..	..	..	..	2,949.56 id.
Vegas de tabaco	..	1	1	1.00	Improductibles
Sítios ó estancias de labor.....	245	591	836	245	453.67 id.
Total	389	883	1,272	389	Superficie total..... 9,913.70 caballerías.
Datos comparativos.					
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total					
Potreros " " " "	"	"	"	4.93	Producción en 1899. Café, tabaco y frutos menores. Café..... Se ignora. Tabaco
Bosques " " " "	"	"	"	60.75	
Improductibles " " " "	"	"	"	29.74	
	"	"	"	4.58	
Total				100.00	Industria. Se ignora.....

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De cerda.
..	..	..	..
..	..	..	..

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. FLOHARD.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

**Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada
Término y su Estado.**

Datos comparativos.

GANADERÍA.

271

ESTADO No. 29.—24.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Su extensión superficial. Caballerías.	
Haciendas y potreros de crianza.....	26	17	43	15	11	939.75
Ingenios de azúcar...	4	1	5	4	..	331.00
Colonias de caña.....	..	..	..	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	119	83	202	76	43	422.25
Total.....	149	101	250	95	54	1,693.00

Datos comparativos.					Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total					Caña, tabaco y frutos menores.	
Potreros	"	"	"	"	"	1,444.44 arrobas.
Bosques	"	"	"	"	"	2,841 tercios.
Improductibles	"	"	"	"	Industria.	
Azúcar.....						
Total.....						100.00

Superficie total.....					Superficie total.....	
					1,693.00 caballerías.	

Animales dedicados al Trabajo.					Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Mular.	Vacuno.	Caballar.	Asnal.	De cerda.
30	1	1	50	2	38	..

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. FLOREANO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FOMELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. TÉRMINO MUNICIPAL DE TRINIDAD.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Su extensión superficial. Caballerías.	
Haciendas y potreros de crianza	246	38	284	189	57	177.37 caballerías.
Ingenios de azúcar...	9	..	9	8	1	
Colonias de caña	7	..	7	4	3	5,782.50 id.
Cafetales	3	..	3	3	..	2,441.37 id.
Vegas de tabaco	123	29	152	25	98	
Sitios ó estancias de labor	204	32	236	42	162	2,333.56 id
Total	592	99	691	271	321	10,734.80 caballerías.

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Caña, café, tabaco y frutos menores.	
Potreros " " " "	" " " "	Caña	5,234.505 arrobas.
Bosques " " " "	" " " "	Tabaco	Se ignora.
Improductibles " " " "	" " " "	Industria.	
Azúcar			
Total	100.00		

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De cerda.
1,124	178	9	208
		15	..
			Lanar.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. TÉRMINO MUNICIPAL DE YAGUAJAY.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- ídas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struirl.	Su extensión recon- struida. Caballerías.
Haciendas y potreros					
de crianza	51	3	54	38	1,212.50
Ingenuos de azúcar..	5	2	7	4	804.50
Colonias de caña....	2	..	2	2	34.00
Cafetales.....	..	..	..	..	
Vegas de tabaco	..	..	..	..	
Sitios ó estancias de labor.....	82	..	82	76	185.00
Total	140	5	145	120	2,236.00
Datos comparativos.					
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	..	..	..	..	7.15
Potreros ..	..	..	..	..	48.83
Bosques ..	..	..	..	..	16.37
Improductibles ..	..	..	..	..	27.65
Total	100.00	..	..	..	100.00

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Vacuno.	Caballar.
698	9	1	20
		12	..
			..
			De cordera.
			Lenar.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. Pichardo.

Habana, 81 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

GANADERÍA.

Vacuno.	Animales dedicados al Trabajo.
884	Caballar.
	..

Animales dedicados á la Crianza.			
Caballar.	Asnal.	De corda.	Lanar.
8	..	876	..

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE SANTA CLARA. RESÚMEN.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Provincia y su Estado.					
Clases.	Destruidas.	No destruidas.	Total.	Por reconstruir.	Reconstruidas.
Su extensión superficial. Caballerías. ¹					
Haciendas y potreros de crianza.....	2,087	524	2,611	1,164	923
Ingenios de azúcar... ..	113	47	160	79	34
Colonias de caña....	371	21	392	114	257
Cafetales.....	3	"	3	3	"
Vegas de tabaco ...	123	32	155	25	93
Sitios ó estancias de labor.....	3,721	4,414	5,136	2,179	1,543
Total.....	6,419	2,038	8,457	3,564	2,855
Datos comparativos.					
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total					11.89
Potreros	"	"	"	"	54.55
Bosques	"	"	"	"	18.00
Improductibles	"	"	"	"	15.56
Total					100.00

Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados.....	9,507.32 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	43,629.82 id.
Bosques.....	14,397.47 id.
Improductibles.....	12,451.40 id.
Superficie total.....	79,986.01 caballerías.

Producción en 1899.	
Caña, tabaco, café y frutos menores.....	135,867,940 arrobas. ²
Tabaco.....	326,995 tercios. ³
Café	Se ignora.
Fabricación de azúcar de cal.....	Industria.
de carbon.....	
de aguardiente	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.		
Vacuno.	Caballar.	Mular.	Vacuno.	De corda.
29,197	5,724	1,414	18,649	11,282
			3,885	51
				426

!Cada caballería de tierra equivale a 13.4202 hectáreas = 33.1633 acres.

242 hectareas = 60,1000 acres.
: El peso medio de cada tercio de tabaco equivale á 50 Kilogramos.

Una arroba equivale a 11.502 Kilogramos.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.

**El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIA.

GRAVÁMENES QUE AFECTAN Á LA PROPIEDAD RÚSTICA.¹

PROVINCIA DE SANTA CLARA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD.	Términos Municipales.	Número de Fincas Gra- das.	HIPOTECAS.				ONOSOS.				Total General.		FECHA DEL DATO.			
			Mencionadas.		Inscriptos.		Total.		Mencionados.		Inscriptos.			Total.		
			Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.		Pesos.	Cts.	
Cienfuegos.....	Abreus.....	41	17,865	08	1,491,917	22	1,599,782	80	116,553	13	204,069	00	320,652	13	1,890,494	49
	Cienfuegos.....	290	884,866	04	2,225,986	06	2,610,932	08	129,009	44	346,725	35	475,734	79	8,086,588	87
	Camarones.....	38	56,687	64	648,624	50	730,312	14	28,483	80	968	30	29,452	24	774,764	24
	Cartagena.....	62	15,884	90	1,657,439	91	1,478,384	81	40,874	27	..	..	40,874	27	1,714,209	06
	Crucetas.....	20	5,579	00	1,037,922	95	1,043,601	95	5,140	25	8,064	18	13,204	43	1,066,706	88
	Palmira.....	09	..	00	97,971	43	97,971	43	1,040	00	..	..	1,080	00	99,051	49
	Rodas.....	50	1,242	00	888,463	62	884,776	62	98,505	36	91,665	74	185,171	10	1,069,876	72
	Sta. Isabel de las Lajas	162	123,576	95	988,773	82	1,152,668	72	77,218	24	11,504	20	88,722	44	1,201,373	21
	Calbarien.....	30	2,368	75	297,299	70	236,639	45	9,234	12	..	..	9,234	12	308,962	57
	Camajuaní.....	152	41,500	40	402,020	20	710,123	69	14,576	07	38,287	25	52,863	52	469,464	01
Remedios.....	Placetas.....	28	91,281	46	617,891	77	710,123	69	26,088	50	58,341	62	84,380	12	788,508	85
	Remedios.....	162	1,100	00	829,063	99	809,163	70	21,465	45	35,407	00	56,872	45	887,088	44
	Vuelitas.....	183	132,869	27	476,049	43	609,076	43	8,200	00	23,740	92	36,940	92	645,919	62
	Yaguajay.....	107	33,568	00	944,826	42	978,303	42	5,467	00	67,961	14	73,418	14	1,061,812	56
	Caibazar.....	37	593,469	96	773,393	16	1,368,908	16	17,894	75	11,897	57	29,792	62	1,396,656	74
	Esperanza.....	73	282,529	08	1,439,373	12	1,439,373	12	50,568	15	25,994	25	76,577	40	1,516,560	52
	Ranchuelo.....	12	368,874	74	4,862,881	84	4,862,881	84	12,913	50	21,155	00	34,422	50	602,015	27
	Santa Clara.....	56	36,874	74	4,862,881	84	4,862,881	84	5,817	16	89,500	84	96,714	71	5,029,471	29
	San Juan de las Yoras	23	279,392	90	349,549	59	349,549	59	6,873	50	4,258	77	10,075	93	639,048	42
	Cifuentes.....	12	322,195	90	51,676	78	51,676	68	17,894	65	3,300	00	38,544	65	244,414	34
Sagua la Grande	Ceja de Pablo.....	49	831,966	46	304,298	03	376,569	69	38,301	68	180,482	00	223,103	60	1,386,299	09
	Quemado de Guines.....	79	1,599,614	99	976,772	78	1,186,182	41	40,486	00	236,145	62	336,641	50	2,903,028	65
	Sagua la Grande.....	44	1,509,694	94	284,963	43	2,660,361	77	60,060	00	253,665	62	316,745	62	2,111,377	08
	Rancho Veloz.....	118	684,767	18	586,966	33	1,224,768	05	56,129	13	136,509	44	192,688	57	1,414,462	68
	Sanceti Spiritus.....	162	1,834,315	97	862,144	48	1,224,966	45	20,615	63	223,718	61	244,384	54	2,490,294	69
	Sanceti Spiritus.....	225	731,283	29	651,611	52	1,022,864	81	82,003	93	68,986	83	86,889	55	1,481,784	96
	Trinidad.....	184	2,673,953	00	1,377,875	60	4,061,828	50	37,573	53	243,048	83	280,622	96	4,362,450	56
	Trinidad.....	2,298	12,305,292	97	25,117,356	74	37,422,559	71	961,229	61	2,474,707	17	3,455,938	78	40,878,498	49

¹ Estos datos han sido tomados de los que ha publicado la Secretaría de Hacienda.Visco Bueno,
El Subsecretario,
B. FIGUEROA.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

PROVINCIA DE SANTA CLARA.

Ingenios existentes en 31 de Diciembre de 1899, con expresión del estado en que se hallaban en esa fecha.

[illegible]

ESTADO NO. 31.—Se continue.

Número.	Nombre de los Ingenios.	Su extensión superficial. Caballerías.	Término Municipal en que radican.	Su estado.	Número	Nombre de los Ingenios.	Su extensión superficial. Caballerías.	Término Municipal en que radican.	Su estado.
	Suma anterior.....	6,725 ³ / ₄				Suma anterior.....	975 ³ / ₄		
78	Santa Catalina.....	68	Cruces	Destruído.	113	Bella Luisa.....	80	Segua la Grande	Destruído.
79	Carolina.....	164	Palmita	No destruido.	114	Capitolo.....	96 ³ / ₄	"	"
80	Dos Hermanos.....	76	"	"	115	Cármen.....	10	"	No destruido.
81	Manuelita.....	92	"	"	116	Corazon de Jesus.....	70	"	"
82	San Ignacio.....	56	Placetas	Destruído.	117	Delta.....	112	"	"
83	Convenio.....	95	"	No destruido.	118	Panchita.....	180	"	"
84	Zaza.....	155	"	Demolido.	119	Resulta.....	90	"	Destruído.
85	Emilia.....	28	Quemado de Guines	Destruído.	120	San Fernando.....	68	"	Destruído.
86	Fior de Cuba.....	66	"	Demolido.	121	Santa Ana.....	123	"	Destruído.
87	Iglesia "La".....	50	"	Destruído.	122	Santa Teresa.....	13 ³ / ₄	"	Destruído.
88	Litgarda.....	78	"	Reconstruido.	123	Mapo.....	86	"	Destruído.
89	Luisa.....	119	"	Demolido.	124	Santa Teresa.....	81	Sancti Spiritus	Destruído.
90	Resolución.....	74	"	Reconstruido.	125	Natividad.....	316	"	No destruido.
91	Salvador.....	138	"	"	126	Pojapo.....	60	"	Reconstruido.
92	San Francisco de Asis.....	180	"	"	127	Navarra.....	74	{ San Diego del Valle.	"
93	San Isidro.....	60	"	"	128	Rosa "La".....	80	"	"
94	San Ramón.....	90 ³ / ₄	"	Destruído.	129	San Joaquín.....	46	{ San Juan de la Yeras	Destruído.
95	Caridad "La".....	89	Rancho Veloz	Reconstruido.	130	Fortuna.....	5 ³ / ₄	"	Reconstruido.
96	Esperanza.....	35	"	"	131	Partora.....	43	"	No destruido.
97	Ramona.....	75	"	"	132	Bagá.....	23	"	"
98	Cartesa.....	117	"	Destruído.	133	Dos Hermanos.....	104	Santa Clara	Destruído.
99	San Pedro.....	67	"	Destruído.	134	San Antonio.....	88	"	No destruido.
100	San Rafael.....	122	"	Destruído.	135	Caracas.....	56	{ Santa Isabel de las Lajas	"
101	San Vicente.....	181	"	No destruido.	136	San Agustín.....	120	"	"
102	Santa Clara.....	100	Ranchuelo	Reconstruido.	137	Esperanza.....	93	Sto. Domingo	Destruído.
103	Santa María.....	44 ³ / ₄	Remedios	No destruido.	138	María Ant. nia.....	100	"	No destruido.
104	Santa Rosa.....	122	"	Destruído.	139	San José.....	100	"	"
105	Adela.....	218	"	"	140	Stma. Trinidad.....	Se ignora.	Trinidad.	"
106	Dolores.....	10	"	"	141	Saratoga.....	80	"	"
107	San Agustín.....	110	"	"	142	Cañamao.....	82	"	"
108	San Joaquín.....	33	"	"	143	Guamaco.....	200	"	"
109	San Manuel.....	139	"	"	144	Palmarito.....	500	"	"
110	Parque Alto.....	111	Rodaa.	Reconstruido.	145	Palmarito.....	800	"	"
111	San Lino.....	45	"	No destruido.	146	Palmarito.....	800	"	"
112					147	Palmarito.....			
		9075 ³ / ₄					12,530 ³ / ₄		

ESTADO No. 31.—Se continúe.

Número.	Nombre de los Ingenios.	Su extensión superficial Caballerías.	Términos municipal en que radican.	Su Estado.
	Suma anterior...	12,589½		
148	Paso Real.....	20	Trinidad	Destruído.
149	Santa Isabel.....	24	"	"
150	Trinidad...	48	"	Reconstruido.
151	Yaguarama.....	350	"	Destruído.
152	Aurora.....	88	Yaguajay	"
153	Eleodora.....	80	"	"
154	Luciana.....	135	"	"
155	Narcisca.....	257½	"	No destruido.
156	Oceano.....	50	"	Destruído.
157	Santa Catalina.....	47	"	Reconstruido.
158	Victoria.....	197	"	No destruido.
159	Matilde "La".....	51	Vueltas	Reconstruido.
160	Verdugón.....	Se ignora.		"
		13,694½		

RESÚMEN.

	No.	Su extensión superficial Caballerías. ¹
Ingenios destruidos.....	73	5,259½
Idem. no destruidos.....	47	5,304½
Idem. reconstruidos.....	34	5,084½
Idem. demolido ²	6	232½
	160	13,884½

¹ La caballería de tierra equivale á 13.4302 hectáreas = 33.1638 acres.

² Los ingenios demolidos son aquellos que, por diversas causas, han dejado definitivamente de explotarse, comotales, Ingenios, dedicandose sus tierra á otros cultivos ó á otro genero de explotación.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 32.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

PROVINCIA DE SANTA CLARA.

Relación de los ingenios que han fabricado azúcares en la zafra de 1899 á 1900 y el total de su producción.

Términos Municipales.	Nombre de los ingenios.	Nombre de los propietarios ó encargados.	Producción.	
			Azúcar Sacos.	Mieles Bocoyes. ¹
Abreus	Cieneguita	Termin de Sola.....	7,000	
id.	Constancia	Emilio Apezteguia.....	45,088	1,372
Caibarien	Reforma	José H. Martínez.....	9,054	256
Calabazar	Constancia	Manuela Larrondo.....	3,985	154
id.	Macagua	Juan Berthot.....	2,000	
id.	Marina	Simon Güenech.....	7,389	139
id.	Purio	Tomás de Oña.....	6,367	219
id.	Santa Lutgarda (Rosalia)	José Manuel López.....	8,008	423
id.	Unidad	McCulloch Hños.....	16,170	2,291
Camapián	Altamira	Antonio Ortiz.....	7,192	848
id.	Fé "La"	J. M. Espinola.....	17,580	490
id.	San Pablo	Edmundo Kurz.....	4,150	173
id.	Santa Rosalia	Llusa Hños Urgel.....	6,000	275
Camaronas	Hormiguero	Elias Ponvert.....	51,942	
id.	Portugalete	Sotero y Escarza.....	22,286	
Caja de Pablo	Luisa y Antonio	Cárlas Cabello.....	3,220	167
id.	Santa Lutgarda	Manuel A. Coto.....	7,465	307
Cienfuegos	Aguada	Gabriel Carol.....	23,000	850
id.	Caridad	Augusto J. Lemard.....	2,883	84
id.	Indio	Leon y Hños.....	10,000	Se ignora.
id.	Juraguá	Oliverio Agramonte.....	16,685	
id.	Perseverancia	Miguel Diaz.....	81,000	1,500
id.	Soledad	L. F. Huegbes.....	59,000	
Cruces	Dos Hermanas	Alberto C. Fowler.....	13,009	737
id.	San Francisco	Pablo Rodriguez.....	12,186	1,200
Palmira	Carolina	Santos Pis.....	9,100	
id.	Dos Hermanas	Nicolás S. Hece.....	28,000	900
id.	Manuelita	Javier Regueira.....	34,177	
Placetas	Zaza	Enrique Zulueta.....	41,953	954
Quemados de Güines	Lutgardita	Cárlas Pulido.....	3,230	
id.	Resolución	José Radda.....	3,114	125
id.	Salvador	Emilio Céspedes.....	5,353	Se ignora.
id.	San Francisco de Asis	Césarío Ruiz.....	12,500	450
id.	San Isidro	Maria de la Luz Apiría..	1,750	Se ignora.
Rancho Veloz	Caridad	Juana Pascual.....	8,918	
id.	Esperanza	Lutgarda Reyes.....	2,000	Se ignora.
id.	Ramona	Francisco Arechevaleta	7,325	245
id.	San Pedro	José Torres.....	6,637	375
id.	San Vicente	Manuel Calvo.....	3,318	199
Ranchuelo	Santa María	Cacicedo y Compañía...	6,018	
id.	Santa Rosa	Luis M. Landa.....	15,982	462
Remedios	Adela	Ramón Vigil.....	24,829	684
Rodas	San Lino	E. Montalvo.....	23,000	500
Sagua la Grande	Corazón de Jesús	Amézaga y Compañía...	2,370	120
id.	Santa Teresa	Vinda de Hña.....	41,540	2,352
San Juan de las Yeras	Pastora	Berenguer y Compañía...	8,396	
Santa Isabel de las Lajas	Caracas	Emilios Terry Hño.....	86,000	3,500
Santa Isabel de las Lajas	San Agustín y Lequeitio	Juan B. Jimenez.....	33,300	1,200
Santo Domingo.	San José	Cirilo Gonzalez.....	9,552	Se ignora.
Trinidad	Trinidad	Guillermo Turner.....	26,203	
Yaguajay	Narcisa	Mariano C. Ortiz.....	25,400	981
id.	Victoria	M. P. Orta.....	28,849	783
Total.....			961,163	24,845

¹ Cada bocoy equivale á 175 galones.² Con las mieles se hicieron 800 pipas de aguardiente.³ Las mieles se botaron por no haber vias de comunicación fáciles para transportarlas á los mercados.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 33.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO E INDUSTRIA.

Consumo de ganado por Términos Municipales, en el 1º semestre de 1900
y precio medio á que se vendió el kilo de carne.

PROVINCIA DE SANTA CLARA.

Términos Municipales.	VACUNO.			DE CERDA.		
	Número de Reses.	Peso en kilos.	Precio medio en venta por cada kilo.	Número de Reses.	Precio en kilos.	Precio medio en venta por cada kilo.
Abreus	180	3,240	0.35	73	4,261	0.35
Caibarien	531	77,315	0.40	133	4,623	0.36
Calabazar	214	25,788	0.50	222	10,165	0.40
Camajuaní	461	57,164	0.36	196	4,850	0.40
Camaronés (Sn. Fernando).....	115	10,215	0.55	300	7,500	0.40
Cartagena	39	1,782	0.41	67	6,736	0.40
Ceja de Pablo	48	5,780	0.36	240	5,987	0.40
Cienfuegos	3,790	629,929	0.30	1,598	67,365	0.37
Cifuentes	120	13,288	0.40	360	10,182	0.40
Cruces	53	6,201	0.36	341	8,236	0.40
Esperanza	161	24,064	0.40	140	4,625	0.40
Palmita	180	36,072	0.60	221	8,034	0.40
Placetas	484	84,317	0.45	136	8,147	0.48
Quemados de Guines	68	6,205	0.36	101	5,350	0.40
Rancho Veloz	92	9,204	0.33	64	3,520	0.30
Ránchuelo	428	62,613	0.40			
Remedios	662	76,586	0.45			
Rodas	200	38,657	0.60	176	8,902	0.60
Sagua la Grande	2,662	291,566	0.26	912	35,682	0.27
Sancti Spiritus	726	126,734	0.30	360	18,740	0.27
San Diego del Valle	2	253	0.40	12	612	0.40
San Juan de las Yeras	128	17,362	0.40	178	7,241	0.40
Santa Clara	1,293	223,817	0.36	495	27,531	0.40
Santa Isabel de las Lajas	308	32,234	0.48	284	13,518	0.48
Santo Domingo	177	25,747	0.56	132	4,354	0.56
Trinidad						
Yaguajay	2,38	37,524	0.59	199	11,365	0.59
Vueltas	90	11,420	0.36	66	1,596	0.50
Total	13,344	1,969,567	04.18	7,006	289,121	04.09

Visto Bueno,
El Subsecretario,
P. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

MEMORIA DEL AÑO FISCAL DE 1899 Á 1900

ESTADOS

PROVINCIA DE PUERTO PRINCIPE

Estados N°. 34 al 34°. Estadística agrícola y pecuaria en 31 de Diciembre de 1899.

Estado N°. 35. Gravámenes que afectan la propiedad rústica.

“ 36. Ingenios existentes en 31 de Diciembre con expresión del estado en que se hallaban en esa fecha.

“ 37. Relación de los Ingenios que han fabricado azúcares en la zafra de 1899 á 1900 y el total de su producción.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE. TÉRMINO MUNICIPAL DE CIERO DE AVILA.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada
Término y su Estado.

Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	330	5	335	248	82	10,217.93
Igenios de azúcar ..	..	..	..	..	..	
Colonias de caña.....	..	..	..	..	..	
Cafetales.....	..	..	..	..	..	
Vegas de tabaco	6	..	6	5	1	8.35
Sítios ó estancias de labor.....	409	15	424	298	111	7,630.00
Total.....	745	20	765	551	194	17,856.17

Datos comparativos.

Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total						
Potreros	"	"	"	"	"	0.17
Bosques	"	"	"	"	"	20.00
Improductibles	"	"	"	"	"	42.98
	"	"	"	"	"	56.85

Total 100.00

Superficie cultivada y sin cultivar.

Terrenos cultivados.....	30.51 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	3,571.50 id.
Bosques.....	7,673.33 id.
Improductibles	6,580.83 id.
Superficie total.....	17,856.17 caballerías.

Producción en 1899.

Tabaco y frutos menores.

Industria.

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De cerda.
86	27	214	443

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. FICMARTÍN.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
B. FICMARTÍN.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y Pecuaria EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE. TÉRMINO MUNICIPAL DE MORON.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial, Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	59	..	59	23	37	1,586.72
Ingenios de azúcar..	..	..	..	..	..	..
Colonias de caña...	..	..	..	..	..	..
Cafetales.....	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco....	..	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	..	..	..	..	..	..
Total.....	59	..	59	23	37	1,586.72
Datos comparativos.						
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		0.84				
Potreros	"	"	"	"	"	26.81
Bosques	"	"	"	"	"	45.05
Improductibles	"	"	"	"	"	27.30
Total.....						100.00
Producción en 1899.						
Frutos menores.						
Superficie total					1,586.72 caballerías.	
Industria.						

Industria.

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.				Animales dedicados á la Crianza.			
Vacuno.	Caballar.	Mular.	Vacuno.	Caballar.	Asnal.	De cerda.	Lanar.
87	32	2	131	80	11	270	2
Visto Bueno, El Subsecretario, B. PICHARDO.							
Habana, 31 de Diciembre de 1900. El Jefe del Negociado de Estadística, SERAFIN FONTELA.							

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1890. PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE. TÉRMINO MUNICIPAL DE NUEVITAS.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clasificación.	Destru- ídas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.
Haciendas y potreros de crianza.....	149	..	142	143	6
Ingenios de azúcar...	3	4	7	3	..
Colonias de caña....	4	..	4	..	4
Cafetales.....	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	52	..	52	27	25
Total.....	208	4	212	173	35
Datos comparativos.					
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total					
Potreros	"	"	"	"	6.30
Bosques	"	"	"	"	46.12
Improductibles	"	"	"	"	31.85
Total.....	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.

Caballer.

Julia.

Yacuno.

Animales dedicados á la Crianza.

Anal.

Lamar.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARRO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SENAFIN FONTOLA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE. TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO PRÍNCIPE.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- ídas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza	625	1	626	534	91	19,953.75
Ingenios de azúcar...	1	2	3	1	..	65.00
Colonias de caña	..	..	..	..	..	..
Cafetales	..	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor	24	..	24	11	13	145.25
Total.....	650	3	653	546	104	20,164.00

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		Café y frutos menores.	
Potreros " " " "	0.24	Industria.	
Potreros " " " "	43.10		
Bosques " " " "	53.65		
Improductibles " " " "	3.01		
Total.....	100.00	Superficie total..... 20,164.00 caballerías.	

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De cerda.
238	199	31	379
			Lanar.
			2

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística.
SERAFÍN FONTELA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE. TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DEL SUR.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.					
Clases.	Destruidas.	No destruidas.	Total.	Por reconstruir.	Reconstruidas.
Haciendas y potreros de crianza	160	..	160	108	52
Ingenios de azúcar.....	..	..	..	..	..
Colonias de caña	..	..	..	..	..
Cafetales	..	..	..	..	..
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	1	..	1	..	1
Total	161	..	161	108	53
Datos comparativos.					
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total	0.09				
Potreros " " " "	"	"	"	"	15.79
Bosques " " " "	"	"	"	"	82.80
Improductibles " " " "	"	"	"	"	1.32
Total.....	100.00				

GANADERÍA.	
Animales dedicados al Trabajo.	Mular.
Vacuno. 800	65
Caballar. 252	65
Vacuno. 1,259	65

Animales dedicados á la Crianza.	
Caballar.	De cerda.
171	8
2,059	8

Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados.....	8.50 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza	1,391.00 Id.
Bosques.....	7,297.50 Id.
Improductibles	116.50 Id.
Superficie total	8,813.50 caballerías.

Producción en 1899.	
Frutos menores.	Industria.
Animales dedicados á la Crianza.	
Caballar. 171	
Asnal. 8	
De cerda. 2,059	

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE. RESÚMEN.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Provincia y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	1,323	6	1,329	1,055	268	44,233.86
Ingenios de azúcar.	4	6	10	4	..	568.38
Colonias de caña....	4	..	4	..	4	48.25
Cafetales.....	..	..	..	..	..	
Veigas de tabaco....	6	..	6	5	1	8.25
Sítios ó estancias de labor.....	486	15	501	336	150	7,921.31
Total.....	1,823	27	1,850	1,400	423	52,780.05

Datos comparativos.		Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		0.71	
Potreros	"	"	30.48
Bosques	"	"	52.72
Improductibles	"	"	16.09
Total.....		100.00	

Superficie total		Superficie total	
Terrenos cultivados	377.20 caballerías.	Potreros y haciendas de crianza.....	16,082.54 id.
Bosques	27,825.61 id.	Improductibles.....	8,494.70 id.
Superficie total	52,780.05 caballerías.		

GANADERÍA.			
Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Asnal.	Lanar.
711	510	17	3,151
Total.....		Total.....	
508		10	

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 35.
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.
PROVINCIA DE PUERTO PRINCIPLE.
Gravámenes que afectan á la propiedad rústica. 1

Registro de la propiedad.	Terminos Municipales.	No de Fincas Gravadas.	HIPOTECAS.			CENSO.						Total General.	Fecha del dato.
			Mencionadas.		Inscriptas.	Total.	Mencionadas.		Inscriptas.	Total.			
			Pesos. Cts.				Pesos. Cts.				Pesos. Cts.		
			Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.			
	Ciego de Avila.....	16		30,368 00	30,368 00	7,027 25		7,027 25	37,395 25	19 Enero, 1900.			
	Moron	4	1,040 00	2,367 50	3,407 50	565 00	1,430 00	1,995 00	5,402 50				
	Nuevitas	37	140,167 64	1,000,022 04	1,210,089 68	21,085 11	39,384 50	60,419 61	1,270,509 29				
	Puerto Principe.....	670	246,333 46	1,173,088 88	1,420,022 34	138,385 79	711,266 15	847,651 94	2,267,674 28				
	Santa Cruz.....	44	3,300 00	39,111 00	42,311 00	7,994 00	59,707 30	67,701 30	110,012 30				
		771	380,741 10	2,315,455 42	2,706,196 52	178,067 15	811,737 95	984,795 10	3,690,991 62				

1 Estos datos han sido tomados de los publicados por la Secretaría de Hacienda.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística.
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 36.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É
INDUSTRIA.

PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE.

Ingenios existentes en 31 de Diciembre de 1899, con expresión del estado en
que se hallaban en esa fecha.

Número.	Nombre de los Ingenios.	Término municipal en que radican.	Su extensión superficial. Caballerías.	Estado.
1	Adolfina	Nuevitas	4.50	Destruido.
2	Caridad	"	49.98	Demolido.
3	Congreso	"	9.44	id.
4	Josefina	"	47.00	No destruido.
5	Lugareño	"	115.00	id.
6	Redención	"	97.46	id.
7	Senado	"	180.00	id.
8	Dos María	Puerto Príncipe	27.00	id.
9	El Ingenito	"	24.00	id.
10	Eugenia	"	14.00	Demolido.
			568.38	

RESÚMEN.

	Número.	Su extensión superficial. Caballerías.
Ingenios destruidos	1	4.50
Id. no destruidos ...	6	490.46
Id. demolidos	3	73.42
Total	10	568.38

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 37.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É
INDUSTRIA.

PROVINCIA DE PTO. PRÍNCIPE.

Relación de los ingenios que han fabricado azúcares en la zafra de 1899 á 1900,
y et total de su producción.

Términos Municipales.	Nombres de los Ingenios.	Nombres de los propietarios ó encargados.	Producción.	
			Azucar. Sacos.	Miel. Bocoyes. ¹
Nuevitas.....	Lugarcúo	Melchor Bernal..	15,342	451,257
	Senado	Bernabe Sanchez	30,030	1,093,714
		Total	45,372	1,544,971

¹ Cada Bocoyes de 175 galones.Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

MEMORIA DEL AÑO FISCAL DE 1899 Á 1900

ESTADOS

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CUBA

Se prescinde por completo de esta Provincia, porque los datos estadísticos recibidos de la misma, son muy deficientes é incompletos.

ESTADO NO. 34.—2.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE. TÉRMINO MUNICIPAL DE NUEVITAS.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.			
Clases.	Destru- idas.	No de- siruidas.	Total.
Haciendas y potreros de crianza.....	149	..	149
Ingenios de azúcar...	8	4	7
Colonias de caña...	4	..	4
Cafetales.....	..	..	..
Vegas de tabaco.....	..	..	..
Sitios ó estancias de labor.....	52	..	52
Total.....	208	4	213
Datos comparativos.			
Terreros cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total..... 6.30			
Potreros	"	"	"
Bosques	"	"	"
Improductibles	"	"	"
Total.....			100.00

Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terreros cultivados.....	275.00 caballerías.
Potreros y haciendas de crianza.....	2,005.50 id.
Bosques..	1,323.17 id.
Improductibles	755.99 id.
Superficie total..	4,359.66 caballerías.

Producción en 1899.	
Caña y frutos menores.	
	Industria.

GANADERÍA.

[illegible]

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE. TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO PRÍNCIPE.

Número de las Fincas rústicas comprendidas en la expresada Término y su Estado.				Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Por Total. recon- struir.	Su extensión superficial. Caballerías.	
Haciendas y potreros					
de crianza	625	1	534	91	19,953.75
Ingenios de azúcar...	1	2	3	1	65.00
Colonias de caña	..	..	..	..	
Cafetales	..	..	..	..	
Vegas de tabaco.....	..	..	..	..	
Sítios ó estancias de labor.....	24	..	24	11	145.25
Total.....	650	3	653	546	104
Datos comparativos.				Producción en 1899.	
Terrenos cultivados por cada 100 caballerías de la superficie total		0.24		Caña y frutos menores.	
Potreros " " "	" " "	" " "	" " "	Industria.	
Bosques " " "	" " "	" " "	" " "		
Bosques " " "	" " "	" " "	" " "		
Improductibles " " "	" " "	" " "	" " "		
Total.....					100.00
				Superficie total.....	
				20,164.00 caballerías.	

GANADERÍA.			
Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Caballar.	De cerda.
238	199	81	379
		2	2
Total.....			
Habana, 31 de Diciembre de 1900.			
El Subsecretario,			
B. PICHARDO.			
El Jefe del Negociado de Estadística.			
SERAFIN FONTELA.			

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE. TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DEL SUR.

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
 El Jefe del Negociado de Estadística,
 SERAFIN FONTELA.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É INDUSTRIA.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1899. PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE. RESÚMEN.

Número de las Fincaes rústicas comprendidas en la expresada Provincia y su Estado.					Superficie cultivada y sin cultivar.	
Clases.	Destru- idas.	No de- struidas.	Total.	Por recon- struir.	Recon- struidas.	Su extensión superficial. Caballerías.
Haciendas y potreros de crianza.....	1,923	6	1,329	1,055	268	44,233.86
Ingenios de azúcar.	4	6	10	4	..	568.38
Colonias de caña....	4	..	4	..	4	48.25
Cafetales.....	..	..	..	..	..	
Vegas de tabaco.....	6	..	6	5	1	8.25
Sítios ó estancias de labor.....	486	15	501	336	150	7,921.31
Total.....	1,823	27	1,850	1,400	423	52,780.05

Núm. de las Fincaes rústicas comprendidas en la expresada Provincia y su Estado.		Superficie cultivada y sin cultivar.	
Terrenos cultivados	377.20 caballerías.	Potreros y haciendas de crianza.....	16,082.54 id.
Bosques.....	27,825.61 id.	Improductibles.....	8,494.70 id.
Superficie total	52,780.05 caballerías.		

Producción en 1899.	
	Industria.

GANADERÍA.

Animales dedicados al Trabajo.		Animales dedicados á la Crianza.	
Vacuno.	Caballar.	Asnal.	De cerda.
711	510	496	17
			3,151
			10

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO N.º 35.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

PROVINCIA DE PUERTO PRINCIPLE.

Gravámenes que afectan á la propiedad rústica. 1

Registro de la propiedad.	Terminos Municipales.	Nº de Pincas Gravadas.	HIPOTECAS.		CENSO.				Total General.	Fecha del dato.		
			Mencionadas.		Inscriptas.		Total.				Inscriptas.	Total.
			Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.				
Puerto Principe.	Ciego de Avila.....	16		30,386 00	30,386 00	7,027 25		7,027 25	37,383 25	19 Enero, 1900.		
	Moron	4	1,040 00	2,367 50	3,407 50	565 00	1,430 00	1,965 00	5,402 50			
	Nuevitas	37	140,167 64	1,080,022 04	1,210,089 68	21,088 11	38,384 50	60,419 61	1,270,509 29			
	Puerto Principe.....	670	246,333 48	1,173,688 88	1,420,022 34	136,385 79	711,266 15	847,651 94	2,267,674 23			
	Santa Cruz.....	44	3,200 00	39,111 00	42,311 00	7,994 00	59,707 30	67,701 30	110,012 30			
		771	360,741 10	2,315,455 42	2,706,196 52	175,067 15	811,737 95	984,795 10	3,690,991 62			

! Estos datos han sido tomados de los publicados por la Secretaría de Hacienda.

**Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.**

Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística.
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 36.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É
INDUSTRIA.

PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE.

Ingenios existentes en 31 de Diciembre de 1899, con expresión del estado en
que se hallaban en esa fecha.

Número.	Nombre de los Ingenios.	Término municipal en que radican.	Su extensión superficial. Caballerías.	Estado.
1	Adolfina	Nuevitas	4.50	Destruido.
2	Caridad	"	49.98	Demolido.
3	Congreso	"	9.44	id.
4	Josefina	"	47.00	No destruido.
5	Lugareño	"	115.00	id.
6	Redención	"	97.48	id.
7	Senado	"	180.00	id.
8	Dos María	Puerto Príncipe	27.00	id.
9	El Ingenito	"	24.00	id.
10	Eugenia	"	14.00	Demolido.
			568.38	

RESÚMEN.

	Número.	Su extensión superficial. Caballerías.
Ingenios destruidos	1	4.50
Id. no destruidos	6	490.46
Id. demolidos	3	73.42
Total	10	568.38

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 37.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É
INDUSTRIA.

PROVINCIA DE PTO. PRÍNCIPE.

Relación de los ingenios que han fabricado azúcares en la zafra de 1899 á 1900,
y el total de su producción.

Términos Municipales.	Nombres de los Ingenios.	Nombres de los propietarios ó encargados.	Producción.	
			Azúcar. Sacos.	Miel. Bocoyes. ¹
Nuevitas.....	Lugarcúo	Melchor Bernal..	15,342	451,257
	Senado	Bernabe Sanchez	30,030	1,093,714
		Total.....	45,372	1,544,971

¹ Cada Bocoyes de 175 galones.Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 31 de Diciembre de 1900.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

MILITARY GOVERNMENT OF THE ISLAND OF CUBA

DEPARTMENT OF AGRICULTURE COMMERCE AND INDUSTRIES

**Report of the work accomplished by this Department
during the six months beginning July 1st
and ending December 31st, 1900**

ORGANIZATION OF THE SERVICE

The organization of the service in charge of this Department has suffered no change since that in force at the end of the fiscal year 1899-1900, already referred to in the report corresponding to same.

There were several modifications made in the office personnel of this department upon the approval by the Military Governor of the Island on August 4, 1900, of the Department's new estimate, through the undersigned secretary, for the present fiscal year of 1900-1901.

Said modifications consisted of:

1st. The abolishment of one position of official, 2d grade (with the annual salary of \$1200.00), from the Bureau of Agriculture, and another of amanuensis, 2d grade, with \$500.00 per annum.

2d. In the Bureau of Industries and Commerce the addition of the position of official, 4th grade, checker, with \$800.00, and one amanuensis, 1st grade, assistant to same, with \$600.00 yearly respectively.

3d. Converting the old Sub-Bureau of American Trade Marks and Patents into a full bureau and raising to the position of official, 1st grade, with a yearly stipend of \$1500.00, the official in charge of same, and whose pay was \$1200.00; and adding to said bureau one clerkship of the 3d grade, paying \$1000.00 and one amanuensis, 2d grade, paying \$500.00 yearly, all due to the increasing pressure of business confronting the bureau.

4th. Placing the Inspector Generalship of Forests and Mines

under one head, for the sake of economy, and because the separation of both was unnecessary (owing to the amount and nature of the work allotted them); said single head to receive the yearly salary of \$3000.00 in place of the \$3500.00 previously paid, apart from the \$960.00 paid him for the service relating to mines; and

5th. Adding a chief assistant to the Bureau of Provincial Mines of Santiago de Cuba and Puerto Príncipe, with a yearly salary of \$1000.00.

With these changes, the estimate of this department for the fiscal year of 1900-1901 amounted to \$86,313.00; \$83,288.00 for salaries and \$3025.00 for office supplies.

But, after the date of the approval of that estimate, namely, October 15, 1900, the Military Governor of the Island created the new office of Inspector of Forests for the Isle of Pines, with the yearly salary of \$2000.00, directing at the same time that the amanuensis of the districts of Santiago de Cuba, Guantánamo and Baracoa be paid \$75.00 monthly (\$900.00 annually) instead of the \$644.00 previously paid him; therefore the yearly estimate of this department on December 31, 1900, was actually (as it is to-day) \$88,569.00; and, inasmuch as that existing at the end of the last fiscal year, namely, on June 30, 1900, amounted to \$85,275.00, the present estimate shows an increase of \$3296.00 over said estimate, an increase referring exclusively to the personnel.

The estimate of the expenses actually in force is as follows:

Department	Annual Salary	
1 Secretary	\$6,000	
1 Official, 1st grade, assistant in office of secretary	1,500	\$7,500
SUB-SECRETARY'S OFFICE		
1 Sub-Secretary (assistant secretary)	\$4,000	
1 Type-writer and English translator, official, 3d grade	1,000	
1 Official, 4th grade, in charge of documents received and forwarded.....	800	
1 Amanuensis, 1st grade, for the general registry	600	
1 Official, 3d grade, in charge of the statistics of the department.....	1,000	
1 Amanuensis, assistant to same (1st grade)	600	
2 Amanuenses, 1st grade, at \$600.....	1,200	
1 Janitor	600	
2 Orderlies or messengers, at \$400.....	800	
1 Servant	240	10,840
Office material, &c., &c.....	720	\$19,060

**BUREAU OF AGRICULTURE, COMMERCE
AND INDUSTRIES**

Chief's Office

1 Agricultural engineer, chief of bureau...	\$3,000	
1 Amanuensis, 1st grade.....	600	
1 Orderly	400	\$4,000

Bureau of Agriculture

1 Chief of bureau.....	\$1,600	
1 Official, 3d grade, agricultural expert....	1,000	
1 Amanuensis, 1st grade	600	
1 Amanuensis, 2d grade	500	\$3,700

Bureau of Industries and Commerce

1 Chief of bureau.....	\$1,800	
1 Official, 3d grade.....	1,000	
1 Official, 4th grade, checker.....	800	
1 Official, 5th grade, filing clerk	680	
1 Official, 5th grade	680	
1 Type-writer, clerk, 5th grade.....	680	
1 Amanuensis, 1st grade, assistant checker.	600	
3 Amanuenses, 2d grade, at \$500.....	1,500	\$7,540

Bureau of American Trade-Marks and Patents

1 Chief of bureau, official, 1st grade.....	\$1,500	
1 Official, 3d grade, in charge of register and archives	1,000	
1 Official, 4th grade, checker.....	800	
2 Amanuenses, 2d grade, at \$500.....	1,000	\$4,300

Office supplies for the section.....	1,000	\$20,540
--------------------------------------	-------	----------

*Provincial Boards of Agriculture, Industries
and Commerce*

1 Secretary, official, 1st grade, for the pro- vince of Havana	\$1,400	
1 Amanuensis, 2d grade	500	\$1,900
1 Secretary, official, 3d grade, agricultural engineer, for the province of Matanzas.	\$1,000	
1 Amanuensis, 2d grade.....	500	\$1,500
1 Secretary, official, 3d grade, agricultural engineer for the province of Pinar del Río	\$1,000	
1 Amanuensis, 2d grade	500	\$1,500
1 Secretary, official, 3d grade, agricultural engineer, for the province of Santa Clara	\$1,000	
1 Amanuensis, 2d grade.....	500	\$1,500

1 Secretary, official, 3d grade, agricultural engineer, for the province of Santiago de Cuba	\$1,000	
1 Amanuensis, 2d grade.....	500	\$1,500
1 Secretary, official, 4th grade, agricultural engineer, for the province of Puerto Príncipe	\$ 800	
1 Amanuensis, 3d grade.....	400	\$1,200
Office supplies for the several provinces	540	\$9,640

GENERAL INSPECTION AND PROVINCIAL SECTIONS OF FORESTS AND MINES

1 Chief engineer, inspector general of forests and mines in the sections of Havana, Pinar del Río, Matanzas and Santa Clara	\$3,000	
1 Assistant engineer, 2d grade, of forests, official, 2d grade.....	1,200	
1 Assistant engineer, 3d grade, of forests, official, 3d grade	1,000	
1 Official, 5th grade, of forests.....	680	
2 Assistant engineers of mines, officials, 3d grade, at \$1,000.....	2,000	
1 Official, of mines, 4th grade.....	800	
1 Draughtsman	600	
1 Amanuensis, 2d grade.....	500	
1 Orderly (messenger), 2d grade.....	360	\$10,140
Office supplies of the inspectors general and the provincial sections of Havana, Pinar del Río, Matanzas and Santa Clara	360	\$10,500

Personnel of the Provincial Sections of Forests of Santiago de Cuba and Puerto Príncipe

1 Engineer, 1st grade, chief of bureau of 2d class, head of the provinces of Santiago de Cuba and Puerto Príncipe.....	\$2,000	
2 3d assistants, officials, 3d grade, at \$1,000.	2,000	
1 Amanuensis, 3d grade.....	400	
1 Orderly, 3d grade.....	240	\$4,640
Office supplies	180	\$4,820

Provincial Inspector of Forests

1 Inspector for the province of Havana....	\$2,144	
1 Amanuensis, assistant to same.....	644	\$2,788
1 Inspector for the Isle of Pines.....		\$2,000
1 Inspector for the province of Pinar del Río	\$2,144	
1 Amanuensis, assistant to same.....	644	\$2,788

1 Inspector for the provinces of Santa Clara and Matanzas	\$2,144		
1 Amanuensis, assistant to same	644	\$2,788	
1 Inspector for the province of Puerto Príncipe	\$2,144		
1 Amanuensis, assistant to same	644	\$2,788	
1 Inspector for the districts of Holguín, Bayamo and Manzanillo.....	\$2,144		
1 Amanuensis, assistant to same	644	\$2,788	
1 Inspector for the districts of Santiago de Cuba, Guantánamo and Baracoa.....	\$2,144		
1 Amanuensis, assistant to same.....	900	\$3,044	\$18,984
<i>Personnel of the Provincial Section of Mines of Santiago de Cuba and Puerto Príncipe</i>			
1 Engineer, 1st grade, chief of bureau, 2d class, head of the provinces of Santiago de Cuba and Puerto Príncipe.....	\$2,000		
2 3d assistants, officials, 3d grade, at \$1,000.	2,000		
1 Draughtsman-amanuensis	600		
1 Orderly	200	\$4,800	
Office supplies		225	\$ 5,025
Total.....			\$88,569

AGRICULTURE

No order of a general character has been issued during the six months to which this report refers in connection with agricultural matters. The project of agricultural stations referred to in the last report is almost complete and will shortly be presented to the Military Governor of the Island, recommending same for his approval, together with the reform of the present Provincial Boards of Agriculture, Commerce and Industries, to which reference was also made in the aforementioned report, in order that in case it be approved, they may be included in the budget of general expenses of this department which are to be in force during the coming fiscal year 1901-1902.

IMMIGRATION

One of the principal factors in the development of agriculture is, without doubt, the laboring personnel obtainable for country labor. And as the lack of said laborers in Cuba is well known, now more than ever, having to pay very high wages for those few

at hand, few in proportion to the demand, it became necessary to issue an immigration law adapted to the circumstances of the country which would satisfactorily solve said difficulty.

The condition established in consequence of the state of affairs mentioned in the last report has not changed in any way; owing to which the undersigned secretary submitted for the approval of the Military Governor of the Island, under date of September 24, 1900, a draft of decree relating to the immigration of laborers and their families from the Balearic and Canary islands.

As the principal reasons are mentioned in the decree in question, we deem it timely to fully copy it as follows:

"Sir: One of the problems which in the past, as well as now, has more deeply preoccupied public opinion in the Island of Cuba, is that of her population. In order to reach a wise solution of the same, the Government should give its best attention by taking measures in such wise that, without ever ignoring high interests which are intimately connected with the Island's future destinies, we may at once be enabled to render to our incipient reconstruction all the assistance which it imperatively requires. It is a well-known fact that, aside from the notable increase in the cultivation of other fruits, there is already in our fields cane enough for the manufacture of more than a half of million tons of sugar, and fears are entertained that, owing to the scarcity of labor prevailing in most of the sugar districts, a great portion of that cane may be left in the fields, to the greatest detriment not only of those who own it, but of the country at large. In the supposition, which is not acceptable, that by extending the sugar season beyond the time established by experience, all that cane might be converted into sugar, actual facts would always verify the statement that with the existing working population, the maximum of production, however great the efforts to obtain it, which reveal of themselves the vitality and the incomparable energies of our people, is still too small, insufficient, so that it may be said with reason that Cuba has reached that degree of prosperity to which we all aspire, it is evident that it has become imperative to adopt measures towards the rapid immigration of several thousand laborers through whose timely participation all danger may disappear of a failure, more or less important, of the efforts realized by our planters, and which will permit that a new and efficient impulse be given to the reconstruction of the country, which otherwise, rather than to stagnation, would directly go to retrogression and, in the end, to complete ruin, since

owing to the increased competition which is made by several nations to our products it is not possible that success should crown the efforts of the Cuban agriculturists unless they gather crops, the abundance of which shall counterbalance the low prices generally prevailing.

"These results can only be attained by diminishing the cost of production, and, without prejudice to other measures that will have to be taken, and which it is not opportune even to mention here, that which is most urgent of all, that without which nearly all the others should prove inefficient, as devoid of basis, is the establishment of an immigration service as a State charge, absolutely indispensable toward the rapid reconstruction of the country, a considerable appropriation to be granted to this effect every year.

"It is impossible at this moment to leave to individuals the problem of immigration. It is futile to expect that immigration companies will be formed, even admitting that there are persons willing to organize them, which is doubtful, to say the least.

"The man coming to Cuba from far-off countries to till her soil should come unhampered by obligations which, after all, are practically ineffectual. Even so, if immigration should be abandoned to the initiative of individuals, it would continue to be as insignificant as during the time of our greatest prosperity, because transportation is costly and it is only the few who can defray the expenses. If we wish that it be as numerous as the necessities which our production requires, it is necessary to promote it, which, among us, can alone be done by the State, which may well consider itself repaid for its work whatever the portion of the country where the benefits derived from immigration are reaped, since such benefits affect the entire community. This cannot be equally said of the individual who, after having defrayed the expenses of bringing here a number of men with the hope that he would utilize their work should, whenever he least expected it, find that those men had gone to till the soil of another.

"Any individual to whom such a thing might happen would thus have made sacrifices the immediate utility of which, although benefiting the community, does not go to him but to others; and under the present condition of our planters, it is not to be presumed that there are many, if there be one, ready to undertake an enterprise as costly as it is risky.

"It is, therefore, the State which must with decision face the

problem of immigration as a means of enabling the Island to reconstruct its wealth; and none should consider as an obstacle toward the realization of this purpose the possibility that, despite all precaution, there may come a number of immigrants not answering the ends in view. Before the magnitude and the transcendence of a work like this partial failures should count for little or nothing.

"This being established and taking it for granted, for public opinion as regards this matter is unanimous in this country that the only immigration desirable is white immigration, it is necessary to obtain it from the sources whence alone as a rule the men come who, born in other climates, have shown that they are capable to endure and actually endure the rigors of our climate, it not even appearing that they are to a great degree intimidated by fear of the perils to which they unquestionably expose themselves. These men, who without difficulty mingle with our population and adapt themselves to it, come, for the most part, from the Canary Islands and the northern provinces of Spain. From there, and from the other Spanish provinces must they be brought, simply offering to them work under conditions more lucrative than those which can be obtained in their own regions. Cuba is too well known to them that it be necessary to make use of disguised advertising. Those who in response to the appeal made to them should come to our country, know beforehand that here they will find in all parts countrymen and friends, if not relatives, who shall lead their first steps, aside from the protection that the State, which brings them here, must give to them, by furnishing them the means of subsistence during the first days after their arrival and by directing them to the producing centers where their work is solicited. As together with the immigration thus obtained by mere laborers as peremptory assistance to our agriculture, the immigration of families, coming as the laborers, from rural districts, and inured to the hardships of country work, would be highly advantageous to this Island, it would likewise be well to facilitate immediately the coming of such families, the State defraying their traveling expenses in concert with those landholders, who, with the approval and aid of the Government, and furnishing the necessary guarantee, should be willing to undertake the colonization of their lands, thus starting upon a solid basis and in a permanent way the real development of our rural population. For the greater success of this enterprise it would not be well to establish rules invariable to which all those who

wish to colonize should have to subject themselves. It is preferable to leave the door open to the manifold combinations which may occur to the minds of the property-owners. By doing so, the State, rendering generous aid to all private initiative, whatever its form, seriously leading to the development of the country, it is to be expected that the day will not be far when a considerable number of agricultural settlements have been established in places which would otherwise continue long uncultivated and unpeopled.

"For the reasons set forth above, the undersigned secretary has the honor to recommend to you the publication of the following order:

"I. The Treasury of the Island of Cuba shall defray the expenses caused by the immigration of laborers and families from Spain, the Balearic Islands and the Canary Islands, provided that said immigration be realized in conformity with the conditions which are determined in this order.

"II. To meet the expenses referred to in the preceding paragraph, an appropriation of \$400,000.00 is hereby granted, of which the Secretary of Agriculture, Commerce and Industries is authorized to make use from this date until June 30, 1901.

"III. The Secretary of Agriculture, Commerce and Industries shall appoint the personnel necessary for the better performance of this service, both within the Island and in those of the Spanish provinces where the presence of commissioners shall be necessary to have charge of all that relates to the selection and shipping of the emigrants.

"IV. Stations for immigrants shall be established at such ports as the Secretary of Agriculture, Commerce and Industries shall designate.

"V. No commissioner shall give passage at the expense of the Island's treasury to any person coming to this Island if not inured to country work, or ship a greater number of emigrants than that determined by the secretary with respect to each of the expeditions authorized by the same.

"VI. The immigrants, upon their arrival in the port to which they have been destined, shall be met by the director of the local immigrant's station, who shall conduct them to the station immediately after the collector of customs has complied with the regulations governing his office as prescribed in orders previously published which shall continue to be in force as far as said regulations are not in conflict with what is determined in this order.

"The State will have charge of the maintenance of the immigrants as long as they shall lawfully remain in the station.

"No tax of any kind shall be levied upon the immigrants.

"VII. The director of the station, in compliance with such instructions as he may have received from the Secretary of Agriculture, Commerce and Industries, shall place the immigrants at the disposal of the persons at whose petition the immigration was realized.

"VIII. If said persons should refuse to take charge of the immigrants, these shall remain in the station until occupation has been given to them in the country. From this moment the State shall relinquish any obligation toward the immigrants, as such immigrants, which it may have incurred in bringing them to the Island of Cuba.

"IX. The secretary shall determine the number of immigrants to be brought in each expedition.

"In order to do this he shall bear in mind the petitions officially made by owners or managers of estates known to be responsible. Each petition shall be accompanied by a certificate of deposit in the public treasury or in some reliable bank to the order of the secretary, for the amount of six dollars for each laborer whose immigration is solicited. These sums shall be refunded immediately after the interested parties have furnished a certificate issued by the Alcalde de Barrio, viséd by the Alcalde Municipal of the district, showing that occupation has been given to the laborers.

"Notwithstanding what is determined in the preceding paragraph, the secretary may authorize the shipping of a number of emigrants greater than that solicited by individuals if, in his judgment it shall be advantageous to meet the needs of agriculture, or to employ them in public works of the State or of the municipalities, for which it is not easy to find sufficient laborers within the Island.

"X. In the case recited in Article VIII, the persons at whose petition the immigration of laborers has been realized shall be held responsible to reimburse the amount of the expenses arising from the non-compliance of their obligation, the amount of the deposit to which Article IX refers to be used for this purpose, and if said deposit should be insufficient, said defaulters shall pay the difference, which, if necessary, shall be compulsorily collected.

"XI. If through any motive other than illness, as shown by a medical certificate, an immigrant should refuse to do country

work before two years have elapsed from the date of his arrival in the Island, said immigrant shall pay the Island treasury double the amount of the expenses arising from his immigration. If he should not do so he may be shipped back to the port where he took passage for this Island.

"XII. The immigrants who should become sick while in the immigrant's station, shall be taken to a hospital, where they shall be cared for at the expense of the State. If upon their release from the hospital they should not be able to engage in country work they shall be again admitted in the station, where they shall be authorized to remain for one month, at the expense of the State, and if at the expiration of said period they should not still be able to go to the country and work, they shall return, at the expense of the State, to the port where they took passage for this Island, unless they are taken charge of by some responsible person or corporation guaranteeing that said immigrants will not become a public charge.

"XIII. Any person wishing to establish an agricultural settlement in land of his property, with State aid, shall submit his proposition to the secretary, accompanying a descriptive statement, deeds of property and plans of the lands, and likewise, stating what contracts he is willing to enter with the immigrants' families, assistance which he intends to give them, the industries and exploitations to which the settlement is to be devoted, means of communications, transportation facilities, the number of families which he desires to obtain for the settlement and where from, and finally what aid he solicits from the State for the establishment of the settlement.

"The secretary, after consultation with agricultural experts, who in order to make their report shall carefully inspect the lands in question, shall accept or reject the propositions that have been submitted to him. In the case of acceptance he shall determine the guarantee to be given by the promoter for the execution of the project, and when such guarantee has been furnished, he shall send copies of the project to the respective commissioners abroad for the selection and shipping of the families solicited.

"XIV. The State shall not incur any obligation toward the families who having accepted the propositions to which the preceding article refers and having taken possession of what they stipulated shall come into disagreement with the parties with whom they contracted.

"XV. The Secretary of Agriculture, Commerce and Industries

shall publish such decrees and instructions as shall be necessary toward the execution of this order."

The foregoing draft of decree not having been approved, this department has left in suspense the orders which had been prepared for the enforcement of the same.

CATTLE INDUSTRY

The replenishment of our cattle ranches with foreign-bred cattle, of easy acclimatization in the country, has also been the object of special attention on the part of this Department.

Although circular No. 38 of the War Department, Washington, dated July 12, 1899, published by Headquarters, Division of Cuba, on the 17th of August of the same year, which has been referred to in the last report of this department, provides for the free entry of bulls and cows for breeding purposes, the conditions therein established, though they are suitable and proper for a country like the United States, where special attention is given to the improvement of the breeds, for Cuba they are impracticable and useless, inasmuch as there are no cattle to improve. What is needed here is the importation of cows in as large a number as possible, at the lowest price and with the greatest facilities; advantages which are not obtainable if the provisions contained in the aforementioned circular are to be complied with; apart from the fact that the cattle combining the conditions therein mentioned can only be obtained in Europe or in the United States, and that besides their high price a great many die during the period of acclimatization; a fact which removes them from the reach of the breeders in general, proven by the fact that only a limited number of bulls, cows and calves have been imported under the provisions of the aforementioned circular.

Based upon those reasons the undersigned secretary, under date of June 19, 1900, recommended the following to the Military Governor of Cuba:

First. That a petition be made to the Government at Washington requesting that the importation of cows into the Island of Cuba should be declared free of duties by all commercial ports without restrictions or hindrances of any kind.

Second. That a decree be given prohibiting in absolute the slaughtering of cows and heifers under heavy penalties.

Third. To exempt from taxation for a term of three years the properties exclusively dedicated to cattle-raising.

But in the opinion of the undersigned this was not sufficient to attain the object in view; and as no action had yet been taken in connection with the preceding recommendation, this department submitted to the approval of the aforementioned authority, under date of September 21, 1900, a draft of decree which it considered of a more practical and immediate results, and which reads as follows:

"Herding has always figured among the more important branches of wealth in this Island. There were here devoted to the raising of cattle, up to 1895, a great number of ranches, especially in the provinces of Santa Clara, Puerto Príncipe and Santiago de Cuba, where, it may be added, whole districts were engaged in cattle-raising almost to the exclusion of all other business. The work of reconstructing these districts is more difficult than elsewhere, because the greater number of landholders there merely own the estates, and considering the obstacles, well known to all, which hinder the development of land credit among us, there are not for the present any probabilities that said landowners may again put their estates in operation.

"In excursions which we have recently made through different parts of the Island, we have been able to verify that in the old sugar districts and in some portions of the country near the sea-coast, some progress has been made toward reconstruction, and, therefore, these are not the districts which are more in need of immediate help. On the other hand, the existing paralysis threatens indefinitely to continue in the districts formerly engaged in the cattle business. Such condition, in my opinion, should amply justify that the State should without delay come to their assistance by furnishing the owners of estates or those who operate them, cattle with which to reconstruct the estates.

"Beginning in small scale as an experiment by those districts where assistance is more needed, this measure might, should the results prove satisfactory, be extended to the rest of the country. For these reasons, and pending measures, which I purpose to submit to you, tending to the general development of production, I request that you impart your approval to the following draft of an order:

"I. The Secretary of Agriculture, Industries and Commerce is hereby authorized to invest \$100,000.00 in the purchase of cattle for breeding purposes, said cattle to be employed toward the development of herding. The Island treasury shall place said sum to the order of the Secretary of Agriculture, Industries and Commerce.

"II. The Secretary of Agriculture, Industries and Commerce shall furnish said cattle to the owners of estates or to those having charge of the same, and these shall pay the State as the price of each head of cattle a sum equal to the amount of money employed in its purchase and importation.

"III. The Secretary of Agriculture, Industries and Commerce, whenever he may so deem opportune, may grant that the payment of the purchase price of the cattle, or a part thereof, be made in one or more installments. In this case the cattle shall be inscribed in the cattle registry as State property, transfer thereof to be made to the purchaser when the price stipulated shall have been fully paid. The installments shall bear interest at the rate of 4 per cent per year.

"IV. The decision of the Secretary of Agriculture, Industries and Commerce in all which relates to the sale of cattle or with the concession of installments for the payment of the price thereof shall be final.

"V. The Secretary of Agriculture, Industries and Commerce shall decree the dispositions necessary for the execution of this order."

Although the foregoing has not as yet been explicitly approved, it has been accepted by the Military Governor, who has once more given proof of the interest he takes in everything which is beneficial to the agricultural reconstruction of this Island, granted, on the 13th of October, 1900, an appropriation of \$5000.00 to meet the preliminary expenses (travelling and incidental), and on December of the same year granted another sum (\$110,000.00) in order to immediately proceed with the purchase and distribution of the cattle among the cattle-breeders in the Island who needed them mostly and who were in condition to sufficiently guarantee the reimbursement of its cost to the Treasurer.

With the approval of the aforementioned military authority, this Department specially commissioned an employee, well qualified for the purpose, for the acquisition of the necessary cattle in the republic of Mexico, where, according to experience, are obtained those better suited for this country, at reasonable prices and in good condition for breeding purposes.

The employee aforementioned having gone to Mexico in position to begin negotiations for the purchase, the undersigned secretary proceeded to organize at the same time the organisms which were to be in charge in each locality of the proper and safe distribution of the cattle as they arrived, said organisms were to be known

under the name of "Juntas de Fomento Agrícola y Pecuaria." The distribution to be made in accordance with the instructions issued for that purpose on the 12th of December, 1900.

Those boards were established, to begin with, in the cities of Trinidad, Sancti Spiritus, Puerto Príncipe and Holguín, being presided over by the mayors of the respective municipalities, and as members, prominent residents of the locality well known for their public spirit. The first bill of exchange drawn for the purchase of cattle was for \$50,000.00, forwarded about the middle of December and payable to the order of the aforementioned commissioner; and the first shipment of said cattle, amounting to 466 cows, 69 steers, 48 heifers, 29 bulls and 65 mares; it was received in the port of Tunas de Zaza on the 29th of the same month of December, consigned to the "Junta of Fomento" of Sancti Spiritus.

At the end of the last half of 1900, or in other words, at the conclusion of the period of time comprised in this report, the balance of the cattle had been bought and was shipped or about to be shipped to this Island, and which is to be landed at the ports of Casilda, Nuevitas and Gibara.

The reports reaching this department relative to the condition of the cattle received to date are entirely satisfactory, showing the good faith of those supplying the wants of the ranchmen and breeders of the locality in lots of equal classes.

The services rendered by the agricultural section of this department of a private nature during the six months referred to are as follows:

Dr. Davalos, the distinguished bacteriologist of the Histo-Bacteriological Laboratory of Havana, was commissioned to proceed to Washington and Paris (a credit of one thousand dollars having been issued by the Treasury of Cuba for the purpose) with the object of studying the manner of preparing the vaccine in this Island against the maladies known as "Carbuncle" and "Pintadilla" (hog cholera), which attacks cattle and hogs; the service was a complete success, according to the communication of the director of said laboratory, giving an account of Dr. Davalos' return; the results of those studies and the intention of forwarding to this Department the virus prepared in said laboratory together with the corresponding instructions for its use, after rectifying the work of experimenting that is being done in the lands, ceded for the purpose, by the Military Governor, in the "Quinta de los Molinos."

There is no doubt whatever that, with the preparation in Cuba of the aforementioned virus, an important factor to the welfare of our cattle industry will have been acquired.

In the cocoanut groves of the municipal "Termino" (judicial circuit) of Jaruco and the ward of Arroyo Naranjo, province of Havana, a disease made its appearance known as "Uredo cococívero," according to Dr. Ramos, or "Diaspis Vandalicus," according to Dr. Torre, which rapidly destroyed said trees.

Two employees of this department having been ordered to study the above-mentioned disease and to suggest the best methods of arresting the ravages of the same, proceeded forthwith to the infected localities, employing, in the estate of Dr. Donoso, in Arroyo Naranjo, where the pest first appeared, the use of sulphate of copper in addition to lime and kerosene.

A plague of insects having made its appearance in the municipal término (judicial circuit) of Bolondrón, Unión de Reyes and others in the province of Matanzas, belonging to the family of the Acridium, and which commenced to devastate the cane fields and other plants, the agricultural engineer, chief of the Bureau of Agriculture of this department, was ordered to proceed forthwith to the infected points and fight the aforementioned plague.

In compliance with said order, the said engineer submits the following report:

"In compliance with your order of the 17th of the present month (July), directing me to proceed forthwith to the "Judicial Circuits of Unión de Reyes and Bolondrón," for the purpose of studying the insect that, in the shape of a plague, had made its appearance in that neighborhood, and which plague lent credence to the popular idea that it was that known as the plague of locusts (an importation from other countries), I have the honor to report the results of my observations: Undoubtedly there were grounds for alarm, because in the estate where the pest made its appearance an American camp was located, and it was reasonable to suppose that the terrible germ of the American locust came over secreted amongst the hay imported for the use of the cavalry. Under this impression, I proceeded with my investigations. I ascertained through the country folks of the neighborhood, that the plague had commenced a month and a half ago, and took the shape of a small green insect like grasshoppers, without wings, and that they had afterwards continued to grow, changing their color to light brown until they had been transformed into perfect insects with their pair of wings, in other

words into a real grasshopper as it is at present. Those same countrymen had noticed that at first there were only green hoppers without wings; at the end of fifteen days about 5 per cent could fly, later the proportion was duplicated and even triplicated, and to-day about half fly and the other half are still in the green hopper stage; by which may be seen that the latter half will within a few days change to full-fledged grasshoppers and lay their eggs. From the first I noticed with satisfaction that it was not the locust we had to contend with, and that although we must in future adopt measures against the present plague, it is nothing compared to what we would have to guard against if it were the plague of locusts (imported).

"My opinion, expressed on the spot to the gentlemen accompanying me, is that we have simply to fight the common grasshopper, native of Cuba, which, owing to the favorable conditions existing for its propagation, often swarm in clouds, darkening the sun and creating havoc amongst the fields devoted to agriculture.

"The insect in question belongs to the order of 'Orthopteros' family of the 'Acrididos,' and which family contains many species prejudicial to agriculture, known under the common name of grasshoppers, locusts, etc., as well as the family of 'Yocuseidos.'

"This species is not the true locust that thrives in the lands of Europe and the north of Africa; neither is it the species of American grasshoppers so justly feared in the Rocky Mountains and other regions in the United States.

"Notwithstanding the fact that I was certain in the opinion I had formed with regard to the facts gathered on the spot in relation to the matter, I brought with me several specimens for the purpose of consulting with the distinguished naturalist, Doctor La Torre, professor of zoology in our university, who, agreeing entirely with my opinion, in that the said insect was not the locust known in Europe, classified it under the name of 'Acirium Palles,' very common to our fields and native of Cuba, consequently not imported.

"Inasmuch as the plague first made its appearance in its primitive stage, or that known as the insect stage, undergoing afterwards all the transformations until reaching the stage of a full-winged insect, all suspicions as to its being a migratory insect so much feared in other countries are at once allayed. It is most probable that the past period of great drought, or some similar cause, has favored the extraordinary propagation of this species, which events have been observed in other points at other times,

such as in the year 1869, in Sierra Morena, and in 1884, in the plantation 'Diana,' belonging to Sr. Soler, which plagues came under my observation and which I remember distinctly presented themselves in the same shape, although not so intense.

"Not wishing to make this report too lengthy, I refrain from describing the insect technically and in detail, more so when Dr. La Torre has agreed to report to the Academy of Sciences on the subject.

"Once known the enemy we have to contend with, I beg to advise the Government upon the course to pursue and not waver in its determination to avoid a repetition of the case in future years, as it is sure to repeat itself, and perhaps on a larger scale. This insect prefers as a habitation the hard grounds and, as a rule, selects this kind of soil for its nest, laying there its eggs; its eggs remain deposited in the ground until the proper opportunity and the conditions of temperature and humidity hatch them, the period of incubation lasting sometimes as much as one year. They feed off the plants without, as a general rule, attacking the roots. They have a special fondness for the young grass known as 'paral'; on the other hand, they prefer the old cane, perhaps due to the fact that the leaves of the new cane are more bitter. They do not stay in newly plowed land; on the contrary, they seem to avoid it.

"They have a tendency to stay on the highest parts of the plant, and it is a noteworthy fact that they are in a sort of comatose or sleepy state towards dawn or any time between midnight and the break of day, said hour being the time most favorable for destroying them. In my opinion, it is impracticable to pretend to exterminate the pest, either forcing them into a ditch for the purpose of destroying same, or using machinery, as in the United States (made for that purpose), owing to the highly developed state of the cane fields, which makes them impassable and the impossibility of getting in the interior of same. Neither can the method of sprinkling with chemical salts be employed, nor the application of insect powders, advised by several authorities, much less the burning of gasoline, etc., which methods, as a rule, are exceedingly costly and, to a certain extent, useless; and this only in lands easy of access to man; it being impracticable in the fields of Cuba, devoted to the cultivation of cane. Besides, these insects belonging to this plague are at present full grown; by reason of which it would not be desirable to proceed to exterminate same, because said proceedings would cause them

to spread to other sections of the country not yet invaded; on the contrary, our efforts should be confined to reducing them to the smallest possible space and wait for the proper time for their extermination by burning.

"The insect has only a few months of life, as soon as they lay their eggs under ground they die off; therefore, at the termination of said period, as a natural consequence, the plague ceases to exist; but it might leave us open to one more terrible for the future, and this is what we have to avoid.

"In my opinion, we ought to wait for the dry season, and, without stinting ourselves, burn all the land that has been infected, with a view of destroying the germ deposited in the earth. It would be also desirable to plow the said lands after burning same; in case the fire should not sufficiently destroy the germ, to expose it to the action of the atmosphere and within reach of the fowls which feed on same.

"In my opinion, the damage caused so far is of small importance; and I also believe that the cane attacked, the growth of which has been momentarily paralyzed, will return to its normal state within a few days. Before concluding, I must cite the following occurrence, worthy of being mentioned, and which, with pleasure, came under my personal observation: Upon my arrival at the place stricken, my attention was called to a small group of 'Toties' (birds) which eagerly pursued the insects; the order was given to place in different furrows a deposit of water in order that they might not be frightened away through lack of said liquid, and at the end of three days, after the first appearance of the first named, such was the number of same that they could be counted by the thousand, and to such an extent that I have not the slightest doubt that with the powerful aid of same the extermination of the dreaded enemy would be accomplished more rapidly."

There being in existence certain doubts, in spite of the facts stated in the preceding report, in regard to the proper classification of the aforementioned insect, several specimens of same were forwarded to the Department of Agriculture at Washington for the purpose of getting its opinion, said department classifying the insect referred to as the "*Schistocerca Pallius*."

This Department, which continues to watch the affair, owing to the fatal ending its re-appearance would bring our lands, continues to give the matter its careful attention; and having provided for the careful watching of same, it only awaits the oppor-

tunity of issuing orders for the adoption of measures for putting an end to the state of affairs and combating the malady.

In order to comply with the terms set forth in order No. 335, series 1900, of Headquarters, Department of Cuba, creating boards of assessors in the fiscal zones of the Island, and directing that this Department name, on its part, a person competent in agricultural matters a member of each board, the following were appointed: for those of Havana, Pinar del Río, Matanzas, Santa Clara, Puerto Príncipe and Santiago de Cuba, the agricultural engineers, secretaries of the Boards of Agriculture, Commerce and Industries of the respective provinces, and for the fiscal zones of Guanajay, Cárdenas, Cienfuegos, Manzanillo and Holguín, Messrs. Juan E. García, Jacinto Suarez, José Comallonga, Jesús Figueredo and Anastacio Riancho respectively.

Besides the above service, this Department has attended during the six months referred to, to a multitude of inquiries made direct to it and others to the Military Governor of Cuba, by individuals and institutions in the United States, relating to the cultivation of certain fruit-bearing and medicinal plants; as to the value and quality of lands suitable for different products, as well as for cattle-raising; as to the climatic conditions, according to the locality; as to the different kinds of woods and products raised here and the period when same ripen; regarding the conditions and other circumstances of the American agricultural colony known as "La Gloria," situated in the Province of Puerto Príncipe; as to the manner customary here and steps necessary to take for buying and selling rural property; as to the best way of investing small capital in agriculture in this Island, etc., etc.

INDUSTRIES AND COMMERCE

FOREIGN AND DOMESTIC TRADE-MARKS AND PATENTS

The orders of a general character issued referring to Cuban and foreign trade-marks and patents during the period referred to in this report were as follows: There being several Cuban and foreign letters patent awaiting inscription in the department's register, and the inscription of which was in abeyance owing to their similarity to others of Spanish origin which had been extended to this Island and whose plans and specifications have not

as yet been presented in order to decide whether they were infringement or not, the Military Governor, at the suggestion of the undersigned, issued the following order, dated December 10, 1900, under No. 497:

"I. The requirements of order No. 216, series of 1900, from these Headquarters, referring to American letters patent, are hereby extended to Cuban letters patent as well as to those granted by other nations, in consequence, letters patent forwarded for registration which may appear as infringing on Spanish patents shall be entered in full in the register of the Department of Agriculture, Commerce and Industries if, within the period of six months granted by said order No. 216, the owners thereof have not exhibited the duplicates of models, plans and specifications of same for the necessary examination and decision in case of said infringement.

"II. The inscription in full, of Cuban and foreign letters patent, shall be made in every case as directed for American patents, leaving the right to the owners of Spanish patents to settle their differences before the courts of justice."

Pursuant to the decree of August 21, 1884, relating to the granting and the use of trade-marks in this Island, only to the manufacturer, and on his application, was it possible to grant more than one, in order to distinguish the quality of his products.

Several merchants appeared before this Department soliciting the same privileges for the purpose of distinguishing the different qualities and kinds of the goods handled by them; therefore, inasmuch as the granting of said merchants' request, which act would not clash with anybody's interests, and with the object of acquiescing to the just demands of the above-mentioned merchants, the Military Governor, upon the recommendation of this department, directed the publication of the following order, under date of December 18, 1900, numbered 511:

"I. Paragraph II, Article 36 of the Royal Decree of the 21st of May, 1884, referring to concession and use of trade-marks in the Island of Cuba, is hereby annulled.

"II. In place and stead of said paragraph the following is hereby declared to be in force from and after the date of the publication of this order:

"Manufacturers, merchants, agriculturists and industrials applying for registration of the same marks having distinguishing minor details, with the object of pointing out the various classes and grades of one product, or for any other motive, shall be

furnished with a certificate of registration for each variation of the mark, stating their special use and charging them the corresponding fees (\$12.50 U. S. currency) for each certificate issued.’”

Upon the recommendation of the Department of Justice, the Military Governor, on the 15th of December, 1900, directed the publication of the following order, No. 512:

“I. Paragraph I, Article 12, of the Royal Decree of August 21, 1884, is hereby amended by adding at the end thereof the following:

“‘Those who buy or sell receptacles stamped in a permanent manner with a trade-mark which is registered in the name of another person, except to such person or his authorized agent, or who use such receptacles, placing therein for sale the same or similar products as those for which said receptacles are used by the owner of the trade-mark. In such cases the receptacles shall be seized, which the infringer shall forfeit to the owner of the trade-mark.’

“II. Article 287 of the Penal Code is hereby amended by adding to the end thereof the following:

“‘The same penalty shall be incurred by those who buy or sell receptacles stamped in a permanent manner with a trade-mark which is registered in the name of another person, or who use such receptacles, placing therein for sale the same or similar products as those for which said receptacles are used by the owner of the trade-mark. In such cases the receptacles shall be seized, which the infringer shall forfeit to the owner of the trade-mark.’

“This order shall take effect January 1, 1901.”

The period of six months fixed by order No. 216 of the Headquarters, Division of Cuba, dated May 26, 1900, having expired on the 26th of November, 1900, and which period relates to those persons in legal possession of letters patent registered in Madrid, Spain, and extended to the Island of Cuba being obliged to exhibit the duplicates of models, plans and specifications of their patents, or an authenticated copy of the same, in order to protect them from pending infringements; and, in the first place, inasmuch as the documents presented up to that date did not interfere with the inscription of those pending the arrival of said documents; and, secondly, many have omitted to remit them at all, we have proceeded to inscribe in full in the register of this department the American letters patent that have been inscribed *conditionally* in accordance with the conditions prescribed in paragraph II of the aforementioned order No. 216.

This department is at present occupied with the study of the reforms in the existing patent law, constituted in the Royal "Cedula" (letters patent) of June 30, 1833, the modification of which, in some of its parts, is demanded by public opinion, in spite of the fact that said laws are quite acceptable.

The number of Cuban, American and other patents registered in this department during the second half of the year 1900, as well as the amount received by the Treasury, during the same period in payment of registry fees for same, was as per the following statements.

Trade-Marks	Number	Amount
Cuban	286	\$3,500.00
American	37	37.00
Other countries	31	375.00
Patents		
Cuban	16	\$ 560.00
American	238	237.00
Other countries	5	175.00
	613	\$4,884.00

There were also deposited in the Treasury, for account of the Bureau of Industries and Commerce, the following sums:

Fines and issuance of certificates.....	\$ 91.00
Licenses to commercial brokers.....	175.00
Total.....	\$5,150.00

Acceding to the repeated demands of the sponge-fishers of Caibarien for the modification of civil order No. 102, series 1899, relative to the dimensions legally allowed same for fishing, owing to the special conditions prevailing in the breeding-grounds of said locality, the Military Governor of the Island, upon the recommendation of this department, directed the publication of the following order No. 327, under date of August 17, 1900:

"I. Article III, order No. 102, series 1899, Headquarters, Division of Cuba, is hereby amended to read as follows:

"The smallest sizes of sponges that may be lawfully taken by the fishermen of Caibarien within the maritime belt of said port shall be as follows:

Lined female	35	centimeters, 14 inches.
Eyed female	35	" 14 "
Cave male	30	" 12 "
Hairy or silky male.....	25	" 10 "
Hard fine male	25	" 10 "
Glove	20	" 8 "
Rock	15	" 6 "

"II. Said amendment refers solely to the fisheries of Caibarien, Article III, order No. 102, remaining in force for all other fisheries of the Island.

"III. The provisions of this order shall remain in force until the dimensions of the sponges which may be taken in the breeding-grounds of the maritime zone of Caibarien are definitely fixed by the Military Government at the conclusion of the investigations on the subject which are being made at present by competent persons."

The fishing of "carey," "caguama" and "tortoise" had been going on in certain places of the maritime belt of the Island without it being restricted by any order or regulation relating to the matter, and evidently hurtful to the procreation and preservation of said different kinds of tortoise.

The stopping of said abuses being necessary, as well as the establishment of rules similar to those relating to the sponge fisheries, the Military Governor, upon the recommendation of this department, directed the publication of order No. 352, dated September 9, 1900, which is as follows:

"I. The fishing of the carey, caguama and tortoise shall only be allowed with nets whose meshes have a minimum diameter of 50 centimeters.

"II. Any net having a smaller mesh than the above prescribed shall be confiscated and destroyed, or the material sold at public auction by the captain of the port.

"III. The *Vela*, namely, the waylaying and catching of the females on their way to deposit their eggs on shore, is strictly prohibited at all times.

"IV. The capture, distribution and sale of specimens whose shell is less than 50 centimeters in diameter at its broadest part is also strictly prohibited in any season.

"V. The gathering, distribution, sale and consumption of the eggs of the aforementioned chelonias at any period of development, naturally or artificially preserved, is likewise prohibited for five years from date of this order. The period of said prohibition may be reduced or extended, according to circumstances.

"VI. No fishing, distribution or sale of the hereinbefore mentioned kinds of tortoise shall take place between May 1 and August 31, inclusive, of each year.

"VII. The owners of the vessels, masters and crews (fishermen) shall be held equally and jointly responsible for any violation of this prohibition, as well as any and all requirements of this order.

"VIII. For the first offense the captain of the port shall confiscate all the careys, caguamas and tortoises caught, and collect a fine of \$10.00 for each of them under the prescribed size.

"A second offense shall be punished with the confiscation of said animals and double the abovementioned fine.

"Further repetition of the offense shall subject offenders to criminal prosecution before the courts for disobedience.

"IX. The careys, caguamas and tortoises which are confiscated as unlawfully taken shall be thrown into the sea; any eggs that may be seized for violation of Article V of this order shall be immediately destroyed.

"X. All fines collected and the proceeds of any sales made under the provisions of this order shall be deposited by the captain of the port with the Treasurer of the Island as 'miscellaneous receipts.'

"XI. Vessels engaged in this business, or the fishermen, as the case may be, upon their return shall report in writing the result of their expedition to the captain of the port, in order that he may send a representative to witness the unloading of the vessels and see that the provisions of the law have been complied with. If any of said provisions are violated the cargo shall be seized.

"XII. Masters of vessels, or the fishermen, shall state in the aforesaid written report the number and class of tortoises caught during the expedition.

"XIII. The respective captains of port shall transmit to the Department of Agriculture, Commerce and Industries all data in regard to the number and class of said chelonians and the price obtained for them.

"XVI. All orders, decrees or laws, or parts thereof, in conflict with the provisions of this order are hereby revoked."

COMMERCIAL BROKERS

The difficulties arising relative to the acceptance of the "Fidelity and Deposit Company of Maryland" as bondsman for various individuals, already appointed commercial brokers, and which bonds had been solicited from the company by the aforementioned brokers, as guarantee of the faithful rendering of their functions, were satisfactorily surmounted, the company agreeing to furnish said bonds for a period of not less than one year, and the abovementioned functionaries their respective

duties under any circumstance, in conformity to the provisions of Article No. 98, of the commercial code in force.

In view of those difficulties and with the object of facilitating the solution of the matter, this department proposed to the Military Governor of the Island that the term fixed for the furnishing of the bond referred to, upon the granting of the licenses to the said brokers, be extended to 30 days beyond the original period of two months previously allowed; and it was so ordered by said authority in order No. 408, dated October 8, 1900, and which time was extended until the 8th of November of the same year.

During the six months comprising this report, thirteen licenses were issued to commercial brokers for different markets of the Island; leaving seventeen awaiting action, pending the furnishing of the necessary bonds by their petitioners, in order to proceed with the re-establishment of the commercial colleges on a legal basis.

FORESTS AND MINES

FORESTS

No orders of a general nature have been issued respecting the services of forests during the six months to which this report refers.

The work accomplished within the abovementioned period was the following:

FIELD WORK

As a consequence of certain incidents promoted by the seller of a lumber claim belonging to the lands situated on the estate called "El Fangal," in the "Término Municipal" (judicial circuit) of Artemisa, it became necessary to survey the dividing line between those lands and those bordering on same belonging to the entailed estates of "Meireles," which work was done; work that was done on the spot in view of the data in possession of this Department, and which, having set all doubts to rights, settled the matter definitely and the incident closed.

OFFICE WORK

The work accomplished in this office consisted in the topographical work effected in relation to said lands in "El Fangal" and the ordinary routine business of the office of forests.

The lumber claims authorized in the public forests during the aforesaid six months; the amount realized on same deposited in the Treasury and the number of *guides* supplied for the transportation of the products of the said forests, of private parties and of the "Haciendas Comuneraz" are shown in detail in the annexed statements Nos. 7 and 8.

The amount received in the Treasury for the aforementioned utilization of the forests was \$393.20.

The forests belonging to the State constitute a source of wealth which has not been worked, nor even taken advantage of, in Cuba, as was stated in the last report.

The area of those forests in all the Island is not known, and an approximate idea is formed through data more or less worthy of credit. In order to obtain the exact area it would be necessary to make the indispensable boundaries and measurements, which would take a long time and cost a great deal, owing to which it has not yet been done.

It is, therefore, indispensable to start that work as soon as possible, including many forests which have been denounced and the boundaries not yet marked, as well as the "haciendas comuneras" (property held in common), in order that the Government may know the situation, limit and area of each of the forests belonging to the State as essential data for any application which may be given to it in the future in behalf of the general interests of the Island.

But what is most urgently needed is what refers to the boundary measurement and distribution of the *haciendas comuneras*. Each one of those haciendas, which are numerous in the provinces of Santa Clara, Puerto Príncipe and Santiago de Cuba, belong to different owners who enjoy them in common. None of them can specify the exact share of the land which belongs to them, because they only possess therein the rights represented by *pesos de posesión* (share in the lands), which share can only be determined when the work in question is accomplished. This circumstance naturally hinders the transfer of the deeds of the properties aforementioned, particularly among the people who are not acquainted with the procedure to which said haciendas are subject, and prevent the utilization of their land for agricultural purposes with the consequent benefits to the Treasury.

Besides, the Government is now deprived of the possibility of obtaining valuable rural property, which will undoubtedly result in its favor after the boundaries have been made, because then

the exact area of each "hacienda" will be known as well as the *sobras* or *demasia* (excess) of the lands which are now mixed with the haciendas will also be known, said excess being the property of the State, according to the orders in force.

For these reasons the undersigned secretary is now giving the matter his particular attention in order to settle the matter in the best possible manner.

MINES

The only order of a general character issued in the last half of 1900 was decided upon by this department on the 10th of November of the same year, by which it was ordered, in view of an opinion asked for by the civil government of the province of Havana, that the assignments which the registrants of mines should make in stamped paper, in accordance with the provisions contained in Article 56 of the reformed mines regulations, should be made in United States money, inasmuch as said paper was no longer of any value, said funds being deposited in the corresponding fiscal zones. Mr. José C. Carreras having taken an appeal before this Department against the decision of the civil government of the province of Santa Clara, by which the registry records of the copper mines named "Isabelita" and "Emelina," in the municipal district of Santi Spiritus, were declared closed, the decision appealed against, was annulled on the 25th and 26th of July respectively.

Other work accomplished in connection with mines during the aforementioned six months was as follows:

FIELD WORK

In the estate "Las Minas," situated in the municipal término of Guanabacoa, province of Havana, belonging to Mr. Gustavo Salomon, four hectares of land were measured, which Mr. José Fernandez Santa Eulalia desired, which he deemed necessary in order to work his mines "Juan Mauricio" and "José Cándido."

The mine pits and adits existing in the estate called "Las Minas" were examined, the aforementioned adits being measured and their boundary lines marked, a report of their conditions was ordered.

OFFICE WORK

Besides the regular business, the plan of the four hectares of the estate "Las Minas," requested by Mr. Fernandez Santa

Eulalia, was made, as well as the three copies belonging to each of the mines traced during the aforementioned six months.

The demarcations of mines affected were the following:

PROVINCE OF HAVANA

Mine "José Cándido," copper, in the municipal término of Guanabacoa, with 30 hectares, registered by Mr. José Fernandez Santa Eulalia.

Mine "Salomon," copper, in the municipal término of Guanabacoa, with 328 hectares, registered by Mr. Gustavo Salomon.

PROVINCE OF MATÁNZAS

Mine "El Recreo," copper, in the municipal término of Matanzas, with 21 hectares, registered by Mr. George Cartright.

Mine "Concepción," asphalt, in the municipal término of Martí, with 15 hectares, registered by Mrs. Concepción Montalvo y Montalvo, widow of Dú Quesne.

Mine "Niño Jesus de Praga," asphalt, in the municipal término of Martí, with 15 hectares, registered by Mrs. Concepción Montalvo y Montalvo, widow of Dú Quesne.

Mine "La Julia," asphalt, in the municipal término of Maximo Gomez, with 15 hectares, registered by Mrs. Julia Moliner y Alfonso, widow of Jorrin.

Mine "Caridad," minimum, in the municipal término of Guamacaro, with 11 hectares and 9782 square meters, registered by Messrs. José B. Hamel and Andrés Liaño.

PROVINCE OF PINAR DEL RÍO

Mine "Federico Kohly," iron, in the municipal término of San Diego de Nuñez, with five hectares and 2038 square meters, registered by Mr. Federico Kohly.

Mine "Ampliación de Federico Kohly," copper, in the municipal término of San Diego de Nuñez with 12 hectares, registered by Mr. Federico Kohly.

Mine "Federico Kohly No. 2," iron, in the municipal término of San Diego de Nuñez, with 12 hectares, registered by Mr. Federico Kohly.

Mine "America," asphalt, in the municipal término of San Diego de Nuñez, with 60 hectares, registered by Mr. José A. Fuertes y Arrastía.

Mine "Casualidad," copper, in the municipal término of San Diego de Nuñez, with 12 hectares, registered by Mr. José A. Rovirosa, representing the firm of Funnett, Smith & Rovirosa.

Mine "Union," solid and liquid asphalt, in the municipal término of Mariel, with 100 hectares, registered by Mr. Francisco Zardain y Garrido.

Mine "San José," coal, in the municipal término of Bahía Honda, with 65 hectares, registered by Mr. Francisco Zardain y Garrido.

Mine "Ampliación de San José," coal, in the municipal término of Bahía Honda, with 36 hectares, registered by Mr. Francisco Zardain y Garrido.

Mine "Joaquin," coal, in the municipal término of Bahía Honda, with 150 hectares, registered by Mr. Francisco Zardain.

Mine "Ampliación de Joaquin," coal, in the municipal término of Bahía Honda, with 36 hectares, registered by Mr. Francisco Zardain.

PROVINCE OF SANTIAGO DE CUBA

The mines traced in this province, according to the statements received, are the following:

IN THE MUNICIPAL TÉRMINO OF SANTIAGO DE CUBA

3 Mines with 68 hectares. 2 Mines with 98 hectares.

IN THE MUNICIPAL TÉRMINO OF CANEY

2 Mines with 48 hectares.

IN THE MUNICIPAL TÉRMINO OF EL COBRE

9 Mines with 328 hectares. 6 Mines with 161 hectares.

IN THE MUNICIPAL TÉRMINO OF SONGO

5 Mines with 140 hectares.

IN THE MUNICIPAL TÉRMINO OF HOLGUÍN

2 Mines with 27 hectares.

IN THE MUNICIPAL TÉRMINO OF PUERTO PADRE

1 Mine with 64 hectares.

SURVEYS SUSPENDED.

The surveying of the copper mine "Charles," and registered by Sr. José A. Roviroso, as representative of Messrs. Funnell, Smith & Roviroso, was suspended on account of encroaching upon the iron mine "Federico Kohly," in the province of Pinar del Río.

In the province of Matanzas the surveying of the asphalt mines "Casualidad" and "Favorita," registered by Messrs. Juan P.

Forrontegui and Carlos Villa, was suspended, by reason of finding all the lines designating same to be in the sea (Bay of Cárdenas).

In the province of Santiago de Cuba the survey of a mine in the Judicial Circuit of Santiago de Cuba; two in that of the "Caney"; one in that of Songo; one in that of the "Cobre," and two in that of Gibara were suspended.

RECAPITULATION

MINES SURVEYED

Provinces	No. of Mines	Hectares	Sq. Meters
Havana	2	358	
Matanzas	5	77	
Pinar del Río	10	498	2038
Santiago de Cuba	30	934	
Total.....	47	1867	2038

It has been the intention of this Department concluding the present report with a statement relative to the tonnage of the minerals mined and exported from the six provinces of the Island; but this being impossible, due to the fact that the province of Santiago de Cuba is the only one in which are located mines being actually worked and in a state of development, we can furnish only data from the aforesaid province as per the following figures forwarded by the chief engineer of mines of that region:

STATEMENT OF THE NUMBER OF TONS OF ORE MINED AND EXPORTED BY MINING COMPANIES AND MINE OWNERS DURING THE LAST HALF OF THE YEAR 1900

Companies and Owners.	Mines.	Ore Mined, Tons.	Ore Exported, Tons.
Juragua Iron Company.	{ Firmeza Abundancia Fomento }	85,688 Iron ore	85,688
Spanish American	{ Lola Lola 2 ^a . San Antonio }	146,199 Iron	146,199
Ponupo Mining Transportation Co.	{ Vencedora Generala Linda }	12,684 Manganese	10,398
Sierra Maestra Mining Co.	{ Mammoth Augusto Luis }	450 "	85
Sr. Antonio Colás.	San Luis.	414 "	414
Ferro-Carril del Cobre.	{ Herrero-Ruinas- grandes. Terrenos Concepción Caridad }	9 Cementado of Copper 2 Copper	
Total.....		245,446	242,784

The above two hundred and forty-two thousand seven hundred and eighty-four tons of ore exported were destined for the United States.

The number of documents received and forwarded during the last half of 1900 by this Department was as per annexed statement:

Documents received	3,230
Documents forwarded	6,541

The expenses of the department for all the services in the same period amounted, according to the annexed statement, to forty-two thousand four hundred and sixty-six dollars and thirteen cents, as follows:

Personnel	\$39,665.58
Office supplies	2,800.55
Total.....	\$42,466.13

The amounts deposited in the Treasury of the Island for account of this department, through the different branches dependent thereof, were the following:

By industries and commerce.....	\$5,150.00
By forests	393.20
Total.....	\$5,543.20

PERFECTO LACOSTE,
Secretary.

HAVANA, March 15, 1901.

REPORT FROM JULY 1 TO DECEMBER 31, 1900

STATEMENTS—INDEX

- Statement No. 1. Expenses in all respects pertaining to the services committed to this Department during six months from July 1 to December 31, 1900, and general resumé.
- “ 2. Documents and communications received and delivered in each of the sections of this department during six months from July 1, to December 31, 1900, and general resumé.
- “ 3. National and foreign patents and trade-marks registered in the Island during six months from July 1 to December 31, 1900.

Statement No. 4. Amounts entered into the Treasury of the Island from July 1 to December 31, 1900, for services of the Bureau of Commerce and Industries.

- “ 5. Sponges taken in the jurisdictional waters of Cuba from July 1 to December 31, 1900, expressing selling-prices in each locality.
- “ 6. Chelonians caught in the jurisdictional waters of Cuba from July 1 to December 31, 1900, expressing selling-prices in each locality.
- “ 7. Forestal availments in public forests authorized, after being offered at public auction during six months from July 1 to December 31, 1900, expressing the amounts for which they have been granted.
- “ 8. Permits issued for extracting timber from public and private forests and from Haciendas Comuneras from July 1 to December 31, 1900.
- “ 9. Sugar (1899-1900 crop)—Exportation of sugar up to July 31, 1900, and existence the same day, compared with the same date in 1899.
 - (1) Exportation of sugar up to August 31, 1900, and existence the same day, compared with the same date in 1899.
 - (2) Exportation of sugar up to September 30, 1900, and existence the same day, compared with the same date in 1899.
 - (3) Exportation of sugar up to November 30, 1900, and existence the same day, compared with the same date in 1899.
- “ 10. Probable production of the sugar plantations of the Island on 1900-1901 crop (sugars).

GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE CUBA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
COMERCIO É INDUSTRIA

**Memoria de los Trabajos Realizados por esta Sec-
retaría en los seis meses Transcurridos desde
1º de Julio hasta 31 de Diciembre de 1900**

1901

GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE CUBA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É INDUSTRIA

**Memoria de los trabajos realizados por esta Secretaría en
los seis meses transcurridos desde 1º de Julio
hasta 31 de Diciembre de 1900**

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

La organización de los servicios á cargo de esta Secretaría no ha tenido ninguna alteración con respecto á la que existía al finalizar el año fiscal de 1899 á 1900, ya explicada en la Memoria correspondiente al mismo.

Solamente se hicieron algunas modificaciones en la plantilla del Personal de las Oficinas de este Departamento, al aprobar el Gobernador Militar de la Isla, en 4 de Agosto de 1900, el nuevo Presupuesto de gastos, que redactó el infrascrito Secretario para el actual año fiscal de 1900 á 1901.

Dichas modificaciones consistieron:

1º. En haberse suprimido del Negociado de Agricultura una plaza de Oficial 2º, dotada con el sueldo anual de \$1200.00 y otra de Escribiente 2º con el sueldo de \$500.00;

2º. En el aumento, en el Negociado de Industria y Comercio, de una plaza de Oficial 4º, Revisor, con el sueldo de \$800.00 y de una de Escribiente 1º, Auxiliar de aquel, con \$600.00;

3º. En haberse convertido en Negociado el antiguo Sub-Negociado de Marcas y Patentes Americanas, elevándose á la categoría de Oficial 1º, con el sueldo de \$1500.00, la del encargado del mismo, que tenía la de Oficial 2º, con \$1200.00, y aumentándose en dicho Negociado una plaza de Oficial 3º, con \$1000.00, y una de Escribiente 2º, con \$500.00, por exigirlo así el creciente desarrollo que van tomando los trabajos á su cargo;

4°. En haberse refundido en una sola las Inspecciones Generales de Montes y de Minas, por razón de economías y porque los trabajos que pesan hoy sobre ellas no ameritan la necesidad de su separación; encargándose de ambas un solo Jefe, con el sueldo anual de \$3000.00, en vez de los \$3500.00 que antes percibía, aparte de la gratificación de \$960.00, que también se le abonaba por el servicio de Minas; y

5°. En haberse aumentado, por exigencias del servicio, una plaza de Auxiliar facultativo en la Jefatura de la Sección Provincial de Minas de Santiago de Cuba y Puerto Príncipe, con el sueldo anual de \$1000.00

Con estas alteraciones, el Presupuesto de gastos de este Departamento, para el año fiscal de 1900 á 1901, quedó fijado en \$86,313.00; \$83,288.00 para el pago de los sueldos del Personal y \$3025.00 para la adquisición de material de oficina.

Pero, después de la fecha de la aprobación de ese Presupuesto, ó sea en 15 de Octubre de 1900, el Gobernador Militar de la Isla creó una nueva plaza de Comisario de Montes para la Isla de Pinos, dotada con el sueldo anual de \$2000.00, y dispuso á la vez que al Escribiente del de los Distritos de Santiago de Cuba, Guantánamo y Baracoa se le abonase el de \$75.00 mensuales (\$900.00 al año), en lugar de los \$644.00 que se le habían asignado anteriormente; de suerte que el Presupuesto de gastos de esta Secretaría, en 31 de Diciembre de 1900, era, en definitiva, como lo es hoy, de \$88,569.00; y como el que regía en fin del último año fiscal, ó sea en 30 de Junio de 1900, ascendía á \$85,273.00, resulta que el actual ha tenido un aumento sobre aquel de \$3296.00; aumento que se refiere exclusivamente al Personal.

El Presupuesto de gastos que rige actualmente es el que á continuación se copia:

SECRETARÍA		Sueldo Anual
1 Secretario de Despacho.....		\$6,000
1 Oficial 1º, Auxiliar de la oficina del Secretario	1,500	\$7,500
SUBSECRETARÍA		
1 Subsecretario		\$4,000
1 Type-writer é Interprete de Inglés, Oficial 3º		1,000
1 Oficial 4º, Encargado del Registro General y del cierre de las comunicaciones oficiales		800
1 Escribiente 1º, para el Registro General..		600
1 Oficial 3º, encargado de la Estadística de los servicios de la Secretaría.....	1,000	

1 Escribiente 1º, para Auxiliar del mismo..	600	
2 Escribientes primeros, á 600 pesos.....	1,200	
1 Portero	600	
2 Ordenanzas, á \$400	800	
1 Mozo de limpieza	240	\$10,840

Para gastos de escritorio y generales de la Secretaría	720	\$19,060
--	-----	----------

SECCIÓN DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA

Oficina del Jefe

1 Ingeniero Agrónomo, Jefe de la Sección..	\$3,000	
1 Escribiente 1º	600	
1 Ordenanza	400	\$4,000

Negociado de Agricultura

1 Jefe del Negociado.....	\$1,600	
1 Oficial 3º, Perito Agrícola	1,000	
1 Escribiente 1º	600	
1 Id. 2º	500	\$3,700

Negociado de Industria y Comercio

1 Jefe del Negociado.....	\$1,600	
1 Oficial 3º	1,000	
1 Oficial 4º, Revisor.....	800	
1 Id. 5º, Archivero.....	680	
1 Id. 5º	680	
1 Type-writer, oficial 5º.....	680	
1 Escribiente 1º, Auxiliar del Revisor...	600	
3 Escribientes segundos, á \$500.....	1,500	\$7,540

NEGOCIADO DE MARCAS Y PATENTES AMERICANAS

1 Jefe del Negociado, Oficial primero.....	\$1,500	
1 Oficial 3º, encargado de las inscripciones y archivo	1,000	
1 Id. 4º, Revisor.....	800	
2 Escribientes segundos, á 500 pesos.....	1,000	\$4,300

Para gastos de escritorio y generales de la Sección	1,000	\$20,540
---	-------	----------

Juntas Provinciales de Agricultura, Industria y Comercio

1 Secretario, Oficial 1º, para la de la Habana	\$1,400	
1 Escribiente 2º	500	\$1,900
1 Secretario, Oficial 3º, Ingeniero Agrónomo para la de Matanzas.....	\$1,000	
1 Escribiente 2º	500	1,500

1 Secretario, Oficial 3º, Ingeniero Agrónomo para la de Pinar del Río.....	\$1,000	
1 Escribiente 2º	500	1,500
1 Secretario, Oficial 3º, Ingeniero Agrónomo para la de Santa Clara.....	\$1,000	
1 Escribiente 2º	500	1,500
1 Secretario, Oficial 3º, Ingeniero Agrónomo para la de Santiago de Cuba.....	\$1,000	
1 Escribiente 2º	500	1,500
1 Secretario, Oficial 4º, Ingeniero Agrónomo para la de Puerto Príncipe.....	\$ 800	
1 Escribiente 3º	400	1,200
Para gastos de material de Oficina de las Juntas Provinciales		540
		\$9,640

INSPECCIÓN GENERAL Y SECCIONES PROVINCIALES DE MONTES Y MINAS

1 Ingeniero Jefe, Inspector General de Montes y de Minas, Jefe de las Se- cciones de la Habana, Pinar del Río, Ma- tánzas y Santa Clara.....	\$3,000	
1 Ayudante 2º de Montes, Oficial 2º.....	1,200	
1 Id. 3º del Id., Oficial 3º.....	1,000	
1 Oficial 5º de Montes.....	680	
2 Auxiliares facultativos de Minas, Oficiales 3ºs, á \$1,000 cada uno.....	2,000	
1 Oficial 4º de Minas.....	800	
1 Delineante	600	
1 Escribiente 2º	500	
1 Ordenanza 2º	360	\$10,140
Para gastos de escritorio de la Inspección General y Secciones Provinciales de la Habana, Pinar del Río, Matánzas y San- ta Clara		360
		\$10,500

Personal de la Sección provincial de Montes de Santiago de Cuba y Puerto Príncipe

1 Ingeniero 1º, Jefe de Negociado de 2ª clase, Jefe de las Provincias de San- tiago de Cuba y Puerto Príncipe.....	\$2,000	
2 Ayudantes terceros, Oficiales terceros, á \$1,000	2,000	
1 Escribiente 3º	400	
1 Ordenanza 3º	240	\$4,640
Para gastos de escritorio de dicha Sección.	180	\$4,820

Comisarios provinciales de Montes

1 Comisario para la Provincia de la Habana	\$2,144		
1 Escribiente auxiliar del mismo.....	644	\$2,788	
1 Comisario para la Isla de Pinos.....		2,000	
1 Comisario para la Provincia de Pinar del Río	\$2,144		
1 Escribiente auxiliar del mismo.....	644	2,788	
1 Comisario para las Provincias de Santa Clara y Matanzas.....	\$2,144		
1 Escribiente auxiliar del mismo.....	644	2,788	
1 Comisario para la Provincia de Puerto Príncipe	\$2,144		
1 Escribiente auxiliar del mismo.....	644	2,788	
1 Comisario para los Distritos de Holguín, Bayamo y Manzanillo.....	\$2,144		
1 Escribiente auxiliar del mismo.....	644	2,788	
1 Comisario para los Distritos de Santiago de Cuba, Guantánamo y Baracoa.....	\$2,144		
1 Escribiente auxiliar del mismo.....	900	3,044	\$18,984

Personal de la Sección Provincial de Minas de Santiago de Cuba y Puerto Príncipe

1 Ingeniero 1º, Jefe de Negociado de 2ª clase, Jefe de las Provincias de Santiago de Cuba y Puerto Príncipe.....	\$2,000		
2 Auxiliares facultativos, Oficiales terceros, á \$1,000	2,000		
1 Delineante-escribiente	600		
1 Ordenanza	200	\$4,800	
Para gastos de escritorio de dicha Sección..	225	\$5,025	
Total.....			\$88,569

AGRICULTURA

Ninguna disposición, de carácter general, se ha dictado en el semestre á que se refiere esta Memoria, sobre materia agrícola.

El proyecto de Estaciones Agronómicas, de que se trató en la anterior Memoria, está ya casi ultimado y se presentará en breve tiempo al Gobernador Militar de la Isla, recomendándole su aprobación conjuntamente con el de la reforma de las actuales Juntas Provinciales de Agricultura, Comercio é Industria, á que también se aludia en dicha Memoria, á fin de que, en el caso de

ser aprobados, puedan incluirse en el nuevo Plan de organización y en el Presupuesto general de gastos de esta Secretaría, que habrán de regir en el próximo año fiscal de 1901 á 1902.

INMIGRACIÓN

Uno de los principales factores del fomento y desarrollo de la Agricultura, lo constituye, indudablemente, el personal obrero disponible para las faenas del campo. Y como en Cuba la falta de esos braceros es notoria, hoy más que nunca, teniéndose que pagar á muy alto precio los pocos que existen, en proporción á su demanda, se imponía, como continúa imponiéndose, la necesidad de dictar una Ley de Inmigración adaptada á las circunstancias del País, que resuelva satisfactoriamente dicha dificultad.

La situación creada por ese estado de cosas, á que se refería la anterior Memoria, no ha variado en nada; por lo cual el Secretario que suscribe sometió á la aprobación del Gobernador Militar de la Isla, con fecha 24 de Septiembre de 1900, un proyecto de Decreto sobre inmigración de braceros y familias procedentes de las Islas Baleares y Canarias.

Como en él se consignan los principales fundamentos que sirven de justificación á la parte dispositiva del mismo, creémos oportuno transcribirlo, íntegro, á continuación:

Dice así:

“Señor: Uno de los problemas que más hondamente han preocupado siempre la opinión pública en la Isla de Cuba es el de su población. A resolverlo con criterio acertado debe el Gobierno dar preferente atención, dictando medidas y facilitando generosamente cuantos medios sean necesarios para llevarlas á cabo cuanto antes; de modo que, sin perder nunca de vista altísimos intereses que con el porvenir de la Isla se hallan estrechamente enlazados, podamos dar desde luego á nuestra incipiente reconstrucción todo el auxilio que imperativamente reclama.

“Es cosa sabida que, aparte del incremento notable que van tomando otros cultivos, existe ya en nuestros campos caña en cantidad suficiente para la elaboración de más de medio millón de toneladas de azúcar, y se teme que, á causa de la escasez de brazos útiles, que en la mayor parte de las zonas azucareras se observa, una gran parte de esa materia prima pueda quedarse en los campos, con gravísimos perjuicios, no solo para sus dueños, sino para el país en general. En el supuesto inadmisibles de que, prolongándose más allá de lo que la experiencia aconseja las faenas de la

zafra, pudiera en definitiva convertirse en azúcar toda esa caña, siempre resultaría comprobado por los hechos que, dada la población trabajadora de que hoy disponemos, se ha llegado ya al máximo posible de producción agrícola en los diferentes ramos que ésta abraza. Como esa producción, por grande que haya sido el esfuerzo realizado para obtenerla, revelador por sí solo de la vitalidad y de las energías incomparables de nuestro pueblo, resulta todavía demasiado pequeña, insuficiente, para que pueda decirse que Cuba ha alcanzado el grado de prosperidad á que todos aspiramos, es evidente que se impone la adopción de medidas que den por resultado la inmigración rápida de varios miles de braceros, cuyo oportuno concurso haga desaparecer todo peligro de un fracaso más ó menos grande de los esfuerzos realizados por nuestros hacendados, y permita dar nuevo y eficaz impulso á la reconstrucción del país, que de otro modo, más que el estancamiento, iría derecho al retroceso y en definitiva á su completa ruina, ya que, debido á la creciente competencia que en diversas naciones se hace á nuestros frutos, no es posible que el éxito corone los afanes de los agricultores cubanos, si no recojen cosechas que por su abundancia contrarresten la exigüedad de los precios que aquellos alcanzan generalmente en los mercados.

“A este resultado no cabe llegar sino abaratando la producción y, sin perjuicio de medidas de otra índole, que será preciso tomar y de las cuales no es ahora oportuno que se haga siquiera mención, la más urgente de todas, aquella sin la que casi todas las demás resultarían infructuosas por falta de materiales es, la creación de un servicio de inmigración como carga del Estado, indispensable en absoluto para la pronta reconstrucción del país, con cediendo á ese efecto anualmente un crédito considerable.

“No es posible dejar al interés particular, en los momentos actuales, el problema de la inmigración. No cabe esperar la formación de empresas de inmigración, aún admitiendo que haya quienes estén dispuestos á formarlas, lo cual es por demás dudoso. El hombre que desde tierras lejanas venga á Cuba para trabajar su sudo, debe venir desligado de obligaciones que, desques de todo, en la práctica resultan ineficaces las más de las veces. Y aún sí, abandonada la inmigración á la iniciativa particular, continuará siendo tan exigua, como lo ha sido en los tiempos de nuestra mayor prosperidad, porque el viaje es costoso y son pocos los que pueden pagarlo. Si se quiere que sea tan crecida como las necesidades de nuestra producción requieren, es preciso impulsarla, y esto solo puede hacerlo entre nosotros el Estado, que

bien puede darse por satisfecho de su obra, sea cual fuere el lugar del país donde se obtenga el beneficio que de la inmigración se reporte, puesto que ese beneficio afectaría á la comunidad entera; no pudiendo decirse otro tanto del particular, que sufragando los gastos de traslación de un número de hombres con la esperanza de que habría de utilizar el trabajo de los mismos, se encontrará, cuando menos lo esperaba, con que, sin que sea dable impedirlo, esos hombres han ido á fecundar otros campos. El particular á quien esto aconteciera habría en ese caso hecho sacrificios, que si bien aprovechan á la comunidad, á otros y no á él producen utilidad directa; y en el estado en que nuestros hacendados se encuentran, no es de presumir que haya muchos, si es que hay alguno, que se muestre propicio á acometer empresa tan costosa como arriesgada.

“El Estado, pues, es quien debe abordar con decisión el problema de la inmigración, como medio de poner al país en condiciones de reconstruir su riqueza, y nadie debe mirar como un obstáculo para la realización de ese propósito la posibilidad de que, á pesar de las precauciones que se tomen, pueda venir un número de personas que no respondan del todo á los fines que se persiguen. Ante la magnitud y trascendencia de una obra como esta, poco ó nada significaría cualquier fracaso parcial.

“Esto sentado, y dando como cosa resuelta, porque en esto es unánime la opinión del país, que la única inmigración que nos conviene es la blanca, es menester ir á buscarla en las fuentes donde, por regla general, vienen los únicos hombres que, nacidos en otros climas, han demostrado que son capaces de soportar, y de hecho soportan, los rigores del nuestro, sin que parezca arredrarles gran cosa los peligros á que indudablemente se expnen.

“Esos hombres, que sin dificultad se confunden con nuestra población, adaptándose á ella, proceden en su mayoría de las Islas Canarias y de las provincias septentrionales de España. De allí y de las demás provincias españolas hay que traerlos, ofreciéndoles simplemente trabajo en condiciones más remunerativas que el que en aquella región obtienen. Cuba es demasiado conocida entre ellos para que sea necesario hacer reclamos de ningún género. Los que acudiendo al llamamiento que se les hace vayan á nuestro país, saben de antemano que aquí han de encontrar por todas partes amigos y paisanos, cuando no parientes, que les sirvan de protección, que al Estado, que los trae, corresponde darles proporcionándoles medios de subsistencia en los días inmediatos á su llegada y encaminándolos seguidamente á los centros

productores que soliciten su trabajo. Y como á la par que la inmigración que así se obtenga de meros braceros como auxiliar perentorio para nuestra agricultura, seria altamente provechosa para el país la de familias, procedentes, como aquellos, de los campos y á sus duras faenas habituados, conviene facilitar también desde luego su venida, sufragando el Estado los gastos de viaje, de acuerdo con aquellos propietarios que con la aprobación y el apoyo del Gobierno y dando las necesarias garantías, quieran emprender la colonización de sus tierras, iniciándose así sobre sólidas bases y con carácter de permanencia el verdadero fomento de la población rural. Para el mejor éxito de esta empresa no conviene dictar reglas fijas é invariables, á las cuales tengan que ceñirse, por necesidad de todos, los que quieran colonizar sus tierras. Es preferible dejar abiertas las puertas á las múltiples combinaciones que en la mente de los propietarios puedan surgir, y de este modo, apoyando y auxiliando el Estado generosamente toda iniciativa particular que seriamente propenda al fomento del país, cualquiera que sea su forma, es de esperar que no tardará en establecerse un considerable número de colonias agrícolas en lugares que de otra suerte continuarían por mucho tiempo incultos y despoblados.

“ Por las razones expuestas, el Secretario que suscribe tiene el honor de proponer á Vd. la promulgación del decreto siguiente:

“ Artículo 1º. El Tesoro de la Isla de Cuba sufragará los gastos que ocasione la inmigración de braceros y de familias procedentes de España, Islas Baleares y Canarias.

“ Artículo 2º. Para atender á dichos gastos se concede un crédito de \$400,000.00, del cual podrá hacer uso la Secretaría de Agricultura, Comercio é Industria desde esta fecha hasta el 30 de Junio de 1901.

“ Artículo 3º. La expresada Secretaría nombrará el personal necesario para el mejor desempeño de este servicio, tanto dentro de la Isla, como en las provincias españolas donde sea necesaria la presencia de comisionados, á cuyo cargo estará todo lo que se relacione con la selección y el embarque de los inmigrantes.

“ Artículo 4º. Se establecerán depósitos de inmigrantes en los puertos que designe la Secretaría.

“ Artículo 5º. Ningun comisionado dará pasaje por cuenta del Tesoro de Cuba á persona alguna que se dirija á esta Isla, si no está habituada á las faenas del campo, ni embarcará mayor número de emigrantes que en él se fije por la Secretaría para cada una de las expediciones que por la misma se autoricen.

“ Artículo 6º. Los inmigrantes serán recibidos, á su llegada al puerto á que vengan destinados, por el Director del Depósito que en dicho puerto se halle establecido, el cual los conducirá á dicho Depósito tan pronto como por la Administración de la Aduana se hayan llenado las formalidades que á la misma competen, con sujeción á las disposiciones anteriormente publicadas, las cuales seguirán rigiendo en cuanto no se opongan á lo que este decreto determina. El sostenimiento de los inmigrantes estará á cargo del Estado, mientras permanezcan en el Depósito. Los inmigrantes no serán objeto de exacción alguna á favor del Tesoro.

“ Artículo 7º. El Director del Depósito, en cumplimiento de las instrucciones que la haya comunicado la Secretaría, pondrá los inmigrantes á disposición de las personas á cuya petición se haya verificado la inmigración.

“ Artículo 8º. Si dichas personas rehusaren hacerse cargo de los inmigrantes, éstos continuarán en el Depósito hasta que se les proporcione ocupación en el campo; cesando entonces toda obligación en que, respecto á los inmigrantes, como tales, haya podido incurrir el Estado al traerlos á la Isla de Cuba.

“ Artículo 9º. La Secretaría fijará el número de emigrantes que ha de conducir cada expedición. Para ello tendrá en cuenta los pedidos que se la hagan oficialmente por los dueños ó administradores de fincas de reconocida responsabilidad. A cada solicitud deberá acompañarse comprobante de haberse depositado en la Tesorería de Hacienda ó en algun Banco acreditado, á la disposición del Secretario de Agricultura, Comercio é Industria, la cantidad de seis pesos por cada bracero que se solicite. La cantidad depositada será devuelta á cada interesado tan pronto como justifique, con certificación expedida por el alcalde de barrio correspondiente, y visada por el municipal del Término, que ha dado ocupación á los braceros que haya llevado.

“ No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Secretaría podrá autorizar el embarque de emigrantes en mayor número que el solicitado por particulares, si, á su juicio, fuere conveniente para las necesidades de la agricultura ó para emplearlos en obras del Estado ó de los municipios, para las cuales no sea facil encontrar trabajadores en la Isla.

“ Artículo 10. En el caso previsto en el artículo 8º, las personas á cuya solicitud se haya realizado la inmigración de los braceros, quedarán obligadas al reembolso de los gastos á que dé lugar la falta de cumplimiento de su compromiso, aplicándose al reintegro el depósito de que trata el artículo 9º, y si fuere in-

suficiente, abonará la diferencia, la cual, en caso necesario, se hará efectiva por la vía de apremio.

“Artículo 11°. Si por cualquier motivo, que no sea enfermedad comprobada por certificación facultativa, se negase un inmigrante á dedicarse á faenas rurales, antes de haber transcurrido dos años desde su llegada á esta Isla, deberá abonar al Tesoro el doble del importe de los gastos ocasionados por su inmigración, y si así no lo hiciere, podrá ser reembarcado con destino al puerto en que tomó pasaje para la Isla.

“Artículo 12°. Los inmigrantes que se enfermaren durante su permanencia en el Depósito, serán llevados á un Hospital, donde recibirán asistencia por cuenta del Estado. Si al ser dados de alta su estado no le permite dedicarse á los trabajos del campo, ingresarán de nuevo en el Depósito, en el cual podrán permanecer por cuenta del Estado durante un mes, y si al terminar dicho plazo tampoco estuvieren en condiciones de ir á trabajar al campo, regresarán por cuenta del Tesoro al puerto en que tomaron pasaje para esta Isla, á menos que se haga cargo de ellos cualquiera persona ó corporación que garantice que dichos inmigrantes no han de convertirse en una carga pública.

“Artículo 13°. Toda persona que quiera fundar una colonia agrícola en terrenos de su propiedad, con auxilio del Estado, presentará su proposición á la Secretaría de Agricultura, Comercio é Industria con memoria descriptiva, títulos de propiedad y plano de los terrenos, consignando á la vez los contratos que está dispuesta á hacer con las familias inmigrantes, los adelantos que piensa hacerles, las industrias y explotaciones á que ha de dedicarse la colonia, sus medios de comunicación, facilidades para la salida de los frutos, el número de familias que desea obtener para la colonia, el lugar de procedencia de las mismas, y, por último, qué auxilio solicita del Estado para el establecimiento de la colonia. La Secretaría de Agricultura, Comercio é Industria, despues de oir el parecer de peritos agrónomos, que para darlo deberán inspeccionar cuidadosamente los terrenos de que se trate, aceptará ó rechazará las proposiciones que le sean sometidas. En el primer caso, fijará la garantía que debe prestar el promovente para la ejecución de su proyecto, y, una vez constituida la garantía, remitirá copia del proyecto á los comisionados respectivos para la selección y embarque de las familias pedidas.

“Artículo 14°. El Estado no contrae obligación alguna respecto á las familias que, habiendo aceptado las proposiciones á que se refiere el artículo anterior y habiendo entrado en posesión

de lo que hayan estipulado, tengan cualquier desavenencia con las personas con quienes hayan contratado.

“Artículo 15°. La Secretaría de Agricultura, Comercio é Industria dictará las disposiciones é instrucciones que sean necesarias para la ejecución de este decreto.”

No habiendo sido aprobado ese proyecto de Decreto, esta Secretaría ha dejado en suspenso las disposiciones que estaba preparando para el cumplimiento del mismo.

INDUSTRIA PECUARIA

La repoblación de nuestras haciendas de crianza con ganado extranjero, de fácil aclimatación en el país, ha sido objeto de preferente atención por parte de esta Secretaría.

Aun cuando la Circular No. 38 del Departamento de la Guerra, Washington, fecha 12 de Julio de 1899, publicada por el Cuartel General de la División de Cuba en 17 de Agosto del mismo año, á la que se ha hecho referencia en la anterior Memoria de esta Secretaría, provee la libre entrada de toros y vacas para la crianza, las condiciones que en aquella se establecen, si bien son muy adecuadas y convenientes para un país como los Estados Unidos, donde el mejoramiento de razas es objeto de atención especial, la hacen casi inútil é impracticable para Cuba, donde no existe ganado que mejorar. Lo que aquí se necesita es la importación de vacas en cantidades tan grandes como sea posible, á los precios más bajos y con las mayores facilidades; ventajas que no se obtienen si hay necesidad de ceñirse al espíritu y restricciones de la mencionada Circular; prescindiendo de que el ganado que reúna las condiciones de ésta, solo se encuentra en los Estados Unidos y en Europa, y que, además de su alto precio, presenta el inconveniente de que muere en gran número, durante el periodo de aclimatación; circunstancia que lo pone fuera del alcance de los criadores en general, como lo prueba el hecho de no haberse introducido más que una pequeñísima cantidad de toros, vacas y terneros, bajo las provisiones de la repetida Circular.

Fundado en esas razones, el Secretario que suscribe recomendó al Gobernador Militar de Cuba, con fecha 19 de Junio de 1900:

1°. Que se elevase una petición al Gobierno de Washington solicitando la libre importación de vacas en todos los puertos comerciales de la Isla de Cuba, sin restricciones, ni cortapisas de ninguna especie.

2°. Que se publicara un Decreto prohibiendo en absoluto la matanza de vacas y terneras, bajo severas penas; y

3°. Que se declarase libre de toda contribución, por el término de tres años, las propiedades dedicadas exclusivamente á la crianza de ganado.

Pero esto no era bastante, á juicio del que suscribe, para llegar al fin que se perseguía; y como no se había tomado resolución alguna acerca de la propuesta que antecede, esta Secretaría sometió á la aprobación de la referida Autoridad, con fecha 21 de Septiembre de 1900, un proyecto de Orden, que consideró de más prácticos é inmediatos resultados, y que, copiado á la letra, dice así:

“Señor: Entre los elementos más importantes de riqueza en esta Isla ha figurado siempre la ganadería, á la cual se hallaba dedicada hasta el año de 1895 un gran número de fincas, sobre todo en las provincias de Sta. Clara, Puerto Príncipe y Santiago de Cuba, y aún puede añadirse que, dentro de estas provincias, había distritos que eran exclusivamente ganaderos. En éstos es más difícil que en otros lugares de la Isla la obra de reconstrucción, porque en su mayoría los propietarios solo disponen de las tierras, y, dadas las dificultades, de todos conocidas, que entre nosotros encuentra el crédito territorial, no hay, por ahora, probabilidades de que esos propietarios puedan poner de nuevo sus fincas en producción.

“En las excursiones que recientemente hemos hecho por diversas partes de la Isla, hemos podido comprobar que en los antiguos distritos azucareros y en algunas zonas próximas á la costa se ha adelantado algo en la reconstrucción, y, por tanto, no son estos distritos los que en conjunto se hallan más inmediatamente necesitados de protección. La paralización, por el contrario, amenaza prolongarse indefinidamente en aquellos que eran exclusivamente ganaderos, y esta situación, á mi juicio, justifica plenamente que el Estado acuda en su auxilio sin tardanza, facilitando ganado para el fomento de las fincas á sus propietarios ó á los que por cualquier concepto las explotan. Empezando en pequeña escala por los distritos más necesitados, á manera de ensayo, si los resultados fueren satisfactorios, podía esta medida hacerse extensiva á todo el país.

“Por estas razones, y á reserva de otras medidas que me propongo someter á Vd. encaminadas al fomento general de la producción, ruego á Vd. se sirva dar su aprobación al siguiente proyecto de orden:

“Artículo 1°. Se autoriza al Secretario de Agricultura, Comercio é Industria para la inversión de \$100,000 en la adquisición de

ganado de cria con destino al fomento de la industria pecuaria. El Tesoro de la Isla pondrá dichas sumas á disposición del referido Secretario.

“Artículo 2º. El Secretario de Agricultura, Comercio é Industria facilitará dicho ganado á los propietarios de fincas ó á los que las tengan á su cargo y éstos pagarán al Estado, como precio de cada rés, una suma igual al importe del dinero invertido en la adquisición é importación de la misma.

“Artículo 3º. El Secretario de Agricultura, Comercio é Industria, cuando lo crea oportuno, podrá conceder uno ó más plazos para el pago del precio del ganado, ó de una parte de dicho precio. En este caso las reses se inscribirán en el Registro Pecuario, como propiedad del Estado, haciéndose el traspaso á favor del comprador cuando el precio estipulado haya sido pagado en su totalidad. El precio aplazado devengará interes á razón del 4% anual.

“Artículo 4º. Las decisiones del Secretario de Agricultura, Comercio é Industria en todo cuanto se relacione con la venta de ganado ó con la concesión de plazos para el pago de su precio, serán definitivas.

“Artículo 5º. El Secretario de Agricultura, Comercio é Industria dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de esta Orden.”

Este proyecto, aunque no se ha aprobado todavía explícitamente, ha sido aceptado, de hecho, por el Gobernador Militar, quien, dando una prueba más del interes con que atiende todo cuanto redunde en beneficio de la reconstrucción agrícola de esta Isla, concedió, en 13 de Octubre de 1900, un crédito de \$5000.00, para hacer frente á los primeros gastos (los de viaje é incidentales), y despues, en Diciembre del propio año, autorizó otro mayor de \$110,000.00 para que se procediera inmediatamente á la compra del ganado y á la distribución del mismo entre los hacendados de la Isla que más lo necesitasen y estuvieren en condiciones de garantizar suficientemente el reembolso de su importe al Tesoro.

Con el beneplácito de la citada Autoridad Militar, esta Secretaría comisionó especialmente á un empleado de reconocida idoneidad para la adquisición del referido ganado en la República de Méjico, donde, segun la experiencia, se crían los de más facil aclimatación en este país, á precios razonables y de buenas condiciones para la crianza.

Trasladado á aquella República dicho empleado y en disposición ya de comenzar á hacer las correspondientes negociaciones de compra, procedió el que suscribe á organizar, á la vez, con la

denominación de "Juntas de Fomento Agrícola y Pecuaria," los organismos que habian de ocuparse, de cerca, en cada localidad, de la conveniente y segura distribución del ganado que se fuera recibiendo, bajo las Instrucciones dictadas al efecto en 12 de Diciembre de 1900.

Esas Juntas fueron establecidas, por de pronto, en las ciudades de Trinidad, Sancti-Spiritus, Puerto Príncipe y Holguín; teniendo por Presidentes á los Alcaldes de las respectivas Municipalidades y por Vocales á personas de la localidad de reconocido arraigo y espíritu cívico.

El primer giro de fondos para la adquisición de ganado se hizo á mediados del mes de Diciembre, por la cantidad de \$50,000.00, á la disposición del referido Comisionado especial, y la primera remesa de dicho ganado, consistente en 466 vacas, 69 novillos, 48 terneros, 29 toros y 65 yeguas, se recibió en el puerto de Tunas de Zaza, el día 29 del propio mes de Diciembre, á la consignación de la Junta de Fomento de Sancti-Spiritus.

Al finalizar el segundo semestre de 1900, ó sea el cerrar el periodo de tiempo que comprende esta Memoria, había sido comprado ya y estaba próximo á ser embarcado para esta Isla el resto del ganado que ha de venir á los puertos de Casilda, Nuevitas y Gibara.

Los informes llegados á esta Secretaría sobre las condiciones del ganado recibido hasta ahora, son de un todo satisfactorios, demostrando la bondad de aquel los pedidos que vienen haciéndose por los hacendados y criadores de la localidad, de lotes de igual clase.

Los servicios prestados por la Sección de Agricultura de esta Secretaría y las disposiciones, de carácter particular, adoptadas sobre ese Ramo, en el semestre de referencia, se anotan á continuación:

Habiéndose comisionado al Dr. Dávalos, Bactereólogo distinguido del Laboratorio Histo-Bactereológico de la Habana, y concedídosele por el Tesoro de Cuba un crédito de *mil* pesos para que se trasladase á Washington y á Paris con el objeto de estudiar el modo de preparar la vacuna, en esta Isla, contra las enfermedades que atacan al ganado vacuno y de cerda, conocidas por *Carbunclo* y *Pintadilla*, se realizó este servicio con éxito completo, segun la comunicación del Director del citado Laboratorio, en la que daba cuenta del regreso del Dr. Dávalos; del resultado de esos estudios y de su propósito de enviar en breve á esta Secretaría el virus preparado en dicho Laboratorio con las correspondientes instruc-

ciones para su aplicación, después de ratificar los trabajos con los ensayos prácticos que se están haciendo en el terreno cedido al efecto por el Gobernador Militar, dentro de la Quinta de los Molinos.

Es indudable que, con la preparación en Cuba del mencionado virus, se habrá realizado una adquisición importantísima en beneficio de nuestra industria pecuaria.

En los *cocoteros* del Término Municipal de Jaruco y del Barrio de Arroyo Naranjo, Provincia de la Habana, se presentó la enfermedad conocida con el nombre de "Uredo cococívero," según el Dr. Tamos, ó "Diaspis Vandalicus," según el Dr. Torres, que destruía rápidamente aquellas plantaciones.

Comisionados dos empleados de este Departamento para que estudiasen dicha enfermedad y que dictasen desde luego las disposiciones necesarias con el objeto de impedir la propagación de la misma, se constituyeron en las respectivas localidades; poniéndose en práctica, con éxito, en los *cocoteros* enfermos de la finca del Dr. Donoso, en Arroyo Naranjo, donde se inició el mal, el empleo del sulfato de cobre asociado á la cal y la kerosina.

Con motivo de haberse presentado en los Términos Municipales de Bolondron, Unión de Reyes y de otros de la Provincia de Matanzas, una plaga de insectos de la familia de los *Acridium*, que comenzaron á desbastar los campos de caña y otros plantíos, se dispuso que el Ingeniero Agrónomo, Jefe del Negociado de Agricultura de esta Secretaría, pasase á aquellas localidades para estudiar y combatir la mencionada plaga.

Del cumplimiento de su cometido dió cuenta el citado Ingeniero al Secretario que suscribe en los términos siguientes:

"En cumplimiento de la Orden de Vd. fecha 17 del presente mes (Julio) para que pasase á los Términos Municipales de Unión de Reyes y de Bolondrón, con el objeto de estudiar el insecto que, en forma de plaga, se habia presentado en dicha localidad, abrigando el justificado temor de que fuese la langosta importada de otros países, tengo el honor de darle cuenta del resultado de mis observaciones. Indudablemente habia motivos suficientes para que los vecinos se alarmaran, puesto que en un lugar inmediato á la finca donde se presentó dicha plaga, existió un campamento americano, y era de suponer que con el heno que se importaba para la caballería, pudiesen haber venido los gérmenes de las terribles langostas americanas. Bajo esta impresión, empecé mis observaciones. Por los campesinos de la localidad pude saber que la plaga habia comenzado hace mes y medio, bajo

la forma de pequeños insectos verdes, como grillos, sin alas y que despues habian seguido creciendo y cambiando su coloración en pardo-oliváceo, hasta transformarse en insectos perfectos, con sus pares de alas; en una palabra, verdadero grillo ó *saltamonte*, como se encuentra en la actualidad. Aquellos mismos campesinos habian observado que al principio no habia más que *saltones verdes*, sin alas; que á los 15 dias había ya como un 5% que volaban; más tarde se duplicó y triplicó la proporción de los insectos alados, siendo hoy casi igual el número de los que vuelan al de los que permanecen aún en el estado de *saltones*; por lo cual bien puede asegurarse que, dentro de pocos dias, habrá terminado el periodo de trasformación y puesto los huevos. Desde el primer momento comprendí, con satisfacción, que no se trataba de la langosta, y que si bien teniamos que tomar para el porvenir algunas medidas contra la presente plaga, no es ni con mucho lo que tendríamos que hacer, si fuera la langosta importada.

“Mi opinion, segun manifesté sobre el terreno á los Sres. que me acompañaban, es la de que teniamos que luchar con el *saltamonte*, indígeno de Cuba, que, por circunstancias especiales favorables á su propagación, estos insectos suelen presentarse en tan numeroso guarismo que asolan los campos y desbantan la agricultura. El insecto en cuestion pertenece al orden de los *Ortópteros*, familia de los *Acrídios*, que lo mismo que la de los *Yocuscidos*, contiene muchas especies perjudiciales á la agricultura, conocidas con los nombres vulgares de *Grillo*, *Saltamonte*, *Langosta*, etc.

“No es esta especie, ni la verdadera langosta que tala los campos de Europa y del Norte de Africa, ni ninguna de las especies de “Grass hoppers americano,” tan justamente temidas en las montañas rocallosas y en otras regiones de los Estados Unidos.

“Sin embargo y apesar de la seguridad que tenía de la opinion que me había formado por los datos adquiridos sobre el lugar de la plaga, traje varios ejemplares para tener una entrevista con el distinguido naturalista Doctor la Torre, profesor de zoología en nuestra Universidad, quien abundando en mis ideas de que no era aquella la langosta conocida en Europa, la clasificó bajo el nombre de *Acririun Palles*, muy comun en nuestros campos, indígena de Cuba y no importada, por consiguiente.

“Habiendo aparecido la plaga, primero en estado de insecto, recorriendo despues todas sus trasformaciones hasta el estado de insecto perfecto, alado, se aleja toda sospecha de que se trate de una de esas emigraciones tan temidas en otros paises. Es probable que la gran seca pasada, ó alguna otra causa análoga, haya

favorecido la procreación extraordinaria de esta especie; hecho que se ha observado otras veces en varias localidades, tales como, en el año de 1869, en Sierra Morena, y, en el año de 1884, en el Ingenio 'Diana,' del Sr. Soler, cuyas plagas presencié y recuerdo que se presentaron bajo la misma forma de ésta, si bien con menos intensidad.

"Por no hacer demasiado extenso este informe, no me detengo en describir técnica y detalladamente el insecto, máxime cuando el Dr. la Torre se ha encargado de informar á la Academia de Ciencias sobre el particular.

"Una vez conocido el enemigo que hay que combatir, me permito aconsejar al Gobierno que no desmaye en la empresa, á fin de evitar que en los años venideros se repita el caso, como, sin duda, se repitará y quizás en mayores proporciones. Este insecto habita con preferencia en los terrenos duros y elige generalmente estos lugares para su incubación: los huevecillos permanecen depositados en la tierra hasta encontrar una oportunidad de la temperatura y humedad apropiada á su desarrollo; algunas veces suelen estar hasta el año. Se alimentan de las plantas, sin atacar en general á los tallos. Tienen gran predilección por la hierba tierna del paral; en cambio, atacan con preferencia á la caña vieja, quizás por ser más amargas las hojas de la caña nueva. No permanecen en los terrenos recién labrados, mas bien se alejan de ellos. Tienen la tendencia de permanecer en las partes más altas de las plantas y se nota que por las madrugadas están como adormecidos, siendo la hora más apropiada para combatirlos. En mi concepto, atendiendo al estado de desarrollo de los campos de caña atacados, que hacen intransitable su interior, no es práctico, en los presentes momentos, emplear ninguno de los procedimientos mecánicos conocidos para estirpar la plaga, ya sea arrojándolos hácia una zanja para allí destruirlos, ó ya empleando máquinas, como en los Estados Unidos, hechas para ese objeto. Tampoco puede emplearse el riego con sales químicas, ni aplicarse los polvos insecticidas aconsejados por muchos autores, ni menos quemar con la gasolina etc., etc.; medidas, por regla general, sumamente costosas y que no son eficaces, sino hasta cierto punto, y ésto en cultivos de corta extensión y por donde el tránsito del hombre sea fácil; pues se hace impracticable en los campos de caña, como los de Cuba. Además, los insectos de esta plaga están al presente en estado adulto y alado; el sistema de persecución sería mas bien contraproducente, por que en la huida se esparcerían, extendiéndose á otras comarcas no invadidas, y debe propenderse, por el

contrario, á localizarlos, en la menor superficie posible y esperar hasta el tiempo oportuno, para quemarlos.

“El insecto tiene sólo algunos meses de vida; cuando ponen sus huevecillos bajo tierra, mueren; de manera que para esa época, por ley natural, terminará la plaga actual; pero pudieramos quedar amenazados por otra mucho más terrible para el porvenir, y esto es lo que hay que evitar.

“Mi opinion es que débemos esperar el tiempo seco, y sin omisión de gastos, quemar todo el terreno que haya sido invadido, á fin de destruir el gérmen depositado en la tierra. Seria también muy conveniente arar esos terrenos, despues de quemados, por si el fuego no hubiese calcinado todo el gérmen, exponerlo á las influencias atmosféricas y al alcance de las aves insectívoras.

“En cuanto al daño ocasionado hasta hoy, es, á mi juicio, de poca importancia; creyendo que la caña que ha sido atacada y cuya vegetación ha sido momentáneamente paralizada, volverá dentro de pocos dias á su estado normal.

“Para terminar, debo consignar el siguiente hecho, digno de mencionarse, que observé con admiración y gusto: A mi llegada al lugar invadido, me figé en un pequeño grupo de *Toties* (como cuarenta), que perseguian con encarnecimiento á los insectos; se dió orden de colocar depósitos de agua en distintas guardarrayas, á fin de que no se ahuyentaran por falta de ese liquido, y á los tres dias despues de aparecer los primeros, era tal el número de ellos que podrían contarse por millares, al extremo de que no dudo que con este poderoso auxilio, sea más rápida la extirpación de tan terrible enemigo.”

Habiendo surgido dudas, á pesar de lo expuesto en el precedente informe sobre la clasificación de dicho insecto, se remitieron varios ejemplares del mismo al Departamento de Agricultura de Washington, para que diese su opinión, el cual manifestó que el referido insecto es el “*Schistocerca Pallius*.”

Esta Secretaría, que sigue de cerca el asunto, por las fatales consecuencias que la reaparición de dicha plaga podria ocasionar en nuestros campos, continúa ocupada del mismo con el mayor interés; habiendo dispuesto lo conveniente para que se ejerza la debida observación y esperando á que llegue la oportunidad para dictar, si fuese necesario, las medidas que hayan de adoptarse, á fin de combatir el mal.

Para cumplimentar la Orden No. 335, serie 1900, del Cuartel General del Departamento de Cuba, creando las Juntas de Amillaramiento de las Zonas Fiscales de la Isla y disponiendo que

esta Secretaría designara, por su parte, una persona competente en materia agrícola, para Vocal de cada una de dichas Juntas, fueron nombrados: para las de la Habana, Pinar del Río, Matanzas, Santa Clara, Puerto Príncipe y Santiago de Cuba los Ingenieros Agrónomos, Secretarios de las Juntas de Agricultura, Comercio é Industria de las respectivas Provincias, y para las Zonas Fiscales de Guanajay, Cárdenas, Cienfuegos, Manzanillo y Holguín los Sres. Juan E. García, Jacinto Suarez, José Comallonga, Jesus Figueredo y Anastasio Riancho respectivamente.

Además de los mencionados servicios, han sido evacuadas por esta Secretaría, durante el semestre de referencia, multitud de consultas hechas, unas, directamente á la misma y, otras, al Gobernador Militar de Cuba, por individuos é Instituciones de los Estados Unidos sobre el cultivo de ciertas plantas medicinales y frutales en la Isla; sobre el valor y calidad de las tierras propias para diversos cultivos, así como para la crianza de ganado; sobre las condiciones del clima, segun la localidad; sobre las distintas clases de maderas y frutos que aquí se producen y época en que éstas se maduran; sobre las condiciones y demás circunstancias de la Colonia agrícola Americana "La Gloria," situada en la Provincia de Puerto Príncipe; sobre los procedimientos que aquí se siguen para los contratos de compra-venta de fincas rústicas; sobre el mejor empleo que puede darse á pequeños capitales en la agricultura de esta Isla, etc., etc., etc.

INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS Y PATENTES NACIONALES Y EXTRANJERAS

Las disposiciones, de carácter general, dictadas sobre Marcas y Patentes nacionales y extranjeras, en el periodo de tiempo á que se refiere esta Memoria, son las que á continuación se expresan: Hallándose pendientes de inscripción en el Registro de esta Secretaría algunas patentes nacionales y extranjeras, por aparecer que las interferían otras Españolas hechas extensivas á esta Isla, cuyas especificaciones y planos no han sido aún presentados para poder decidir, con vista de ellos, sobre los referidos casos de interferencia, el Gobernador Militar, á propuesta del que suscribe, dictó, con fecha 10 de Diciembre de 1900 y bajo el No. 497, la siguiente Orden:

“I. Por la presente se hacen extensivas á las patentes Cubanas y de otras Naciones los preceptos de la Orden No. 216, serie corriente, de este Cuartel General, dictada para las patentes Americanas. En su consecuencia deberán inscribirse en firme, en el Registro de la Secretaría de Agricultura, Comercio é Industria de esta Isla, aquellas que aparezcan interferidas por patentes Españolas, si dentro del plazo señalado en la referida Orden No. 216, los propietarios de estas últimas no hubiesen presentado los duplicados de los modelos, planos y especificaciones de las mismas para su necesario exámen y decisión sobre los mencionados casos de interferencia.

“II. La inscripción en firme de las patentes extranjeras y Cubanas se hará, en todo caso, como se dispuso para las americanas, dejando á salvo el derecho de los propietarios de las españolas para ventilar sus diferencias ante los Tribunales de Justicia.”

Conforme al texto del Decreto de 21 de Agosto de 1884 sobre concesiones y uso de marcas en esta Isla, solo á los *fabricantes* era posible conceder más de una de ellas, cuando lo *solicitasen*, para distinguir la calidad de sus productos. Varios *comerciantes* acudieron á esta Secretaría pidiendo que se hiciera extensiva á los mismos dicha disposición, para poder distinguir á su vez la diversa calidad y clase de los efectos que constituían su comercio; y como de hacerlo así no habria de seguirse perjuicio para nadie, al paso que se satisfacían los justos deseos de los referidos comerciantes, el Gobernador Militar expidió, á propuesta de esta Secretaría, en 18 de Diciembre de 1900, con el No. 511, la siguiente Orden:

“I. El inciso 2º del Artículo 36 del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884, sobre concesiones y uso de marcas en esta Isla, queda anulado por la presente Orden:

“II. En su lugar regirán las prescripciones siguientes, á partir de la fecha de la publicación de esta Orden:

“A los fabricantes, comerciantes, agricultores é industriales que para una misma cosa pidan, con el objeto de distinguir su clase y calidad, ó con otro motivo, el uso de marcas diferentes, aunque parecidas, se les expedirá un certificado por cada variación que tenga la marca, expresando el uso especial de cada una y exigiéndoles el pago de los derechos correspondientes (\$12.50 moneda de los Estados Unidos) tantas veces como certificados hayan de expedírseles.”

A propuesta de la Secretaría de Justicia se expidió por el

Gobernador Militar de la Isla, bajo el No. 512, con fecha 19 de Diciembre de 1900, la Orden, cuya parte dispositiva es como sigue:

“I. El párrafo 1º del Artículo 12 del Decreto de 21 de Agosto de 1884, regirá en lo sucesivo con la siguiente adición:

“A los que compren ó vendan envases con marcas estampadas permanentemente y que estén registradas á favor de otra persona, excepto cuando se haga á ésta ó á su agente autorizado, ó los utilicen colocando en ellos, para su venta, mercancía igual ó semejante á aquella á que por el dueño de la marca se destinan dichos envases. En tales casos, se ocuparán los envases, los cuales perderá el defraudador y hará suyos el defraudado.

“II. El Artículo 287 del Código Penal regirá en lo sucesivo con la siguiente adición:

“En iguales penas incurrirán los que compren ó vendan envases con marcas estampadas permanentemente y que estén registradas á favor de otra persona, ó los utilicen colocando en ellos, para su venta, mercancía igual ó semejante á aquella á que por el dueño de la marca se destinan dichos envases. En tales casos se ocuparán los envases, los cuales perderá el defraudador y hará suyos el defraudado.

“III. Esta Orden empezará á regir desde el 1º de Enero de 1901.”

Vencido en 26 de Noviembre de 1900 el plazo de seis meses que se fijó en la Orden Civil No. 216 del Cuartel General de la División de Cuba, fecha 26 de Mayo del mismo año, para que todos los que se hallasen en posesión legal de patentes de privilegios registradas en Madrid (España) y hechas extensivas á esta Isla presentarán los duplicados de los modelos, planos y especificaciones de dichas patentes, á fin de poder resolver, con vista de ellos, los casos de interferencia que se habian suscitado; y, como, por una parte, los documentos presentados hasta entonces no estorbaban la inscripción de las que se hallaban en suspenso en espera de dichos documentos, y, por la otra, muchos no los han remitido todavía, se ha procedido ya á inscribir en firme, en el Registro de este Departamento, las patentes Americanas que lo estaban condicionalmente bajo las prescripciones contenidas en el párrafo 2º de la citada Orden No. 216.

En la actualidad se ocupa esta Secretaría del estudio de reforma de la vigente Ley de Patentes, que la constituye la Real Cédula de 30 de Junio de 1833, y cuya modificación, en algunas de sus partes, la reclama hoy la opinión pública, por más que aquella, en su conjunto, es bastante aceptable.

El número de marcas y patentes nacionales, americanas y de otros países registradas en esta Secretaría, durante el 2º. semestre del año 1900, así como el importe de lo ingresado en el Tesoro, dentro del mismo periodo de tiempo, por derechos de inscripción de aquellas, fué, según se consigna en los adjuntos Estados el que á continuación se expresa:

Marcas	Número	Importe
Nacionales	286	\$3,500.00
Americanas	37	37.00
De otros países.....	31	375.00
Patentes		
Nacionales	16	560.00
Americanas	238	237.00
De otros países.....	5	175.00
	613	\$4,884.00

Tuvieron ingreso, además, en el Tesoro, por cuenta del Negociado de Industria y Comercio, las siguientes cantidades:

Por multas impuestas y expedición de certificaciones varias	\$ 91.00
Por la expedición de Títulos de Corredores de Comercio	175.00
Total.....	\$5,150.00

INDUSTRIA DE LA PESCA

Accediendo á las reiteradas instancias de los pescadores de esponjas de Caibarien para que se modificase la Orden Civil No. 102, serie 1899, en lo relativo á las dimensiones de las que podían pescarse legalmente en aquel litoral marítimo, por las condiciones especiales de los criaderos del mismo, el Gobernador Militar de la Isla, á propuesta de esta Secretaría, dictó, con fecha 17 de Agosto de 1900 y bajo el No. 327, la siguiente Orden:

“I. Desde la publicación de esta Orden queda enmendado el artículo III. de la Orden No. 102, serie 1899, de este Cuartel General, en el sentido de que el tamaño de las esponjas que pueden de aquellas, fué, según se consigna en los adjuntos Estados que á continuación se expresa:

Hembra aforada	35 centímetros=14 pulgadas.
Hembra de ojo.....	35 “ =14 “
Macho de cueva.....	30 “ =12 “
Macho fino suave	25 “ =10 “
Macho fino duro.....	25 “ =10 “
Guante	20 “ = 8 “
Arrecifre	15 “ = 6 “

"II. Dicha enmienda se refiere exclusivamente á las esponjas que se crían en la zona pesquera de Caibarien, quedando subsistente el citado artículo III de la Orden No. 102 para la pesca de esponjas en todos los demás criaderos de la Isla.

"III. Esta Orden regirá como provisional mientras se dispone por este Cuartel General lo que proceda sobre el tamaño que ha de fijarse definitivamente á las esponjas que puedan ser pescadas en los criaderos de la zona marítima de Caibarien, después de concluido el estado que se está haciendo del asunto por personas competentes."

La pesca del carey, de la caguama y de la tortuga se venía haciendo abusivamente en ciertos lugares del litoral marítimo de la Isla, sin sujeción á ninguna orden que la reglamentase y con perjuicio evidente de la procreación y aun de la conservación de esos quelonios.

En la necesidad, pues, de establecer reglas que contuviesen tales abusos, como las dictadas para la pesca de la esponja, el Gobernador Militar, á propuesta de esta Secretaría, dictó la Orden No. 352, fecha 9 de Septiembre de 1900, cuya parte dispositiva se copia á continuación:

"I. La pesca del carey, caguama y la tortuga, sólo podrá realizarse con artes de red, cuyas mallas tengan como minimum de luz 50 centímetros.

"II. Cualquiera red que tuviese mallas de menor dimensión que la prescrita en el artículo I. de esta Orden, será decomisada y destruida ó vendido el material en pública subasta, por el Capitan del Puerto.

"III. Queda absolutamente prohibida, en todo tiempo, la *Vela*, ó sea el acecho y captura de las hembras cuando vayan á tierra á desovar.

"IV. Se prohíbe asimismo, en toda estación, la captura, circulación y venta de individuos cuyo carapacho no tenga, cuando menos, 50 centímetros en su diámetro mayor.

"Queda vedada la cogida, circulación, expendio y consumo de huevos de los referidos quelonios, en cualquier grado de desarrollo, al natural y en toda forma de conserva, durante cinco años, á contar desde la fecha de esta Orden. Dicha veda podrá reducirse ó ampliarse, según lo aconsejen las circunstancias, en su oportunidad.

"VI. La veda para la pesca, circulación y venta de los citados quelonios, tendrá lugar desde el 1º de Mayo hasta el 31 de Agosto inclusive de cada año.

"VII. De la violación de esta veda, en cualquier forma, caso y grado, así como de todas las contravenciones de esta Orden serán responsables mancomunadamente los armadores, los patrones y los pescadores.

"VIII. Por la primera vez, el Capitan del Puerto impondrá el decomiso de los careyes, caguamas ó tortugas y una multa de \$10.00 por cada uno de esos quelonios que no alcancen la medida legal.

"La Segunda infracción se castigará con el decomiso total de dichos quelonios y una multa doble que la anterior.

"A los reincidentes por más de una vez se les juzgará por los Tribunales como reos de desobediencia.

"IX. Los careyes, caguamas y tortugas caidos en comiso, por haber sido ilegalmente pescados, serán arrojados de nuevo al mar; y los huevos de las mismas que se decomisen, por infracción del artículo V, de esta Orden, serán destruidos inmediatamente.

"X. El producto de las ventas hechas con arreglo á lo dispuesto en esta Orden, así como las multas, serán depositadas por el Capitan del Puerto en el Tesoro de la Isla, como 'Rentas Varias.'

"XI. Las embarcaciones destinadas á la pesca, al rendir sus viajes, ó los pescadores en su caso, darán parte por escrito al Capitan del Puerto respectivo del resumen de la pesca, á fin de que éste ó su delegado presencien la descarga de la mercancía á los efectos de comprobar si reune en su totalidad los requisitos legales. Si no los reune, procederá á ocuparla.

"XII. En el parte escrito, que deberán dar los Patrones de los barcos ó los pescadores, con arreglo al artículo anterior, se determinará el número y clase de los quelonios que se hubieren pescado en la expedición.

"XIII. Los datos referentes al número y clase de dichos quelonios y precio en que fueron vendidos, serán remitidos por los Capitanes de Puerto respectivos á la Secretaría de Agricultura, Comercio é Industria.

"XIV. Todos los decretos, ordenes ó leyes que en todo ó en parte contravengan las disposiciones que preceden, quedan por la presente derogados."

CORREDÓRES DE COMERCIO

Las dificultades que se habian presentado para aceptar de la "Fidelity and Deposit Company of Maryland" la fianza que de la misma habian solicitado varios individuos, nombrados ya Corredores de Comercio, y que aquella estaba dispuesta á prestar en

garantía de las gestiones de dichos Corredores, quedaron orilladas satisfactoriamente, obligándose la citada Compañía á mantener la fianza por un plazo no menor de un año y seis meses despues de cesar los indicados funcionarios en sus respectivos cargos, por cualquiera circunstancia, conforme á lo prevenido en el No. 98, del Código de Comercio vigente.

Ante esas dificultades y con el objeto de facilitar la solución del asunto, esta Secretaría propuso al Gobernador Militar de la Isla que se prorrogara por treinta dias más el plazo de los seis meses que se habian señalado á cada Corredor, al expedirsele su Título, para la presentación de la referida fianza, y así lo dispuso dicha Autoridad en Orden No. 408, fecha 8 de Octubre de 1900; prorrogando á la vez, hasta el 8 de Noviembre del mismo año, el término fijado anteriormente para admitir peticiones de esos Titulos.

En el semestre que comprende esta Memoria se expidieron trece Titulos de Corredores de Comercio para diferentes plazas de la Isla; quedaban en tramitación diez y siete expedientes sobre dichas peticiones, y solo se espera á que los nombrados constituyan la fianza reglamentaria para proceder al restablecimiento de los Colegios de Corredores de Comercio en condiciones legales.

MONTES Y MINAS

MONTES

Ninguna disposición de carácter general se ha dictado en el semestre á que se refiere esta Memoria, respecto del servicio de Montes.

Dentro del indicado periodo de tiempo se ejecutaron los siguientes trabajos:

DE CAMPO

A consecuencia de ciertos incidentes promovidos por el rematador de un aprovechamiento de leñas procedentes de los terrenos del Estado denominados "El Fangal," en el Término Municipal de Artemisa, hubo necesidad de practicar y se practicó la demarcación de la linea divisoria entre dichos terrenos y los colindantes, de la propiedad vel Vincula de Meireles; operación que se llevó á cabo sobre el terreno, en vista de los antecedentes que orbran en esta Secretaría y que, poniendo en claro las dudas surgidas, dejó definitivamente resuelto el indicado incidente.

DE GABINETE

Los trabajos de gabinete consistieron en los relativos á la operación topográfica efectuada en dichos terrenos de "El Fangal," y en los ordinarios de la Oficina de Montes.

Los aprovechamientos forestales autorizados en los Montes públicos, durante el mencionado semestre; el importe de los mismos ingresado en el Tesoro de la Isla y el número de *guias* expedidas para el transporte de los productos procedentes de los Montes públicos, de los particulares y de los de *haciendas comuneras*, figuran detalladamente en los adjuntos Estados Nos. 7 y 8.

El importe de lo ingresado en el Tesoro, por concepto de los referidos aprovechamientos, ascendió á \$393.20.

Los Montes del Estado constituyen en Cuba una verdadera riqueza no explotada, ni aprovechada aún debidamente, como se dijo en la anterior Memoria.

No se conoce siquiera, sino aproximadamente, por antecedentes más ó menos dignos de fé, el área que ocupan esos Montes en toda la Isla. Para determinarla, con la necesaria exactitud, es indispensable practicar los correspondientes deslindes y mediciones; operación tan larga como costosa, por lo que no se ha emprendido todavía.

Es, pues, indispensable acometer ese trabajo lo antes posible, haciéndolo extensivo á muchos montes denunciados y no deslindados aún, así como á las *haciendas comuneras*, para que el Gobierno conozca la verdadera situación, límites y superficie de cada una de las propiedades forestales del Estado, como dato esencial para cualquiera aplicación que quiera dárseles en lo futuro, en beneficio de los intereses generales de la Isla.

Pero lo que más urge es lo relativo al deslinde, medición y reparto de las *haciendas comuneras*. Cada una de esas haciendas, que son bastante numerosas en las Provincias de Santa Clara, Puerto Príncipe y Santiago de Cuba, pertenecen á distintos dueños, que la disfrutan en comunidad. Ninguno de éstos puede precisar la proporción de terreno que en ellas le corresponde, porque solo poséen en las mismas, derechos representados por *pesos de posesión*, cuya cabida solo podrá determinarse cuando se lleven á cabo las referidas operaciones.

Esta circunstancia, como se comprenderá desde luego, dificulta las trasmisiones de dominio de las mencionadas propiedades, particularmente entre personas que desconocen los procedimientos á que están sujetas las de dichas haciendas, é impide que sus terrenos

sean aprovechados por la industria agrícola, con los beneficios consiguientes para el Tesoro.

Además, el Gobierno se vé privado hoy de adquirir nuevas é importantes propiedades rústicas, que indudablemente resultarán á su favor, despues de verificadas las operaciones de deslindes, etc., porque entónces, sabiéndose la verdadera superficie de cada una de aquellas haciendas, quedarán determinadas á la vez las *sobras ó demasías* de terrenos, que se encuentran confundidas con los de las expresadas haciendas y que pertenecen al Estado, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Por estas razones, el Secretario que suscribe se está ocupando ya del asunto con la debida atención, para solucianarlo en la mejor forma posible.

MINAS.

La única disposición, de carácter general, dictada en el 2º semestre de 1900, fué acordada por esta Secretaría en 10 de Noviembre del mismo año, por la cual se ordenó, con motivo de una consulta del Gobierno Civil de la Provincia de la Habana, que el importe de las consignaciones que debian hacer en *papel de reintegro* los registradores de minas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56, reformado, del Reglamento de Minas, se efectuará en moneda de los Estados Unidos, por no existir ya aquella clase de valores; ingresándose en las Administraciones de Rentas é Impuestos de las Zonas Fiscales correspondientes, de acuerdo con las resoluciones dictadas en casos análogos.

Habiendo establecido el Sr. José C. Carreras, para ante esta Secretaría, recurso de alzada contra dos resoluciones del Gobierno Civil de la Provincia de Santa Clara, por las que se declararon fenecidos los expedientes de registro de las minas de cobre denominadas "Isabelita," y "Emelina," en el Término Municipal de Sancti Spiritus, se anularon en 25 y 26 de Julio de 1900, respectivamente, las resoluciones recurridas.

Los demás trabajos realizados, en materia de minas, durante el referido semestre, son los que á continuación se anotan:

TRABAJO DE CAMPO

En la parte de la finca "Las Minas," situada en el Término Municipal de Guanabacoa, Provincia de la Habana, de la propiedad del Sr. Gustavo Salomon, se midieron cuatro hectáreas de terrenos, que deseaba adquirir el Sr. José Fernandez Santa Eulalea, por

ser los que ha estimado necesarios para la explotación de sus minas "Juan Mauricio" y "José Cándido."

Se practicó un reconocimiento de los pozos minas y galerías existentes en la finca nombrada "Las Minas," midiéndose y deslindándose la dirección de dichas galerías é informándose sobre el estado de éstas.

TRABAJOS DE GABINETA

Además de los del despacho ordinario, se construyó el plano de las cuatro hectáreas de la finca "Las Minas," interesados por el Sr. Fernandez Santa Eulalea, así como de los tres ejemplares correspondientes á cada una de las minas demarcadas en el mencionado semestre.

Las demarcaciones de minas llevadas á cabo, fueron las siguientes:

PROVINCIA DE LA HABANA

Mina: "José Cándido," de cobre, en el término municipal de Guanabacoa, con treinta pertenencias ó hectáreas, registrada por el Sr. José Fernandez Santa Eulalea.

Mina: "Salomon," de cobre, en el término municipal de Guanabacoa, con trescientas veinte y ocho pertenencias, registrada por el Sr. Gustavo Salomon.

PROVINCIA DE MATÁNZAS

Mina: "El Recreo," de cobre, en el término municipal de Matanzas, con veinte y una pertenencias, registrada por el Sr. George Cartwright.

Mina: "Concepción," de asfalto, en el término municipal de Martí, con quince pertenencias, registrada por la Señora Concepción Moltalvo y Moltalvo, Vda. de Du'Quesne.

Mina: "Niño Jesus de Praga," de asfalto, en el término municipal de Martí, con quince pertenencias, registrada por la señora Concepción Moltalvo y Moltalvo, Vda. de Du'Quesne.

Mina: "La Julia," de asfalto, en el término municipal de Máximo Gomez, con quince pertenencias, registrada por la Señora Julia Moliner, Vda. de Jorrin.

Mina: "Caridad," de minio, en el término municipal de Guamacaro, con once pertenencias, ó hectáreas y 9782 metros cuadrados, registrada por los Sres. José B. Hamel y Andres Liaño.

PROVINCIA DE PINAR DEL RIO

Mina: "Federico Kohly," de hierro, en el término municipal de San Diego de Nuñez, con cinco pertenencias ó hectáreas y 2038 metros cuadrados, registrada por el Sr. Federico Kohly.

Mina: "Ampliación de Federico Kohly," de cobre, en el término municipal de San Diego de Nuñez, con doce pertenencias, registrada por el Sr. Federico Kohly.

Mina: "Federico Kohly No. 2," de hierro, en el término municipal de San Diego de Nuñez, con doce pertenencias, registrada por el Sr. Federico Kohly.

Mina: "América," de asfalto, en el término municipal de San Diego de Nuñez, con sesenta pertenencias, registrada por el Sr. José A. Fuertes y Arrastia.

Mina: "Casualidad," de cobre, en el término municipal de San Diego de Nuñez, con doce pertenencias, registrada por el Sr. José A. Rovirosa, en representación de la Sociedad "Funnnett, Smith y Rovirosa."

Mina: "Union," de asfalto sólido y líquido, en el término municipal del Mariel, con cien pertenencias, registrada por el Sr. Francisco Zardain y Garrido.

Mina: "San José," de carbon, en el término municipal de Bahía Honda, con sesenta y cinco pertenencias, registrada por el Sr. Francisco Zardain y Garrido.

Mina: "Ampliación de San José," de carbon, en el término municipal de Bahía Honda, con treinta y seis pertenencias, registrada por el Sr. Francisco Zardain y Garrido.

Mina: "Joaquina," de carbon, en el término municipal de Bahía Honda, con ciento cincuenta pertenencias, registrada por el Sr. Francisco Zardain.

Mina: "Ampliación de Joaquina," de carbon, en el término municipal de Bahía Honda, con treinta y seis pertenencias, registrada por el Sr. Francisco Zardain.

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CUBA

Las minas demarcadas en esta Provincia, según los estados recibidos, son las siguientes:

EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CUBA

3 minas con 68 pertenencias ó hectáreas.

2 minas con 98 pertenencias ó hectáreas.

EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEL CANEY

2 minas con 48 pertenencias ó hectáreas.

EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEL COBRE

9 minas con 328 pertenencias ó hectáreas.

6 minas con 161 pertenencias ó hectáreas.

EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SONGO

5 minas con 140 pertenencias ó hectáreas.

EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HOLGUIN

2 minas con 27 pertenencias ó hectáreas.

EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO PADRE

1 mina con 64 pertenencias ó hectáreas.

DEMARCACIONES SUSPENDIDAS

En la Provincia de Pinar del Río se suspendió la demarcación de la mina "Charles," de cobre, y registrada por el Sr. José A. Rovirosa, en representación de los Sres. Funnell Smith y Rovirosa, por sobreponerse á la mina de hierro "Federico Kohly."

En la Provincia de Matánzas, se suspendieron las demarcaciones de las minas de asfalto "Casualidad" y "Favorita," registradas por los Sres. Juan P. Forrontegui y Carlos Villa, por encontrarse todas las líneas de la designación en el mar (Bahía de Cárdenas).

En la Provincia de Santiago de Cuba se suspendió la demarcación de una mina, en el término municipal de Santiago de Cuba; de dos en el Caney; de una en el Songo; de una en el Cobre y de dos en el de Gibara.

RESÚMEN

MINAS DEMARCADAS

Provincias	Núm. de Minas	Hectáreas	Metros cuadrados
Habana	2	358	
Matánzas	5	77	
Pinar del Río	10	498	2,038
Santiago de Cuba.....	30	934	
Total.....	47	1,867	2,038

Este Departamento se proponía completar el presente trabajo con los datos estadísticos relativos á las toneladas de mineral extraído y del exportado en las seis provincias de la Isla; pero, no siendo esto posible, porque solo en la de Santiago de Cuba existen minas en explotación, con regular exportación de sus productos, á ella únicamente nos referiremos, consignando los datos remitidos por el Ingeniero Jefe de Minas de aquella Región, ó sean los siguientes: Relación del número de mineral extraído y del exportado por las Compañías y propietarios de minas, durante el segundo semestre del año 1900.

Compañías y Propietarios.	Minas.	Mineral Extraído. Toneladas.	Mineral Exportado. Toneladas.
Juraguá Iron Co.	{ Firmeza Abundancia Fomento }	85,688 de hierro.	85,688
Spanish American	{ Lola Lola 2a. San Antonio }	146,199 de hierro	146,199
Ponupo Mining Transportation Co.	{ Vencedora Generala }	12,684 de manganeso	10,898
Sierra Maestra Mining Co.	{ Linda Mammoth Augusto Luis }	450 de manganeso	85
San Antonio Colás.	San Luis.	414 manganeso	414
Ferro-carril del Cobre.	{ Terreno-Ruinas grandes. }	9 de cemento do de cobre.	
Ferro-carril del Cobre.	{ Terrenos Concepción Caridad. }	2 de cemento do de cobre	
Total.....		245,446	242,784

Las figuradas doscientas cuarenta y dos mil setecientas ochenta y cuatro toneladas de minerales exportados lo han sido para los Estados Unidos.

El movimiento de expedientes y comunicaciones habido, durante el segundo semestre de 1900, en las Oficinas de esta Secretaría, fué, según el adjunto Estado No. 2, el siguiente:

Entradas	3,230
Salidas	6,541

Los gastos efectuados, por todos conceptos, en los servicios á cargo de esta Secretaría, en el propio semestre, ascendieron, según el adjunto Estado No. 1, á *cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos, trece centavos*, en la siguiente forma:

Por Personal	\$39,665.58
Por Material	2,800.55
Total.....	\$42,466.13

Las cantidades ingresadas en el Tesoro de la Isla por servicios dependientes de esta Secretaría, durante el semestre de referencia, fueron las que á continuación se expresan:

Por Industria y Comercio	\$5,150.00
Por Montes	393.20
Total.....	<u>\$5,543.20</u>

PERFECTO LACOSTE,
Secretario.

Habana 15 de Marzo de 1901.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
COMERCIO É INDUSTRIA

MEMORIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 1900

ESTADOS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA

MEMORIA DEL 2º SEMESTRE DE 1900

ESTADOS

INDICE

- Estado N°. 1. Gastos efectuados por todos conceptos en los servicios á cargo de esta Secretaría, durante el 2º semestre de 1900 y resumen correspondiente.
- “ 2. Movimiento de expedientes y comunicaciones habido en cada una de las Secciones de esta Secretaría durante el 2º semestre de 1900 y resumen correspondiente.
- “ 3. Marcas y Patentes Nacionales y Extranjeras, cuya inscripción en esta Isla se ha efectuado durante el 2º semestre de 1900.
- “ 4. Cantidades ingresadas en el Tesoro de la Isla, durante el 2º semestre de 1900 por servicios pertenecientes al Negociado de Industria y Comercio.
- “ 5. Relación de las cantidades de esponjas pescadas en las costas de las jurisdicciones marítimas de las Capitanías de los puertos de esta Isla, durante el 2º semestre de 1900 con expresión de su valor en venta en cada localidad.
- “ 6. Relación de los quelonios pescados en las costas de las jurisdicciones marítimas de las Capitanías de los puertos de esta Isla, durante el 2º semestre de 1900, con expresión de su valor en venta en cada localidad.

Estado N°. 7. Relación de los aprovechamientos forestales autorizados previa subasta, en los Montes públicos de la Isla durante el 2º semestre de 1900, con expresión del importe por el que han sido adjudicados.

“ 8. Guías expedidas, durante el 2º semestre de 1900, para la extracción de productos aprovechados en Montes públicos y de particulares y en los de Haciendas comuneras.

“ 9. Azúcares (Zafra de 1899 á 1900)—Exportación de azúcares hasta el 31 de Julio de 1900 y existencia de este fruto el mismo día, comparadas con las de igual fecha de 1899.

(1) Exportación de azúcares hasta el 31 de Agosto de 1900 y existencia de este fruto el mismo día, comparadas con las de igual fecha de 1899.

(2) Exportación de azúcares hasta el 30 de Septiembre de 1900 y existencia de este fruto el mismo día, comparadas con las de igual fecha de 1899.

(3) Exportación de azúcares hasta el 30 de Noviembre de 1900 y existencia de este fruto el mismo día, comparadas con las de igual fecha de 1899.

“ 10. Producción probable de los Ingenios de la Isla en la zafra de 1900 á 1901 (Azúcares).

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

Gastos efectuados, por todos conceptos, en los servicios á cargo de esta secretaría durante el 2º semestre de 1900.

Meses.	Secretaría y Subsecretaría.		Sección de Agricultura, Comercio é Ind.		Oficinas Provinciales de Agricultura, Comercio é Ind.		Inspección General de montes y minas.		Oficinas Provinciales de montes.		Oficinas Provinciales de minas.		Total.
	Personal.	Material.	Personal.	Material.	Personal.	Material.	Personal.	Material.	Personal.	Material.	Personal.	Material.	
	Pesos Cts.		Pesos Cts.		Pesos Cts.		Pesos Cts.		Pesos Cts.		Pesos Cts.		Pesos Cts.
Julio.....	1,419 97	14 65	1,503 25		744 98	36 00	923 63		1,544 14	15 00	400 00	18 75	6,578 95
Agosto.....	1,403 31	55 65	1,575 45	1,085 51	758 20	74 70	844 97	10 90	1,514 14	15 00	400 00	18 75	6,596 16
Septiembre.....	1,468 31	170 80	1,628 24	301 06	758 20	30 00	844 97	48 50	1,514 14	15 00	400 00	18 75	6,578 69
Octubre.....	1,369 47	2 55	1,406 00		758 20	43 10	843 57		1,514 14	15 00	400 00	18 75	6,514 47
Noviembre.....	1,358 31	119 70	1,628 24	123 05	758 20	30 70	844 97	13 95	1,710 80	149 00	400 00	18 75	6,700 61
Diciembre.....	1,480 81	44 63	1,628 24	114 82	691 62	22 44	844 97	173 05	1,710 80	15 00	400 00	18 75	6,766 44
Total.....	8,438 18	408 28	9,569 42	1,526 43	4,469 74	245 94	5,190 08	246 40	9,566 16	281 00	2,400 00	113 50	39,685 58

RESÚMEN.

Personal.....	\$39,685 58.
Material.....	\$ 2,800 55.
Total.....	\$42,486 13.

NOTAS:

El importe del Presupuesto de gastos de esta Secretaría, aprobado para el año

fiscal de 1900 á 1901, es de..... \$38,539 00.

La mitad que comprende el 1º semestre de dicho año, es por lo tanto, de..... \$4,234 50.

Esta última cantidad debe ser adicionada con los \$100, que concedió el Gobernador Militar de Cuba, al Dr. Juan N. Dávalos y que figuran gastados en el nes de Agosto con cargo á la Sección de Agricultura, Comercio é Ind., para trasladarse á Washington y á París con el objeto de estudiar la preparación del virus antieftico que ha de emplearse en el ganado de esta Isla.

Además en el mes de Diciembre se giraron á Nueva York \$50,000, con cargo al crédito de \$10,000 concedido á esta Secretaría por la propia Autoridad militar para la adquisición de ganado de cría, á la orden del Comisionado especial encargado de la compra y embarque de dicho ganado en Méjico.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 15 de Marzo de 1901.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 2.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

REGISTRO GENERAL.

Movimiento de expedientes y comunicaciones habido en cada una de las Secciones de esta Secretaría durante el 2º semestre del año de 1900.

MESES.	ENTRADAS.						SALIDAS.					
	MESES.						MESES.					
	Oficina Central.	Negociado de Agricultura.	Negociado de Comercio e Industria.	Negociado de Marcas y Patentes Americanas.	Inspección Gral. de Montes y Minas.		Oficina Central.	Negociado de Agricultura.	Negociado de Comercio e Industria.	Negociado de Marcas y Patentes Americanas.	Inspección Gral. de Montes y Minas.	
					Montes.	Minas.					Montes.	Minas.
1º Trimestre.	63	39	383	17	120	13	90	50	688	388	245	16
{ Julio.....	63	39	383	17	120	13	90	50	688	388	245	16
{ Agosto.....	68	56	190	36	182	29	189	78	582	375	326	34
{ Septiembre.....	46	30	106	18	133	11	73	38	600	82	178	8
Total.....	177	125	680	71	435	53	302	164	1,870	708	747	58
2º Trimestre.	94	45	210	31	143	9	178	106	192	178	308	10
{ Octubre.....	94	45	210	31	143	9	178	106	192	178	308	10
{ Noviembre.....	83	40	245	28	84	18	67	46	400	63	198	21
{ Diciembre.....	147	26	330	39	102	5	192	42	231	153	213	14
Total.....	334	111	775	98	329	32	437	194	823	394	714	45

RESÚMEN.

	ENTRADAS.			SALIDAS.		
	1º Trimestre.	2º Trimestre.	Total.	1º Trimestre.	2º Trimestre.	Total.
Oficina Central.....	177	384	511	302	437	739
Negocio de Agricultura.....	125	111	236	164	194	358
Id. Comercio e Industria.....	680	775	1,455	1,870	823	2,693
Id. Marcas y Patentes Americanas.....	71	98	169	708	394	1,102
Inspección Gral. de Montes.....	435	329	764	747	714	1,461
Id. Minas.....	53	82	85	58	45	103
Total.....	1,551	1,679	3,230	3,984	2,607	6,591

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 16 de Marzo de 1901.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERRAFIN FOMTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

INDUSTRIA Y COMERCIO.

Marcas y Patentes Nacionales y Extranjeras cuya inscripción en esta Isla se ha concedido durante el 2º semestre de 1900.

	MARCAS Y PATENTES NACIONALES Y EXTRANJERAS.										MARCAS Y PATENTES AMERICANAS.	
	Nacionales.					Extranjeras.						
	Marcas.		Patentes.		Total.	Marcas.		Patentes.		Total.		
	Por Inscribir.	Inscriptas.	Por Inscribir.	Inscriptas.		Por Inscribir.	Inscriptas.	Por Inscribir.	Inscriptas.		Por Inscribir.	Total.
2º Semestre de 1900.												
1º Trimestre { Julio de 1900...	41	41	6	6	9	9	9	..	..	25	143	143
Agosto " ...	56	56	4	4	5	5	5	..	..	2	158	158
Septiembre " ...	101	101	1	1	12	12	12	..	..	1	21	21
Octubre " ...	18	18	..	..	..	..	..	..	..	7	91	91
2º Trimestre { Noviembre " ...	63	63	1	1	4	4	4	1	1	1	9	9
Diciembre " ...	7	16	4	5	9	1	1	..	4	62	30	30
Total	286	9 295	16 5 21	31	31	9	5	5	5	98	452	452

RESÚMEN.

	Por Inscribir.	Total.
Marcas nacionales	286	286
Patentes idem.	16	31
Marcas extranjeras	31	31
Patentes idem.	5	5
Marcas Americanas	98	98
Patentes idem.	452	452
Total general	888	902

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 15 de Marzo de 1901.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 4.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

INDUSTRIA Y COMERCIO.

Cantidades ingresadas en el Tesoro de la Isla, durante el 2º semestre de 1900, por servicios pertenecientes al Negociado de Industria y Comercio.

Año de 1900.	DERECHOS DE INSCRIPCIONES.						Derechos de certificaciones varias.		Multas impuestas y pagadas por infracción de la Ley y de Marcas.		Derechos por la expedición de títulos de Corredores de Comercio.		Total.
	Marcas y Patentes Nacionales.		Marcas y Patentes Extranjeras.		Marcas y Patentes Americanas.		Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	
	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.							
1 ^{er} Trimestre...	Julio	770 00			75 00	34 00		5 00	..		75 00		959 00
	Agosto.....	1,177 50			62 50	107 00		4 00	..		12 50		1,363 50
	Septiembre.....	960 00			162 50	8 00		2 00	..		12 50		1,145 00
	Octubre	362 50			12 50	67 00		..	60 00		..		502 00
2 ^o Trimestre ...	Noviembre.....	485 00			37 50	36 00		2 00	..		50 00		610 50
	Diciembre.....	305 00			200 00	22 00		18 00	..		25 00		570 00
Total		4,060 00			550 00	274 00		31 00	60 00		175 00		5,150 00

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PIOMARDO.

Habana, 15 de Marzo de 1901.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

INDUSTRIA DE LA PESCA.

Relación de las cantidades de esponjas pescadas en las costas de las jurisdicciones marítimas de las Capitanías de los Puertos de esta Isla, durante el 2º semestre de 1900 con expresión de su valor en venta en cada localidad.

PUERTO DE CAIBARIÉN.

Meses.	MACHOS.						HEMBRAS.					
	De Cueva.		Peludos ó de Seda.		Finos.		Guante.		Arrecife.		Aforados . Amarillos.	
	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.
1er Trimestre { Julio..... Agosto..... Septiembre..	4,000 9,361 31,060	\$ 174.284 2,415.23 5,206.61			998 \$ 225.79 3,349 798.70 3,522 640.96		3,627 \$ 798.09 10,841 2,547.11 4,156 667.77		23.30 40 2.00		1,004 \$1,090.21 2,148 2,330.08 3,218 2,913.25	
2º Trimestre { Octubre.... Noviembre.. Diciembre..	32,623 16,325 30,870	5,426.62 2,665.44 5,206.60			4,350 816.19 2,876 544.57 5,980 1,111.60		1,968 306.18 5,526 834.97 3,849 1,063.72		4.00 395 112.00 824 64.91		3,904 3,550.41 1,888 1,695.40 2,935 2,581.60	
Total.....	124,379	\$21,667.76	..	..	21,044 \$4,137.80 22,102 \$3,177.84 1,380 \$206.30	..	..	..	..	..	15,090 \$14,436.95	..
											193,985	\$46,650.67

PUERTO DE NUEVITAS.

Meses.	De Cueva.		Peludos ó de Seda.		Finos.		Guante.		Arrecife.		Aforados . Amarillos.		Ripiosas.		Total.	
	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.
	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.
1er Trimestre { Julio..... Agosto..... Septiembre..	14 3,255 2,508	8.40 420.60 325.10			64 7.30										82 3,255 2,508	15.70 420.60 325.10
2º Trimestre { Octubre.... Noviembre.. Diciembre..	5,298 4,846 82,060	725.37 618.21 1,149.71			 79,860	 958.20							200	20	5,498 4,846 111,900	745.37 618.21 2,107.91
Total.....	107,961	\$3,305.39	..	..	79,918	\$965.50	..	..	..	..	..	..	200	20	188,079	\$4,290.89

ESTADO No. 5.—Se continúe.

PUERTO DE SANTA CRUZ DEL SUR.

Meses.	MACHOS.								HEMBRAS.											
	De Cueva.		Peludos 6. de Soda.		Finos.		Guante.		Arrecife.		Aforados.		Amarillos.		Aforadas ó de Ojo.		Ripiosas.		Total.	
	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.	Docenas.	Su valor.
1 ^{er} Trimestre { Julio..... Agosto..... Septiembre..	25	5	355	71	..	..	..	..	..	..	20	8	..	..	..	15	..	..	400	84.00
	30	6	..	..	..	..	..	..	..	..	345	2.07	677	135.40	45	27	..	..	400	228.00
	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	722	102.40
2 ^o Trimestre { Octubre..... Noviembre.. Diciembre..	290	1.04	..	..	..	..	..	..	..	..	27	1.08	373	149.20	..	..	..	..	..	381.20
	50	10	100	20	..	..	..	..	..	..	30	6	..	..	..	..	..	..	180	38.00
	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Total.....	385	\$1.25	455	\$0.91	..	..	..	..	..	..	422	\$3.29	1,050	\$294.60	70	\$0.42	..	..	2,382	\$371.60
PUERTO DE BATANÓ.																				
1 ^{er} Trimestre { Julio..... Agosto..... Septiembre..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	17,846	25,019.00
	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	18,968	30,549.00
	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	21,435	21,290.00
2 ^o Trimestre { Octubre..... Noviembre.. Diciembre..	15,068	7,353.02	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	18,086	24,437.85	..	..	23,433	25,969.00
	14,283	4,067.87	780	88	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	8,564	20,866.97	..	..	23,134	31,790.87
	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	23,627	25,042.84
Total.....	29,381	\$11,440.89	780	88	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	21,600	\$45,304.82	..	..	133,468	\$158,750.71

RESÚMEN.

Puerto de Calbarián.....		Docenas.		Su valor.	
" Nueve.....		133,985		\$46,659.87 1/2	
" Santa Cruz del Sur.....		133,079		4,290.36	
" Batanó.....		2,392		871.60	
Total.....		133,468		159,750.71	
Total.....		517,894		\$211,573.87 1/2	

Visto Bueno.
El Subsecretario,
B. FICHARDO.

Habana, 15 de Marzo de 1901
El Jefe del Negociado de Estadística,
HERNÁN FOM LA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

INDUSTRIA DE LA PESCA.

Relación de los quelonios pescados en las costas de las jurisdicciones marítimas de las Capitanías de los puertos de esta Isla durante el 2º semestre de 1900, con expresión de su valor en venta en cada localidad.

PUERTO DE NUEVITAS.

	Careyes.		Caguamas.		Tortugas.		Total.	
	No.	Su valor.	No.	Su valor.	No.	Su valor.	Libras.	Su valor.
1er Trimestre {	..				..			
Julio	..				..			
Agosto	..				..			
Septiembre	..				7	11.90		11.90
Octubre	1	5.00			2	4.00		9.00
2º Trimestre {	5	12.54			9	18.46		31.00
Noviembre	1	1.20			4	8.70		9.90
Diciembre	..				..			
Total	7	\$18.74			23	\$43.06		\$61.80

PUERTO DE BATABANÓ.

1er Trimestre {	..				..			
Julio	..				..			
Agosto	..				..			
Septiembre	..				..			
Octubre	..				..		52	
2º Trimestre {	..				..			
Noviembre	..				..		1,045	
Diciembre	..				..		1,097	
Total	..				..		1,097	

RESÚMEN.

Puerto de Nuevitas	7	18.74			23	43.06		61.80
Puerto de Batabanó	..				..		1,097	
Total	7	\$18.74			23	\$43.06	1,097	\$61.80

¹ Con los datos remitidos por el Capitán del Puerto de Batabanó, no se recibieron los del número y valor de los quelonios pescados en dicho semestre.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 15 de Marzo de 1901.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

ESTADO No. 7.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

Montes Públicos.

Relación de los aprovechamientos forestales autorizados previa subasta en los Montes públicos de la Isla, durante el segundo semestre del año de 1900, con expresión del importe por el cual han sido adjudicados.

Provincias.	Lugares donde se han autorizado los Aprovechamientos.	Productos que constituyen los Aprovechamientos.	Fecha de la adjudicación de la Subasta.	Nombre del Adjudicatario.	Plazo señalado para efectuar los Aprovechamientos.	Cantidad por la que se hizo la Adjudicación.
Pinar del Río...	En los fondos de la finca "Soledad" terrenos denominados "El Fan-gal" término Municipal de Arto-misa.	400 Cuerdas de leña para carbón y 500 catallos de leña para panadería.	Septiembre 1°	Tasio Ferrer	9 Meses	183 20
	En cayo "La Leña" término Municipal de Guane.	500 cuerdas de leña.	Septiembre 12	José Lopez Fernandez.	8 Meses	200.00
						383.20

NOTA.—En 31 de Diciembre de 1900 quedaban pendientes de ingreso en el Tesoro de la Isla por aprovechamientos forestales subastados las siguientes cantidades.

Por 100 cuerdas de leñas de los Cayos "Sijá" y "Coco" en el término Municipal de San Luis Provincia de Pinar del Río subastadas en.....	\$40 00
Por 200 id. id. y 1000 sacos de carbón de los Cayos "Quitá" "Esquivel" y "Verde" en el término Municipal de Sagua la Grande Provincia de Santa Clara en..	136 00
Suma...	\$176 80

En dicha fecha quedaban anuendadas las correspondientes subastas para los aprovechamientos que á continuación se expresan :

400 quintales de cascara mangie y 100 cuerdas de leñas procedentes del estero "Dos Bocas" en el término Municipal de Guane Provincia de Pinar del Río en...	\$120 00
400 quintales cascara mangie procedentes de los cayos "Esquivel" "Quitá" y Playa del Muerto en Sagua la Grande Provincia de Santa Clara en.....	80 00
200 cuerdas de leñas procedentes de los Cayos "Quitá" "Suzanillo" y Verde on Sagua la Grande Provincia de Santa Clara en.....	80 00
Suma.....	\$280 00

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 15 de Marzo de 1901.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 8.
SECRETARÍA DE AGRICULTURA COMERCIO É
INDUSTRIA.

MONTES.

Guías expedidas, durante el 2º semestre del año 1900, para la extracción de productos aprovechados en Montes públicos, de particulares y de Haciendas Comunerías.

Provincias.	En Montes. públicos.	En Montes de particulares.	En Haciendas Comunerías.	Total.
Habana.....	..	15	..	15
Pinar del Río	2	9	..	11
Matanzas	..	2	..	2
Santa Clara	2	35	17	54
Puerto Príncipe	..	79	18	97
Santiago de Cuba.....	1	23	18	42
Total.....	5	163	53	221

Esas guías fueron expedidas para el aprovechamiento de los productos que á continuación se expresan.

Provincias.	Para maderas de Construcción.	Para leñas, carbón y otros productos.	Total.
Habana.....	7	8	15
Pinar del Río	2	9	11
Matanzas	..	2	2
Santa Clara	33	21	54
Puerto Príncipe	95	2	97
Santiago de Cuba.....	38	4	42
Total.....	175	46	221

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 15 de Marzo de 1901.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 9.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

AZÚCARES ZAFRA DE 1899 Á 1900.

Exportación de azúcares hasta 31 de *Julio* de 1900, y existencia de este fruto el mismo día, comparadas con las de igual fecha de 1899.

ADUANAS.	Exportado hasta 31 de Julio de		Países para donde fueron exportados.
	1899. Libras.	1900. Libras.	
Habana.....	35,252,270	38,766,569	
Matanzas.....	107,770,380	98,586,522	333
Cárdenas.....	114,609,790	137,846,295	
Sagua la Grande.....	56,831,960	51,410,621	
Caibarien.....	39,156,410	49,575,173	
Nuevitas.....	4,241,420	12,347,991	
Gibara.....	17,711,540	10,631,917	
Baracoa.....			
Guantánamo.....	33,863,750	53,376,709	
Santiago de Cuba.....	1,458,240	6,218,202	280
Manzanillo.....	12,816,920	23,390,396	
Sta. Cruz del Sur.....			
Tunas de Zaza.....		801,775	
Trinidad.....	8,632,880	10,819,721	
Cienfuegos.....	126,723,970	141,736,836	9,893
Batabanó.....			
Total.....	557,570,030	634,698,704	333
			109,970

Recibido hasta el 31 de Julio en los puntos de la Isla.

Exportado hasta fin del mismo Mes.....

Сопачто local, у пиев

EXISTENCIA en 31 de Julio sin contar el fruto viejo.

✓ Letter, 19 June 1964,
pg. 2, 3rd sentence on each page.

Lhs. 81,450,580

SECRETARIA DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIA.

AZUCARES—ZAFRA DE 1899 á 1900.

Exportación de azúcares hasta el 31 de Agosto de 1900 y existencia de este fruto el mismo día, comparadas con las de igual fecha de 1899.

ADUANAS.	Exportado hasta el 31 de Agosto de		Países para donde fueron exportados.					
	1899. Libras.	1900. Libras.	Estados Unidos.	Alemania.	España.	Francia.	Honduras.	Otros Países.
Habana	36,048,970	38,767,239	38,666,578	355	315	333	..	99,658
Matanzas	118,998,460	99,511,297	99,511,297	..	..	..	..	
Cárdenas	134,609,130	137,346,295	137,346,295	..	..	..	..	
Segua la Grande	63,009,670	51,410,621	51,410,482	..	..	..	..	139
Calbarlen	48,766,410	49,575,173	49,575,173	..	..	..	..	
Nuevitas	4,241,420	12,247,991	12,247,991	..	..	..	..	
Gibara	19,890,220	11,391,188	11,391,188	..	..	..	..	
Baracoa	..	..	..	..	..	..	..	
Guantánamo	33,363,750	54,686,888	54,686,888	..	..	..	..	
Santiago de Cuba	1,458,240	6,218,482	6,218,202	..	..	..	..	280
Manzanillo	12,316,920	23,390,396	23,390,396	..	..	..	..	
Santa Cruz del Sur	..	..	..	..	..	..	..	
Tunas de Zaza	..	801,775	801,775	..	..	..	..	
Trinidad	8,632,880	10,819,731	10,819,731	..	..	..	..	
Cienfuegos	135,822,470	144,341,339	144,320,886	..	..	..	10,560	9,893
Batabanó	..	..	..	..	..	..	..	
Total	617,158,540	640,508,405	640,386,873	355	315	333	10,560	109,970

1899.

1900.

Recibido hasta el 31 de Agosto en los puer-

tos de la Isla

Exportado hasta fin del mismo mes

Lbs. 739,080,220 Lbs. 715,487,925

" 617,158,540 " 640,508,405

Lbs. 121,871,680 Lbs. 74,979,520

Consumo local, 8 meses

Existencia en 31 de Agosto, sin contar el

fruto viejo

" 57,680,000 " 58,353,000

Lbs. 64,191,680 Lbs. 16,637,520

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 15 de Marzo de 1901.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 9.
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

AZÚCARES ZAFRA DE 1899 Á 1900.

Exportación de azúcares hasta 31 de Julio de 1900, y existencia de este fruto el mismo día, comparadas con las de igual fecha de 1899.

ADUANAS.	Exportado hasta 31 de Julio de		Países para donde fueron exportados.			
	1899. Libras.	1900. Libras.	Estados Unidos.	Francia.	Otros países.	
Habana	35,252,270	38,766,569	38,866,578	833	99,658	
Matanzas	107,770,880	98,586,522	98,586,522			
Cárdenas	114,609,790	137,346,295	137,346,295			
Sagua la Grande	56,331,960	51,410,621	51,410,482		139	
Caibarien	39,156,410	49,575,173	49,575,173			
Nuevitás	4,241,420	12,247,991	12,247,991			
Gibara	17,711,540	10,631,917	10,631,917			
Baracoa						
Guantánamo	33,363,750	53,276,709	53,276,709			
Santiago de Cuba	1,458,240	6,218,482	6,218,202		280	
Manzanillo	12,316,920	23,390,396	23,390,396			
Sta. Cruz del Sur						
Tunas de Zaza		801,775	801,775			
Trinidad	8,632,880	10,819,721	10,819,721			
Cienfuegos	126,723,970	141,736,836	141,736,943		9,893	
Batabanó						
Total	557,570,030	634,698,704	634,698,704	833	109,970	

Recibido hasta el 31 de Julio en los puntos de la Isla.....	1899.	1900.
Exportado hasta fin del mismo Mes.....	Lbs. 719,833,390	Lbs. 718,692,567
		634,809,007
Consumo local, y meses	Lbs. 162,263,360	Lbs. 78,890,560
	51,072,000	47,040,000
EXISTENCIA en 31 de Julio sin contar el fruto viejo.....	Lbs. 111,191,360	Lbs. 31,850,560
Visto Bueno,	Habana, 15 de Marzo de 1901.	
El Subsecretario,	El Jefe del Negociado de Estadística,	
B. FICHARDO.	SEBASTIÁN FUENTEALBA.	

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

AZÚCARES—ZAFRA DE 1899 á 1900.

Exportación de azúcares hasta el 31 de Agosto de 1900 y existencia de este fruto el mismo día, comparadas con las de igual fecha de 1899.

ADUANAS.	Exportado hasta el 31 de Agosto de		Países para donde fueron exportados.					
	1899. Libras.	1900. Libras.	Estados Unidos.	Alemania.	España.	Francia.	Honduras.	Otros Países.
Habana.....	86,048,970	38,767,239	38,666,578	355	315	333	..	99,658
Matanzas.....	118,998,460	99,511,297	99,511,297	..	..	..	..	..
Cárdenas.....	134,609,180	137,346,295	137,346,295	..	..	..	..	..
Sagua la Grande.....	63,003,670	51,410,631	51,410,482	..	..	..	..	139
Calbarien.....	48,766,410	49,575,173	49,575,173	..	..	..	..	..
Nuevitas.....	4,241,420	12,247,991	12,247,991	..	..	..	..	..
Gibara.....	19,890,220	11,391,188	11,391,188	..	..	..	..	..
Baracoa.....	..	..	..	..	..	..	..	..
Guantánamo.....	33,363,750	54,686,888	54,686,888	..	..	..	..	..
Santiago de Cuba.....	1,458,240	6,218,483	6,218,302	..	..	..	..	280
Manzanillo.....	12,316,920	23,390,396	23,390,396	..	..	..	..	..
Santa Cruz del Sur.....	..	..	..	..	..	..	..	..
Tunas de Zaza.....	..	801,775	801,775	..	..	..	..	..
Trinidad.....	8,632,880	10,819,721	10,819,721	..	..	..	..	..
Cienfuegos.....	136,822,470	144,341,339	144,320,886	..	..	..	10,560	9,893
Batabanó.....	..	..	..	..	..	..	..	..
Total.....	617,158,540	640,508,405	640,386,872	355	315	333	10,560	109,970

1899. 1900.

Recibido hasta el 31 de Agosto en los puer-
tos de la Isla.....

Lba. 739,030,230 Lba. 715,487,925

Exportado hasta fin del mismo mes.....

Lba. 121,871,680 Lba. 74,979,520

Consumo local, 8 meses.....

Lba. 64,191,680 Lba. 16,627,520

Existencia en 31 de Agosto, sin contar el

fruto viejo.....

Lba. 64,191,680 Lba. 16,627,520

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.Habana, 15 de Marzo de 1901.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFÍN FONTELA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

AZÚCARES ZAFRA DE 1899 Á 1900.

Exportación de azúcares hasta el 30 de Septiembre de 1900 y existencia de este fruto el mismo día, comparadas con las de igual fecha de 1899.

ADUANAS.	Exportado hasta el 30 de Septiembre de		Países para donde fueron exportados.					
	1899	1900	Estados Unidos.	Alemania.	España.	Francia.	Honduras.	Otros países.
Habana	51,415,050	39,337,573	39,205,901	355	31,326	333		99,658
Matanzas	124,313,410	99,722,224	99,722,224					
Cárdenas	134,631,140	137,346,395	137,346,395					
Sagua la Grande	63,415,770	51,410,621	51,410,482					139
Caibarién	48,804,290	49,575,173	49,575,173					
Nuevitas	4,241,420	12,247,991	12,247,991					
Gibara	25,676,680	11,566,276	11,566,276					
Baracoa								
Guanatánamo	33,363,750	54,686,888	54,686,888					
Sgo. de Cuba	1,458,240	6,218,482	6,218,202					280
Manzanillo	14,905,110	23,390,396	23,390,396					
Sña. Cruz del Sur								
Tunas de Zaza		801,775	801,775					
Trinidad	8,632,860	10,819,721	10,819,721					
Cienfuegos	137,646,200	144,548,065	144,527,612				10,560	9,893
Batabanó								
Total	648,508,880	641,671,480	641,518,936	355	31,326	333	10,560	109,970

1899.

1900.

Recibido hasta 30 de Septiembre en los puertos de la Isla Lbs. 746,557,640 Lbs. 717,531,480
Exportado hasta fin del mismo mes. " 648,508,880 " 641,671,480

Consumo local, 9 meses Lbs. 98,053,760 Lbs. 75,880,000
" " " 64,064,000 " 62,287,680

Existencia en 30 de Septiembre sin contar el fruto viejo. Lbs. 33,989,760 Lbs. 13,592,320

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. FICHANDO.

Habana, 15 de Marzo, 1901.
El Jefe del Negociado de Estadística.
SENARIN FONTLEA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.

AZÚCARES ZAFRA DE 1890 Á 1900.

Exportación de azúcares hasta el 30 de Noviembre de 1900, y existencia de este fruto el mismo día, comparadas con las de igual fecha de 1899.

ADUANAS.	Exportado hasta 30 de Noviembre de		Países para donde fueron exportados.					
	1899. Libras.	1900. Libras.	Estados Unidos.	Alemania.	España.	Francia.	Honduras.	Otros países.
Habana.....	58,902,940	41,060,573	41,528,801	355	31,426	333	...	99,658
Matanzas.....	124,313,410	99,812,984	99,812,984					
Cárdenas.....	134,631,140	137,346,295	137,346,295					
Sagua la Grande.....	63,415,770	51,410,621	51,410,483					139
Calbarien.....	48,804,230	49,575,173	49,575,173					
Nuevitas.....	4,241,420	12,247,991	12,247,991					
Gibara.....	23,234,650	13,740,146	13,740,146					
Baracoa.....	...	...	...					
Guantánamo.....	33,363,750	54,686,888	54,686,888					
Santiago de Cuba.....	1,438,240	6,323,432	6,323,202					280
Manzanillo.....	14,905,110	23,390,396	23,390,369					
Santa Cruz del Sur.....	...	...	...					
Tunas de Zaza.....	...	...	...					
Trinidad.....	8,632,880	10,819,721	10,819,721					
Cienfuegos.....	138,556,360	146,606,483	146,586,030				10,560	9,893
Batabanó.....	...	...	...					
Total.....	649,539,900	648,422,528	648,269,384	355	31,426	333	10,560	109,970

1899.

1900.

Recibido hasta el 30 de Noviembre en los puntos de la Isla..... Lbs. 761,609,340 Lbs. 734,929,088
 Exportado hasta fin del mismo mes..... Lbs. 649,539,900 Lbs. 643,422,528

Consumo local, 11 Meses..... Lbs. 112,069,440 Lbs. 86,506,560
 Existencia en 30 de Noviembre, sin contar el fruto viejo. Lbs. 25,605,440 Lbs. 2,506,560

NOTA.—No se publica el estado del mes de Octubre, por no haberse podido adquirir los datos correspondientes al mismo. Tampoco se publica el de Diciembre, porque en ese mes comenzó el movimiento de la zafra de 1900 á 1901.

Visto Bueno,
 El Subsecretario,
 B. PICHARDO.

Habana, 15 de Marzo de 1901.
 El Jefe del Negociado de Estadística,
 SERAFIN FONTELA.

ESTADO No. 10.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, COMERCIO É INDUSTRIA.
 Producción probable de los Ingenios de la Isla en la Zafra de 1900 á 1901. (Azúcares.)

Provincias.	Términos Municipales.	Número de Ings. preparados p ^a moler.	Producción probable. Sacos de azúcar.	Provincias.	Términos Municipales.	Número de Ings. preparados p ^a moler.	Producción probable. Sacos de azúcar.
Pinar del Río.	Artemisa.	1	14,000	Matanzas.	Roque.	41	918,800
	Cabañas.	4	30,400		Sebanilla.	2	46,500
	Maribel.	1	3,000		S. José de los Ramos.	1	25,500
	S. Diego de Nuñez.	1	2,000		Unión de Reyes.	2	55,000
		7	58,400			47	1,129,800
Habana.	Aguacate.	2	70,000	Santa Clara.	Abreus.	2	114,000
	Güines.	3	102,000		Cartagena.	1	16,000
	Madrugá.	2	50,500		Caja de Pablo.	2	16,500
	Mariano.	1	20,000		Calbarión.	1	96,000
	Melena del Sur.	1	25,000		Calabazar.	7	22,000
	Nueva Paz.	2	46,000		Camajuani.	4	213,600
	S. Antonio de los Baños.	1	10,000		Cienfuegos.	7	74,000
	S. Antonio de las Vegas.	1	20,000		Cruces.	4	28,000
	S. José de las Lajas.	1	10,200		Palmita.	2	85,000
	Santa Cruz del Norte.	1	20,000		Placetas.	1	65,000
	S. Nicolás.	2	50,000		Quemado de Güines.	1	44,500
		17	442,700		Rancho Veloz.	6	62,200
Matanzas.	Agramonte (antes Cuevitas).	2	24,500		Romedos.	2	50,000
	Alacranes (antes Alfonso XII).	3	116,000		Rodas.	1	45,000
	Bolondrón.	5	89,500		S. Fernando.	1	85,000
	Canas.	3	16,000		Segua la Grande.	2	79,500
	Cárdenas.	3	32,300		S. Juan de las Yeras.	3	10,000
	Carlos Rojas (antes Cimarrones).	3	53,000		Sa. Clara.	2	12,500
	Cidra (antes Santa Ana).	3	20,000		Sa. Isabel de las Lajas.	3	210,000
	Colón.	1	30,000		Rto. Domingo.	1	25,000
	Corral Falso (antes Macurijes).	4	125,000		Sti. Spiritus.	3	9,500
	Jagüey Grande.	1	20,000		Trinidad.	1	64,000
	Jovellanos.	2	45,000		Yaguajay.	2	145,000
	Limonar (antes Guamacaro).	1	25,000			65	1,429,800
	Macagua.	1	10,000	Puerto Príncipe.	Nuevitas.	2	105,000
	Martí (antes Guamutás).	1	10,000				
	Manguito (antes Palmitas).	3	105,000				
	Máximo Gomez (antes Guanajayabo).	2	67,500				
	Perico.	2	88,000				
		2	90,000				
		41	918,800				

ESTADO No. 10.—Se continúe.

Provincias.	Términos Municipales.	Número de Ings preparados p ^a moler.	Producción probable. Sacos de azúcar.
Sgo. de Cuba	Alto Songo	2	147,000
	Campechuela	1	20,000
	Guantánamo	6	122,100
	Gibara	1	11,800
	Manzanillo	7	148,500
	Palma Soriano	1	13,000
	San Luis	1	10,000
	Sgo. de Cuba	1	12,000
		20	494,400
RESÚMEN	Provincia de Pinar del Río	7	58,400
	“ de la Habana	17	442,700
	“ de Matanzas	47	1,129,800
	“ de Santa Clara	65	1,429,800
	“ de Puerto Príncipe	2	155,000
	“ de Santiago de Cuba	20	494,400
	Total	158	3,709,600

NOTAS.

No ha sido posible adquirir los datos relativos á la producción probable de diez Ingenios de la Provincia de Santa Clara, ni de otros varios de la Provincia de Santiago de Cuba.

Los expresados 3,709,600 sacos de azúcar representan un peso medio, á razón de 810 lbs. cada saco, de 513,382 toneladas; y si se agrega á esta cifra la de la producción probable de los Ingenios que no han remitido sus datos, tendremos que la zafra probable de 1900 á 1901, puede estimarse que no será menor de 550,000 toneladas.

Visto Bueno,
El Subsecretario,
B. PICHARDO.

Habana, 15 de Marzo, 1901.
El Jefe del Negociado de Estadística,
SERAFIN FONTELA.

INDEX

(For references to statistical statements in Spanish see Index in that language.)

A

Abundancia Iron mine, product of, 331.
 Adulteration of fertilizers, prevention of, 9.
 Agrícola y Pecuaria, Juntas de Fomento 315.
 Agricultural experiment stations recommended, 305.
 industries, petition regarding, 11.
 laborers, immigration of, 305-312.
 products, 36-43.
 minor, 44.
 Agriculture, aid sought from the government, 8.
 losses resulting from war, 8.
 needs of, 10.
 no general orders issued regarding, 7, 305.
 obstacles to be overcome, 8.
 resume of conditions, 46-48.
 Agriculture, Bureau of, changes in personnel, 301.
 personnel and salaries, 5, 303.
 Agriculture, United States Department of, classification of noxious insects, 319.
 Aid to immigration by the government, recommended, 306-312.
 Alfonso, Juan B., 11.
 America, asphalt mining claim so-called, 329.
 American patents, conditional registration of, 322.
 number registered, 323.
 trade-marks registered, number, 323.
 (See also Patents.)
 Ampliación de Evelina, asphalt mine, 31.
 Ampliación de Federico Kohly, copper mining claim, 329.
 Ampliación de Joaquín, coal mining claim, 330.
 Ampliación de San José, coal mining claim, 330.
 Animals, diseases of, 12.

Anthrax, efforts to prevent, 12.
 efforts to secure vaccine, 315.
 Antitoxine, efforts to secure, 12.
 Appropriations for introduction of breeding cattle, 314.
 in aid of immigration recommended, 309.
 Arado Criollo, illustration, facing page 16.
 Archives, disappearance of, 19.
 regarding mines, missing, 29.
 Armas y Cárdenas, José de, 32.
 Asphalt, concessions granted for mining, 31, 329.
 Assessors, members of board of, 320.
 Augusto Luis Mine, product of, 331.
 Ayuntamientos, list by provinces, 35.
 (See also references to *términos* in Spanish index under "Provincia" etc.)

B

Bahía Honda, municipality, mining claims located in, 330.
 Bananas, cultivation of, 51, 52.
 Banana tree, illustration, facing page 70.
 Banco de Crédito y Territorial Hipotecario, application for franchise, 10.
 Banco pecuario, project for establishment of, 10.
 Banks, agricultural or mortgage, desirable, 10.
 Bayamo, mining claims staked in, 33.
 Bond required of Brokers, 25, 325, 326.
 Botanical gardens, illustration, facing page 72.
 Boundaries to be defined, 327.
 Bridet, Mont 'Ros & Co., 55.
 Brokers, bonds of commercial, 25, 26, 325, 326.
 time for filing extended, 326.
 College of, terminated, 24.
 commercial, 24-27, 325, 326.
 Bulls for breeding purposes, importation of, 313, 314.
 Bureau of Agriculture, Industry and Commerce, personnel and salaries, 5, 303.
 Caballería, equivalent in acres, 41.
 Caguama, fishing regulations, 325.

C

- Calmito de Guayabal, asphalt concessions granted in, 31.
 Calahorra, Primo, 41.
 Callejas, Agustín, 41.
 Caney, termino, mining claim, located in, 33, 330.
 Cantabria, coal mine, 31.
 Capital needed in the Island, 54, 55.
 Carey, fishing regulations, 325.
 Caridad mine, product of, 331.
 mining claim, 329.
 Carreras, José C., appeal taken by, 328.
 Carretas, illustration showing, facing page 10.
 Carriage, Cuban country, illustration, facing page 74.
 Cartright, George, 329.
 Casualidad, asphalt mining claim, survey suspended, 330.
 Casualidad, copper mining claim, 329.
 Cattle admitted free of duty, 13, 14.
 breeding, measures recommended for Government aid, 313, 314.
 importation for breeding purposes, 14, 313, 314.
 industry, 312-320.
 ranches, 44.
 Cayo Romano, 55.
 Central Lucía, illustration, facing page 66.
 Centrals, coffee, 43.
 starch, 43.
 sugar, 43.
 yucca, 43.
 Centrals, sugar, for list by name see references in Spanish index under "Ingenios existentes y su estado" etc.
 Chapultepec, coal mining claim, 31.
 Charles, copper mining claim, survey suspended, 330.
 Cholera, hog, preventive measures taken, 315.
 Cifuentes, Tomás, 41.
 Civil Orders, see references to Military Governor, orders of.
 Coconut, diseases affecting, 315.
 Coconut trees, illustration, facing page 64.
 Cocoteros, illustration, facing page 64.
 Coffee centrals, 43.
 cultivation and production, 45, 49.
 Colás, Sr. Antonio, 331.
 College of brokers, 24-27.
 bonds of brokers, 325.
 recommendation as to organization, 26.
 reestablishment authorized, 25.
 termination of former, 24.
 Comallonga, José, 320.
 Commerce, Report on Industry and, 15.
 Commercial brokers, bonds given by, 325.
 Concepción, asphalt mining claim, 329.
 Concepción mine, product of, 331.
 Concessions, mining, order regulating, 30.
 Cordage factory, illustrations, facing pages 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92.
 Cordage industry, 54, 55.
 Corn cultivation, 46.
 Costa, Sr. Federico, 28.
 Cows for breeding purposes, importation of, 313, 314.
 Credit, additional needed, 10.
 petition for establishments to grant, 11.
 proposed institutions of, 10.
 reasons submitted for favoring institutions of, 14.
 Crédito Territorial Hipotecario de la Isla de Cuba, franchise revoked, 10.
 Crops, size and value of, 45.
 Cuba, mining claim of "blenda" so-called, 33.
 Cuban Land and Steamship Company, The, 40.
 Cuban patents, number registered, 323.
 trade-marks, number registered, 323.

D

- Davalos, Dr. Juan N., 13, 315.
 Department of Agriculture, Commerce and Industry, duties of officers 7, organization of, 3, 7.
 personnel, 302-305.
 report for fiscal year 1900, 1-62.
 report for 6 months, July 1 to December 31, 1900, 299-333.
 salaries paid, 4-6, 302-305.
 Department of Agriculture, Industry, Commerce and Public Works, creation and abolition of, 3.
 Development of Cuba, agriculturally, 14.
 Districts, municipal, see list of references in Spanish index under "Provincia."
 Division of Customs and Insular Affairs, War Department,
 Circular No. 12, extension of American patents to Cuba, 16, 17.
 Circular No. 16, 11.
 Circular No. 21, fees for registration of patents, 16.
 Circular No. 34, fees for registration of patents, abolished, 16.
 Circular No. 38, fees for registration of patents, reestablished, 16.
 Circular No. 34, powers of attorney authorized, 16.
 Circular No. 83, 13.

Documents received and forwarded, 33,
332.
Donoso, Dr., mentioned, 316.

E

El Angel, lead and zinc mining claim,
32.
El Caney, mining claims staked in, 33.
El Cobre, (término) mining claims staked
in, 32, 330.
El Porvenir, copper mining claim, 32.
El Recreo, copper mining claim, 329.
El Triunfo, copper mining claim, 33.
Emelina, copper mine, decree regarding
annulled, 328.
Esperanza, asphalt mine, 31.
Expenditures, estimate of, 4, 302.
of the Department, 33.
of employees, regulations
regarding, 38.
Experiment stations, establishment
recommended, 8, 305.
proposed functions of, 8-10.
locations, 9.
Experimental Stations, proposed,
Havana, 9.
Pinar del Rio, 9.
Puerto Principe, 9.
Santa Clara, 9.
Santiago de Cuba, 9.
Export duties, abolition of, recom-
mended, 10.
Exports of iron ore, 331.
tobacco, 46.
Eulalia, José Fernandez Santa, 328, 329.
Evelina, asphalt mine, 31.
iron mining claim, 32.

F

Fangal, El, estate so named, 326.
Farmer's Loan Association, project for
establishment of, 10.
Farms, manner of transfer of title, 52,
53.
Favorita, asphalt mining claim, survey
suspended, 330.
Federico Kohly, iron mining claim, 329.
Fees for registration of American
patents, 16.
Fees payable in money instead of
stamped paper, 328.
Fermina, gold mining claim, 32.
Ferro-Carril del Cobre, product of mines
331.
Fidelity & Deposit Company of Mary-
land, 26, 325.
Figueredo, Jesus, 320.
Firmeza, iron mine, product, 331.
Fishing industry, 19-24.
Fishing, regulations regarding, 19-24,
324, 325.

Fish-nets, size of mesh permitted, 30.
Fomento, iron mine, product of, 331.
Forage, 47.
Foraker resolution, effect upon banking
projects, 11.
not applied to mining concessions,
30.
Forest area, unknown, 327.
Forests, 27-29.
Forests and Mines, 27-33.
Forests and Mines, personnel of Inspec-
tor Generalship of, 301.
Forests and Mines, report on, 326-333.
Forests, area of, 27.
income from, 27.
Inspection General, 5, 6, 304.
Inspector General, 5, 304.
Inspector of, for the Island of
Pines, 302.
Inspectors of, 4, 7.
orders affecting, 28, 29.
placed in charge of the Depart-
ment, 29.
personnel and salaries, General
Inspection of, 5.
Provincial Inspection of, 6.
prevention of fraudulent use
of, 7.
provincial inspectors, 6, 304.
report on, 326-328.
salaries of inspectors, 6.
Forrontegui, Juan P., 331.
Free entry of cattle for breeding pur-
poses, 312.
Fruit culture, 47, 51, 52.
Fruits, list of principal kinds, 47.
Fuentes, Mrs. Matilde las, 31.
Fuentes y Arrastía, José A., 329.
Funnelt, Smith & Rovirosa, 329.
Funnel, Smith & Rovirosa, 330.

G

García, Juan E., 320.
Gavilan, Carlos de los Reyes, 31.
Generala mine, product of, 331.
General Inspection of Forests, person-
nel and salaries, 5, 304.
General Inspection of Mines, personnel
and salaries, 5, 304.
General Machado, gold mining claim, 32,
Geological formations, 36-39, 42.
Gold, concessions granted for mining,
32.
Government aid to immigrants recom-
mended, 306-312.
Government aid to cattle industry, 313,
314.
Grasshoppers, 316-320.
methods of destroying,
319.
Guamacaro, término, mining claim in,
329.

Guanabacoa, asphalt concessions granted in, 31.
mining claims staked in, 329.
Guantánamo, mining claims staked in, 33.

H

Haciendas comuneras, 327.
Hamel, José B., 329.
Havana, proposed experimental station at, 9.
Havana province, description of cultivation, 36.
lands, 36.
products, 36.
Havana province, mining concessions granted in, 31.
soil and products, 36.
table of contents of statements, 58.
Hemp production, 55.
Herrero-Ruinas-grandes, mine, product of, 331.
Heydrich, Raffioer & Co., 54.
illustrations of cordage factory, facing pages 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92.
Histo-Bacteriological Laboratory, 18, 314.
Hog Cholera, preventive measures taken 12, 315.
Holguín, término, mining claims traced, 330.
Horses for breeding purposes, importation of, 313, 314.

I

Immigration, 305-312.
efforts to secure desirable, 11.
from Spain desired, 12.
Government aid suggested, 308.
laws needed, 10.
petition regarding, 11.
proposed order respecting, 305-312.
stations proposed, 309.
suggested bureau of, 11.
Implements, agricultural, 9.
Improvements undertaken, 43, 44.
Independencia, copper mining claim, 32.
Industrial properties (patents and trademarks), 15.
Industries and Commerce, Bureau of, changes in personnel, 301.
Industries, condition of, 54, 55.
Industry and Commerce, Bureau of, personnel and salaries, 5, 303.

Industry and Commerce, report regarding, 15.
Insects, ravages of, 316.
Inspector General of Forests, salary of, 5, 304.
Inspector General of Mines, salary of, 5, 304.
Inspector Generalship of Forests and Mines, personnel of, 301.
Inspectors of forests authorized, 28.
Iron ore product, 331.
Irrigation introduced on tobacco vegas, 44.
Isabellita, copper mine, decree regarding annulled, 328.

J

Jiguani, mining claims staked in, 33.
Joaquín, coal mining claim, 330.
José Cándido, mining claim, 328, 329.
Juan Francisco, asphalt mine, 31.
Juan Mauricio, mining claim, 328.
Juntas de Fomento Agrícola y Pecuaria, 314.
Juragua Iron Company, product of mines, 331.

K

Kirkappo, copper mining claim, 32.
Kohly, Federico, 329.

L

La Caridad, copper mining claim, 33.
La Coste, Perfecto, report of, for fiscal year, 1900, 3-62.
July 1-Dec. 31, 1900, 299-332.
La Esperanza, copper mining claim, 32.
La Gloria, colony, 40.
La Independencia, copper mining claim, 32.
La Julia, asphalt mining claim, 329.
La Manuela, copper mining claim, 32.
La Primera, coal mining claim, 33.
La Unión, copper mining claim, 32.
Labor, lack of, 12.
needed, 54, 55.
Laborers, lack of agricultural, 305.
Laguna de Guano, 41.
Land, manner of buying and selling, 52, 53.
Land values, 52.
Lands, description of, Havana province, 36.
Matanzas province, 37.
Pinar del Río province, 38.
Santa Clara province, 38.

Lands, description of, Puerto Principe province, 39.
 Santiago province, 42.
 Las Mercedes, farm, 41.
 Las Minas, estate so named, 328.
 Liaño, Andrés, 329.
 Licenses issued to brokers, 326.
 Licenses, of brokers, classification, 25.
 fees established, 25.
 limit of time for issuance, 25.
 proposed time limit, 26.
 Linda mine, product of, 33.
 Locusts, 316.
 Lola, iron mine, product of, 331.
 Lola 2d., iron mine, product of, 331.
 Lucía, illustrations of sugar central so named, facing page 66.
 Luis Arturo, graphite mining claim, 32.
 Lumber claims authorized, 327.

M

Madden, C. J., 55.
 Mammoth mine, product of, 331.
 Manures, analysis by experiment stations, 9.
 Manufactures, condition of, 54, 55.
 Manzanillo, mining claims staked in, 33.
 Mares for breeding purposes, importation of, 314.
 Mariel, término, mining claim staked in, 330.
 Marine Department of Havana, records missing, 19.
 Martí, término, mining claims staked in, 329.
 Matilde, asphalt mine, 31.
 Matanzas province, mining concessions granted in, 31.
 soil and products, 37.
 table of contents of statements, 59.
 Matanzas, término, mining claims staked in, 329.
 Maximina, copper mining claim, 33.
 Máximo Gómez, término, mining claims staked in, 329.
 Meireles, estate so named, 326.
 Merchants and Manufacturers' Association, 11.
 Mestril, N., 41.
 Milagro, lead mining claim, 32.
 Military Governor, petitioned for franchises, 10.
 projects proposed for approval of 8, 11.

Military Governor of Cuba, orders issued by;

Civil Orders, series of 1899:

- No. —, organizing executive departments, 3.
- No. 142, permitting free importation of breeding cattle, 18.
- No. 203, extending privileges of No. 142 to additional ports, 18.
- No. 196, fees for patents, 15.
- No. 102, sponge fishery regulations, 21-23, 323.
- No. 245, regulations governing expenses of personnel, 28.

Military Governor of Cuba, orders issued by:

Civil Orders, series of 1900:

- No. 1, organizing executive departments, 3.
- No. 53, mining regulations, 30, 31.
- No. 60, inspectorships of forests created, 28, 29.
- No. 79, College of Brokers authorized, 25, 26, 27.
- No. 84, prohibiting the importation of tobacco seed, 12.
- No. 95, sponge fishery regulations, 23, 24.
- No. 99, fishing regulations, 19.
- No. 130, sponge fishery regulations, 24.

Military Governor of Cuba, orders issued by:

Civil Orders, series of 1900:

- No. 144, time for organization of College of Brokers extended, 26.
- No. 216, conditional registration of patents, 18, 323.
- No. 254, taxation of agricultural industries, 53, 54.
- No. 327, sponge fishery regulations, 323.
- No. 335, Boards of assessors, 320.
- No. 352, regulations governing certain kinds of fishing, 324.
- No. 408, extending time for filing brokers' bonds, 326.
- No. 497, patents and trade-marks, 321.
- No. 511, regulating the granting of trade-marks, 321.
- No. 512, trade-marks used on receptacles, 322.

Mina Cebreiro, lead and zinc mining claim, 32.

Mines, 29-33, 329-332.

Mines and Mining claims:

- America, asphalt, 329.
- Ampliación de Evelina, asphalt, 31.
- Ampliación de Federico Kohly, copper, 329.

Mines and Mining claims:

Ampliación de Joaquín, coal, 330.
 Ampliación de San José, coal, 330.
 Augusto Luis, 331.
 Cantabria, coal, 31.
 Caridad, 329, 331.
 Casualidad, asphalt, 330.
 Casualidad, copper, 329.
 Chapultepec, coal, 31.
 Charles, 330.
 Concepción, asphalt, 329.
 Concepción, copper, 331.
 Cuba, blenda, 33.
 El Angel, lead and zinc, 32.
 El Porvenir, copper, 32.
 El Recreo, copper, 329.
 El Triunfo, copper, 33.
 Emelina, copper, 328.
 Esperanza, asphalt, 31.
 Evelina, asphalt, 31.
 Evelina, iron, 32.
 Favorita, asphalt, 330.
 Federico Kohly, iron, 329.
 Fermina, gold, 32.
 Ferro-Carril del Cobre, 331.
 Firmeza, iron, 331.
 Fomento, iron, 331.
 Generala, 331.
 General Machado, gold, 32.
 Herrero-Ruínas-grandes, copper, 331.
 Independencia, copper, 32.
 Isabelita, copper, 328.
 Joaquín, coal, 330.
 José Cándido, 328, 329.
 Juan Francisco, asphalt, 31.
 Juan Mauricio, 328.
 Juragua Iron Company, 331.
 Kirkappo, copper, 32.
 La Caridad, copper, 33.
 La Esperanza, copper, 32.
 La Independencia, copper, 32.
 La Julia, asphalt, 329.
 La Manuela, copper, 32.
 La Primera, coal, 33.
 La Unión, copper, 32.
 Linda, 331.
 Lola, iron, 331.
 Lola 2d, iron, 331.
 Luis Arturo, graphite, 32.
 Mammoth, manganese, 331.
 Matilde, asphalt, 31.
 Maximina, copper, 33.
 Milagro, lead, 32.
 Mina Cebrero, lead and copper, 32.
 Niño Jesús de Praga, asphalt, 329.
 Payrol, copper, 32.
 Peña Blanca, lead and zinc, 32.
 Perseverancia, gold, 32.
 Pinar del Río, 31.
 Ponpo Mining Transportation Company, 331.

Mines and Mining claims:

Reconstrucción, gold, 32.
 Revolución, copper, 32.
 Salomon, copper, 329.
 San Antonio, 331.
 San Claudio, copper, 31.
 San Fernando, copper, 31.
 San José, coal, 330.
 San Juan, gold, 32.
 San Lufa, 331.
 San Nicolás, copper, 32.
 Santa Rosa, copper, 31.
 Sierra Maestra Mining Company, 331.
 Spanish-American Iron Company, 331.
 Terrenos, 331.
 Union, asphalt, 330.
 Vencedora, 331.

Mines, data required to be reported, 30.

Inspection General, 5, 6, 304.
 Inspector General, 5, 304.
 legal status not known, 29.
 personnel and salaries, General Inspection of, 5.
 provincial inspection of, 6.
 personnel of Inspector Generalship of Forests and, 301.
 products of, 331.
 regulations for denouncing, 30.

Mining concessions granted, 31, 33, 329, 330.

orders regulating, 30.

Molasses produced in 1894, 45.

Moliner y Alfonso, Mrs. Julia, 329.

Monopoly, fishing, prohibited, 19.

Montalvo y Montalvo, Mrs. Concepción, 329.

Municipal términos, list by provinces, 35.

N

Niño Jesús de Praga, asphalt mining claim, 329.

Nuevitas Fibre Company, The, 55.

O

Officers of Department and Bureaus, salaries of, 4-6, 302-305.

Ore product, 331.

Organization of department, changes in, 301.

P

Palma Soriano, forests in, 29.

Palmas, illustrations, facing pages, 22, 30, 64.

Pasture lands, 47.

Patents, American trade-marks and, 16.
 fees prescribed, 15.

Patents, models, plans and specifications of Spanish, 321.
 number of registered, 19, 323.
 Patents, owners of Spanish, required to produce data, 320, 321.
 personnel of Bureau of American Trade-marks and, 301.
 registration of, 17.
 Patents, registration of Cuban and foreign directed, 321.
 Patents, report on trade-marks and, 15, 320-323.
 rights of owners of Spanish, safeguarded, 321.
 Royal Cedula regarding, 15.
 Spanish, awaiting registration, 320.
 conditions precedent to recognition, 320, 321.
 Patents, Spanish, efforts to prevent infringement, 17.
 Spanish, specifications and models not available, 18.
 Sub-bureau of trade-marks and, personnel and salaries, 5.
 Treaty, respecting, 15.
 Payrol, copper mining claim, 32.
 Pelayo, Ramon, 31.
 Peña Blanca, lead and zinc mining claim, 32.
 Perseverancia, gold mining claim, 32.
 Personnel and salaries, 4-6, 301-305.
 organization of, 4-6.
 transportation and expenses of, 28.
 Pinar del Rio, proposed experimental station at, 9.
 province, mining concessions granted in, 31.
 soil and products, 38.
 table of contents of statements, 57.
 Pineapple, illustration, facing page 64.
 Pines, Inspector of Forests for the Island of, 302.
 Placetas, mining claims in, 32.
 Planters' Association, 11.
 efforts to develop local agriculture, 8.
 Plow, illustration of Cuban, facing page 16.
 Ponupo Mining Transportation Co., product, 331.
 Power of attorney for registration of patents, 16.
 Provinces, list showing municipalities or ayuntamientos, 35.
 Provincial Boards of Agriculture, Industry and Commerce, 5, 6, 308.

Provincial section of Forests, 6, 304.
 Mines, 6, 304, 305.
 Public Works, data and archives regarding, transferred, 3.
 Puerto Padre, término, mining claims traced, 330.
 Puerto Principe, proposed experimental station at, 9.
 Puerto Principe province, soil and products, 39.
 table of contents of statements, 61.
 Purísima Concepción, coal mine, 31.

Q

Quemadito, forest on farm of that name, 29.

R

Ramos, Dr., mentioned, 316.
 Real estate transfers, manner of making, 52, 53.
 Realengo Inutil, estate, 41.
 Recapitulation, 34.
 Receipts from forests, 327.
 registration of patents and trademarks, 323.
 Receptacles, protection afforded by trade-marks, 322.
 Reciprocity desired if free trade not obtainable, 11.
 Recommendations submitted, 14.
 Reconstruction, gold mining claims, 32.
 obstacles to agricultural, 313.
 Records of mines, missing, 39.
 Registration of patents, 320, 321.
 trade-marks, 321, 322.
 Reports required on sponge-fishing, 22.
 Resources of Cuba, 55, 56.
 Revenue of the Department, 332.
 Revolución, copper mining claim, 32.
 Riancho, Anastacio, 320.
 Rice, cultivation, 46.
 Rope-making, 54, 55.
 Rosario keys, forest concession in, 28.
 Roviroza, José A., 31, 329.
 Royal palm, illustration page facing, 30.
 Rubber, production possible, 47.

S

Salaries, of bureau officials and employees, 4-6, 302-305.
 Salomon, copper mining claim, 329.
 Salomon, Gustave, 328, 329.
 San Antonio, iron mine, product, 331.

S. Agustín, farm, 41.
 San Clandio, copper mine, 31.
 San Diego de Nuñez, término, mining claims in, 329.
 San Fernando, copper mine, 31.
 San José, coal mining claim, 330.
 San Juan, gold mining claim, 32.
 S. Lorenzo de Viaro, farm, 41.
 San Luis mine, product of, 331.
 San Nicolás, copper mining claim, 32.
 Sanchez, Bernabé, 55.
 Santa Clara, proposed experimental station at, 9.
 Santa Clara province, mining claims in, 32.
 soils and products, 38.
 table of contents of statements, 60.
 Santa Clara, término, mining claims in, 32.
 Santa Rosa, copper mining claim, 31.
 Santiago de Cuba and Puerto Principe, personnel of Bureau of provincial mines, 302.
 Santiago de Cuba, término, mining claims in, 33, 330.
 proposed experimental station, 9.
 Santiago de Cuba, province, mining claims in, 32.
 soil and products, 42.
 Savannahs, described, 42.
 Secretary of Agriculture, Commerce and Industry, salary, 4, 302.
 Secretary, office of, personnel and salaries, 4, 302.
 Sierra Maestra Mining Co., product of, 331.
 Soils in different provinces, description of, 36-43.
 Songo, término, mining claims in, 33, 330.
 Spain, immigration from, deemed desirable, 12.
 Spanish-American Iron Company, product of mines, 331.
 Spanish letters-patent, 320-322.
 Sponge fisheries, regulations regarding, 21-23, 323-325.
 Stamped paper, fees payable in money in lieu of, 328.
 Starch centrals, 43.
 Stations, establishment recommended of experiment, 9, 305.
 Statistics, bureau established, 6.
 table of contents to statements, 56-62.
 work accomplished upon, 34.
 Suarez, Jacinto, 320.
 Sub-secretary, office of, personnel and salaries, 4, 302.

Sugar cane colonies, 44.
 cultivation and production, 48, 49.
 Sugar cane, effect of scarcity of labor, 306.
 Sugar, Centrals, 43.
 see list of, in Spanish index under "Ingenios existentes y su estado," etc.
 industry, petition regarding, 11.
 manufacture, 43.
 produced in 1894 and 1900, 45.
 reasons for U. S. import duty on, 11.
 Surety given by brokers, 325.
 Survey of forests, projected, 327.
 Surveys of mining claims, 331.
 suspended, 330.

T

Tariff, customs, 10, 11, 14, 312.
 circular, regarding breeding cattle, 13.
 effect on cattle industry, 312.
 reduction of duties on exports entering the United States, 14.
 reforms, 11.
 Taxation, suggested exemption of breeding cattle, 313.
 Taxes on agriculture, 52, 54.
 transfer of realty, 53.
 Terrenos mines, product of, 331.
 Titles, real estate, manner of transfer, 52, 53.
 Tobacco cultivation and production, 49-51.
 exports, 46.
 production in 1894 and 1900, 45.
 seed, importation of foreign, prohibited, 12.
 quantity imported, 12.
 vegas, 44.
 Torre, Dr. La, opinion cited, 317.
 mentioned, 316.
 Torriente, Celestino de la, 10.
 Tortoise, fishing for, regulated, 325.
 Toscano, José Antonio, 10.
 Trade-marks and American Patents, Sub-bureau of, salaries, 5.
 Trade-marks and Patents, American, 16.
 Trade-marks and Patents, Bureau of American, personnel, 303.
 Trade-marks and Patents, report regarding, 15, 320-326.
 Trade-marks and Patents, Sub-bureau of American, 301.
 former limitations of issue, 321.
 laws governing, 321.
 number registered, 19.

Trade-marks and Patents:

Royal Decree regarding,
15.

use on receptacles to be
protected, 822.

Transportation, regulations governing
official, 28.

U

Union, asphalt mining claim, 330.

United States Department of Agriculture,
12, 319.

V

Vaccine, anticarbunclosa, 13.

for anthrax and hog cholera, 315.

Vega, Sr. Claudio de la, 31.

Vegetables, cultivation of, 46.

Vencedora, mine, product of, 331.

Vessels, registration of fishing, re-
quired, 19, 20.

Villa, Carlos, 331.

W

War Department orders—*see* Division
of Customs and Insular Affairs
Circulars.

Wealth, development of, 55, 56.

Y

Yucca "centrals," 43.

Z

Zardain, Francisco, 330.

Zardain y Garrido, Francisco, 330.

ÍNDICE ALFABÉTICO

(Véase también el Índice Inglés.)

A

Agramonte, Olivero, 281.
 Agricultura, 69, 109, 341.
 Deberes de las estaciones agrónó-
 micas, 71.
 Departamento de inmigración, 78,
 74.
 Destruída á causa de la guerra, 70.
 Necesidad de Bancos Agrícolas ó
 Hipotecarios, 72.
 Necesidad de una ley de inmigración,
 72, 342.
 Proyecto de cinco estaciones agro-
 nómicas, 70.
 Aldave y Gutierrez, 161.
 Alfonso, Aurelio, 161.
 Alfonso, Juan B., 78.
 Alvarez, José G., 136.
 Alvaro, Díaz y Cia., 161.
 Amézaga y Compañía, 281.
 Animales introducidos, libre de derechos,
 351.
 Anthrax ó carbunclo bacteridiano, 75.
 Apezteguia, Emillo, 281.
 Apira, María de la Luz, 281.
 Aprovechamientos forestales autori-
 zados, 136, 137, 382, 383.
 Archivos de marcas y patentes, 80.
 Arechevaleta, 281.
 Arozarena, Máximo Hermanos, 161.
 Arronto y Cia., 136.
 Arroz, 110.
 Aves de corral y ganado, Estado com-
 parativo, 167.
 Ayuntamientos de la Provincia de la
 Habana, 98.
 Matanzas, 98.
 Pinar del Río, 98.
 Santa Clara, 98.
 Puerto Príncipe, 99.
 Santiago de Cuba, 99.

B

Baleares y Canarias, 342.
 Balsinde, Antonio, 161, 162.
 Baro, Juan P., 161, 162.
 Barrera, Zúbiaum é Ignacio, 186.
 Berenguer y Compañía, 281.
 Berthot, Juan, 281.

C

Cabello, Carlos, 281.
 Cacicedo y Compañía, 281.
 Café, 99, 100, 101, 106.
 Cagigal y Compantes, 161.
 Caguama, pesca de, 360, 361.
 Calvo, Manuel, 281.
 Cambios en el personal del Negociado
 de Agricultura,
 Industria y Comercio, 337.
 Canarias, 342.
 Caña, 99, 100, 101, 102, 106, 107.
 Carbón vegetal, 101, 102.
 Carbunclo, 351.
 Carey, pesca de, 360, 361.
 Carol, Gabriel, 281.
 Carreras, José C., 364.
 Cartwright, George, 365.
 Casa y Olaya, 161.
 Casigal, Vicente, 161.
 Centrales de Almidón, 107.
 de Cafetales, 107.
 de Yuca, 107.
 Cespedes, Emillo, 281.
 Circular No. 12 de Abril 11 de 1899, 78,
 79.
 Circular No. 21 de Junio 1, de 1899, 78.
 Circular No. 34 de Septiembre 25 de
 1899, 78, 79.
 Circular No. 38, de 12 de Julio de 1899,
 348.
 Circular No. 38 de Marzo 20, de 1900, 78.
 Círculo de Hacendados y Agricultores,
 78.
 Clases de esponjas, 84.
 Código Penal reformado, 358.
 Colonia agrícola denominada "La Glo-
 ria," 108.
 Colonias de caña, 107.
 Comallonga, José, 356.
 Comercio, Corredores de 361 *et seq.*
 Comisarios provinciales de montes, seis
 plazas autorizadas, 66, 91, 341.
 Como se efectúa la compra-venta de
 fincas rústicas, 116.
 Compra de ganado en México, 350.
 Compra-venta, como se efectúa, 116.
 Contenido de los varios Estados, 129,
 374.

Contribuciones impuestas sobre fincas rústicas, 117.

Córdova, Cayetano, 161, 162.

Corredores de Comercio, 87, 361 *et seq.*
colegio de Corredores abolido, 87.
colegio de Corredores de Comercio se restablece, 88.

fianzas prestadas por la Fidelity and Deposit Company of Maryland, 89, 90.

las fianzas devueltas, 87.

las fianzas que se prestan, 88.

Orden Civil No. 79 de Febrero 30 de 1900, 88, 90.

Orden Civil No. 144 serie 1900, 89.

títulos divididos en tres clases, 88.

títulos expedidos por la Secretaría de agricultura, comercio é industria, 88.

Cosechas, Valor de, 108.

de azucar, 109.

de tabaco, 108, 109.

Costo del cultivo y producción de,

café, 112.

caña, 112.

plátano, 113.

tabaco, 113.

Coto, Manuel A., 281.

Crianza, Animales dedicados á la, 168.

Cuban Land and Steamship Co., 103.

Cultivo y producción de,

café, 112.

caña, 112.

plátano, 112.

tabaco, 113.

Cultivos menores, Estancias y sitios de, 108.

Cuesta, Santiago de la, 161.

Ch

Chavarri, Julian, 161.

D

Dávalos, Doctor, 351.

Dávila, Juan N., 75.

Decreto de caducidad de ciertas minas anulado, 94.

Demarcaciones de minas practicadas, 96.

Demarcaciones de minas suspendidas, 367.

Desarrollo agrícola en Cuba, 76.

Deseo de libre cambios con los Estados Unidos, 73.

Díaz, Miguel, 281.

Distritos dedicados á la críanza de ganado, 349.

Divisiones de la Isla de Cuba, 98.

E

El Fangal, 362.

Equillog y Oleag, Hermanos de, 161.

Escasez de brazos útiles para la agricultura, 74.

Escojidas, número de, y precio medio de tabaco, 164.

España, 345.

Espinola, J. M., 281.

Esponjas pescadas en las costas de la Isla, 134, 379.

Puerto de Batabanó, 135, 380.

Puerto de Cabarién, 134, 379.

Puerto de Nuevitas, 135, 379.

Puerto de Sagua la Grande, 134.

Puerto de Santa Cruz del Sur, 380.

Estaciones Agronómicas, 341.

Estadística agrícola y pecuaria (Véanse Términos Municipales).

Estado comparativo de la producción de azúcares y miel en diferentes zafras, 244.

Estado debe encargarse del servicio de la inmigración, 343, 344.

Estancias y sitios de labor para cultivos menores, 108.

Exportación de azúcares, 384, 385, 386, 387.

Eucaliptus, 111.

F

Faenas agrícolas, Jornal medio pagado en las, 165.

Falta de desarrollo agrícola en Cuba, 76.

Federico Kohly, 366.

Fernandez, José, 365, 366.

Fernandez, José Lopez, 362.

Ferro-carril del Cobre, 368.

Fidelity and Deposit Company of Maryland, 861.

Figuredo, Jesús, 356.

Fincas rústicas, compra venta de, 116.

Fincas rústicas, Contribuciones impuestas sobre, 117.

Formación de un nuevo registro de minas, 93.

Forrontegui, Juan P., 367.

Fowler, Alberto C., 281.

Frijoles, 110.

Frutas de Cuba, 110, 111.

Fuertes, José A., 366.

G

Gallot, Alfredo V., 161.

Ganadería (Véanse los varios Términos Municipales).

Ganado consumo de, 169, 282.

Ganado dedicado á la críanza, Existencia de, 168.

Ganado y aves de corral, Estado comparativo, 167, 246.

García, Juan E., 356.

Gastos originados por la compra-venta de fincas rústicas, 117.
 Gener, Caridad, 161.
 Gonzalez, Cirilo, 281.
 Govel, Antonio, 161.
 Grasshopper americano, 353.
 Gravámenes que afectan la Propiedad Rústica, 210, 239, 277, 290.
 Guedes, Antonio Balbin, 161.
 Güenech, Simón, 281.
 Guisantes ó chícharos, 110.

H

Haciendas comuneras, 117, 363.
 Hacendados y Agricultores, Círculo de, 73.
 Haciendas de Potreros de Crianza, 107.
 Hamel, José B., 365.
 Heca, Nicolas S., 281.
 Henequen importado de Yucatan, Mexico, 118.
 producción de la Isla, 119.
 Hidalgo, Julio, 161.
 Hña, Viuda de, 281.
 Huegbes, L. F., 281.

I

Ibafiez, conde, Hermanos, 161.
 Industrias de la Isla, 118.
 Industria Pecuaría, 348.
 Industria de la pesca, 82.
 archivos se han desaparecido, 82.
 clase de red que se puede emplear, 83.
 el empleo de pólvora, etc., prohibido, 82.
 embarcaciones han de ser debidamente autorizadas, 82.
 Orden Civil No. 99 de Marzo 3, de 1900, 82.
 quienes pueden pescar, 82.
 tiempos hábiles para la pesca, 82.
 uso del "bolliche" y "bon" prohibido, 83.
 Ingenios existentes, su estado y extensión:
 Adela, 279, 281.
 Admiración, 242.
 Aguada, 278, 281.
 Aguevita, 242.
 Agustina, 242.
 Ahulca, 243.
 Alcancia, 240.
 Algorta, 242, 244.
 Alianza, 211.
 Altamira, 278, 281.
 Alvanica, 243.
 Amistad, 211, 212, 241, 242.
 Andorra, 302.
 Andrea, 211, 242.
 Andreita, 278.

Ingenios existentes, su estado y extensión:

Angel de San Antonio, 278.
 Angelita, 242.
 Angulla, 242.
 Antonia, 211, 242.
 Arbol de Garnica, 278.
 Arcadia, 241.
 Arco Iris, 240.
 Ariadne, 241.
 Arroyo, 242.
 Armonía, 211, 240.
 Asentista, 161.
 Asunción, 161, 162, 240.
 Atrevida, 241, 279.
 Australia, 241, 244.
 Aurora, 241, 280.
 Averbhoff, 211.
 Bagá, 279.
 Batalla, 243.
 Begofia, 161.
 Bella Amistad, 211.
 Bellocino, 243.
 Bella Luisa, 279.
 Bella vista, 278.
 Bolois, (San Luis de) 240.
 Bramales, 161, 162.
 Buen Lucero, 301.
 Buen Suceso, 241.
 Buenaventura, 240.
 Buena Vista, 242.
 C. Alava, 243, 244.
 Cañamabo, 279.
 Cañas, 161, 162, 240, 244.
 Caney, 242.
 Cantabria, 278.
 Capitolio, 279.
 Caracas, 279, 281.
 Carambola, 242.
 Caridad, 211, 241, 278, 279, 281.
 Carmen, 211, 241, 242, 243, 279.
 Carlota, 241.
 Carolina, 211, 242, 279, 281.
 Casualidad, 242.
 Catalina, 241.
 Cayabos, 211.
 La Celba, 278.
 Celbabo, 211.
 Central América, 161.
 Central Carmen, 161.
 Central Chavarri, 161.
 Central Elvari, 243.
 Central María, 242.
 Central Lucía, 161.
 Cieneguita, 278, 281.
 Colliseo, 242.
 Coloro, 302.
 Comasita, 161.
 El Combate, 240.
 Conchita, 240, 244.
 Concepción (4) Nuevo, 211, 243.
 Concepción ó cuatro pasos, 240, 243.

Ingenios existentes, su estado y extensión :

Conclusión, 242.
 Condessa, 241, 244.
 Confianza, 240.
 Conquista, 242.
 Constancia, 211, 278, 281.
 Convenio, 279.
 Corazón de Jesús, 279, 281.
 Corojal, 161.
 Cortesía, 279.
 Chuchita, 241.
 Delta, 279.
 Delirios, 242.
 Delicias, 161.
 Descanso, 241.
 Desempeño, 242.
 Desengaño, 240.
 Desquite, 240, 242.
 Diamante, 241.
 Diana, 241.
 Dichoso, 240.
 Divina pastora, 161.
 Dolores, 240, 241, 242, 278, 279.
 Dolorita, 242.
 Dos Hermanos, 161, 242, 278, 279, 281.
 Dos Rosas, 240, 244.
 Dulce Nombre, 241, 244.
 Elena, 240, 244.
 Eleodora, 280.
 Elisa, 278.
 Elisalde, 241.
 Elvecia, 242.
 Emilia, 211, 279.
 Encarnación, 161.
 España, 242, 244.
 Esperanza, 211, 240, 242, 244, 279, 281.
 Estrella, 242, 278.
 Eugenia, 242.
 Fajardo, 211, 212.
 La Fé, 278, 281.
 Feliz, 240, 244.
 Fernando, 242.
 Finguara, 242.
 Fivo Fivo, 211.
 Flora, 240, 244.
 Flor de Cuba, 278, 279.
 Florentina, 278.
 Fortuna, 211, 242, 279.
 La Fuerza, 301.
 Gabriela, 241.
 Ganges, 211.
 Gerardo, 161.
 Gesoria, 278.
 Gispert, 243.
 Gonzalo, 240.
 Granada, 278.
 Gratitud, 241.
 Guacamaya, 161.
 Guadalupe, 211, 278.

Ingenios existentes, su estado y extensión :

Guaimaro, 279.
 Guamística, 242.
 Guerrero, 243.
 Guipurcoa Sta Ana y Favorita, 242, 244.
 Harmonía, 211, 242.
 Herculano, 211.
 Hormiguero, 278, 281.
 Iglesia, 279.
 Indarra, 241.
 El Indio, 240, 278, 281.
 Isabel, 241, 242.
 Jaspe, 278.
 Jesus Maria, 240, 241, 242, 243.
 Jicarita, 240, 244.
 Jinaguayabo, 278.
 Jobo, 211, 212.
 Josefina, 241.
 Josefita, 211.
 Joven, 271.
 Juguetillo, 240.
 La Juanita, 240.
 Julia, 211, 241, 243, 244, 278.
 Juragua, 278, 281.
 Laberinto, 241.
 Labrador, 241, 278.
 Limones, 241.
 Los Angeles, 241, 244.
 Lotería, 211.
 Luciana, 241, 280.
 Luciano, 241.
 Luisa, 211, 240, 241, 279.
 Luisa y Antonio, 278, 281.
 Lutgardita, 281.
 Lutgarda, 279.
 Macagua, 278, 281.
 Majagua, 243.
 Mainicú, 279.
 Magdalena, 241.
 Mamey, 241.
 Manuelita, 211, 240, 279, 281.
 Mapo, 279.
 Maravilla, 240.
 Margarita Teresa, 211.
 María, 161, 241.
 María Antonia, 279.
 Marina, 281.
 La Matilde, 280.
 Merced, 241, 242.
 Mercedes, 161, 240, 241, 242, 278.
 Mercedita, 161, 162, 211.
 Montaña, 161.
 Morenita, 211.
 Monserrat, 240.
 Monserrate, 243.
 Narcisa, 280, 281.
 Narciso, 242, 243.
 Natividad, 279.
 Navarra, 279.
 Nazareno, 161.

Ingenios existentes, su estado y extensión :

Nena, 242, 244.
 Niágara, 241.
 Nieves, 241.
 Nombre de Dios, 211, 212.
 Nudorra, 242.
 Ntra. Sñra. del Carmen, 211, 212.
 Ntra. Señora de Regla, 278.
 Nuestra Señora Remédios, 161.
 Nueva Cecilia, 240.
 Nueva Empresa, 161.
 Nueva Esperanza, 240.
 Nueva Paz, 211, 212.
 Occitania, 241.
 Océano, 280.
 Ojo de Agua, 211, 241, 278.
 Olimpio, 240, 244.
 Oriente, 278.
 Orozco, 161.
 Otoño, 242.
 Palestina, 242.
 La Palma, 278.
 Palmarito, 279.
 Palmarejo, 279.
 Panchita, 278, 279.
 Parque Alto, 279.
 Paso Real, 280.
 Pastora, 240, 279, 281.
 Paz, 241.
 Perseverancia, 240, 242, 278, 281.
 Perla, 241.
 Pestaña, 211.
 Petrona, 241.
 Piedad, 240.
 Pilar, 161, 240.
 Plazaola, 211.
 Pojapo, 279.
 Portugaleta, 211, 278, 281.
 Precioso, 240.
 Primavera, 211.
 Progreso, 242, 244.
 Prontitud, 242.
 Providencia, 161, 211, 212.
 Purio, 278, 281.
 Purísima Concepción, 211, 242.
 Puerto, 240, 244.
 Quesada, 241.
 Quito, 278.
 Ramona, 279, 281.
 Recompensa, 161.
 Recreo, 242.
 Recuerdo, 211, 278.
 Recurso, 278.
 Redención, 161.
 Reforma, 278, 281.
 Refugio, 161.
 Reglita, 242, 244.
 Resuelta, 279.
 Resolución, 279, 281.
 Retribución, 242.
 Reunión, 211.

Ingenios existentes, su estado y extensión :

Rosa, 240, 242, 279.
 Rosalía, 241.
 Rosario, 211, 212, 241, 242.
 Salvador, 211, 279, 281.
 San Agustín, 161, 211, 240, 279.
 Santa Ana, 211, 240, 279.
 Sta Amalia, 211, 242, 244.
 San Antonio, 211, 212, 240, 278, 279.
 San Antonio Valera, 240.
 Santa Bárbara, 161, 240, 242.
 Sta. Catalina, 241, 242, 279, 280.
 San Cayetano, 241, 244.
 Santa Clara, 279.
 San Claudio, 161, 240.
 Santa Coloma, 279.
 Sto Cristo, 240.
 Sto Domingo, 243, 244.
 Sta Elvira, 242.
 San Felipe, 241, 243, 278.
 San Fernando, 279.
 Sta Filomena, 241, 244.
 San Francisco, 211, 240, 241, 243, 278, 281.
 San Francisco Cantón, 240, 242.
 San Francisco de Assis, 279, 281.
 San Francisco Lima, 240.
 San Francisco Javier, 240.
 San Florencio, 240.
 San Gabriel, 161.
 Santa Gertrudes, 242, 244.
 San Ignacio, 161, 240, 241, 244, 279.
 Santa Isabel, 161, 242, 280.
 San Isidro, 211, 279, 281.
 San Jacinto, 161.
 San Joaquín, 161, 211, 279.
 San José, 211, 240, 241, 242, 279, 281.
 San José Bequer, 278.
 San José de Conabaco, 240.
 San José de Pto. Escondido, 240.
 San Juan, 240, 241, 242, 244.
 San Juan Bautista, 161.
 San Juan de Dios, 211.
 San Juan Neponuceno, 211.
 San Juan Valera, 240.
 San Lorenzo, 211, 241.
 San León, 161.
 San Lino, 279, 281.
 San Lorenzo, 241.
 Santa Lucía, 211, 241.
 San Luis de Gibaroa, 242.
 Sta Lutgarda, 278, 281.
 San Manuel, 279.
 Sta María, 241, 242, 279, 281.
 San Martín, 242.
 Santa Matilde, 211.
 San Miguel, 211.
 San Miguel Rosario, 161.
 San Nicolás, 211.
 San Pablo, 240, 241, 278, 281.

Ingenios existentes, su estado y extensión :

- San Pedro, 279, 281.
 San Rafael, 211, 240, 279.
 San Ramón, 161, 279.
 Sta Rita, 211, 242, 244.
 Sta Rosa, 241, 242, 243, 279, 281.
 Santa Rosalia, 240, 278, 281.
 Santa Sofia, 241.
 Santísima Trinidad, 211, 279.
 Santa Teresa, 161, 278, 279, 281.
 Santa Victoria, 211.
 San Vicente, 241, 244, 279, 281.
 Santiago, 161, 243.
 Saratoga, 243, 279.
 Serafina, 243.
 Sirena, 161.
 Socorro, 241, 244, 278.
 Soledad, 241, 244, 278, 281.
 Sur, 240.
 Telégrafo, 242.
 Tenerife, 278.
 Teresa, 211, 278.
 Términa, 241.
 Tiempo, 240.
 Toledo, 211, 212.
 Trinidad, 241, 278, 280, 281.
 Triunvirato, 241.
 Triunfo, 241, 242.
 Unidad, 278.
 Unión, 211, 241, 242, 244.
 Valiente, 240, 244.
 La Vega, 240, 242.
 Vega Vieja, 278.
 Verdugón, 280.
 Victoria, 211, 241, 278, 280, 281.
 Vigilancia, 278.
 Vista Alegre, 278.
 Vista Hermosa, 211.
 Yagurama, 278.
 Yaguarama, 280.
 Zaza, 279, 281.
- Ingenios que han fabricado azúcares, 106, 212, 291, 297.
 Inscripción de las patentes extranjeras, 357.
 Isla de Cuba, Divisiones de, 98.
 Isla de Pinos, 111.
 Izguirre Idelfonso, Hermanos de, 161.

J

- Jimenez, Juan B., 281.
 Jornal medio pagado en las faenas agrícolas, 166, 245.
 Juntas de Amillaramiento de las Zonas Fiscales, 355, 356.
 Juragua Iron Co., 368.

K

- Kessel, Emilio, 161.
 Kurz, Edmundo, 281.

L

- Labarrere, Juan A., 162.
 Labarrere, Juan D., 161.
 Lacosta, Perfecto, 161.
 Landa, Luis, M. 281.
 Langostas, Americanas, 352.
 Langostas, plaga de, 352.
 La Gloria, Colonia agrícola de, 103.
 La pesca de la esponja, 84.
 esponjas se dividen en tres clases, 84.
 Orden No. 102 de Julio 8 de 1899, 84.
 Larrondo, Manuela, 281.
 Lavie y Vigas, 136.
 Ledesma, Serafin Balsin, 161.
 Legislación de minas vigente antes de la ocupación americana rige actualmente, 98.
 Ley de Patentes, 358.
 Lemard, Augusto J., 281.
 Liaño, Andres, 365.
 Libre cambio deseado con los Estados Unidos, 73.
 Lista de minas registradas, 94 *et seq.*
 Lombillo Conde, Hermanos, 161.
 Longa, Enerto A., 161.
 Longa, Ernesto, 162.
 Lopez, José Manuel, 281.

M

- Maderas de construcción, 101, 102, 103, 106.
 Maíz, 101, 102.
 Mal estado del archivo español, 93.
 Marcas y Patentes, nacionales y extranjeras, 77, 356.
 Americanas, 78.
 número registradas, 359.
 inscritas, 132, 377.
 registradas en la isla, 81.
 registradas en Madrid, 80.
 Maten, Cristóbal, 136.
 Martínez, José H., 281.
 McCullough, Hermanos, 281.
 Mendieta y Ducassi, 161.
 Memoria de los Trabajos realizados en el último semestre del año 1900 en Inglés, 301 *et seq.*
 de los Trabajos realizados en todo el año fiscal de 1899 á 1900, 65 *et seq.*
 Mier, Joaquín de, 161.
 Miel de abeja, 101, 106.
 Minas y montes (Véanse Montes y minas).
 Modificaciones de la Ley de Patentes, 358.
 Mollner, Julia, 365.
 Montalvo, E., 281.
 Montalvo y Montalvo, Concepción, 365.

Montes del Estado no explotados, 363.
Montes, aprovechamientos de, 382, 383.
Montes, 362.

Montes y minas.

Minas, 93.

Mina de

América, 366.

Ampliación de Evelina, 95.

Ampliación de Federico Kohly, 366.

Ampliación de Joaquina, 366.

Ampliación de San José, 366.

Avelina, 95.

Cantabria, 94.

Caridad, 365.

Casualidad, 366, 367.

Chapultepec, 94.

Charles, 367.

Concepción, 365.

Cuba, 96.

El Angel, 96.

El Provenir, 96.

El Recreo, 365.

El Triunfo, 96.

Esperanza, 95.

Evelina, 95.

Favorita, 367.

Federico Kohly, 366.

Fermina, 95.

General Machado, 95.

Independencia, 95.

Joaquina, 366.

Juan Francisco, 94.

Kirkapoo, 96.

La Caridad, 96.

La Esperanza, 96.

La Independencia, 96.

La Julia, 365.

La Manuela, 96.

La Primera, 96.

La Unión, 96, 366.

Luis Arturo, 95.

Matilde, 95.

Maximina, 96.

Milagro, 96.

Mina Cebreco, 96.

Niño Jesus de Praga, 365.

Payol, 95.

Peña Blanca, 96.

Perseverancia, 95.

Purísima Concepción, 94.

San Claudio, 94.

San Fernando, 94.

San José, 366.

San Juan, 95.

San Nicolás, 95.

Santa Rosa, 94.

Reconstrucción, 95.

Revolución, 95.

Montes:

Aprovechamientos de los montes, 90.

Montes:

Concesión del Sr. Costa prorrogado, 91.

Cortes de maderas y leña prohibido sin licencia escrita, 92.

Deberes de los comisarios provinciales, 91, 92.

Extensión superficial de los montes, 90.

Las fincas "Quemado" y "Quemadito" entregados al Ramo de Montes, 92.

Murphi, F. P., 136.

N

Naranjas, 99, 100.

Negociado de Estadística, 97.

Negociado de Montes y minas, 362.

trabajos de campo, 362, 364.

trabajos de gabinete, 363, 365.

minas demarcadas, 367.

número registradas, 359.

O

Obras Públicas, Secretaría de, 65.

Oña, Tomas de, 281.

Operaciones topográficas efectuadas en "El Fangal," 363.

Orden Civil No. 53 de Febrero 8 de 1900, 93.

Orden Civil No. 196, 78.

Orden Civil No. 216 de Mayo 26 de 1900, 80, 81.

Orden Civil No. 254 de 28 de Junio de 1900, 117.

Organización de los servicios civiles de la Isla, 65.

Orta, M. P., 281.

Ortiz, Antonio, 281.

Ortiz, Mariano C., 281.

Otamendi, Antonia, 161.

Otamendi, Antonia, Hermanos de, 161.

Otamendi, Antonio, 162.

P

Pascual, Juana, 281.

Patentes y marcas nacionales y extranjeras, 356.

Payret, Josefa Ayala, 161.

Pecuaría, Industria, 348.

Pesca de la esponja.

condiciones de la pesca, 84.

criaderos de esponjas se dividen en zonas, 86.

cundo la pesca está prohibida, 85.

esponjas arrojadas á las playas, 84.

las embarcaciones tienen que rendir cuenta al capitán del puerto, 85.

Pesca de la esponja.
los que pueden pescar, 84.
Orden Civil No. 95 de Marzo 2 de 1900, 86.
Orden No. 102 de Diciembre 27 de 1899, 86.
tamaño mínimo legal de las esponjas, 84, 86.
Pesca, Industria de la, 82, 359 *et seq.*
Pescadores de tortugas et cet., 361.
Picaza, Ciprian, 162.
Picaza, Cipriano, 161.
Pinos, Isla de, 111.
Pintadilla, 351.
medios preventivos, 74.
Pifia y Compania, 161.
Pla, Sartos, 281.
Plaga de langostas, 352.
Plátanos, 99, 100, 102, 106.
corte de los racimos, 115
costo del cultivo de una caballería, 115.
diferentes clases de plátanos, 115.
por alinear y hoyar, 115.
siembra y labores de cultivo, 115
tala y desmonte, 115.
valor de la cosecha, 115.
Poderes para la inscripción de marcas y patentes, 79.
Ponupo Mining Transportation Co., 368.
Ponvert, Elias, 281.
Posturas de tabaco sembradas en el año de 1900, 163.
Potreros y haciendas de crianza, 107.
Precio medio de la carne, 169.
Precio medio de las principales producciones agrícolas, 165.
Presupuesto de Gastos del año económico que finalizó el día 30 de Junio de 1900, 66.
Secretaría, 63.
Subsecretaría, 66.
Oficina del Jefe, 67.
Negociado de Agricultura, 67.
Negociado de Industria y comercio, 67.
Sub-Negociado de marcas y patentes, 67.
Inspección general de montes, 67.
Inspección general de minas, 67.
Oficinas Provinciales: 67.
Agricultura, Industria y Comercio, 67.
Montes, 68.
Minas, 68.
Presupuesto de Gastos del año económico que comenzó el día 1^a de Julio de 1900, 338.
Secretaría, 338.
Sub-secretaría, 338.
Sección de Agricultura, Comercio é Industria, 339,

Presupuesto de Gastos del año económico que comenzó el día 1^a de Julio de 1900, Negociado de Agricultura, 339.

Negociado de Industria y Comercio, 339.
Negociado de Marcas y Patentes, 339.
Juntas Provinciales, 339.
Juntas Provinciales de montes y minas, 340.
Personal de la sección provisional de montes de Santiago de Cuba y Puerto Principe, 340.
Comisarios provinciales de montes, 341.
Principales producciones agrícolas, Precio medio de, 165.
Problema de la inmigración, 344.
Producción de azúcares, Estado comparativo, 244.
Producción probable de los Ingenios (Azúcares), 385.
Propiedades rusticas, Gravámenes que afectan, 210, 239, 277, 290.
Provincia de la Habana, 94, 296, 328, 365.
Término Municipal de
Aguacate, 173, 210, 211, 212, 388.
Alquizar, 172, 210, 211.
Balboa, 175, 210.
Batabanó, 174, 210, 211.
Bauta, 176, 210, 211.
Bejucal, 177, 210.
Caño, 179, 210.
Casiguas, 178, 210.
Catalina, 180, 210, 211.
Ceiba del Agua, 181, 210, 211.
Guanabacoa, 182, 210.
Guara, 183, 210.
Güines, 184, 210, 211, 212, 388.
Guira de Melena, 185, 210 211.
Habana, 186, 210.
Isla de Pinos, 187, 210.
Jaruco, 188, 210, 211.
Jibacoa, 189, 210, 211.
Madruga, 190, 210, 211, 212, 388.
Managua, 191, 210.
Marianao, 192, 210, 212, 388.
Melena, del Sur, 193, 210, 211, 388.
Nueva Paz, 194, 210, 211, 212, 388.
Pipian, 195, 210, 211.
Quivicán, 196, 210, 211.
Regla, 197, 210.
Salud, 204, 210.
San Antonio de las Vegas, 198, 210, 211, 388.
San Antonio de los Baños, 199, 210, 211, 212, 388.
Santa Cruz del Norte, 200, 388.

Provincia de la Habana, Término Municipal de

San Felipe, 201, 210.
 San José de las Lajas, 202, 210, 211, 388.
 San Nicolás de Bari, 203, 210, 211, 212, 388.
 Santa María del Rosario, 205, 210, 211.
 Santiago de las Vegas, 206, 210.
 Tapaste, 207, 210, 211.
 Vereda Nueva, 208, 210.

Provincia de Matanzas, 94, 296, 329, 365. Término Municipal de

Alacranes, 214, 239, 240, 244, 245, 246, 388.
 Bolondrón, 215, 239, 240, 244, 245, 246, 388.
 Cabezas, 216, 239, 240, 245, 246.
 Canasí, 217, 239, 244, 245, 246, 388.
 Cárdenas, 218, 239, 244, 245, 246, 388.
 Carlos Rojas, 219, 239, 245, 246, 388.
 Cidra, 220, 239, 241, 244, 245, 246, 388.
 Colón, 221, 239, 241, 244, 245, 246, 388.
 Corral Falso, 222, 239, 241, 244, 245, 246, 388.
 Cuevitas, 223, 239, 241, 244, 245, 246, 388.
 Jagüay Grande, 224, 241, 244, 245, 246, 388.
 Jovellanos, 225, 239, 241, 244, 245, 246, 388.
 Limonar, 226, 239, 244, 245, 246, 388.
 Macagua, 227, 239, 244, 245, 246, 388.
 Manguito, 228, 239, 242, 244, 245, 246, 388.
 Martí, 229, 239, 242, 244, 245, 246, 388.
 Matanzas, 230, 239, 242, 245, 246, 244, 245, 246, 388.
 Máximo Gómez, 231, 239, 242, 244, 245, 246, 388.
 Méndez Capote, 232, 239, 245, 246, 388.
 Perico, 233, 239, 244, 245, 246, 388.
 Roque, 234, 239, 244, 245, 246, 388.
 Sabanilla, 235, 243, 245, 246, 388.
 San José de los Ramos, 236, 239, 243, 244, 245, 246, 388.
 Unión de Reyes, 237, 239, 244, 245, 246, 388.

Provincia de Pinar del Río, 94, 296, 329, 365.

Término Municipal de

Artemisa, 139, 160, 161, 162, 163, 164, 165-169, 388.

Provincia de Pinar del Río, Término Municipal de

Bahía Honda, 140, 160, 161, 163-169.
 Cabañas, 141, 160, 161, 162, 163, 165-169, 388.
 Candelaria, 142, 160, 161, 163, 164, 165-169.
 Consolación del Norte, 143, 160, 163, 164, 165-169.
 Consolación del Sur, 144, 160, 163, 164, 165-169.
 Guanajay, 145, 163, 164, 165-169.
 Guane, 146, 160, 163, 164, 165-169.
 Guayabal, 147, 160, 163, 164, 165-169.
 Mantua, 148, 160, 163, 165-169.
 Mariel, 149, 160, 162, 163-169.
 Palacios, 150, 160, 163, 164, 165-169.
 Pinar del Río, 151, 160, 163-169.
 San Cristóbal, 152, 160, 163, 164, 165-169.
 San Diego de los Baños, 153, 160, 163, 164, 165-169.
 San Diego de Nueñez, 154, 160, 162, 163, 165-169, 388.
 San Juan Martínez, 155, 160, 163, 164, 165-169.
 San Luis, 156, 160, 163, 164, 165-169.
 Santa Cruz de los Pinos, 157, 160-169.
 Viñales, 158, 160, 163-169.

Provincia de Puerto Príncipe, 95, 296.

Término Municipal de

Ciego de Avila, 284, 290.
 Morón, 285, 290.
 Nuevitas, 286, 290, 291, 388.
 Puerto Príncipe, 287, 290, 291.
 Santa Cruz del Sur, 288, 290.

Provincia de Santa Clara, 95, 296.

Término Municipal de

Abreus, 248, 277, 278, 281, 282, 388.
 Calbarien, 249, 277, 278, 281, 282, 388.
 Calabazar, 250, 277, 278, 281, 282, 388.
 Camajuaní, 251, 277, 278, 281, 282, 388.
 Camarones, 252, 277, 278, 281, 282.
 Cartagena, 253, 277, 278, 282, 388.
 Ceja de Pablo, 254, 277, 278, 281, 282, 388.
 Cienfuegos, 255, 277, 278, 281, 282, 388.
 Cifuentes, 256, 277, 278, 282.
 Cruces, 257, 277, 278, 281, 282, 388.

Provincia de Santa Clara, Término Municipal de

Esperanza, 258, 277, 282.
 Palmira, 259, 277, 278, 281, 282, 388.
 Placetas, 260, 277, 278, 281, 282.
 Quemado de Güines, 261, 277, 278, 281, 282, 388.
 Rancho Velóz, 262, 277, 278, 281, 282, 388.
 Ranchuelo, 263, 277, 278, 281, 282, 388.
 Remedios, 264, 277, 278, 281, 282, 388.
 Rodas, 265, 277, 278, 282, 388.
 Sagua la Grande, 266, 277, 278, 281, 282, 388.
 Sancti Spiritus, 267, 277, 278, 282, 388.
 San Diego del Valle, 268, 277, 278, 282.
 San Juan de las Yeras, 269, 277, 278, 281, 282, 388.
 Santa Clara, 270, 277, 278, 282.
 Santa Isabel de las Lajas, 271, 277, 278, 281, 282, 388.
 Santo Domingo, 272, 277, 278, 281, 282, 388.
 Trinidad, 273, 277, 278, 281, 282, 388.
 Vueltas, 275, 277, 278, 282.
 Yaguajay, 274, 277, 278, 281, 282, 388.

Proyecto de ley para la libre introducción de ganado, 348.

Proyecto para fomentar la inmigración, 345.

Pulido, Cárlos, 281.

Q

Quelones pescados con expresión de su valor, 381.

Puerto de Batabanó, 381.

Puerto de Nuevitas, 381.

R

Radda, José, 281.

Real Cédula de Junio 30 de 1833, 77.

Real Decreto de Agosto 21 de 1884, 77.

Redes que se pueden emplear en la pesca, 83.

Registro especial para marcas y patentes americanas, 78, 357.

Reglas para impedir abusos en la pesca de esponjas, 360.

Regueira, Javier, 281.

Relación de esponjas (Véase Esponjas pescadas).

Reses beneficiadas, y precio medio de la carne, 169.

Resolución Foraker, 98.

Reyes, Lutgarda, 281.

Riancho, Anastacio, 356.

Ricard, Gabriel P., 161.

Roca, Enrique, 136.

Rodriguez, Pablo, 281.

Rojas, José Barbería, 161.

Róque, Jorge, 136.

Rovirosa, José A., 365.

Ruiz, Cesario, 281.

Rután, Jaime, 136.

Sábanas, 105.

Salomon, Gustavo, 365.

Saltamontes, 333.

San Antonio Colas, 368.

Santiago, Condesa, 161.

Secretaría de Agricultura, Comercio é Industria, 65.

Atenciones de Personal de la Oficina Central, 66.

Cambios efectuados, 337.

Cantidades ingresadas en el Tesoro de la Isla, 133, 378.

Gastos efectuados por todos conceptos, 130, 375.

Inspección general de Minas, 67.

Inspección general de Montes, 91, 67.

Memoria de los trabajos realizados, 65.

Movimientos de Expedientes y comunicaciones, 131, 376.

Entradas, 131, 376.

Salidas, 131, 376.

Negociado de Estadística formado, 68.

Nuevo plan de organización, 65, 67.

Oficina central, atenciones de Personal, 66, 338.

Oficinas Provinciales de

Agricultura, Industria y Comercio, 67, 339.

Montes, 68, 340.

Minas, 68, 340.

Organización del servicio, 65, 337.

Presupuesto de los gastos, 66, 338.

de la sub-secretaría, 66, 338.

del Negociado de Agricultura, 67.

del Negociado de Industria y Comercio, 67, 339.

Oficina del Jefe, 67.

Secretaría de Obras Públicas separado de, 65.

Sub-negociado de Marcas y Patentes americanas, 67, 337, 339.

Sell y Guzman, Ildefonso, 161.

Semillas de tabaco extranjero prohibido, 74.

Cantidad introducida, 74.

Servicio climatológico, 170.

Servicios civiles de la Isla, Organización de, 65.
 Servicios civiles divididos en seis Secretarías, 65.
 Sierra Maestra Mining Co., 368.
 Sierra y Coscano, 161.
 Sola, Fermín de, 281.
 Sotero y Escarza, 281.
 Spanish American Co., 368.
 Suarez, Jacinto, 356.

T

Tabaco, 99, 100, 101, 102, 106.
 corte y recolección de la rama, 118.
 costo del cultivo de una caballería de tierra, 118.
 cuidado del cultivo, 118.
 emplonado del tabaco, 118.
 preparación del terreno, 118.
 producción de una caballería, 118.
 recolección de la semilla, 118.
 valor de abono, 118.
 valor de pasturas, 118.
 valor según clase y calidad, 114.
 Tamafío de las esponjas, 359.
 Tamos, Doctor, 352.
 Términos Municipales (Véanse dichos Términos bajo las Provincias respectivas).
 Terrenos Colorados, 105.
 Negros, 105.
 Terrenos, Como se efectúa la compra-venta, 116.
 Terrenos, cultivos y principales producciones de la Provincia de la Habana, 99.
 Matanzas, 100.
 Pinar del Río, 101.
 Puerto Príncipe, 102, 108.
 Santa Clara, 102.
 Terry, Emilio Hermanos, 281.
 Toneladas de mineral extraído, 368.
 Toros y vacas de raza introducidos libres de derechos, 75.
 Número de reses introducidos libre de derechos, 76.
 Puertos por donde se han introducido dichos animales, 75, 76.

Torres, Doctor, 352.
 Torres, José, 281.
 Tortuga, pesca de, 360, 361.
 Tratado Internacional de 1883, 77.
 Trigo, 110.
 Turner, Guillermo, 281.

U

Uranda, José Sala, 136.
 Urgel Llausa, Hermanos, 281.
 Urquiga, Ibrahim, 161.
 Usabiaga, Eduardo, 161.

V

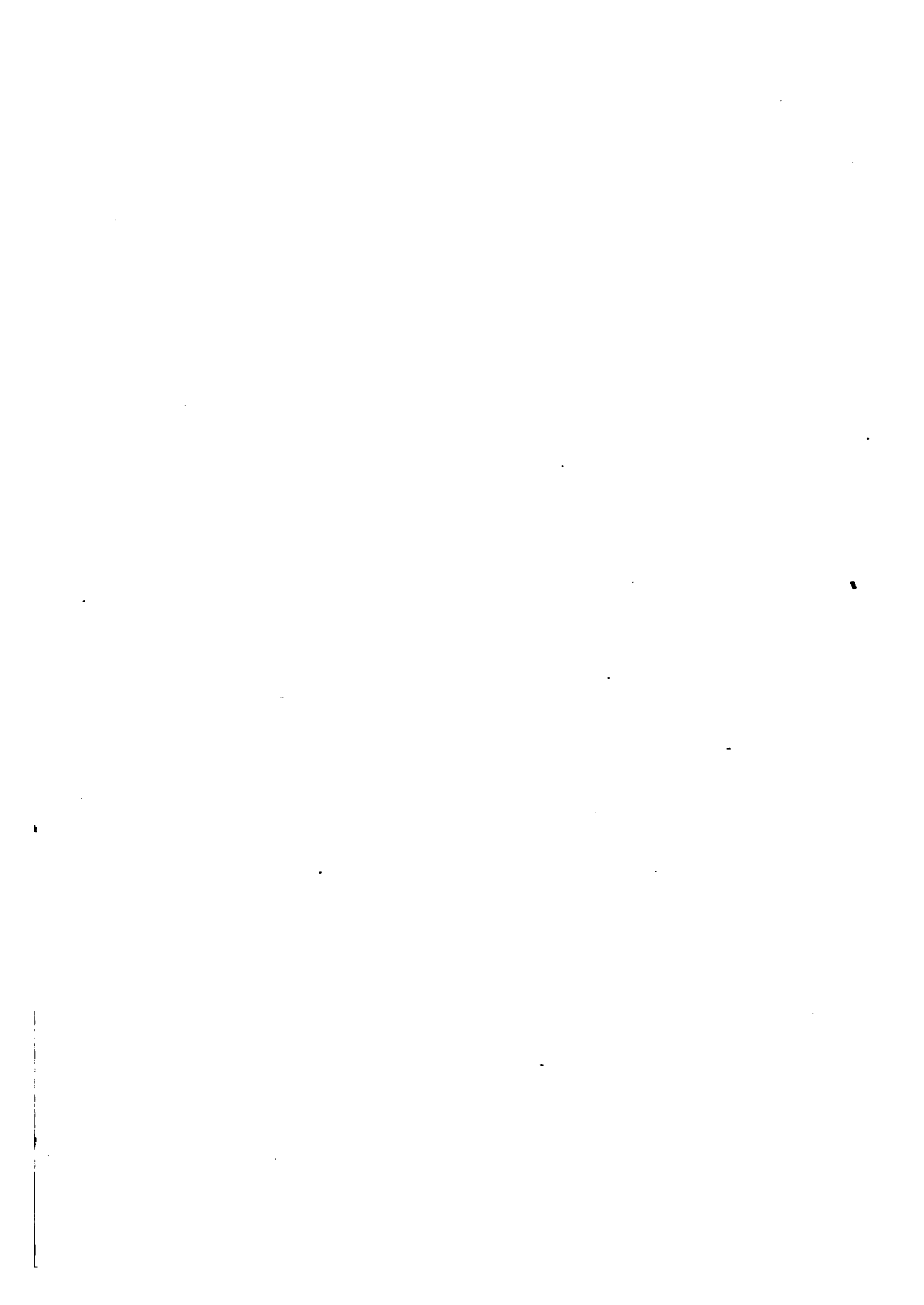
Vallente, F. P., 136.
 Valle, Franco del, 161.
 Valor de las cosechas, 108.
 azúcar, 109.
 tabaco, 108, 109.
 Valor de las tierras, 116.
 Valor de quelones pescados, 381.
 Vegas de tabaco, 108.
 Vela de esponjas hembras prohibida, 360.
 Venta y consumo de huevos de quelones, prohibidos, 360.
 Vidal, José Bisso, 161.
 Vigil, Ramón, 281.
 Villa, Carlos, 367.

Y

Yucatan, Mexico, importación de henequen, 118.

Z

Zaldo, Guillermo, 161.
 Zardain y Garrido, Francisco, 366.
 Zonas de los criaderos de esponjas, 86.
 Zorilla, Emeterio, 161.
 Zuleta, Enrique, 281.



THE BORROWER WILL BE CHARGED
AN OVERDUE FEE IF THIS BOOK IS
NOT RETURNED TO THE LIBRARY ON
OR BEFORE THE LAST DATE STAMPED
BELOW. NON-RECEIPT OF OVERDUE
NOTICES DOES NOT EXEMPT THE
BORROWER FROM OVERDUE FEES.

WIDENER
BOOK DUE
CANCELLED

JUN 16 1991

WIDENER LIBRARY

Harvard College, Cambridge, MA 02138: (617) 495-2413

If the item is recalled, the borrower will be notified of the need for an earlier return. (Non-receipt of overdue notices does not exempt the borrower from overdue fines.)

	WIDENER CARREL STUDY JUN 16 2000 CHARGE CANCELLED

Thank you for helping us to preserve our collection!



3 2044 014 340 202